LEY DE

INGRESOS

1902-1903

KJ912
.M6
M4
1902

1020012899

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

3324(F2)
A.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
ALERE FLAMMAM VERITATIS

LEY DE INGRESOS

Y

PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL ERARIO FEDERAL

PARA EL AÑO FISCAL QUE COMIENZA EL 1º DE JULIO DE 1902
Y TERMINA EL 30 DE JUNIO DE 1903.

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

TIPOGRAFIA DE LA OFICINA IMPRESORA DEL TIMBRE
PALACIO NACIONAL.

1902

24005

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
ALERE FLAMMAM VERITATIS

LEY DE INGRESOS

Y

PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL ERARIO FEDERAL

PARA EL AÑO FISCAL QUE COMIENZA EL 1º DE JULIO DE 1902
Y TERMINA EL 30 DE JUNIO DE 1903.

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

TIPOGRAFIA DE LA OFICINA IMPRESORA DEL TIMBRE
PALACIO NACIONAL.

1902

24005

KJ912
.M6
M4
1902

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NVEVO LEON
ALERE FLAMMAM VERITATIS

CAPILLA ALFONSINA
U. A. N. L.
ACERVO JURIDICO
154706

SECRETARÍA DE ESTADO

Y DEL

DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Sección Tercera.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

"Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Art. 1º Los ingresos del Tesoro Federal para el año económico de 1º de Julio de 1902 á 30 de Junio de 1903, se compondrán de los productos siguientes:

Impuestos sobre el comercio exterior.

I. Derechos de importación que se causarán conforme á la Ordenanza General de Aduanas marítimas y fronterizas, expedida el 12 de Junio de 1891, y sus reformas, aclaraciones y adiciones posteriores.

II. Derechos de exportación de maderas nacionales de construcción y ebanistería, así como de palo de tinte y moral; y tránsito de las extranjeras, conforme á las leyes de 12 de Diciembre de 1893 y 3 de Diciembre de 1894, y demás disposiciones vigentes.

III. Derechos de exportación sobre los siguientes productos naturales:

A.—Raíz de zacatón, á razón de sesenta centavos los cien kilogramos, peso bruto.

B.—Chicle, á razón de dos centavos el kilogramo neto.

C.—Orchilla, á razón de cinco pesos por tonelada de mil kilogramos, peso bruto.

IV. Derechos de exportación sobre los siguientes productos agrícolas:

A.—Henequén en rama, á razón de cincuenta centavos por cada cien kilogramos, peso neto.

B.—Ixtle en rama, á razón de cincuenta centavos los cien kilogramos, peso neto.

C.—Cueros y pieles sin curtir:

Los de venado y chivo, á razón de dos pesos veinticinco centavos los cien kilogramos, peso bruto.

Los de res ú otros, á razón de setenta y cinco centavos los cien kilogramos, peso bruto.

V. Derechos de tránsito, conforme á la Ordenanza de Aduanas vigente, y á las concesiones hechas á empresas de transportes.

VI. Dos por ciento adicional sobre los derechos de importación en todas las Aduanas marítimas y fronterizas, para obras en los puertos, conforme á los decretos de 28 de Mayo de 1881 y 30 de Noviembre de 1888.

VII. Derecho de toneladas y adicional de toneladas; derecho de carga y descarga, y derecho de tráfico marítimo interior, según las prevenciones de las leyes de 1º y 27 de Julio de 1898.

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

VIII. Derechos ó retribuciones que deban cobrarse por los servicios interiores de los puertos, conforme á las tarifas que expida el Ejecutivo, de acuerdo con lo prevenido en el art. 12 de la ley de 1º de Julio de 1898.

IX. Derechos de guarda y almacenaje, con arreglo á la Ordenanza General de Aduanas y disposiciones posteriores.

X. Derechos de patente de navegación, conforme á las leyes de 8 de Enero y 9 de Julio de 1857.

XI. Derechos de practicaje, de conformidad con la ley de 30 de Enero de 1860, reglamento de 22 de Abril de 1851, circular de 30 de Julio de 1894, decreto de 24 de Febrero de 1896 y disposiciones posteriores.

XII. Derechos de sanidad, según el decreto de 23 de Octubre de 1895 y demás disposiciones vigentes.

XIII. Derechos que cobrarán los Cónsules, Vicecónsules y Agentes comerciales y consulares de la República, según la mencionada Ordenanza de Aduanas, decretos de 27 de Diciembre de 1893 y de 7 de Julio de 1894 y demás disposiciones vigentes.

XIV. Derechos de cinco pesos por cada certificado que expidan los Ministros ó Cónsules de México en el extranjero, conforme al art. 24 del Código de Comercio vigente; en el concepto de que, cuando los Agentes diplomáticos y consulares tengan necesidad de asesorarse con abogado para expedir dichos certificados, el asesor será retribuído por la sociedad interesada.

Impuestos interiores que se causan en toda la Federación.

XV. Productos de la Renta del Timbre:

A.—Impuesto general del Timbre sobre los actos, documentos y contratos que se causa en estampillas comunes, conforme á la ley de 25 de Abril de 1893 y disposiciones posteriores.

B.—Contribución federal sobre los enteros hechos en las oficinas recaudadoras de los Estados y Municipios, que se causa y percibe en la forma prescripta por la citada ley general del Timbre y disposiciones posteriores.

C.—Derechos de siete por ciento de Timbre á la importación de efectos extranjeros, conforme al decreto de 12 de Mayo de 1896.

D.—Impuestos sobre títulos y propiedad de minas, conforme á la ley de 6 de Junio de 1892 y demás prevenciones relativas.

E.—Impuesto de Timbre de tres por ciento sobre el oro y la plata, de conformidad con la ley de 27 de Marzo de 1897.

F.—Impuesto á los tabacos labrados, conforme á la ley de 10 de Diciembre de 1892, al decreto de 12 de Mayo de 1896 y demás prevenciones relativas.

G.—Impuesto sobre las bebidas alcohólicas, conforme á la ley de 4 de Mayo de 1895 y su reglamento y demás disposiciones que se expidan.

H.—Impuesto á la hilaza y tejidos de algodón, conforme á la ley de 17 de Noviembre de 1893.

I.—Derechos de certificación de firmas, conforme al art. 1º de la ley de 12 de Octubre de 1830, que se declara extensiva á la ratificación por medio de oficio ó en cualquiera otra forma que haga las veces de certificación.

El pago de esta contribución, dentro del territorio nacional, se hará en estampillas de la Renta del Timbre, al tiempo de la certificación ó de presentarse el oficio de ratificación que la substituya; y el que se verifique en el extranjero, en numerario, mientras no determine el Ejecutivo que se haga en otra forma.

XVI. Derechos de amonedación, afinación, fundición, ensaye y apartado, conforme á la ley de 27 de Marzo de 1897 y á las tarifas que fije la Secretaría de Hacienda.

XVII. Derechos de marca de fábrica, á razón de diez pesos por cada marca, los cuales se enterarán en la Tesorería General de la Federación.

XVIII. Derechos de patente de invención, conforme á la ley de 7 de Junio de 1890, y diez pesos que en dinero se enterarán en la Tesorería General de la Federación.

XIX. Derechos de dos por ciento al año, sobre el importe del capital exhibido de los Bancos de emisión que se establezcan en los Estados y Territorios Federales, después de establecido

otro Banco de la misma especie en el mismo Estado ó Territorio, conforme á las leyes de 3 de Junio de 1896 y 19 de Marzo de 1897.

Impuestos interiores que se causan sólo en el Distrito y Territorios.

XX. Productos de contribuciones directas:

A.—Contribución predial en el Distrito y Territorios, conforme á la ley de 12 de Mayo de 1896, y decretos especiales de igual fecha.

B.—Contribución sobre profesiones y ejercicios lucrativos, con arreglo á las mismas leyes.

C.—Derecho de patente, conforme á las leyes citadas y demás disposiciones relativas.

D.—Contribución sobre hornos de las fábricas de productos de harina sometidos á cocción, conforme á la ley especial de 12 de Mayo de 1896 y decretos relativos.

E.—Contribución sobre pulques, conforme al decreto de 26 de Diciembre de 1896 y disposiciones posteriores.

F.—Derecho de bultos en la Baja California, conforme al decreto especial de 12 de Mayo de 1896.

XXI. Impuestos sobre sucesiones y donaciones en los mencionados Distrito y Territorios, conforme á la ley de 17 de Diciembre de 1892 y demás disposiciones vigentes.

XXII. Derechos de seis al millar sobre el valor de las fincas y establecimientos metalúrgicos en el Distrito y Territorios Federales, conforme á la ley de 6 de Junio de 1887.

XXIII. Derechos que se cobren por inscripciones, cancelaciones, anotaciones y certificados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con arreglo á la tarifa que expida el Ejecutivo.

Servicios públicos.

XXIV. Productos del correo.

XXV. Productos de los telégrafos del Gobierno Federal.

XXVI. Productos líquidos del Arsenal y Dique Flotante de Veracruz, así como del Varadero de Guaymas.

XXVII. Productos líquidos de las escuelas, oficinas y establecimientos industriales, sostenidos por el Gobierno Federal, así como de las publicaciones que se hagan por cuenta del mismo Gobierno.

Productos de bienes de la Nación.

XXVIII. Productos de bienes nacionalizados.

XXIX. Productos por arrendamiento y venta de terrenos baldíos y nacionales, de excedencias y demasías á que se refiere la ley de 26 de Marzo de 1894.

XXX. Productos por arrendamiento, venta ó explotación de bosques, salinas, guaneras y demás propiedades raíces de la Federación, según las leyes, disposiciones y contratos respectivos.

XXXI. Productos procedentes de capitales, valores, acciones, derechos y demás bienes muebles que por cualquier título pertenezcan á la Federación.

Productos y aprovechamientos diversos.

XXXII. Productos de la Lotería Nacional.

XXXIII. Multas que se impongan conforme á las leyes federales, ó por disposición de cualquiera autoridad dependiente del Gobierno Federal, con excepción de las que directamente impongan las autoridades políticas, judiciales ó municipales del Distrito y Territorios Federales, y que por ley expresa deban enterarse en las Tesorerías Municipales.

XXXIV. Premios por situación de fondos para los servicios públicos.

XXXV. Productos de los derechos sobre la pesca de la perla, ballena, nutria, lobo marino, etc., conforme á las leyes vigentes.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

XXXVI. Cesiones y donaciones á favor del Erario.

XXXVII. Rezagos de créditos, impuestos ó productos federales no cobrados en años anteriores.

XXXVIII. Utilidades que provengan de la amortización de la Deuda Pública.

XXXIX. Reintegro de alcances ó liquidaciones de cuentas, ó de cualesquiera otras obligaciones que conforme á las leyes correspondan al Erario Federal.

Art. 2º Se autoriza al Ejecutivo para que durante el año fiscal en que debe regir esta ley, reforme la Ordenanza General de Aduanas y las leyes de impuestos que se recaudan en estampillas, y expida las tarifas para la recaudación de los derechos que han de cobrarse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, conforme á la fracción XXIII del artículo que precede.

Art. 3º Los derechos de exportación comprendidos en la fracción IV del artículo 1º de esta ley, se reducirán en un veinte por ciento, cuando el precio de la onza troy de plata, 0.925 de fino, llegue á cotizarse en el mercado de Londres á 34 peniques. La reducción será de un cincuenta por ciento cuando el precio de la onza troy de plata se eleve á 38 peniques en el propio mercado; y se suprimirán por completo los expresados derechos, si dicho precio llegare á exceder de 42 peniques.

Las reducciones ó supresiones á que se refiere el párrafo anterior, se harán por vía de decreto que el Ejecutivo expedirá cuando durante un período de treinta días consecutivos, por lo menos, se mantengan las cotizaciones de la plata en la Bolsa de Londres, sin bajar de los tipos respectivos; y estos decretos podrán derogarse en cualquier tiempo si el valor de la plata volviese á bajar más allá de los límites fijados; pero en tal caso, el decreto de derogación no podrá regir sino un mes después del día en que fuese promulgado.

Art. 4º El Ejecutivo podrá reducir los derechos de exportación sobre el henequén, á veinticinco centavos por cada cien kilogramos, cuando el precio de dicha fibra de primera clase en el puerto de Progreso, se mantenga durante un mes sin interrupción, á menos de un peso los doce kilogramos, y podrá suprimirlos si dicho precio llega á bajar á ochenta y cinco centavos.

Esta reducción ó supresión del impuesto cesará cuando lo estime conveniente el Ejecutivo, si el precio del henequén volviese á subir de los límites expresados.

Art. 5º Los derechos de practicaje se recaudarán por las Aduanas de los respectivos puertos, y se aplicarán á quienes deban percibirlos, en las proporciones fijadas por las leyes vigentes; pero sólo figurará en la Cuenta de Ingresos correspondientes á la fracción XI del artículo 1º de esta ley, la parte de los expresados derechos que deba aplicarse al Erario Federal. El derecho de uno y medio por ciento que cobran las Aduanas, por decreto de 4 de Junio de 1896, á favor de los Municipios, así como los derechos de puerto que se cobran en Tampico, conforme á los contratos celebrados con la Compañía del Ferrocarril Central Mexicano, seguirán recaudándose y aplicándose á su objeto, sin figurar tampoco en la Cuenta de Ingresos del Erario.

Art. 6º Los ingresos procedentes de operaciones de crédito ó de contratos celebrados durante el año fiscal en que debe regir esta ley, y que por razón de su carácter accidental, no estén comprendidos expresamente en ninguno de los ramos de recaudación normal que en ella se enumeran, formarán una sección especial y separada en la Cuenta del Erario, bajo el título de "Ingresos Extraordinarios."

M. Sánchez Marmol, diputado presidente.—*Ignacio Pombo*, senador presidente.—*Genaro García*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á veintiocho de Mayo de mil novecientos dos.—*Porfirio Díaz.*—Al C. Lic. José Y. Limantour, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público."

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines.

México, Mayo 28 de 1902.

Limantour.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

1902—1903

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
ALERE FLAMMAM VERITATIS

SECRETARÍA DE ESTADO

Y DEL

DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

SECCIÓN TERCERA.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"La Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concede la fracción VI, letra *A* del art. 72 de la Constitución Federal, decreta:

"Art. 1º El Presupuesto de Egresos de la Federación, para el año fiscal que comenzará el 1º de Julio de 1902 y terminará el 30 de Junio de 1903, se compondrá de las partidas siguientes:

RAMO PRIMERO.

Poder Legislativo.

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	SECCIÓN I.				
	CÁMARA DE DIPUTADOS.				
1	Doscientos treinta y dos Diputados, cada uno á $3,000.30.....$	8 22	696,069 60		
2	Para funerales de los Diputados, Senadores y empleados de ambas Cámaras y de la Contaduría Mayor de Hacienda, que mueran durante su encargo.....	.....	7,000 00	.....	703,069 60
	SECCIÓN II.				
	CÁMARA DE SENADORES.				
3	Cincuenta y seis Senadores, cada uno á $3,000.30.....$	8 22	.....	.....	168,016 80
	A la vuelta .....$	.....	.....	.....	871,086 40

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	.....	.....	871,086 40
	SECCIÓN III.				
	SECRETARÍA de la CÁMARA de DIPUTADOS.				
4	Un oficial mayor.....$	8 22	3,000 30		
5	Un oficial primero.....	6 58	2,401 70		
6	Un oficial segundo.....	3 29	1,200 85		
7	Un oficial tercero.....	2 74	1,000 10		
8	Un oficial cuarto.....	2 47	901 55		
9	Un oficial quinto.....	2 20	803 00		
10	Un oficial de registro.....	2 74	1,000 10		
11	Un jefe de redacción.....	3 84	1,401 60		
12	Un compilador, corrector del «Diario de los Debates».....	3 29	1,200 85		
13	Un oficial de redacción.....	2 20	803 00		
14	Cinco escribientes, á $602.25.....	1 65	3,011 25		
15	Un escribiente telegrafista.....	2 20	803 00		
16	Un jefe de archivo.....	3 29	1,200 85		
17	Un oficial de archivo.....	2 20	803 00		
18	Un escribiente.....	1 65	602 25		
19	Un jefe, primer taquígrafo.....	4 94	1,803 10		
20	Un taquígrafo segundo.....	3 29	1,200 85		
21	Cuatro taquígrafos terceros, á $722.70.....	1 98	2,890 80		
22	Cuatro meritorios, á $240.90.....	0 66	963 60		
23	Un conserje de la Cámara.....	3 29	1,200 85		
24	Un conserje de la Secretaría.....	1 65	602 25		
25	Seis mozos, á $361.35.....	0 99	2,168 10		
26	Un mozo para el «Diario de los Debates».....	0 83	302 95		
27	Un mozo doblador.....	0 83	302 95		
28	Un guardacasa.....	1 10	401 50		
29	Un velador.....	0 83	302 95		
30	Un barrendero para el exterior del edificio.....	0 20	73 00		
31	Para vestidos de los seis mozos, á $50 cada uno.....	.....	300 00	.....	32,646 30
	SECCIÓN IV.				
	GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.				
32	Biblioteca.....$	.....	1,500 00		
33	Para impresiones de la Cámara de Diputados.....	.....	2,000 00		
34	Para la «Historia de los Congresos Mexicanos».....	.....	1,008 00		
35	Para impresión del «Diario de los Debates».....	.....	11,000 00		
36	Gastos de oficio de la Secretaría y Taquigrafía, cada mes $116.....	.....	1,392 00		
37	Gastos extraordinarios de la Cámara de Diputados, haciéndose su inversión por acuerdo de la misma.	.....	5,000 00		
38	Alumbrado y gastos imprevistos, cada mes $66.....	.....	792 00	.....	22,692 00
	SECCIÓN V.				
	SECRETARÍA de la CÁMARA de SENADORES.				
39	Un oficial mayor.....$	8 22	3,000 30		
40	Un oficial primero.....	6 58	2,401 70		
41	Un oficial segundo.....	3 29	1,200 85		
	Al frente.....$	.....	6,602 85	.....	926,424 70

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	6,602 85	.....	926,424 70
42	Un oficial tercero.....$	2 74	1,000 10		
43	Un oficial de registro.....	2 74	1,000 10		
44	Tres escribientes, á $602.25.....	1 65	1,806 75		
45	Un jefe de archivo.....	3 29	1,200 85		
46	Un oficial de archivo.....	2 20	803 00		
47	Un escribiente de archivo.....	1 65	602 25		
48	Un compilador, corrector del «Diario de los Debates».....	3 29	1,200 85		
49	Un primer taquígrafo.....	4 94	1,803 10		
50	Un taquígrafo.....	3 29	1,200 85		
51	Un escribiente.....	1 65	602 25		
52	Un portero.....	2 20	803 00		
53	Cinco mozos, á $361.35.....	0 99	1,806 75		
54	Un mozo para el «Diario de los Debates».....	0 83	302 95		
55	Para vestidos de los cinco mozos, á $50 cada uno.....	.....	250 00	.....	20,985 65
	SECCIÓN VI.				
	GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE LA CÁMARA DE SENADORES.				
56	Biblioteca.....$	.....	1,500 00		
57	Para impresiones de la Cámara de Senadores.....	.....	2,000 00		
58	Para impresión del «Diario de los Debates».....	.....	2,890 00		
59	Gastos de oficio de la Secretaría y Taquigrafía, cada mes $82.....	.....	984 00		
60	Alumbrado.....	.....	192 00		
61	Gastos menores é imprevistos, cada mes $66.....	.....	792 00		
62	Gastos extraordinarios de la Cámara de Senadores, haciéndose su inversión por acuerdo de la misma.	.....	3,000 00	.....	11,358 00
	SECCIÓN VII.				
	CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA.				
63	Un contador mayor.....$	21 92	8,000 80		
64	Un oficial mayor.....	12 33	4,500 45		
65	Un jefe de correspondencia y registro.....	8 25	3,011 25		
66	Un oficial de correspondencia y registro.....	5 50	2,007 50		
67	Un archivero.....	3 30	1,204 50		
68	Nueve jefes de sección, á $3,011.25.	8 25	27,101 25		
69	Nueve contadores de primera clase, á $2,500.25.....	6 85	22,502 25		
70	Diez y seis contadores de segunda clase, á $2,007.50.....	5 50	32,120 00		
71	Veinte contadores de tercera clase, á $1,514.75.....	4 15	30,295 00		
72	Veinticuatro contadores de cuarta clase, á $1,003.75.....	2 75	24,090 00		
73	Catorce escribientes, á $602.25.....	1 65	8,431 50		
74	Cuatro meritorios, á $310.25.....	0 85	1,241 00	164,505 50	
	Servicio.				
75	Un conserje del edificio.....$	1 65	602 25		
76	Un portero de la oficina.....	1 65	602 25		
77	Catorce mozos de oficio, á $365.....	1 00	5,110 00	6,314 50	
	A la vuelta.....$	.....	....	170,820 00	958,768 35

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	.....	170,820 00	958,768 35
	Gastos.				
78	Ordinarios y extraordinarios de la Contaduría Mayor, de oficio, y para colección de leyes y biblioteca, cada mes $ 200.....$	.....	2,400 00		
79	Para aseo y alumbrado, incluyendo el eléctrico, cada mes $ 50.....	.....	600 00		
80	Para muebles, enseres y útiles.....	.....	2,000 00		
81	Para translación y conservación de parte del archivo, gastos diversos y renta del local.....	.....	7,200 00		
82	Para reparación del edificio, cada mes $ 50.....	.....	600 00	12,800 00	183,620 00
	Sección VIII.				
	TESORERÍA DEL CONGRESO.				
83	Un tesorero.....$	10 96	4,000 40		
84	Un mozo, contador de moneda.....	1 37	500 05	.....	4,500 45
	Suman las 84 partidas.....$	.....	.....	.....	1.146,888 80

RESUMEN DEL RAMO PRIMERO.

SECCIONES.		
I.	Cámara de Diputados.....$	703,069 60
II.	Cámara de Senadores.....	168,016 80
III.	Secretaría de la Cámara de Diputados.....	32,646 30
IV.	Gastos ordinarios y extraordinarios de la Cámara de Diputados.	22,692 00
V.	Secretaría de la Cámara de Senadores.....	20,985 65
VI.	Gastos ordinarios y extraordinarios de la Cámara de Senadores.	11,358 00
VII.	Contaduría Mayor de Hacienda.....	183,620 00
VIII.	Tesorería del Congreso.....	4,500 45
	Total del Ramo.....$	1.146,888 80

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

RAMO SEGUNDO.

Poder Ejecutivo.

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	SECCIÓN IX.				
	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.				
1001	Presidente de la República.....$	137 00	.....	.....	50,005 00
	SECCIÓN X.				
	SECRETARÍA PARTICULAR DEL PRESIDENTE.				
1002	Un secretario.....$	8 22	3,000 30		
1003	Tres oficiales de correspondencia, á $1,803.10.....	4 94	5,409 30		
1004	Un pagador.....	6 00	2,190 00		
1005	Cinco mozos, á $547.50.....	1 50	2,737 50		
1006	Gastos menores de la Secretaría particular, cada mes $50.....	.....	600 00	.....	13,937 10
	SECCIÓN XI.				
	ESTADO MAYOR DEL PRESIDENTE.				
1007	Un jefe del Estado Mayor, actualmente coronel de P. M. F. de ingenieros.....$	7 75	2,828 75		
1008	Un ayudante de campo, actualmente teniente coronel de E. M. E.....	5 12	1,868 80		
1009	Dos ayudantes de campo, actualmente mayores de P. M. F. de ingenieros, á $1,627.90.....	4 46	3,255 80		
1010	Dos oficiales de órdenes, actualmente capitanes primeros de E. M. E., á $1,255.60.....	3 44	2,511 20		
1011	Un oficial de órdenes, actualmente capitán primero de caballería.....	3 44	1,255 60		
1012	Tres oficiales de órdenes, actualmente capitanes segundos de P.M.F. de ingenieros, á $1,073.10.	2 94	3,219 30		
1013	Un oficial de órdenes, actualmente teniente de P.M.F. de ingenieros.	2 44	890 60		
	Gastos de escritorio.				
1014	Al jefe del Estado Mayor, cada mes $8.....$	.....	96 00		
1015	Gastos especiales del Estado Mayor.....	.....	14,000 00	29,926 05	
	Al frente.....$	.....	.....	29,926 05	63,942 10

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	.....	29,926 05	63,942 10
	Guardias de la Presidencia.				
1016	Un capitán primero.....$	3 44	1,255 60		
1017	Un capitán segundo de caballería...	2 94	1,073 10		
1018	Tres tenientes de caballería, á $890.60.....	2 44	2,671 80		
1019	Tres subtenientes de caballería, á $832.20.....	2 28	2,496 60		
1020	Un sargento primero, mariscal.....	2 00	730 00		
1021	Un guardia, mancebo.....	1 50	547 50		
1022	Un guardia, picador.....	1 50	547 50		
1023	Un guardia, talabartero.....	1 50	547 50		
1024	Un guardia, armero.....	1 50	547 50		
1025	Cuatro guardias, trompetas, á $547.50.....	1 50	2,190 00		
1026	Un sargento primero.....	1 90	693 50		
1027	Dos sargentos segundos, á $638.75.	1 75	1,277 50		
1028	Cuatro cabos, á $584.....	1 60	2,336 00		
1029	Cincuenta y cinco guardias, á $547.50.....	1 50	30,112 50		
1030	Forraje para 73 caballos, siendo 71 de guardias y 2 de reserva, á $98.55.....	0 27	7,194 15		
1031	Lavado para 71 plazas, á $0.38 al mes.....	.....	323 76		
1032	Para vestuario y equipo de los guardias.....	.....	8,000 00		
1033	Para armamento de los mismos....	.....	2,000 00		
1034	Para compra de caballos, á fin de completar la dotación.....	.....	3,000 00		
1035	Para construcción del cuartel.....	.....	20,000 00		
	Gastos de escritorio.				
1036	Al capitán primero, cada mes $5.$	.....	60 00		
1037	Al capitán segundo, cada mes $4..	.....	48 00		
1038	Al sargento primero, cada mes $1.	.....	12 00	87,664 51	117,590 56
	SECCIÓN XII.				
	PALACIO NACIONAL Y CASTILLO DE CHAPULTEPEC.				
	Gastos generales.				
1039	Un intendente de los Palacios Nacional y de Chapultepec.....$	10 96	4,000 40		
1040	Un escribiente, secretario de la intendencia.....	2 47	901 55		
1041	Un encargado de las líneas telefónicas de los Palacios.....	1 50	547 50		
1042	Gastos de alumbrado.....	.....	50,000 00		
1043	Servicio de cocheras y caballerizas, incluso el personal de las mismas.....	.....	24,000 00		
1044	Para gastos de muebles y otras atenciones.....	.....	10,000 00		
	Palacio Nacional.				
1045	Un conserje del Palacio Nacional.$	4 94	1,803 10		
1046	Un conserje de la Presidencia.....	3 00	1,095 00		
	A la vuelta.....$	.....	92,347 55	.....	181,532 66

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	92,347 55	.....	181,532 66
1047	Un mayordomo.....$	4 90	1,788 50		
1048	Sueldos de empleados, servidumbre y personal inferior.....	.....	8,000 00		
	Castillo de Chapultepec.				
1049	Un conserje, mayordomo.....$	4 94	1,803 10		
1050	Sueldos de empleados, servidumbre y personal inferior.....	.....	5,800 00		
	Tren Presidencial.				
1051	Un intendente del tren.....$	4 94	1,803 10		
1052	Cocinero y mozos de aseo.....	.....	2,204 60		
1053	Gastos de reparación y conservación del tren presidencial.....	.....	4,000 00		
1054	Para la conclusión del cobertizo para los coches del tren presidencial.	.....	4,880 00	.....	122,626 85
	Suman las 54 partidas.....$	.....	.....	.....	304,159 51

RESUMEN DEL RAMO SEGUNDO.

SECCIONES.		
IX.	Presidente de la República.....$	50,005 00
X.	Secretaría particular del Presidente.....	13,937 10
XI.	Estado Mayor del Presidente.....	117,590 56
XII.	Palacio Nacional y Castillo de Chapultepec.....	122,626 85
	Total del Ramo.....$	304,159 51

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

RAMO TERCERO.

Poder Judicial.

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Sección XIII.				
	SUPREMA CORTE.				
2001	Once ministros, cada uno á $6,000.60.....$	16 44	66,006 60		
2002	Tres ministros, cada uno á $5,000.50, desde el 1º de Julio hasta el 2 de Octubre del presente año.....	13 70	3,863 40		
2003	Los mismos tres ministros, á $6,000.60 cada uno, desde el 3 de Octubre del presente año hasta el 30 de Junio de 1903.....	16 44	13,365 72		
2004	Un ministro, á $5,000.50 desde el 1º de Julio de este año hasta el 14 de Enero de 1903.....	13 70	2,712 60		
2005	El mismo ministro, á $6,000.60, desde el 15 de Enero al 30 de Junio de 1903.....	16 44	2,745 48	88,693 80	
	Secretarías.				
2006	Un secretario de acuerdos de la primera sala.....$	10 96	4,000 40		
2007	Dos secretarios de acuerdos de las otras salas, á $3,000.30.....	8 22	6,000 60		
2008	Un oficial mayor.....	7 13	2,602 45		
2009	Dos oficiales, á $2,000.20.....	5 48	4,000 40		
2010	Un oficial de libros.....	4 94	1,803 10		
2011	Un oficial de partes.....	3 29	1,200 85		
2012	Un oficial encargado de la estadística y de expedir testimonios de las ejecutorias para su publicación en el «Semanario Judicial».....	3 29	1,200 85		
2013	Diez y siete escribientes, á $602.25.....	1 65	10,238 25		
2014	Un ejecutor.....	1 65	602 25		
2015	Un oficial segundo, archivero para las tres salas.....	6 85	2,500 25		
2016	Un escribano de diligencias.....	4 94	1,803 10	35,952 50	
	Servicio.				
2017	Tres porteros, á $500.05.....$	1 37	1,500 15		
2018	Tres mozos de aseo, á $302.95.....	0 83	908 85	2,409 00	
	Al frente.....$	.....	.....	127,055 30	

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	.....	127,055 30	
	Gastos.				
2019	De oficio, cada mes $66.....$	.....	792 00		
2020	Para la publicación del «Semanario Judicial».....	.....	4,800 00	5,592 00	132,647 30
	Sección XIV.				
	TRIBUNALES DE CIRCUITO.				
	Primer Tribunal de Circuito.				
2021	Un magistrado.....$	10 96	4,000 40		
2022	Un secretario.....	6 85	2,500 25		
2023	Un escribano de diligencias.....	4 11	1,500 15		
2024	Cinco escribientes, á $653.35.....	1 79	3,266 75		
2025	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2026	Gastos de oficio, cada mes $16.....	.....	192 00	11,762 50	
	Segundo Tribunal de Circuito.				
2027	Un magistrado.....$	10 96	4,000 40		
2028	Un secretario.....	6 85	2,500 25		
2029	Un escribano de diligencias.....	4 11	1,500 15		
2030	Cinco escribientes, á $653.35.....	1 79	3,266 75		
2031	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2032	Gastos de oficio, cada mes $16.....	.....	192 00	11,762 50	
	Tercer Tribunal de Circuito.				
2033	Un magistrado.....$	10 96	4,000 40		
2034	Un secretario.....	6 85	2,500 25		
2035	Un escribano de diligencias.....	4 11	1,500 15		
2036	Cinco escribientes, á $653.35.....	1 79	3,266 75		
2037	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2038	Gastos de oficio, cada mes $16.....	.....	192 00	11,762 50	35,287 50
	Sección XV.				
	JUZGADOS DE DISTRITO.				
	Estado de Aguascalientes, con residencia en Aguascalientes.				
2039	Un juez.....$	5 48	2,000 20		
2040	Un secretario.....	3 29	1,200 85		
2041	Un escribiente de primera, ejecutor.	1 79	653 35		
2042	Un mozo de oficios.....	0 42	153 30		
2043	Gastos de oficio, cada mes $12.....	.....	144 00	4,151 70	
	Territorio de la Baja California, Partido Norte, con residencia en Todos Santos.				
2044	Un juez.....$	8 22	3,000 30		
2045	Un secretario.....	4 11	1,500 15		
2046	Un escribiente de primera, ejecutor.	1 79	653 35		
2047	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2048	Gastos de oficio, cada mes $12.....	.....	144 00	5,600 75	
	Estado de Campeche, con residencia en Campeche.				
2049	Un juez.....$	8 22	3,000 30		
2050	Un secretario.....	4 11	1,500 15		
	A la vuelta.....$	.....	4,500 45	9,752 45	167,934 80

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	4,500 45	9,752 45	167,934 80
2051	Un escribiente de primera, ejecutor.$	1 79	653 35		
2052	Un escribiente de segunda	1 65	602 25		
2053	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2054	Gastos de oficio, cada mes $12.....	.....	144 00	6,203 00	
	Estado de Coahuila, con residencia en Piedras Negras.				
2055	Un juez.....$	9 59	3,500 35		
2056	Un secretario.....	5 48	2,000 20		
2057	Un escribiente de primera, ejecutor.	2 20	803 00		
2058	Un escribiente de segunda	1 79	653 35		
2059	Un mozo de oficios.....	0 99	361 35		
2060	Gastos de oficio, cada mes $12.....	.....	144 00	7,462 25	
	Estado de Colima, con residencia en Colima.				
2061	Un juez.....$	6 85	2,500 25		
2062	Un secretario.....	3 84	1,401 60		
2063	Un escribiente de primera, ejecutor.	1 79	653 35		
2064	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2065	Gastos de oficio, cada mes $12.....	.....	144 00	5,002 15	
	Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez.				
2066	Un juez.....$	8 22	3,000 30		
2067	Un secretario.....	4 11	1,500 15		
2068	Un escribiente de primera, ejecutor.	1 79	653 35		
2069	Un escribiente de segunda	1 65	602 25		
2070	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2071	Gastos de oficio, cada mes $12.....	.....	144 00	6,203 00	
	Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez.				
2072	Un juez.....$	9 59	3,500 35		
2073	Un secretario.....	5 48	2,000 20		
2074	Un escribiente de primera, ejecutor.	2 20	803 00		
2075	Un escribiente de segunda	1 79	653 35		
2076	Un mozo de oficios.....	0 99	361 35		
2077	Gastos de oficio, cada mes $12.....	.....	144 00	7,462 25	
	DISTRITO FEDERAL. **Juzgado 1º con residencia en la Ciudad de México.**				
2078	Un juez.....$	10 96	4,000 40		
2079	Un secretario.....	5 48	2,000 20		
2080	Un escribano de diligencias.....	4 11	1,500 15		
2081	Tres escribientes de primera, uno de ellos ejecutor, á $653.35.....	1 79	1,960 05		
2082	Cuatro escribientes de segunda clase, uno de ellos comisario, á..... $602.25.....	1 65	2,409 00		
2083	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2084	Gastos de oficio, cada mes $16.....	.....	192 00	12,364 75	
	Juzgado 2º, con residencia en la Ciudad de México.				
2085	Un juez.....$	10 96	4,000 40		
2086	Un secretario.....	5 48	2,000 20		
2087	Un escribano de diligencias.....	4 11	1,500 15		
	Al frente.....$	.....	7,500 75	54,449 85	167,934 80

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente..... $	.....	7,500 75	54,449 85	167,934 80
2088	Tres escribientes de primera, uno de ellos ejecutor, á $653.35.....$	1 79	1,960 05		
2089	Cuatro escribientes de segunda clase, uno de ellos comisario ..... á $602.25	1 65	2,409 00		
2090	Un mozo de oficios	0 83	302 95		
2091	Gastos de oficio, cada mes $16.....	.....	192 00	12,364 75	
	Estado de Durango, con residencia en Durango.				
2092	Un juez.....$	6 85	2,500 25		
2093	Un secretario.....	3 84	1,401 60		
2094	Un escribiente de primera, ejecutor.	1 79	653 35		
2095	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2096	Gastos de oficio, cada mes $12.....	.....	144 00	5,002 15	
	Estado de Guanajuato, con residencia en Guanajuato.				
2097	Un juez.....$	8 22	3,000 30		
2098	Un secretario.....	4 11	1,500 15		
2099	Un escribiente de primera, ejecutor.	1 79	653 35		
2100	Dos escribientes de segunda, ... á $602.25	1 65	1,204 50		
2101	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2102	Gastos de oficio, cada mes $12.....	.....	144 00	6,805 25	
	Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco.				
2103	Un juez.....$	6 85	2,500 25		
2104	Un secretario.....	3 84	1,401 60		
2105	Un escribiente de primera, ejecutor.	1 79	653 35		
2106	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2107	Gastos de oficio, cada mes $12.....	.....	144 00	5,002 15	
	Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca.				
2108	Un juez.....$	8 22	3,000 30		
2109	Un secretario.....	4 11	1,500 15		
2110	Un escribiente de primera, ejecutor.	1 79	653 35		
2111	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2112	Gastos de oficio, cada mes $12.....	.....	144 00	5,600 75	
	Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara.				
2113	Un juez.....$	8 22	3,000 30		
2114	Un secretario.....	4 11	1,500 15		
2115	Un escribiente de primera, ejecutor.	1 79	653 35		
2116	Un escribiente de segunda	1 65	602 25		
2117	Un mozo de oficios	0 83	302 95		
2118	Gastos de oficio, cada mes $12.....	.....	144 00	6,203 00	
	Estado de México, con residencia en Toluca.				
2119	Un juez.....$	6 85	2,500 25		
2120	Un secretario.....	3 84	1,401 60		
2121	Un escribiente de primera, ejecutor.	1 79	653 35		
2122	Un escribiente de segunda.....	1 65	602 25		
2123	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2124	Gastos de oficio, cada mes $12.....	.....	144 00	5,604 40	
	A la vuelta.....$	.....	.....	101,032 30	167,934 80

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	.....	101,032 30	167,934 80
	Estado de Michoacán, con residencia en Morelia.				
2125	Un juez.....$	8 22	3,000 30		
2126	Un secretario.....	4 11	1,500 15		
2127	Un escribiente de primera, ejecutor.	1 79	653 35		
2128	Un escribiente de segunda.....	1 65	602 25		
2129	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2130	Gastos de oficio, cada mes $12.....	.....	144 00	6,203 00	
	Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca.				
2131	Un juez.....$	5 48	2,000 20		
2132	Un secretario.....	3 29	1,200 85		
2133	Un escribiente de primera, ejecutor.	1 79	653 35		
2134	Un mozo de oficios.....	0 42	153 30		
2135	Gastos de oficio, cada mes $12.....	.....	144 00	4,151 70	
	Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey.				
2136	Un juez.....$	9 59	3,500 35		
2137	Un secretario.....	5 48	2,000 20		
2138	Un escribiente de primera, ejecutor.	2 20	803 00		
2139	Un escribiente de segunda.....	1 79	653 35		
2140	Un mozo de oficios.....	0 99	361 35		
2141	Gastos de oficio, cada mes $16.....	.....	192 00	7,510 25	
	Estado de Oaxaca, con residencia en Oaxaca.				
2142	Un juez.....$	6 85	2,500 25		
2143	Un secretario.....	3 84	1,401 60		
2144	Un escribiente de primera, ejecutor.	1 79	653 35		
2145	Un escribiente de segunda.....	1 65	602 25		
2146	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2147	Gastos de oficio, cada mes $12.....	.....	144 00	5,604 40	
	Estado de Puebla, con residencia en Puebla.				
2148	Un juez.....$	8 22	3,000 30		
2149	Un secretario.....	4 11	1,500 15		
2150	Un escribiente de primera, ejecutor.	1 79	653 35		
2151	Dos escribientes de segunda, á $602.25.....	1 65	1,204 50		
2152	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2153	Gastos de oficio, cada mes $12.....	.....	144 00	6,805 25	
	Estado de Querétaro, con residencia en Querétaro.				
2154	Un juez.....$	5 48	2,000 20		
2155	Un secretario.....	3 29	1,200 85		
2156	Un escribiente de primera, ejecutor.....	1 79	653 35		
2157	Un mozo de oficios.....	0 42	153 30		
2158	Gastos de oficio, cada mes $12.....	.....	144 00	4,151 70	
	Estado de San Luis Potosí, con residencia en San Luis Potosí.				
2159	Un juez.....$	8 22	3,000 30		
2160	Un secretario.....	4 11	1,500 15		
2161	Un escribiente de primera, ejecutor.	1 79	653 35		
	Al frente.....$	.....	5,153 80	135,458 60	167,934 80

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	5,153 80	135,458 60	167,934 80
2162	Un mozo de oficios.....$	0 83	302 95		
2163	Gastos de oficio, cada mes $12.....	.....	144 00	5,600 75	
	Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.				
2164	Un juez.....$	8 22	3,000 30		
2165	Un secretario.....	4 11	1,500 15		
2166	Un escribiente de primera, ejecutor.	1 79	653 35		
2167	Un escribiente de segunda.....	1 65	602 25		
2168	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2169	Gastos de oficio, cada mes $12.....	.....	144 00	6,203 00	
	Estado de Sonora, con residencia en Nogales.				
2170	Un juez.....$	9 59	3,500 35		
2171	Un secretario.....	5 48	2,000 20		
2172	Un escribiente de primera, ejecutor.	2 20	803 00		
2173	Un escribiente de segunda.....	1 79	653 35		
2174	Un mozo de oficios.....	0 99	361 35		
2175	Gastos de oficio, cada mes $12.....	.....	144 00	7,462 25	
	Estado de Tabasco, con residencia en San Juan Bautista.				
2176	Un juez.....$	8 22	3,000 30		
2177	Un secretario.....	4 11	1,500 15		
2178	Un escribiente de primera, ejecutor.	1 79	653 35		
2179	Un escribiente de segunda.....	1 65	602 25		
2180	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2181	Gastos de oficio, cada mes $12.....	.....	144 00	6,203 00	
	Estado de Tamaulipas, Juzgado 1º, con residencia en Tampico.				
2182	Un juez.....$	8 22	3,000 30		
2183	Un secretario.....	4 11	1,500 15		
2184	Un escribiente de primera, ejecutor.	1 79	653 35		
2185	Un escribiente de segunda.....	1 65	602 25		
2186	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2187	Gastos de oficio, cada mes $12.....	.....	144 00	6,203 00	
	Juzgado 2º, con residencia en Nuevo Laredo.				
2188	Un juez.....$	9 59	3,500 35		
2189	Un secretario.....	5 48	2,000 20		
2190	Un escribiente de primera, ejecutor.	2 20	803 00		
2191	Un escribiente de segunda.....	1 79	653 35		
2192	Un mozo de oficios.....	0 99	361 35		
2193	Gastos de oficio, cada mes $12.....	.....	144 00	7,462 25	
	Territorio de Tepic, con residencia en Tepic.				
2194	Un juez.....$	6 85	2,500 25		
2195	Un secretario.....	3 84	1,401 60		
2196	Un escribiente de primera, ejecutor.	1 79	653 35		
2197	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2198	Gastos de oficio, cada mes $12.....	.....	144 00	5,002 15	
	Estado de Tlaxcala, con residencia en Tlaxcala.				
2199	Un juez.....$	5 48	2,000 20		
	A la vuelta.....$	.....	2,000 20	179,595 00	167,934 80

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	2,000 20	179,595 00	167,934 80
2200	Un secretario.....$	3 29	1,200 85		
2201	Un escribiente de primera, ejecutor.	1 79	653 35		
2202	Un mozo de oficios.....	0 42	153 30		
2203	Gastos de oficio, cada mes $12.....	.....	144 00	4,151 70	
	Estado de Veracruz, con residencia en Veracruz.				
2204	Un juez.....$	9 59	3,500 35		
2205	Un secretario.....	4 11	1,500 15		
2206	Dos escribientes de primera, ejecutor uno de ellos, á $653.35	1 79	1,306 70		
2207	Tres escribientes de segunda, á..... $602.25.....	1 65	1,806 75		
2208	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2209	Gastos de oficio, cada mes $12.....	.....	144 00	8,560 90	
	Estado de Yucatán, con residencia en Mérida.				
2210	Un juez.....$	8 22	3,000 30		
2211	Un secretario.....	4 11	1,500 15		
2212	Un escribiente de primera, ejecutor.	1 79	653 35		
2213	Dos escribientes de segunda, á ..... $602.25.....	1 65	1,204 50		
2214	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2215	Gastos de oficio, cada mes $12.....	.....	144 00	6,805 25	
	Estado de Zacatecas, con residencia en Zacatecas.				
2216	Un juez.....$	8 22	3,000 30		
2217	Un secretario.....	4 11	1,500 15		
2218	Un escribiente de primera, ejecutor.	1 79	653 35		
2219	Un escribiente de segunda.....	1 65	602 25		
2220	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2221	Gastos de oficio, cada mes $12.....	.....	144 00	6,203 00	205,315 85
	Sección XVI.				
	GASTOS GENERALES DEL PODER JUDICIAL.				
2222	Honorarios y sueldos de magistrados y jueces suplentes, sueldos de empleados interinos, honorarios de peritos, remuneración de comisiones facultativas, gastos en diligencias judiciales y en curación de heridos cuya asistencia corresponda legalmente á los Juzgados de Distrito foráneos, y gastos de inhumación de funcionarios y empleados del ramo.....$	.....	34,000 00		
2223	Renta de casas y libros en blanco...	.....	8,000 00		
2224	Compra y reparación de muebles, y para satisfacer las demás necesidades de las oficinas del ramo.....	.....	10,000 00	.....	52,000 00
	Suman las 224 partidas.....$	.....	.....	.....	425,250 65

RESUMEN DEL RAMO TERCERO.

Secciones.		
XIII.	Suprema Corte.....$	132,647 30
XIV.	Tribunales de Circuito.....	35,287 50
XV.	Juzgados de Distrito.....	205,315 85
XVI.	Gastos generales del Poder Judicial.....	52,000 00
	Total del Ramo.....$	425,250 65

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

RAMO CUARTO.

Secretaría de Relaciones.

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Sección XVII.				
	SECRETARÍA.				
3001	Un secretario.....$	41 10	15,001 50		
3002	Un subsecretario.....	21 92	8,000 80		
3003	Un oficial de registro.....	6 85	2,500 25		
3004	Un ayudante del anterior.....	4 11	1,500 15		
3005	Un taquígrafo.....	5 48	2,000 20		
3006	Un escribiente tercero.....	1 65	602 25		
3007	Tres meritorios, á $ 302.95.....	0 83	908 85	30,514 00	
	Secciones.				
3008	Cinco jefes de sección, á $ 3,000.30.$	8 22	15,001 50		
3009	Cuatro oficiales primeros, á $ 2,500.25.....	6 85	10,001 00		
3010	Cinco oficiales segundos, á $ 2,000.20.....	5 48	10,001 00		
3011	Cuatro oficiales terceros, á $ 1,500.15.....	4 11	6,000 60		
3012	Cinco oficiales cuartos, á $ 1,200.85.....	3 29	6,004 25		
3013	Un ingeniero.....	8 22	3,000 30		
3014	Un abogado.....	6 85	2,500 25		
3015	Un traductor de inglés.....	4 11	1,500 15		
3016	Un ídem de alemán.....	1 92	700 80		
3017	Cuatro escribientes primeros, á $ 803.....	2 20	3,212 00		
3018	Cinco escribientes segundos, á $ 700.80.....	1 92	3,504 00		
3019	Seis escribientes terceros, á $ 602.25.....	1 65	3,613 50		
3020	Diez meritorios, á $ 302.95.....	0 83	3,029 50	68,068 85	
	Servicio.				
3021	Un conserje.....$	2 20	803 00		
3022	Un portero.....	2 20	803 00		
3023	Siete mozos de aseo, á $ 302.95.....	0 83	2,120 65		
3024	Gastos de oficio y encuadernación, cada mes $ 300.....	.....	3,600 00	7,326 65	105,909 50
	Sección XVIII.				
	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.				
3025	Un jefe.....$	8 22	3,000 30		
3026	Un oficial.....	5 48	2,000 20		
	Al frente .....$		5,000 50	.....	105,909 50

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	5,000 50	.....	105,909 50
3027	Un paleógrafo.....$	5 48	2,000 20		
3028	Un escribiente primero.....	2 20	803 00		
3029	Un escribiente paleógrafo.....	2 20	803 00		
3030	Un escribiente segundo.....	1 92	700 80		
3031	Tres escribientes terceros, á $ 602.25.....	1 65	1,806 75		
3032	Tres meritorios, á $ 302.95.....	0 83	908 85		
3033	Un conserje.....	0 99	361 35		
3034	Dos mozos de aseo, á $ 302.95.....	0 83	605 90		
3035	Gastos de oficio, encuadernación y construcción de estantes, cada mes $ 300.....	.....	3,600 00	.....	16,590 35
	Sección XIX.				
	GASTOS GENERALES.				
3036	Gastos extraordinarios y contingentes.....$	.....	100,000 00		
3037	Para la oficina de las Repúblicas Americanas, según acuerdo de la Primera Conferencia Internacional Americana.....	.....	4,000 00		
3038	Gratificación al introductor de ministros, cada mes $ 50.....	.....	600 00		
3039	Gratificación al habilitado, cada mes $ 50.....	.....	600 00	.....	105,200 00
	Sección XX.				
	CUERPO DIPLOMÁTICO.				
	Embajada en los Estados Unidos de América.				
3040	Un embajador, su sueldo y gastos de representación.....$	47 95	17,501 75		
3041	Un primer secretario.....	13 70	5,000 50		
3042	Un segundo secretario.....	7 53	2,748 45		
3043	Un segundo secretario.....	7 53	2,748 45		
3044	Un tercer secretario.....	5 48	2,000 20		
3045	Un tercer secretario.....	5 48	2,000 20		
3046	Un escribiente.....	3 29	1,200 85		
3047	Gastos de oficio y extraordinarios, cada mes $ 275.....	.....	3,300 00		
3048	Arrendamiento, alumbrado, calefacción, servicio y reparaciones...	.....	3,000 00	39,500 40	
	Legación en la República Argentina y demás repúblicas de Sud América, situadas en la Costa del Atlántico.				
3049	Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación.....$	41 10	15,001 50		
3050	Un segundo secretario.....	6 85	2,500 25		
3051	Gastos de oficio, cada mes $ 100...	.....	1,200 00		
3052	Gastos extraordinarios, cada mes $ 50.....	.....	600 00	19,301 75	
	Legación en la República de Chile y demás repúblicas de Sud América, situadas en la Costa del Pacífico.				
3053	Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación.....$	41 10	15,001 50		
	A la vuelta.....$	.....	15,001 50	58,802 15	227,699 85

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEON
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	15,001 50	58,802 15	227,699 85
3054	Un segundo secretario.....$	6 85	2,500 25		
3055	Gastos de oficio, cada mes $100....	.....	1,200 00		
3056	Gastos extraordinarios, cada mes $50.....	.....	600 00	19,301 75	
	Legación en las Repúblicas de Centro América.				
3057	Un ministro residente, su sueldo y gastos de representación.....$	24 66	9,000 90		
3058	Un segundo secretario.....	6 85	2,500 25		
3059	Gastos de oficio, cada mes $150....	.....	1,800 00		
3060	Gastos extraordinarios, cada mes $41.....	.....	492 00	13,793 15	
	Legación en Bélgica y los Países Bajos.				
3061	Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación.....$	38 36	14,001 40		
3062	Un primer secretario.....	6 85	2,500 25		
3063	Un tercer secretario.....	4 94	1,803 10		
3064	Un escribiente.....	3 29	1,200 85		
3065	Gastos de oficio, cada mes $50.....	.....	600 00		
3066	Gastos extraordinarios, cada mes $25.....	.....	300 00	20,405 60	
	Legación en España y Portugal.				
3067	Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación.....$	32 88	12,001 20		
3068	Un primer secretario.....	10 96	4,000 40		
3069	Un segundo secretario.....	5 48	2,000 20		
3070	Gastos de oficio, cada mes $50,....	.....	600 00		
3071	Gastos extraordinarios, cada mes $25.....	.....	300 00	18,901 80	
	Legación en Francia.				
3072	Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación.....$	41 10	15,001 50		
3073	Un primer secretario.....	10 96	4,000 40		
3074	Un segundo secretario.....	6 85	2,500 25		
3075	Un tercer secretario.....	4 94	1,803 10		
3076	Gastos de oficio, cada mes $100....	.....	1,200 00		
3077	Gastos extraordinarios, cada mes $50.....	.....	600 00	25,105 25	
	Legación en la Gran Bretaña.				
3078	Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación.....$	41 10	15,001 50		
3079	Un primer secretario.....	10 96	4,000 40		
3080	Un segundo secretario.....	6 85	2,500 25		
3081	Gastos de oficio, cada mes $100....	.....	1,200 00		
3082	Gastos extraordinarios, cada mes $75.....	.....	900 00	23,602 15	
	Legación en Austria-Hungría.				
3083	Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación.....$	41 10	15,001 50		
	Al frente.....$	.....	15,001 50	179,911 85	227,699 85

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	15,001 50	179,911 85	227,699 85
3084	Un primer secretario.....$	10 96	4,000 40		
3085	Gastos de oficio, cada mes $ 100...	.....	1,200 00		
3086	Gastos extraordinarios, cada mes $ 50.....	.....	600 00	20,801 90	
	Legación en Alemania y Rusia.				
3087	Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación.....$	41 10	15,001 50		
3088	Un primer secretario en Berlín.....	10 96	4,000 40		
3089	Un primer secretario en Rusia.....	10 96	4,000 40		
3090	Un tercer secretario en Berlín.....	4 94	1,803 10		
3091	Gastos de oficio, cada mes $133...	.....	1,596 00		
3092	Gastos extraordinarios, cada mes $66.....	.....	792 00	27,193 40	
	Legación en Italia.				
3093	Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación.....$	27 40	10,001 00		
3094	Gastos de oficio, cada mes $50.....	.....	600 00		
3095	Gastos extraordinarios, cada mes $25.....	.....	300 00	10,901 00	
	Legación en el Japón.				
3096	Un ministro residente, su sueldo y gastos de representación.....$	24 66	9,000 90		
3097	Un primer secretario.....	8 22	3,000 30		
3098	Gastos de oficio, cada mes $60.....	.....	720 00	12,721 20	251,529 35
	Sección XXI.				
	CUERPO CONSULAR.				
	Alemania.				
3099	Un cónsul general en Hamburgo..$	13 70	5,000 50		
3100	Un canciller.....	2 74	1,000 10		
3101	Un escribiente.....	1 98	722 70	6,723 30	
	Bélgica.				
3102	Un cónsul en Amberes..... .....$	5 48	2,000 20		
3103	Un canciller.....	2 20	803 00	2,803 20	
	Colombia.				
3104	Un cónsul en Panamá.....$	5 48	.....	2,000 20	
	Isla de Cuba.				
3105	Un cónsul general en la Habana..$	13 70	5,000 50		
3106	Un canciller.....	2 74	1,000 10	6,000 60	
	España.				
3107	Un cónsul general en Barcelona...$	9 59	3,500 35		
3108	Un canciller.....	2 74	1,000 10	4,500 45	
3109	Un cónsul en Cádiz.....	5 48	2,000 20		
3110	Un canciller.....	2 74	1,000 10	3,000 30	
3111	Un cónsul èn Santander.....	6 85	.....	2,500 25	
	A la vuelta.....$	.....	.....	27,528 30	479,229 20

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	.....	27,528 30	479,229 20
	Estados Unidos de América.				
3112	Un cónsul en Brownsville.....$	3 29	.....	1,200 85	
3113	Un cónsul en Chicago.....	6 85	.....	2,500 25	
3114	Un cónsul en Cincinnati.....	5 48	.....	2,000 20	
3115	Un cónsul en Eagle-Pass.....	6 85	2,500 25		
3116	Un canciller.....	2 20	803 00	3,303 25	
3117	Un cónsul en el Paso Texas.....	8 22	3,000 30		
3118	Un canciller.....	2 74	1,000 10		
3119	Un escribiente.....	1 65	602 25	4,602 65	
3120	Un cónsul en Filadelfia.....	5 48	2,000 20		
3121	Un canciller.....	1 65	602 25	2,602 45	
3122	Un cónsul en Gálveston.....	4 11	.....	1,500 15	
3123	Un cónsul en Kansas City.....	5 48	.....	2,000 20	
3124	Un cónsul en Laredo.....	6 85	2,500 25		
3125	Un canciller.....	2 20	803 00		
3126	Un escribiente.....	1 65	602 25	3,905 50	
3127	Un cónsul en Nogales.....	5 48	2,000 20		
3128	Un canciller.....	2 20	803 00	2,803 20	
3129	Un cónsul en Nueva Orleans.....	8 22	3,000 30		
3130	Un canciller.....	3 29	1,200 85		
3131	Un escribiente.....	1 65	602 25	4,803 40	
3132	Un cónsul general, con residencia en Nueva York.....	13 70	5,000 50		
3133	Un vicecónsul, canciller.....	6 85	2,500 25		
3134	Un escribiente primero.....	2 36	861 40		
3135	Un escribiente segundo.....	1 98	722 70	9,084 85	
3136	Un cónsul en Panzacola.....	4 11	.....	1,500 15	
3137	Un cónsul en Phœnix, Arizona.....	4 11	.....	1,500 15	
3138	Un cónsul en Río Grande City.....	3 29	.....	1,200 85	
3139	Un cónsul en San Antonio, Texas...	5 48	2,000 20		
3140	Un escribiente.....	1 65	602 25	2,602 45	
3141	Un cónsul en los Angeles.....	3 29	.....	1,200 85	
3142	Un cónsul en San Diego California..	5 48	2,000 20		
3143	Un canciller.....	1 65	602 25	2,602 45	
3144	Un cónsul general, con residencia en San Francisco California.....	12 33	4,500 45		
3145	Un canciller.....	2 74	1,000 10		
3146	Un escribiente.....	1 98	722 70	6,223 25	
3147	Un cónsul en San Louis Missouri...	5 48	2,000 20		
3148	Un canciller.....	1 65	602 25	2,602 45	
3149	Un cónsul en Tucson.....	4 11	.....	1,500 15	
	Francia.				
3150	Un cónsul general, con residencia en París.....$	13 70	5,000 50		
3151	Un vicecónsul, canciller.....	6 85	2,500 25		
3152	Dos escribientes, á $602.25.....	1 65	1,204 50	8,705 25	
3153	Un cónsul en Burdeos.....	8 22	3,000 30		
3154	Un canciller.....	2 74	1,000 10	4,000 40	
	Al frente.....$	.....	.....	101,473 65	479,229 20

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	.....	101,473 65	479,229 20
3155	Un cónsul en el Havre.....$	8 22	.....	3,000 30	
3156	Un cónsul en Marsella.....	4 11	.....	1,500 15	
3157	Un cónsul en Saint Nazaire.....	8 22	3,000 30		
3158	Un canciller.....	2 74	1,000 10	4,000 40	
3159	Un cónsul en Lyon.....	3 29	.....	1,200 85	
	Gran Bretaña y posesiones.				
3160	Un canciller en Belice.....$	2 74	.....	1,000 10	
3161	Un cónsul en Glasgow.....	4 11	.....	1,500 15	
3162	Un cónsul general en Liverpool.....	13 70	5,000 50		
3163	Un canciller.....	4 11	1,500 15		
3164	Un escribiente primero.....	1 98	722 70		
3165	Un escribiente segundo.....	1 65	602 25	7,825 60	
3166	Un cónsul en Londres.....	5 48	2,000 20		
3167	Un canciller.....	2 20	803 00	2,803 20	
3168	Un cónsul en Southampton.....	5 48	.....	2,000 20	
3169	Un cónsul en Cardiff.....	3 29	.....	1,200 85	
	Guatemala.				
3170	Un cónsul en Guatemala.....$	3 29	.....	1,200 85	
3171	Un cónsul en Quetzaltenango.....	3 29	.....	1,200 85	
	Honduras.				
3172	Un cónsul general, con residencia en Tegucigalpa.....$	10 96	.....	4,000 40	
	Portugal.				
3173	Un cónsul general, con residencia en Lisboa.....$	3 29	1,200 85		
3174	Un canciller.....	1 65	602 25	1,803 10	
	República Argentina.				
3175	Un cónsul general, con residencia en Buenos Aires.....$	5 48	.....	2,000 20	187,710 85
	Sección XXII.				
	COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.				
3176	Un comisionado de México.....$	13 70	5,000 50		
3177	Un primer ingeniero.....	8 22	3,000 30		
3178	Un segundo ingeniero.....	6 85	2,500 25		
3179	Un secretario mexicano.....	5 48	2,000 20		
3180	Viáticos, gastos de oficio, inclusa remuneración de intérpretes, traductores, etc., y extraordinarios..	.....	12,000 00	.....	24,501 25
	Sección XXIII.				
	GASTOS DE LOS CUERPOS DIPLOMÁTICO Y CONSULAR.				
3181	Viáticos y establecimiento de agentes diplomáticos y consulares...$	.....	25,000 00		
	A la vuelta.....$	.....	25,000 00	.....	641,441 30

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	25,000 00	.....	641,441 30
3182	Gratificación de cónsules sin sueldo fijo, nombrados con arreglo á la ley de 12 de Febrero de 1834....$	.....	13,500 00		
3183	Gastos de oficio de consulados, que no deban cubrirse de los emolumentos consulares.....	.....	41,000 00	.....	79,500 00
	Suman las 183 partidas.....$	.....	.....	.....	720,941 30

RESUMEN DEL RAMO CUARTO.

SECCIONES.		
XVII.	Secretaría.....$	105,909 50
XVIII.	Archivo general de la Nación.....	16,590 35
XIX.	Gastos generales.....	105,200 00
XX.	Cuerpo Diplomático.....	251,529 35
XXI.	Cuerpo Consular.....	137,710 85
XXII.	Comisión Internacional de límites entre México y los Estados Unidos de América.....	24,501 25
XXIII.	Gastos de los Cuerpos Diplomático y Consular.....	79,500 00
	TOTAL DEL RAMO.....$	720,941 30

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

RAMO QUINTO.

Secretaría de Gobernación.

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	SECCIÓN XXIV.				
	SECRETARÍA.				
4001	Un secretario.....$	41 10	15,001 50		
4002	Un subsecretario.....	21 92	8,000 80	23,002 30	
	Sección primera.				
4003	Un jefe.....$	8 22	3,000 30		
4004	Un oficial primero.....	4 11	1,500 15		
4005	Un oficial segundo.....	2 74	1,000 10		
4006	Dos escribientes, á $602.25.....	1 65	1,204 50		
4007	Dos meritorios, á $240.90.....	0 66	481 80	7,186 85	
	Sección segunda.				
4008	Un jefe.....$	8 22	3,000 30		
4009	Un oficial primero.....	4 11	1,500 15		
4010	Un oficial segundo.....	2 74	1,000 10		
4011	Dos escribientes, á $602.25.....	1 65	1,204 50		
4012	Dos meritorios, á $240.90.....	0 66	481 80	7,186 85	
	Sección tercera.				
4013	Un jefe, inspector de la policía rural.....$	12 33	4,500 45		
4014	Un oficial primero.....	4 94	1,803 10		
4015	Un oficial segundo.....	2 74	1,000 10		
4016	Seis escribientes, á $602.25.....	1 65	3,613 50		
4017	Un médico cirujano para la institución.....	4 28	1,562 20		
4018	Un depositario de los almacenes de los cuerpos rurales.....	3 29	1,200 85		
4019	Un mayor, encargado de la mesa de guerra.....	4 28	1,562 20		
4020	Un oficial de glosa.....	4 28	1,562 20		
4021	Un archivero.....	2 74	1,000 10		
4022	Un meritorio.....	0 66	240 90		
4023	Dos ayudantes para el inspector, á $832.20.....	2 28	1,664 40	19,710 00	
	Sección cuarta.				
4024	Un jefe.....$	8 22	3,000 30		
4025	Un oficial primero.....	4 94	1,803 10		
4026	Un oficial segundo.....	2 74	1,000 10		
4027	Un tesorero.....	5 48	2,000 20		
4028	Un contador.....	2 20	803 00		
4029	Un visitador.....	6 58	2,401 70		
4030	Dos escribientes, á $602.25.....	1 65	1,204 50		
4031	Un meritorio.....	0 66	240 90	12,453 80	
	Al frente.....$	.....	.....	69,539 80	

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	.....	69,539 80	
	Sección de Archivo.				
4032	Un jefe.....$	5 48	2,000 20		
4033	Dos oficiales primeros, á $1,500.15.	4 11	3,000 30		
4034	Un oficial segundo.....	2 74	1,000 10		
4035	Un escribiente.....	1 65	602 25		
4036	Un meritorio	0 66	240 90	6,843 75	
	Pagaduría.				
4037	Un pagador.....$	3 29	.....	1,200 85	
	Servicio.				
4038	Un conserje.....$	2 20	803 00		
4039	Nueve mozos de oficio, á $361.35..	0 99	3,252 15		
4040	Gastos menores, cada mes $200....	.....	2,400 00	6,455 15	84,039 55
	SECCIÓN XXV.				
	ESCUELA DE CIEGOS.				
4041	Un director.....$	3 29	1,200 85		
4042	Un administrador.....	2 64	963 60		
4043	Un profesor de primaria elemental.	2 20	803 00		
4044	Un profesor de primaria superior...	2 20	803 00		
4045	Una profesora para niñas.....	2 20	803 00		
4046	Un profesor de idiomas.....	1 32	481 80		
4047	Una prefecta del departamento de niñas.....	1 65	602 25		
4048	Un médico de la escuela.....	0 83	302 95		
4049	Dos vigilantes de varones, á..... $302.95.....	0 83	605 90		
4050	Un profesor de piano y canto.....	1 15	419 75		
4051	Una profesora de piano y canto, para niñas	0 99	361 35		
4052	Un profesor de instrumentos de arco.	0 66	240 90		
4053	Un profesor de latones.....	0 66	240 90		
4054	Un profesor de clarinete.....	0 66	240 90		
4055	Un profesor de oboe y fagot.....	0 66	240 90		
4056	Un profesor de flauta.....	0 66	240 90		
4057	Una profesora de arpa.....	0 66	240 90		
4058	Un maestro de coros.....	0 66	240 90		
4059	Un director de orquesta.....	1 15	419 75		
4060	Un director de estudiantina.....	0 66	240 90		
4061	Un profesor de salterio.....	0 50	182 50		
4062	Un profesor de bandolón.....	0 33	120 45		
4063	Una maestra de engarce de cuentas.	0 50	182 50		
4064	Un maestro de imprenta.....	0 66	240 90		
4065	Un maestro de encuadernación.....	0 66	240 90		
4066	Un maestro de pasamanería.....	0 66	240 90		
4067	Un maestro de cartonería.....	0 66	240 90		
4068	Un maestro de carpintería.....	0 66	240 90		
4069	Un maestro de bejuco y esteras.....	0 50	182 50		
4070	Gratificación para la alumna encargada de la clase de tejido de bejuco, para niñas.....	0 33	120 45	11,687 30	
	Servicio.				
4071	Un portero.....$	0 50	182 50		
4072	Tres camaristas, á $109.50.....	0 30	328 50		
4073	Un mozo de aseo.....	0 30	109 50		
4074	Un jardinero	0 33	120 45		
	A la vuelta.....$	.....	740 95	11,687 30	84,039 55

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	740 95	11,687 30	84,039 55
4075	Una cocinera.....$	0 53	193 45		
4076	Una galopina.....	0 20	73 00		
4077	Una recamarera.....	0 20	73 00		
4078	Una lavandera.....	1 65	602 25		
4079	Gratificación al despensero.....	0 33	120 45		
4080	Para alimentos, vestuario de los alumnos, mejoras al edificio, alumbrado eléctrico y gastos generales.....	.....	11,800 00		
4081	Para muebles de la escuela.....	.....	250 00	13,853 10	25,540 40
	Sección XXVI.				
	ESCUELA DE SORDOMUDOS.				
4082	Un director.....$	4 11	1,500 15		
4083	Un secretario, tesorero.....	3 29	1,200 85		
4084	Un prefecto.....	2 00	730 00		
4085	Una prefecta.....	1 26	459 90		
4086	Un médico.....	1 32	481 80		
4087	Un profesor general.....	3 95	1,441 75		
4088	Un profesor, primer ayudante.....	2 00	730 00		
4089	Un profesor, segundo ayudante.....	1 92	700 80		
4090	Un profesor de francés.....	1 32	481 80		
4091	Un profesor de fisiología del oído y de la laringe.....	1 32	481 80		
4092	Un profesor de caligrafía.....	1 32	481 80		
4093	Un profesor de dibujo.....	1 32	481 80		
4094	Un profesor de gramática castellana.....	0 99	361 35		
4095	Un profesor de horticultura.....	0 99	361 35		
4096	Un profesor de litografía.....	0 99	361 35		
4097	Un profesor de gimnasia.....	1 10	401 50		
4098	Una profesora de labores manuales.	0 99	361 35		
4099	Una profesora del departamento de niñas.....	2 00	730 00		
4100	Una primera aspirante al profesorado.....	1 32	481 80		
4101	Una segunda aspirante al profesorado.....	0 99	361 35		
4102	Una tercera aspirante al profesorado.....	0 83	302 95		
4103	Un primer aspirante al profesorado.	1 32	481 80		
4104	Un segundo aspirante al profesorado.....	1 10	401 50		
4105	Un tercer aspirante al profesorado.	0 99	361 35		
4106	Un cuarto aspirante al profesorado.	0 83	302 95		
4107	Un maestro de cajas de cartón.....	0 99	361 35		
4108	Un maestro de zapatería.....	0 99	361 35		
4109	Un maestro de carpintería.....	0 99	361 35	15,527 10	
	Servicio.				
4110	Un portero.....$	0 99	361 35		
4111	Una cocinera.....	0 30	109 50		
4112	Una galopina.....	0 20	73 00		
4113	Una lavandera.....	0 24	87 60		
4114	Una costurera, planchadora.....	0 33	120 45		
4115	Cinco mozos, á $240.90.....	0 66	1,204 50		
4116	Un velador para el departamento de niños.....	0 83	302 95		
4117	Una criada para el departamento de niñas.....	0 33	120 45		
	Al frente.....$	.....	2,379 80	15,527 10	109,579 95

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	2,379 80	15,527 10	109,579 95
4118	Un jardinero primero.....$	0 69	251 85		
4119	Un jardinero segundo.....	0 66	240 90	2,872 55	
	Gastos.				
4120	Alimentos para dos ayudantes, siete aspirantes al profesorado y dos prefectos, á $10 al mes cada uno.$	.....	1,320 00		
4121	Pensiones y alimentos de alumnos.	.....	12,000 00		
4122	Para conservación del edificio y demás gastos indispensables.....	.....	5,000 00		
4123	Para dotación de muebles y útiles para los nuevos departamentos..	.....	2,000 00	20,320 00	38,719 65
	Sección XXVII.				
	CASA DE NIÑOS EXPÓSITOS.				
4124	Se asigna como auxilio para sus gastos.....$	.....	9,000 00		
4125	Para sueldo del director.....	3 29	1,200 85	.....	10,200 85
	Sección XXVIII.				
	SALUBRIDAD PÚBLICA.				
	Servicio sanitario del Distrito Federal.				
4126	Un presidente del Consejo Superior de Salubridad.....$	10 96	4,000 40		
4127	Diez vocales, á $2,500.25.....	6 85	25,002 50		
4128	Un secretario general.....	8 22	3,000 30		
4129	Un escribiente.....	1 65	602 25		
4130	Un oficial mayor.....	4 94	1,803 10		
4131	Un escribiente.....	1 65	602 25		
4132	Un jefe de la sección primera.....	4 11	1,500 15		
4133	Dos escribientes, á $602.25.....	1 65	1,204 50		
4134	Un jefe de la sección segunda.....	4 11	1,500 15		
4135	Dos escribientes, á $602.25.....	1 65	1,204 50		
4136	Un jefe de la sección tercera.....	3 29	1,200 85		
4137	Un ayudante de esta sección.....	2 17	792 05		
4138	Un oficial archivero y de correspondencia.....	2 74	1,000 10		
4139	Un oficial de partes y bibliotecario.	2 74	1,000 10		
4140	Un tesorero.....	4 94	1,803 10		
4141	Un conserje de las oficinas.....	0 99	361 35		
4142	Tres mozos de oficio, á $302.95.....	0 83	908 85		
4143	Ocho médicos inspectores de cuartel, á $1,200.85.....	3 29	9,606 80		
4144	Cuatro agentes para las inspecciones de cuartel, quienes ayudarán en el servicio de desinfección, á..... $361.35.....	0 99	1,445 40		
4145	Un médico inspector para el Distrito de Xochimilco.....	3 95	1,441 75		
4146	Un ayudante para el mismo Distrito.	1 18	430 70		
4147	Cinco médicos inspectores para los Distritos de Guadalupe Hidalgo, Atzcapotzalco, Tacubaya, Coyoacán y Tlálpam, á $1,200.85.....	3 29	6,004 25		
4148	Cuatro químicos, inspectores de comestibles y analizadores, á..... $1,500.15.....	4 11	6,000 60		
	A la vuelta.....$	.....	72,416 00	.....	158,500 45

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	72,416 00	.....	158,500 45
4149	Cuatro agentes para la inspección de comestibles, á $478.15.....$	1 31	1,912 60		
4150	Tres mozos del laboratorio de química, á $302.95.....	0 83	908 85		
4151	Un preparador del laboratorio de bacteriología.....	3 29	1,200 85		
4152	Un acuarelista agregado al laboratorio de bacteriología.....	1 00	365 00		
4153	Un mozo del laboratorio de bacteriología.....	0 99	361 35		
4154	Un médico encargado del servicio de las inoculaciones preventivas de la rabia.....	3 29	1,200 85		
4155	Un mozo para ese servicio.....	0 99	361 35		
4156	Un conservador de la vacuna.....	3 29	1,200 85		
4157	Un ayudante de la oficina conservadora.....	1 98	722 70		
4158	Dos médicos vacunadores, auxiliares, á $901.55.....	2 47	1,803 10		
4159	Un celador para la misma oficina...	1 65	602 25		
4160	Dos agentes para el servicio de la vacuna, á cargo de los médicos auxiliares, á $361.35.....	0 99	722 70		
4161	Un médico, jefe del servicio de desinfección.....	3 29	1,200 85		
4162	Un maquinista para la estufa de desinfección instalada en San Pablo..	1 25	456 25		
4163	Tres mozos para el servicio de esa estufa, á $302.95.....	0 83	908 85		
4164	Un maquinista para la estufa que se instalará en la plazuela del Jardín.....	1 25	456 25		
4165	Dos mozos para el servicio de la misma estufa, á $302.95.....	0 83	605 90		
4166	Cuatro agentes, á $361.35.....	0 99	1,445 40		
4167	Cuatro mozos desinfectadores, á $302.95.....	0 83	1,211 80		
4168	Un cochero para el servicio de desinfección.....	0 99	361 35	90,425 10	
	Servicio sanitario en los Territorios.				
4169	Un médico inspector sanitario para el Territorio de Tepic.....$	3 29	1,200 85		
4170	Un médico inspector sanitario para el Territorio de la Baja California y delegado en el Puerto de La Paz.	3 29	1,200 85		
4171	Un escribiente para la delegación en La Paz.....	0 82	299 30	2,701 00	
	SERVICIO SANITARIO EN LOS PUERTOS.				
	Delegación Sanitaria en Acapulco.				
4172	Un médico delegado.....$	3 29	1,200 85		
4173	Un escribiente.....	0 66	240 90		
4174	Un guardián del lazareto.....	1 48	540 20		
4175	Un maquinista para la estufa de desinfección.....	1 25	456 25		
4176	Dos mozos para la estufa de desinfección, á $240.90.....	0 66	481 80		
4177	Un patrón para el bote de la delegación.....	1 00	365 00		
	Al frente.....$	.....	3,285 00	93,126 10	158,500 45

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	3,285 00	93,126 10	158,500 45
4178	Cuatro bogas para el mismo, quienes desempeñarán, además, las funciones que requiera el servicio de desinfección, á $251.85 .....$	0 69	1,007 40	4,292 40	
	Delegación sanitaria en Puerto Angel.				
4179	Un médico delegado.....$	4 94	.....	1,803 10	
	Delegación sanitaria en San Benito.				
4180	Un médico delegado.....$	4 94	.....	1,803 10	
	Delegación sanitaria en San Blas.				
4181	Un médico delegado.....$	2 74	1,000 10		
4182	Un escribiente.....	0 66	240 90		
4183	Un patrón para el bote de la delegación.....	1 10	401 50		
4184	Dos bogas para el mismo, á $281.05	0 77	562 10		
4185	Construcción de un bote para la delegación sanitaria.....	.....	600 00	2,804 60	
	Delegación sanitaria en Campeche.				
4186	Un médico delegado.....$	3 29	.....	1,200 85	
	Delegación sanitaria en Laguna del Carmen.				
4187	Un médico delegado.....$	2 00	730 00		
4188	Un escribiente.....	0 66	240 90	970 90	
	Delegación sanitaria en Ensenada.				
4189	Un médico delegado.....$	1 65	602 25		
4190	Un escribiente.....	0 66	240 90	843 15	
	Delegación sanitaria en Frontera.				
4191	Un médico delegado.....$	2 74	1,000 10		
4192	Un escribiente.....	0 66	240 90		
4193	Un patrón del bote.....	1 10	401 50		
4194	Dos bogas, á $302.95.....	0 83	605 90	2,248 40	
	Delegación sanitaria en Guaymas.				
4195	Un médico delegado.....$	2 20	803 00		
4196	Un escribiente.....	0 66	240 90	1,043 90	
	Delegación sanitaria en Manzanillo.				
4197	Un médico delegado.....$	3 29	1,200 85		
4198	Un escribiente.....	0 66	240 90	1,441 75	
	Delegación sanitaria en Mazatlán.				
4199	Un médico delegado.....$	2 74	1,000 10		
4200	Un escribiente.....	0 82	299 30		
4201	Un maquinista para la estufa de desinfección.....	1 25	456 25		
4202	Dos mozos para la estufa de desinfección, á $240.90.....	0 66	481 80		
4203	Un patrón para el bote de la delegación.....	1 10	401 50		
	A la vuelta.....$	.....	2,638 95	111,578 25	158,500 45

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	2,638 95	111,578 25	158,500 45
4204	Cuatro bogas para el mismo, quienes desempeñarán, además, las funciones que requiera el servicio de desinfección, á $302.95.....$	0 83	1,211 80	3,850 75	
	Delegación sanitaria en Puerto México. (Coatzacoalcos.)				
4205	Un médico delegado.....$	3 29	1,200 85		
4206	Un escribiente.....	0 83	302 95		
4207	Un maquinista para la estufa de desinfección.....	1 25	456 25		
4208	Dos mozos para la estufa de desinfección, á $240.90.....	0 66	481 80	2,441 85	
	Delegación sanitaria en Puerto Morelos.				
4209	Un médico delegado.....$	2 74	.....	1,000 10	
	Delegación sanitaria en Progreso.				
4210	Un primer médico delegado.....$	3 29	1,200 85		
4211	Un segundo médico delegado.....	2 74	1,000 10		
4212	Un escribiente.....	0 82	299 30		
4213	Un maquinista para la estufa de desinfección.....	1 25	456 25		
4214	Dos mozos para la estufa de desinfección, á $240.90.....	0 66	481 80		
4215	Un fogonero para la estufa de desinfección.....	0 66	240 90		
4216	Un patrón para el bote de la delegación.....	1 50	547 50		
4217	Cuatro bogas para el mismo, quienes desempeñarán, además, las funciones que requiera el servicio de desinfección, á $456.25.....	1 25	1,825 00	6,051 70	
	Delegación sanitaria en Santa Rosalía.				
4218	Un médico delegado.....$	1 65	.....	602 25	
	Delegación sanitaria en Salina Cruz.				
4219	Un médico delegado.....$	4 94	1,803 10		
4220	Un maquinista para la estufa de desinfección.....	1 25	456 25		
4221	Dos mozos para la estufa de desinfección, á $240.90.....	0 66	481 80	2,741 15	
	Delegación sanitaria en Tampico.				
4222	Un primer médico delegado.....$	3 29	1,200 85		
4223	Un segundo médico delegado.....	2 74	1,000 10		
4224	Un escribiente.....	0 82	299 30		
4225	Un maquinista para la estufa de desinfección.....	1 25	456 25		
4226	Dos mozos para la estufa de desinfección, á $361.35.....	0 99	722 70		
4227	Dos bogas, á $361.35.....	0 99	722 70	4,401 90	
	Al frente.....$	.....	.....	132,667 95	158,500 45

Núm de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente .....$	.....	.....	132,667 95	158,500 45
	Delegación sanitaria en Tonalá.				
4228	Un médico delegado.....$	2 74	.....	1,000 10	
	Delegación sanitaria en Túxpam.				
4229	Un médico delegado.....$	2 74	1,000 10		
4230	Un patrón para el bote de la delegación.....	1 10	401 50		
4231	Dos bogas, á $281.05.....	0 77	562 10	1,963 70	
	Delegación sanitaria en Veracruz.				
4232	Un primer médico delegado.....$	4 11	1,500 15		
4233	Un segundo médico delegado.....	4 11	1,500 15		
4234	Un escribiente.....	1 65	602 25		
4235	Un guardián del lazareto.....	1 48	540 20		
4236	Un maquinista para la estufa de desinfección.....	2 20	803 00		
4237	Un fogonero.....	1 10	401 50		
4238	Dos mozos para la estufa de desinfección, á $361.35.....	0 99	722 70		
4239	Un patrón para el bote de la delegación.....	1 37	500 05		
4240	Cuatro bogas para el mismo bote, quienes desempeñarán, además, las funciones que requiera el servicio de desinfección, á $361.35..	0 99	1,445 40	8,015 40	
	Servicio sanitario en la Frontera.				
4241	Un médico, agente sanitario para Ciudad Juárez, encargado de la práctica de las desinfecciones....$	2 00	730 00		
4242	Un inspector veterinario, para la misma ciudad, encargado de la estufa de desinfección.....	3 29	1,200 85		
4243	Un guardián para el edificio de la estufa de desinfección, en la propia ciudad.....	0 83	302 95		
4244	Un médico, agente sanitario para Ciudad Porfirio Díaz, encargado de la práctica de las desinfecciones.....	2 00	730 00		
4245	Un inspector veterinario, para la misma ciudad, encargado de la estufa de desinfección.....	3 29	1,200 85		
4246	Un guardián para el edificio de la estufa de desinfección en la propia ciudad.....	0 83	302 95		
4247	Un médico, agente sanitario para Laredo, encargado de la práctica de las desinfecciones.....	2 00	730 00		
4248	Un inspector veterinario, para la misma ciudad, encargado de la estufa de desinfección.....	3 29	1,200 85		
4249	Un guardián para el edificio de la estufa de desinfección en la propia ciudad.....	0 83	302 95		
4250	Un guardián para el edificio de la estufa de desinfección instalada en Nogales.....	0 83	302 95	7,004 35	
	A la vuelta.....$	.....	.....	150,651 50	158,500 45

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	.....	150,651 50	158,500 45
	Gastos generales y extraordinarios de Salubridad.				
4251	Para gastos de los laboratorios del Consejo, comisiones científicas, servicio de desinfección, gastos de conservación en buen estado de las estufas de desinfección, pintura de los edificios de madera en que están instaladas las mismas estufas y los lazaretos, impresión del «Boletín del Consejo,» impresión de patentes, interrogatorios, etc., etc., para las delegaciones sanitarias, agencias en los puertos de altura y cabotaje, gastos de escritorio para las delegaciones, y otros gastos ordinarios y extraordinarios imprevistos del ramo.....$	.....	25,000 00		
4252	Una estufa de desinfección y edificio para la misma en el puerto de Salina Cruz.....	.....	6,000 00		
4253	Instalación de un nuevo laboratorio de bacteriología en la Capital.	.....	7,000 00		
4254	Construcción de un muelle para la estación sanitaria en Tampico....	.....	2,000 00		
4255	Costo de una estufa de desinfección para la misma estación sanitaria.....	.....	6,700 00		
4256	Erección de un nuevo departamento de desinfección en la Capital...	.....	36,000 00		
4257	Construcción de un muelle en la Isla de la Roqueta, en donde está instalado el lazareto del puerto de Acapulco.....	.....	4,000 00		
4258	Costo del edificio en que se ha de instalar la estufa de desinfección en el puerto de Coatzacoalcos.....	.....	6,000 00		
4259	Gratificación por una sola vez al ingeniero que dirigió la construcción de las oficinas sanitarias en Veracruz; que ha hecho el proyecto de las nuevas oficinas de esa delegación; que está haciendo el del edificio en que se ha de instalar una estufa de desinfección en Coatzacoalcos y otra en Salina Cruz.....	.....	1,000 00		
4260	Gratificación á un médico de los que dependen del Consejo, para que periódicamente practique visitas de inspección á las delegaciones sanitarias, á razón de $200 al mes cuando éntre en servicio.....	.....	1,200 00	94,900 00	245,551 50
	Sección XXIX.				
	GOBIERNO DEL DISTRITO.				
4261	Un gobernador.....$	21 92	8,000 80		
4262	Un secretario.....	12 33	4,500 45		
	Al frente.....$	.....	12,501 25	.....	404,051 95

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	12,501 25	.....	404,051 95
4263	Un oficial mayor.....$	8 22	3,000 30		
4264	Un secretario particular.....	4 94	1,803 10		
4265	Un oficial de registro.....	4 12	1,503 80		
4266	Dos ayudantes, á $1,095.....	3 00	2,190 00	20,998 45	
	Departamentos.				
4267	Seis jefes de sección, á $1,803.10..$	4 94	10,818 60		
4268	Seis oficiales primeros, á $1,200.85	3 29	7,205 10		
4269	Diez oficiales segundos, á $901.55.	2 47	9,015 50		
4270	Un sellador.....	1 32	481 80	27,521 00	
	Teléfonos.				
4271	Un jefe del departamento.....$	4 12	1,503 80		
4272	Un electricista.....	2 20	803 00		
4273	Tres telefonistas, á $722.70.....	1 98	2,168 10		
4274	Un sobrestante.....	1 98	722 70		
4275	Cinco celadores, á $365.....	1 00	1,825 00		
4276	Gratificación á telefonistas por servicios extraordinarios.....	.....	365 00	7,387 60	
	Sección médica de Comisarías.				
4277	Un visitador.....$	4 39	1,602 35		
4278	Doce médicos, á $1,200.85.....	3 29	14,410 20		
4279	Diez y seis practicantes, á $481.80.	1 32	7,708 80		
4280	Ocho aspirantes, á $365.....	1 00	2,920 00		
4281	Cuarenta camilleros, á $273.75.....	0 75	10,950 00		
4282	Cuatro cocheros para la ambulancia, á $365.....	1 00	1,460 00		
4283	Alumbrado para las secciones médicas, á $8 mensuales para cada una.....	.....	768 00	39,819 35	
	Servicio.				
4284	Un conserje.....$	1 98	722 70		
4285	Cuatro mozos de oficio, á $361.35.	0 99	1,445 40		
4286	Cinco ordenanzas, á $273.75.....	0 75	1,368 75	3,536 85	
	Gastos.				
4287	Impresiones y encuadernación.....$	.....	3,000 00		
4288	Para la formación del padrón de jurados del ramo penal.....	.....	600 00		
4289	Forraje para cuatro caballos, á..... $0.50 diarios.....	.....	730 00		
4290	Compostura de coches para la ambulancia y reposición de caballos, herraje y curación de los mismos.....	.....	500 00		
4291	Libros, medicinas, vendajes, reposición de camillas, instrumentos y muebles para las secciones médicas.....	.....	3,500 00		
4292	Conservación y reposición de la red telefónica.....	.....	4,000 00		
4293	De oficio.....	.....	1,200 00		
4294	Extraordinarios é imprevistos.....	.....	15,000 00		
4295	Uniformes para mozos, ordenanzas y cuarenta camilleros.....	.....	863 60		
4296	Para conservación de monumentos de límites.....	.....	2,000 00	31,393 60	130,656 85
	A la vuelta.....$	.....	.....	.....	534,708 80

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	.....	150,651 50	158,500 45
	Gastos generales y extraordinarios de Salubridad.				
4251	Para gastos de los laboratorios del Consejo, comisiones científicas, servicio de desinfección, gastos de conservación en buen estado de las estufas de desinfección, pintura de los edificios de madera en que están instaladas las mismas estufas y los lazaretos, impresión del «Boletín del Consejo,» impresión de patentes, interrogatorios, etc., etc., para las delegaciones sanitarias, agencias en los puertos de altura y cabotaje, gastos de escritorio para las delegaciones, y otros gastos ordinarios y extraordinarios imprevistos del ramo.....$	.....	25,000 00		
4252	Una estufa de desinfección y edificio para la misma en el puerto de Salina Cruz.....	.....	6,000 00		
4253	Instalación de un nuevo laboratorio de bacteriología en la Capital.	.....	7,000 00		
4254	Construcción de un muelle para la estación sanitaria en Tampico....	.....	2,000 00		
4255	Costo de una estufa de desinfección para la misma estación sanitaria.....	.....	6,700 00		
4256	Erección de un nuevo departamento de desinfección en la Capital...	.....	36,000 00		
4257	Construcción de un muelle en la Isla de la Roqueta, en donde está instalado el lazareto del puerto de Acapulco.....	.....	4,000 00		
4258	Costo del edificio en que se ha de instalar la estufa de desinfección en el puerto de Coatzacoalcos.....	.....	6,000 00		
4259	Gratificación por una sola vez al ingeniero que dirigió la construcción de las oficinas sanitarias en Veracruz; que ha hecho el proyecto de las nuevas oficinas de esa delegación; que está haciendo el del edificio en que se ha de instalar una estufa de desinfección en Coatzacoalcos y otra en Salina Cruz.....	.....	1,000 00		
4260	Gratificación á un médico de los que dependen del Consejo, para que periódicamente practique visitas de inspección á las delegaciones sanitarias, á razón de $200 al mes cuando éntre en servicio.....	.....	1,200 00	94,900 00	245,551 50
	Sección XXIX.				
	GOBIERNO DEL DISTRITO.				
4261	Un gobernador.....$	21 92	8,000 80		
4262	Un secretario.....	12 33	4,500 45		
	Al frente.....$	.....	12,501 25	.....	404,051 95

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	12,501 25	.....	404,051 95
4263	Un oficial mayor.....$	8 22	3,000 30		
4264	Un secretario particular.....	4 94	1,803 10		
4265	Un oficial de registro.....	4 12	1,503 80		
4266	Dos ayudantes, á $1,095.....	3 00	2,190 00	20,998 45	
	Departamentos.				
4267	Seis jefes de sección, á $1,803.10..$	4 94	10,818 60		
4268	Seis oficiales primeros, á $1,200.85	3 29	7,205 10		
4269	Diez oficiales segundos, á $901.55.	2 47	9,015 50		
4270	Un sellador.....	1 32	481 80	27,521 00	
	Teléfonos.				
4271	Un jefe del departamento.....$	4 12	1,503 80		
4272	Un electricista.....	2 20	803 00		
4273	Tres telefonistas, á $722.70.....	1 98	2,168 10		
4274	Un sobrestante.....	1 98	722 70		
4275	Cinco celadores, á $365.....	1 00	1,825 00		
4276	Gratificación á telefonistas por servicios extraordinarios.....	.....	365 00	7,387 60	
	Sección médica de Comisarías.				
4277	Un visitador.....$	4 39	1,602 35		
4278	Doce médicos, á $1,200.85.....	3 29	14,410 20		
4279	Diez y seis practicantes, á $481.80.	1 32	7,708 80		
4280	Ocho aspirantes, á $365.....	1 00	2,920 00		
4281	Cuarenta camilleros, á $273.75.....	0 75	10,950 00		
4282	Cuatro cocheros para la ambulancia, á $365.....	1 00	1,460 00		
4283	Alumbrado para las secciones médicas, á $8 mensuales para cada una.....	.....	768 00	39,819 35	
	Servicio.				
4284	Un conserje.....$	1 98	722 70		
4285	Cuatro mozos de oficio, á $361.35.	0 99	1,445 40		
4286	Cinco ordenanzas, á $273.75.....	0 75	1,368 75	3,536 85	
	Gastos.				
4287	Impresiones y encuadernación.....$	.....	3,000 00		
4288	Para la formación del padrón de jurados del ramo penal.....	.....	600 00		
4289	Forraje para cuatro caballos, á..... $0.50 diarios.....	.....	730 00		
4290	Compostura de coches para la ambulancia y reposición de caballos, herraje y curación de los mismos.....	.....	500 00		
4291	Libros, medicinas, vendajes, reposición de camillas, instrumentos y muebles para las secciones médicas.....	.....	3,500 00		
4292	Conservación y reposición de la red telefónica.....	.....	4,000 00		
4293	De oficio.....	.....	1,200 00		
4294	Extraordinarios é imprevistos.....	.....	15,000 00		
4295	Uniformes para mozos, ordenanzas y cuarenta camilleros.....	.....	863 60		
4296	Para conservación de monumentos de límites.....	.....	2,000 00	31,393 60	130,656 85
	A la vuelta.....$	.....	.....	.....	534,708 80

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	.....	.....	534,708 80
	Sección XXX.				
	ESCUELA CORRECCIONAL.				
4297	Un director.....$	6 58	2,401 70		
4298	Un secretario.....	3 62	1,321 30		
4299	Un habilitado y almacenista.....	3 57	1,303 05		
4300	Un médico.....	2 20	803 00		
4301	Un practicante.....	1 37	500 05		
4302	Un escribiente.....	1 65	602 25		
4303	Dos vigilantes de primera, á $700.80.....	1 92	1,401 60		
4304	Diez vigilantes de segunda, á $ 605.90.....	1 66	6,059 00		
4305	Un director de banda.....	1 65	602 25		
4306	Un profesor de solfeo.....	1 65	602 25		
4307	Un profesor de orquesta.....	1 65	602 25		
4308	Dos profesores de instrucción primaria, á $719.05.....	1 97	1,438 10		
4309	Un regente de imprenta.....	2 64	963 60		
4310	Un ecónomo.....	1 50	547 50		
4311	Un partidor de carne.....	0 55	200 75		
4312	Un cocinero.....	1 00	365 00		
4313	Un mayordomo.....	0 75	273 75		
4314	Diez mozos, á $146.....	0 40	1,460 00	21,447 40	
4315	Alimentación, alumbrado y lavado de 311 plazas, á $0.15 una.....	.....	.....	17,027 25	
	Vestuario.				
4316	Para trescientos veinticinco uniformes, cantón americano, á $ 3.25.....$	.....	1,056 25		
4317	Para trescientas camisas manta, á $ 0.40.....	.....	120 00		
4318	Para trescientos calzoncillos, á $ 0.40.....	.....	120 00		
4319	Para trescientos mandiles, á $ 0.10.....	.....	30 00	1,326 25	
	Calzado.				
4320	Para seiscientos huaraches, á $ 0.50.....$	.....	.....	300 00	
	Menaje.				
4321	Para setenta y cinco sarapes rojos, docena á $ 26.40.....$	.....	165 00		
4322	Para setenta y cinco sarapes pardos, docena á $14.00.....	.....	87 50		
4323	Para compra y reparación de mobiliario, útiles de despensa, comedor y cocina.....	.....	350 00	602 50	
	Gastos diversos.				
4324	Gastos de enfermería, medicinas, vendajes, instrumentos, etc. .....$	.....	100 00		
4325	Compra y reparación de herramienta y maquinaria.....	.....	650 00		
	Al frente.....$	.....	750 00	40,703 40	534,708 80

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	750 00	40,703 40	534,708 80
4326	Compra y reparación de instrumentos de orquesta y banda, métodos y útiles diversos.....$	.....	150 00		
4327	Utiles de escritorio para la dirección, secretaría, pagaduría, almacenes é imprenta.....	.....	200 00		
4328	Reparación y desinfección general del establecimiento.....	.....	1,000 00		
4329	Biblioteca y modelos.....	.....	100 00		
4330	Utiles de escuela.....	.....	100 00		
4331	Gratificación semanaria de alumnos de escuela y música.....	.....	500 00		
4332	Extraordinarios é imprevistos.....	.....	200 00		
4333	Material y pago de jornales.....	.....	8,000 00	11,000 00	51,703 40
	Sección XXXI.				
	PREFECTURAS DEL DISTRITO FEDERAL.				
	Tacubaya.				
4334	Un prefecto.....$	7 58	2,766 70		
4335	Un secretario.....	3 58	1,306 70		
4336	Un escribiente primero.....	1 65	602 25		
4337	Un escribiente segundo.....	1 00	365 00		
4338	Un celador y mozo de oficios.....	0 83	302 95		
4339	Gastos de oficio, cada mes $12.....	.....	144 00	5,487 60	
	Guadalupe Hidalgo.				
4340	Un prefecto.....$	7 58	2,766 70		
4341	Un secretario.....	3 58	1,306 70		
4342	Un escribiente primero.....	1 65	602 25		
4343	Un escribiente segundo.....	1 00	365 00		
4344	Un celador y mozo de oficios.....	0 83	302 95		
4345	Gastos de oficio, cada mes $12.....	.....	144 00	5,487 60	
	Atzcapotzalco de Porfirio Díaz.				
4346	Un prefecto.....$	7 58	2,766 70		
4347	Un secretario.....	3 58	1,306 70		
4348	Un escribiente primero.....	1 65	602 25		
4349	Un escribiente segundo.....	1 00	365 00		
4350	Un celador y mozo de oficios.....	0 83	302 95		
4351	Gastos de oficio, cada mes $12.....	.....	144 00	5,487 60	
	Xochimilco.				
4352	Un prefecto.....$	7 58	2,766 70		
4353	Un secretario.....	3 58	1,306 70		
4354	Un escribiente primero.....	1 65	602 25		
4355	Un escribiente segundo.....	1 00	365 00		
4356	Un celador y mozo de oficios.....	0 83	302 95		
4357	Gastos de oficio, cada mes $12.....	.....	144 00	5,487 60	
	Coyoacán.				
4358	Un prefecto.....$	7 58	2,766 70		
4359	Un secretario.....	3 58	1,306 70		
4360	Un escribiente primero.....	1 65	602 25		
4361	Un escribiente segundo.....	1 00	365 00		
4362	Un celador y mozo de oficios.....	0 83	302 95		
4363	Gastos de oficio, cada mes $12.....	.....	144 00	5,487 60	
	Tlálpam.				
4364	Un prefecto.....$	7 58	2,766 70		
4365	Un secretario.....	3 58	1,306 70		
	A la vuelta.....$	.....	4,073 40	27,438 00	586,412 20

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	4,073 40	27,438 00	586,412 20
4366	Un escribiente primero.....$	1 65	602 25		
4367	Un escribiente segundo.....	1 00	365 00		
4368	Un celador y mozo de oficios.....	0 83	302 95		
4369	Dos sargentos, á $456.25.....	1 25	912 50		
4370	Veinticinco soldados, á $273.75....	0 75	6,843 75		
4371	Gastos de oficio, cada mes $12.....	.....	144 00	13,243 85	40,681 85
	SECCIÓN XXXII.				
	POLICÍA DEL DISTRITO FEDERAL.				
	Inspección general de Policía.				
4372	Un inspector general.....$	12 33	4,500 45		
4373	Un secretario.....	8 22	3,000 30		
4374	Un abogado, defensor de gendarmes.....	3 29	1,200 85		
4375	Cuatro ayudantes, á $1,095.....	3 00	4,380 00		
4376	Un escribiente, intérprete.....	2 20	803 00		
4377	Gastos de oficio, cada mes $75	.....	900 00		
4378	Forraje para 7 caballos: 3 del inspector general y 1 de cada uno de los cuatro ayudantes, á $109.50.	0 30	766 50	15,551 10	
	Departamentos.				
4379	Un oficial mayor, jefe de sección...$	4 96	1,810 40		
4380	Un jefe de sección.....	4 29	1,565 85		
4381	Un oficial encargado del archivo....	2 20	803 00		
4382	Un oficial de partes.....	2 20	803 00		
4383	Dos oficiales de sección, á $803.....	2 20	1,606 00		
4384	Siete escribientes primeros, á..... $602.25.....	1 65	4,215 75		
4385	Tres escribientes segundos, á..... $481.80.....	1 32	1,445 40	12,249 40	
	Comisiones de Seguridad.				
4386	Un comisario, jefe de la policía reservada.....$	6 58	2,401 70		
4387	Un segundo jefe de la misma.....	3 29	1,200 85		
4388	Un escribiente.....	1 65	602 25		
4389	Gastos de oficio al comisario, cada mes $10.....	.....	120 00	4,324 80	
	Servicio.				
4390	Un conserje.....$	1 65	602 25		
4391	Dos mozos de oficio, á $365.....	1 00	730 00	1,332 25	
	Comisarías de Policía.				
4392	Ocho comisarios, á $2,401.70.....$	6 58	19,213 60		
4393	Ocho secretarios, á $1,810.40.....	4 96	14,483 20		
4394	Diez y seis oficiales, á $901.55.....	2 47	14,424 80		
4395	Cuarenta y ocho escribientes primeros, á $602.25.....	1 65	28,908 00		
4396	Ocho escribientes segundos, á..... $481.80.....	1 32	3,854 40		
4397	Diez y seis cabos de puertas, á..... $602.25.....	1 65	9,636 00		
4398	Gastos de oficio y alumbrado para las ocho comisarías, cada mes $60 una.....	.....	5,760 00	96,280 00	
	Al frente.....$	.....	.....	129,737 55	627,094 05

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	.....	129,737 55	627,094 05
	CUERPO DE POLICÍA.				
	GENDARMES Á PIE.				
	Detall.				
4399	Un jefe del detall y de sección.....$	4 96	1,810 40		
4400	Un oficial de sección.....	3 29	1,200 85		
4401	Seis escribientes primeros, á..... $602.25.....	1 65	3,613 50		
4402	Un escribiente segundo.....	1 32	481 80		
4403	Gastos de oficio para el jefe del detall, cada mes $20.....	.....	240 00	7,346 55	
	Fuerza.				
4404	Ocho comandantes de compañía, á $1,200.85.....$	3 29	9,606 80		
4405	Ocho escribientes para los anteriores, á $547.50.....	1 50	4,380 00		
4406	Un ayudante.....	2 74	1,000 10		
4407	Setenta y dos oficiales, á $963.60.	2 64	69,379 20		
4408	Setenta gendarmes de primera, á... $653.35.....	1 79	45,734 50		
4409	Mil setecientos gendarmes de segunda, á $547.50.....	1 50	930,750 00		
4410	Cincuenta guardias auxiliares, á.... $273.75.....	0 75	13,687 50		
4411	Gastos de oficio á los comandantes, á $8 mensuales cada uno.....	.....	768 00		
4412	Compra y reposición de linternas, y combustible para las mismas, cada mes $350.....	.....	4,200 00		
4413	Forraje para 81 caballos: 8 de los comandantes, 1 del ayudante y 72 de los oficiales, á $91.25.....	0 25	7,391 25	1,086,897 35	
	GENDARMES MONTADOS.				
	Detall.				
4414	Un jefe de sección, encargado del detall.....$	4 96	1,810 40		
4415	Dos escribientes, á $602.25.....	1 65	1,204 50		
4416	Gastos de oficio para el detall, cada mes $10.....	.....	120 00	3,134 90	
	Fuerza.				
4417	Cuatro comandantes de compañía, á $1,200.85.....$	3 29	4,803 40		
4418	Cuatro escribientes para los anteriores, á $547.50.....	1 50	2,190 00		
4419	Un ayudante.....	2 74	1,000 10		
4420	Veintiún oficiales, á $963.60.....	2 64	20,235 60		
4421	Cuarenta y un jefes de pelotón, uno de ellos con las funciones de trompeta mayor, á $456.25.....	1 25	18,706 25		
4422	Trescientos sesenta gendarmes, á.. $365.....	1 00	131,400 00		
4423	Un mariscal.....	1 65	602 25		
4424	Un talabartero.....	1 65	602 25		
4425	Un armero.....	1 00	365 00		
4426	Gastos de oficio á los comandantes, á $8 mensuales cada uno.....	.....	384 00		
	A la vuelta.....$	.....	180,288 85	1,227,116 35	627,094 05

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	180,288 85	1.227,116 35	627,094 05
4427	Para gasto común de la fuerza, limpieza y alumbrado del cuartel, cada mes $80.....$	.....	960 00		
4428	Forraje para 427 caballos: 4 de los comandantes, 1 del ayudante, 21 de los oficiales, 401 de tropa, y además 18 ácemilas, á $91.25...	0 25	40,606 25	221,855 10	
	COMPAÑÍA DE BOMBEROS.				
4429	Un primer comandante, jefe de la compañía.....$	4 94	1,803 10		
4430	Un segundo comandante, jefe del detall.....	3 29	1,200 85		
4431	Cinco oficiales, uno de ellos mecánico, á $963.60.....	2 64	4,818 00		
4432	Seis sargentos, á $638.75.....	1 75	3,832 50		
4433	Setenta bomberos, á $547.50.....	1 50	38,325 00		
4434	Un albeitar, cada mes $18.....	.....	216 00		
4435	Gratificación para un bombero, profesor de gimnasia.....	0 66	240 90		
4436	Gastos de oficio, al primero y segundo comandantes, á $5 al mes cada uno.....	.....	120 00		
4437	Alumbrado para los cuarteles, cada mes $30.....	.....	360 00		
4438	Renta para los cuarteles, cada mes $120.....	.....	1,440 00		
4439	Utiles de aseo y limpieza para los cuarteles, ganado y material rodante, cada mes $15.....	.....	180 00		
4440	Forraje para cuatro yeguas americanas, á $182.50, y para diez y seis acémilas, á $109.50.....	.....	2,482 00	55,018 35	
	PAGADURÍA DE LA POLICÍA.				
4441	Un pagador.....$	9 59	3,500 35		
4442	Un oficial primero.....	4 94	1,803 10		
4443	Un oficial segundo.....	3 29	1,200 85		
4444	Dos oficiales terceros, á $722.70...	1 98	1,445 40		
4445	Diez escribientes, á $602.25.....	1 65	6,022 50		
4446	Dos meritorios, á $365.....	1 00	730 00		
4447	Trece distribuidores de haberes, á $602.25.....	1 65	7,829 25		
4448	Un mozo.....	1 00	365 00		
4449	Gastos para tranvías y ferrocarriles á los distribuidores.....	.....	1,000 00	23,896 45	1.527,886 25
	Sección XXXIII.				
	GASTOS GENERALES DE LA POLICÍA URBANA.				
4450	Compra y reposición del vestuario, equipo, armamento, caballos, monturas, material para incendios y otros gastos para la policía urbana y para los bomberos.$	.....	80,000 00		
4451	Renta de casas para las oficinas de policía y destacamentos.....	.....	19,000 00		
4452	Para gastos de la policía reservada.	.....	20,000 00		
	Al frente.....$	.....	119,000 00	.....	2.154,980 30

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	119,000 00	.....	2.154,980 30
4453	Para libros é impresos de la Inspección general, comisarías de policía, gendarmerías de á pie y montada, y compañía de bomberos..$	.....	4,000 00		
4454	Conservación y reposición de la red telefónica.....	.....	2,000 00	.....	125,000 00
	Sección XXXIV.				
	PENITENCIARÍA Y CÁRCEL GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.				
	PENITENCIARIA.				
	Dirección.				
4455	Tres directores, á $2,000.20.....$	5 48	6,000 60		
4456	Un director delegado.....	8 22	3,000 30	9,000 90	
	Secretaría.				
4457	Un secretario.....$	8 22	3,000 30		
4458	Un oficial.....	3 29	1,200 85		
4459	Gastos de compra de libros, de oficio y menores de la secretaría y archivo.....	.....	600 00	4,801 15	
	Administración.				
4460	Un administrador.....$	8 22	3,000 30		
4461	Un auxiliar del administrador.....	2 74	1,000 10		
4462	Un tenedor de libros.....	4 11	1,500 15		
4463	Un auxiliar del tenedor de libros....	2 74	1,000 10		
4464	Un ecónomo.....	1 98	722 70		
4465	Un guardalmacén.....	1 98	722 70		
4466	Gastos de compra de libros, de oficio y menores.....	.....	600 00	8,546 05	
	Servicio de seguridad y de régimen.				
4467	Un jefe de celadores.....$	6 17	2,252 05		
4468	Un primer celador.....	3 29	1,200 85		
4469	Doce celadores de primera, á $722.70.....	1 98	8,672 40		
4470	Veinticuatro celadores de segunda, á $540.20.....	1 48	12,964 80		
4471	Uniformes y reparación de armas...	.....	1,640 00	26,730 10	
	Servicio médico.				
4472	Un médico.....$	4 94	1,803 10		
4473	Tres practicantes, á $302.95.....	0 83	908 85		
4474	Tres enfermeros, á $240.90.....	0 66	722 70		
4475	Aparatos, medicinas y otros gastos del servicio.....	.....	1,200 00	4,634 65	
	Servicio general.				
4476	Un profesor de instrucción.....$	1 98	722 70		
4477	Cinco escribientes, á $602.25.....	1 65	3,011 25		
4478	Un telefonista.....	1 65	602 25	4,336 20	
	Alimentación.				
4479	Sueldos de empleados y servidumbre de cocina, jornales, efectos de alimentación, combustible, reparación de batería, etc.....$	.....	.....	42,705 00	
	A la vuelta.....$	.....	.....	100,754 05	2.279,980 30

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	.....	100,754 05	2.279,980 30
	Alumbrado y motores.				
4480	Costo por administración ó contrata.....$	.....	.....	16,800 00	
	Gastos de talleres.				
4481	Sueldos de maestros, auxiliares y vigilantes, herramientas, útiles, etc.....$	.....	6,000 00		
4482	Materias primas.....	.....	5,000 00		
4483	Jornales de los presos.....	.....	5,000 00	16,000 00	
	Gastos generales.				
4484	Para remuneración del director suplente.....$	.....	1,500 00		
4485	Servidumbre para los servicios no especificados.....	.....	2,000 00		
4486	Compra y reposición de muebles.....	.....	1,200 00		
4487	Conservación, reparación y mejora del edificio y remuneración al arquitecto.....	.....	6,000 00		
4488	Gastos de lavandería.....	.....	240 00		
4489	Compra de instrumentos, muebles y útiles para el gabinete de antropología y psicología.....	.....	2,000 00	12,940 00	
	CÁRCEL GENERAL.				
4490	Un alcaide.....$	8 22	3,000 30		
4491	Un subalcaide.....	5 48	2,000 20		
4492	Un administrador.....	6 58	2,401 70		
4493	Un tenedor de libros.....	4 11	1,500 15		
4494	Un oficial, archivero.....	3 29	1,200 85		
4495	Un intérprete.....	2 74	1,000 10		
4496	Catorce escribientes, á $602.25.....	1 65	8,431 50		
4497	Seis celadores de primera, á $730..	2 00	4,380 00		
4498	Ocho celadores de segunda, á $584.	1 60	4,672 00		
4499	Tres profesores de instrucción, á.... $638.75	1 75	1,916 25		
4500	Un ayudante de la escuela de mujeres	0 83	302 95		
4501	Ocho celadores de tercera, á $511..	1 40	4,088 00		
4502	Un médico, director.....	4 11	1,500 15		
4503	Tres médicos, á $843.15.....	2 31	2,529 45		
4504	Tres practicantes, á $365.....	1 00	1,095 00		
4505	Un boticario	2 00	730 00		
4506	Tres mozos, á $365.....	1 00	1,095 00		
4507	Un ecónomo.....	2 20	803 00		
4508	Un portero.....	1 20	438 00		
4509	Un barbero	0 66	240 90	43,325 50	
4510	Gastos de alimentación.....	.....	.....	150,000 00	
4511	Gastos diversos	.....	.....	20,000 00	359,819 55
	SECCIÓN XXXV.				
	TERRITORIO DE LA BAJA CALIFORNIA. DISTRITO SUR.				
	Jefatura política.				
4512	Un jefe político.....$	10 96	4,000 40		
4513	Un secretario	6 58	2,401 70		
	Al frente.....$	.....	6,402 10	.....	2.639,799 85

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	6,402 10	.....	2.639,799 85
4514	Un oficial primero.....$	3 29	1,200 85		
4515	Un oficial segundo, jefe de estadística.....	2 74	1,000 10		
4516	Un oficial tercero, auxiliar de estadística	2 31	843 15		
4517	Un escribiente, archivero.....	2 20	803 00		
4518	Dos escribientes, á $602.25.....	1 65	1,204 50		
4519	Un secretario de la Junta de Vigilancia de Cárceles.....	0 99	361 35		
4520	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
4521	Gastos de oficio, cada mes $30.....	.....	360 00		
4522	Un redactor del periódico oficial y administrador de la imprenta.....	1 98	722 70		
4523	Gastos para la publicación del periódico oficial, cajistas, etc., cada mes $60	.....	720 00		
4524	Un médico adscrito á la Jefatura para el servicio de la policía.....	0 99	361 35	14,282 05	
	Subprefectura del Centro.				
4525	Un subprefecto .....$	4 94	1,803 10		
4526	Un oficial, escribiente	1 65	602 25		
4527	Un mozo de oficios.....	0 55	200 75		
4528	Gastos de oficio, cada mes $8.....	.....	96 00		
4529	Renta del local que ocupa la subprefectura, cada mes $25.....	.....	300 00	3,002 10	
	Subprefectura de San José y Santiago.				
4530	Un subprefecto.....$	4 94	1,803 10		
4531	Un oficial, escribiente	1 65	602 25		
4532	Un mozo de oficios.....	0 55	200 75		
4533	Gastos de oficio, cada mes $8.....	.....	96 00		
4534	Renta del local que ocupa la subprefectura, cada mes $25.....	.....	300 00	3,002 10	
	JUZGADOS DEL ESTADO CIVIL.				
	La Paz.				
4535	Un juez.....$	2 20	803 00		
4536	Gastos de oficio, cada mes $5.....	.....	60 00		
4537	Renta de casa, cada mes $10.....	.....	120 00	983 00	
	Mulegé.				
4538	Un juez.....$	2 20	803 00		
4539	Gastos de oficio, cada mes $5.....	.....	60 00		
4540	Renta de casa, cada mes $10.....	.....	120 00	983 00	
	Santa Rosalía.				
4541	Un juez.....$	2 20	803 00		
4542	Gastos de oficio, cada mes $5.....	.....	60 00		
4543	Renta de casa, cada mes $10.....	.....	120 00	983 00	
	Gendarmería.				
4544	Un comandante, jefe del detall.....$	3 95	1,441 75		
4545	Dos cabos, á $1,095.....	3 00	2,190 00		
4546	Setenta gendarmes, á $722.70	1 98	50,589 00		
	A la vuelta.....$	.....	54,220 75	23,235 25	2.639,799 85

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	.....	100,754 05	2.279,980 30
	Alumbrado y motores.				
4480	Costo por administración ó contrata.....$	.....	.....	16,800 00	
	Gastos de talleres.				
4481	Sueldos de maestros, auxiliares y vigilantes, herramientas, útiles, etc.....$	.....	6,000 00		
4482	Materias primas.....	.....	5,000 00		
4483	Jornales de los presos.....	.....	5,000 00	16,000 00	
	Gastos generales.				
4484	Para remuneración del director suplente.....$	.....	1,500 00		
4485	Servidumbre para los servicios no especificados.....	.....	2,000 00		
4486	Compra y reposición de muebles.....	.....	1,200 00		
4487	Conservación, reparación y mejora del edificio y remuneración al arquitecto.....	.....	6,000 00		
4488	Gastos de lavandería.....	.....	240 00		
4489	Compra de instrumentos, muebles y útiles para el gabinete de antropología y psicología.....	.....	2,000 00	12,940 00	
	CÁRCEL GENERAL.				
4490	Un alcaide.....$	8 22	3,000 30		
4491	Un subalcaide.....	5 48	2,000 20		
4492	Un administrador.....	6 58	2,401 70		
4493	Un tenedor de libros.....	4 11	1,500 15		
4494	Un oficial, archivero.....	3 29	1,200 85		
4495	Un intérprete.....	2 74	1,000 10		
4496	Catorce escribientes, á $602.25.....	1 65	8,431 50		
4497	Seis celadores de primera, á $730..	2 00	4,380 00		
4498	Ocho celadores de segunda, á $584.	1 60	4,672 00		
4499	Tres profesores de instrucción, á.... $638.75	1 75	1,916 25		
4500	Un ayudante de la escuela de mujeres	0 83	302 95		
4501	Ocho celadores de tercera, á $511..	1 40	4,088 00		
4502	Un médico, director.....	4 11	1,500 15		
4503	Tres médicos, á $843.15.....	2 31	2,529 45		
4504	Tres practicantes, á $365.....	1 00	1,095 00		
4505	Un boticario	2 00	730 00		
4506	Tres mozos, á $365.....	1 00	1,095 00		
4507	Un ecónomo.....	2 20	803 00		
4508	Un portero.....	1 20	438 00		
4509	Un barbero	0 66	240 90	43,325 50	
4510	Gastos de alimentación.....	.....	.....	150,000 00	
4511	Gastos diversos	.....	.....	20,000 00	359,819 55
	SECCIÓN XXXV.				
	TERRITORIO DE LA BAJA CALIFORNIA. DISTRITO SUR.				
	Jefatura política.				
4512	Un jefe político.....$	10 96	4,000 40		
4513	Un secretario	6 58	2,401 70		
	Al frente.....$	.....	6,402 10	.....	2.639,799 85

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	6,402 10	.....	2.639,799 85
4514	Un oficial primero.....$	3 29	1,200 85		
4515	Un oficial segundo, jefe de estadística.....	2 74	1,000 10		
4516	Un oficial tercero, auxiliar de estadística	2 31	843 15		
4517	Un escribiente, archivero.....	2 20	803 00		
4518	Dos escribientes, á $602.25.....	1 65	1,204 50		
4519	Un secretario de la Junta de Vigilancia de Cárceles.....	0 99	361 35		
4520	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
4521	Gastos de oficio, cada mes $30.....	.....	360 00		
4522	Un redactor del periódico oficial y administrador de la imprenta.....	1 98	722 70		
4523	Gastos para la publicación del periódico oficial, cajistas, etc., cada mes $60	.....	720 00		
4524	Un médico adscrito á la Jefatura para el servicio de la policía.....	0 99	361 35	14,282 05	
	Subprefectura del Centro.				
4525	Un subprefecto .....$	4 94	1,803 10		
4526	Un oficial, escribiente	1 65	602 25		
4527	Un mozo de oficios.....	0 55	200 75		
4528	Gastos de oficio, cada mes $8.....	.....	96 00		
4529	Renta del local que ocupa la subprefectura, cada mes $25.....	.....	300 00	3,002 10	
	Subprefectura de San José y Santiago.				
4530	Un subprefecto.....$	4 94	1,803 10		
4531	Un oficial, escribiente	1 65	602 25		
4532	Un mozo de oficios.....	0 55	200 75		
4533	Gastos de oficio, cada mes $8.....	.....	96 00		
4534	Renta del local que ocupa la subprefectura, cada mes $25.....	.....	300 00	3,002 10	
	JUZGADOS DEL ESTADO CIVIL.				
	La Paz.				
4535	Un juez.....$	2 20	803 00		
4536	Gastos de oficio, cada mes $5.....	.....	60 00		
4537	Renta de casa, cada mes $10.....	.....	120 00	983 00	
	Mulegé.				
4538	Un juez.....$	2 20	803 00		
4539	Gastos de oficio, cada mes $5.....	.....	60 00		
4540	Renta de casa, cada mes $10.....	.....	120 00	983 00	
	Santa Rosalía.				
4541	Un juez.....$	2 20	803 00		
4542	Gastos de oficio, cada mes $5.....	.....	60 00		
4543	Renta de casa, cada mes $10.....	.....	120 00	983 00	
	Gendarmería.				
4544	Un comandante, jefe del detall.....$	3 95	1,441 75		
4545	Dos cabos, á $1,095.....	3 00	2,190 00		
4546	Setenta gendarmes, á $722.70	1 98	50,589 00		
	A la vuelta.....$	.....	54,220 75	23,235 25	2.639,799 85

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	54,220 75	23,235 25	2.639,799 85
4547	Gratificación de $2 mensuales al jefe y á cada uno de los cabos, para gastos de escritorio.....$	.....	72 00	54,292 75	
	Gastos.				
4548	Para reparaciones de la casa de gobierno.....$	.....		3,000 00	
	DISTRITO NORTE.				
	Jefatura Política.				
4549	Un jefe político.....$	10 96	4,000 40		
4550	Un secretario.....	6 58	2,401 70		
4551	Un oficial, archivero.....	3 29	1,200 85		
4552	Un escribiente encargado de la sección de estadística.....	3 00	1,095 00		
4553	Un escribiente, intérprete.....	3 00	1,095 00		
4554	Un escribiente.....	2 20	803 00		
4555	Un mozo de oficios.....	1 00	365 00		
4556	Gastos de oficio, imprenta y renta de casa, cada mes $150.....	.....	1,800 00	12,760 95	
	Subprefectura de Tijuana.				
4557	Un subprefecto.....$	4 94	1,803 10		
4558	Un secretario.....	1 65	602 25		
4559	Gastos de oficio, cada mes $8.....	.....	96 00		
4560	Renta del local que ocupa la subprefectura, cada mes $25.....	.....	300 00	2,801 35	
	JUZGADO DEL ESTADO CIVIL.				
	Ensenada.				
4561	Un juez.....$	2 20	803 00		
4562	Gastos de oficio, cada mes $5.....	.....	60 00		
4563	Renta de casa, cada mes $15.....	.....	180 00	1,043 00	
	Gendarmería.				
4564	Un primer comandante.....$	3 95	1,441 75		
4565	Un segundo comandante.....	3 00	1,095 00		
4566	Cincuenta gendarmes, á $722.70..	1 98	36,135 00		
4567	Gratificación para gastos de escritorio, cada mes $3.....	.....	36 00	38,707 75	
	Gastos generales.				
4568	Imprevistos para ambos Distritos.....$	.....	.....	10,000 00	145,841 05
	SECCIÓN XXXVI.				
	TERRITORIO DE TEPIC.				
	Jefatura Política.				
4569	Un jefe político.....$	10 96	4,000 40		
4570	Un secretario.....	8 22	3,000 30		
4571	Un oficial primero.....	4 94	1,803 10		
4572	Un oficial segundo, encargado de la redacción del periódico oficial...	3 29	1,200 85		
4573	Un oficial archivero y habilitado...	4 11	1,500 15		
4574	Seis escribientes, á $602.25.....	1 65	3,613 50		
	Al frente.....$	.....	15,118 30	.....	2.785,640 90

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	15,118 30	.....	2.785,640 90
4575	Un secretario de la Junta de Vigilancia de Cárceles.....$	1 65	602 25		
4576	Un visitador de oficinas.....	2 74	1,000 10		
4577	Un conserje.....	0 83	302 95		
4578	Gastos de escritorio, cada mes $66.	.....	792 00		
4579	Renta de casa, cada mes $100.....	.....	1,200 00	19,015 60	
	PREFECTURAS.				
	Tepic.				
4580	Un prefecto.....$	6 58	2,401 70		
4581	Un secretario.....	2 74	1,000 10		
4582	Dos escribientes, á $361.35.....	0 99	722 70		
4583	Gastos de escritorio, cada mes $10.	.....	120 00	4,244 50	
	San Blas.				
4584	Un prefecto.....$	4 94	1,803 10		
4585	Un secretario.....	1 65	602 25		
4586	Un escribiente.....	0 99	361 35		
4587	Gastos de escritorio, cada mes $10.	.....	120 00	2,886 70	
	Santiago.				
4588	Un prefecto.....$	4 94	1,803 10		
4589	Un secretario.....	1 65	602 25		
4590	Un escribiente.....	0 99	361 35		
4591	Gastos de escritorio, cada mes $10.	.....	120 00	2,886 70	
	Acaponeta.				
4592	Un prefecto.....$	4 94	1,803 10		
4593	Un secretario.....	1 65	602 25		
4594	Un escribiente.....	0 99	361 35		
4595	Gastos de escritorio, cada mes $10.	.....	120 00	2,886 70	
	Ahuacatlán.				
4596	Un prefecto.....$	4 94	1,803 10		
4597	Un secretario.....	1 65	602 25		
4598	Un escribiente.....	0 99	361 35		
4599	Gastos de escritorio, cada mes $10.	.....	120 00	2,886 70	
	Ixtlán.				
4600	Un prefecto.....$	4 94	1,803 10		
4601	Un secretario.....	1 65	602 25		
4602	Un escribiente.....	0 99	361 35		
4603	Gastos de escritorio, cada mes $10.	.....	120 00	2,886 70	
	Compostela.				
4604	Un prefecto.....$	4 94	1,803 10		
4605	Un secretario.....	1 65	602 25		
4606	Un escribiente.....	0 99	361 35		
4607	Gastos de escritorio, cada mes $10.	.....	120 00	2,886 70	
	SUBPREFECTURAS.				
	Túxpam.				
4608	Un subprefecto.....$	3 29	1,200 85		
4609	Un secretario.....	1 65	602 25		
4610	Un escribiente.....	0 83	302 95		
4611	Gastos de escritorio, cada mes $5.	.....	60 00	2,166 05	
	Santa María del Oro.				
4612	Un subprefecto.....$	3 29	1,200 85		
	A la vuelta.....$	.....	1,200 85	42,746 35	2.785,640 90

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	1,200 85	42,746 35	2.785,640 90
4613	Un secretario.....$	1 65	602 25		
4614	Gastos de escritorio, cada mes $5.	.....	60 00	1,863 10	
	La Sierra.				
4615	Un subprefecto.....$	3 29	1,200 85		
4616	Un secretario.....	1 65	602 25		
4617	Gastos de escritorio, cada mes $5.	.....	60 00	1,863 10	
	Rosa Morada.				
4618	Un subprefecto.....$	3 29	1,200 85		
4619	Un secretario.....	1 65	602 25		
4620	Gastos de escritorio, cada mes $5.	.....	60 00	1,863 10	
	La Yesca.				
4621	Un subprefecto.....$	3 29	1,200 85		
4622	Un secretario.....	1 65	602 25		
4623	Gastos de escritorio, cada mes $5.	.....	60 00	1,863 10	
	Amatlán de Cañas.				
4624	Un subprefecto.....$	3 29	1,200 85		
4625	Un secretario.....	1 65	602 25		
4626	Gastos de escritorio, cada mes $5.	.....	60 00	1,863 10	
	San Pedro Lagunillas.				
4627	Un subprefecto.....$	3 29	1,200 85		
4628	Un secretario.....	1 65	602 25		
4629	Gastos de escritorio, cada mes $5.	.....	60 00	1,863 10	
	Jalisco.				
4630	Un subprefecto.....$	3 29	1,200 85		
4631	Un secretario.....	1 65	602 25		
4632	Gastos de escritorio, cada mes $5.	.....	60 00	1,863 10	
	REGISTRO CIVIL.				
	Tepic.				
4633	Un juez.....$	2 20	803 00		
4634	Un escribiente primero.....	1 10	401 50		
4635	Un escribiente segundo.....	0 83	302 95	1,507 45	
4636	Doce jueces para San Blas, Santiago, Acaponeta, Ahuacatlán, Ixtlán, Compostela, Santa María del Oro, Jesús María, Túxpam, Rosa Morada, La Yesca y Amatlán de Cañas, á $500.05.....	1 37	.....	6,000 60	
	Gendarmería.				
4637	Un primer comandante.....$	3 00	1,095 00		
4638	Un segundo comandante.....	2 64	963 60		
4639	Seis cabos de sección, á $722.70....	1 98	4,336 20		
4640	Un sargento primero.....	1 00	365 00		
4641	Seis sargentos segundos, á $310.25	0 85	1,861 50		
4642	Doce cabos, á $292.....	0 80	3,504 00		
4643	Cuatro trompetas, á $273.75.....	0 75	1,095 00		
4644	Noventa y seis gendarmes, á $273.75.....	0 75	26,280 00		
4645	Forraje para 127 caballos, á $80.30.....	0 22	10,198 10		
	Al frente.....$	.....	49,698 40	63,296 10	2.785,640 90

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	49,698 40	63,296 10	2.785,640 90
4646	Construcción de monturas y equipo.....$	.....	1,000 00		
4647	Reparaciones del cuartel.....	.....	1,000 00		
4648	Gratificación para gastos de escritorio y alumbrado del cuartel, cada mes $15.....	.....	180 00	51,878 40	
	Gastos generales.				
4649	Para la obra de la Penitenciaría, gastos generales é imprevistos del territorio, conforme á las órdenes que para cada caso se libren por la Secretaría de Gobernación....$	.....	.....	12,000 00	127,174 50
	SECCIÓN XXXVII.				
	POLICÍA RURAL.				
4650	Un comandante.....$	6 91	2,522 15		
4651	Un jefe del detall.....	4 94	1,803 10		
4652	Un pagador.....	3 95	1,441 75		
4653	Un auxiliar de la pagaduría.....	1 98	722 70		
4654	Tres cabos primeros, á $1,259.25.	3 45	3,777 75		
4655	Doce cabos segundos, á $832.20...	2 28	9,986 40		
4656	Doscientos guardas, á $405.15.....	1 11	81,030 00	101,283 85	
	Gratificaciones.				
4657	Para la de papel al comandante, cada mes $8.....$	.....	96 00		
4658	Para la de papel al jefe del detall, cada mes $5.....	.....	60 00		
4659	Para la de papel á los tres cabos primeros, á $24, cada mes $2.....	.....	72 00	228 00	
4660	Nueve cuerpos más, con el mismo personal y haberes que el anterior, á $101,511.85.....	.....	.....	913,606 65	
	Gastos generales.				
4661	Exploradores y demás necesarios para el servicio de la Policía Rural.....$	.....	.....	15,000 00	1.030,118 50
	SECCIÓN XXXVIII.				
	GASTOS GENERALES DEL RAMO DE GOBERNACIÓN.				
4662	Imprenta del Gobierno, impresiones diversas, «Diario Oficial,» papel, etc.....$	.....	55,000 00		
4663	Subvención al Ayuntamiento para los gastos del saneamiento de la capital.....	.....	700,000 00		
4664	Subvención á la Beneficencia.....	.....	300,000 00		
4665	Gastos extraordinarios y contingentes.....	.....	65,000 00		
4666	Presos civiles del orden federal.....	.....	30,000 00		
4667	Gastos de festividades nacionales..	.....	8,000 00		
4668	Diversos gastos de policía.....	.....	6,000 00		
4669	Alquiler de la casa que ocupa la Secretaría.....	.....	4,800 00		
4670	Conducción de reos al Palacio de Justicia.....	.....	1,000 10	.....	1.169,800 10
	Suman las 670 partidas.....$	.....	.....	.....	5.112,734 00

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

RESUMEN DEL RAMO QUINTO.

Secciones.		
XXIV.	Secretaría	$ 84,039 55
XXV.	Escuela de Ciegos	25,540 40
XXVI.	Escuela de Sordomudos	38,719 65
XXVII.	Casa de Niños Expósitos	10,200 85
XXVIII.	Salubridad Pública	245,551 50
XXIX.	Gobierno del Distrito	130,656 85
XXX.	Escuela Correccional	51,703 40
XXXI.	Prefecturas del Distrito Federal	40,681 85
XXXII.	Policía del Distrito Federal	1.527,886 25
XXXIII.	Gastos generales de la Policía Urbana	125,000 00
XXXIV.	Penitenciaría y Cárcel general del Distrito Federal	359,819 55
XXXV.	Territorio de la Baja California	145,841 05
XXXVI.	Territorio de Tepic	127,174 50
XXXVII.	Policía Rural	1.030,118 50
XXXVIII.	Gastos generales del Ramo de Gobernación	1.169,800 10
	TOTAL DEL RAMO	$ 5.112,734 00

RAMO SEXTO.

Secretaría de Justicia é Instrucción Pública.

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	PRIMERA PARTE.				
	SECCIÓN XXXIX.				
	SECRETARÍA.				
5001	Un secretario	$ 41 10	.....	15,001 50	
	Subsecretaría de Justicia.				
5002	Un subsecretario	$ 21 92	8,000 80		
5003	Un oficial de partes	3 29	1,200 85		
5004	Un oficial pagador	2 74	1,000 10	10,201 75	
	Sección de Justicia.				
5005	Un jefe	$ 8 22	3,000 30		
5006	Dos oficiales primeros, á $2,401.70	6 58	4,803 40		
5007	Un oficial segundo	4 94	1,803 10		
5008	Un oficial tercero	4 11	1,500 15		
5009	Un escribiente primero	2 20	803 00		
5010	Cuatro escribientes, á $602.25	1 65	2,409 00	14,318 95	
	Sección de Archivo.				
5011	Un archivero	$ 4 11	1,500 15		
5012	Un oficial encargado de llevar la estadística de los ramos que comprende el despacho	3 29	1,200 85		
5013	Dos escribientes, á $602.25	1 65	1,204 50	3,905 50	
	Servidumbre.				
5014	Un conserje	$ 2 20	803 00		
5015	Un jefe de mozos	1 37	500 05		
5016	Tres mozos, á $361.35	0 99	1,084 05		
5017	Gastos de oficio, cada mes $100	.....	1,200 00	3,587 10	47,014 80
	SECCIÓN XL.				
	MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL.				
5018	Un procurador	$ 21 92	8,000 80		
5019	Un agente, primer adscripto	13 70	5,000 50		
5020	Siete agentes: dos adscriptos á la Procuraduría general de la República, y cada uno de los cinco restantes, al Juzgado de Distrito ó Tribunales de Circuito, de los residentes en el Distrito Federal que determine la Secretaría de Justicia, á $3,500.35	9 59	24,502 45		
5021	Tres escribientes para auxiliar las labores de los agentes del Ministerio Público, adscriptos á los Tribunales de Circuito de la Capital, á $602.25	1 65	1,806 75		
	A la vuelta	$	39,310 50	.....	47,014 80

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

RESUMEN DEL RAMO QUINTO.

Secciones.		
XXIV.	Secretaría	$ 84,039 55
XXV.	Escuela de Ciegos	25,540 40
XXVI.	Escuela de Sordomudos	38,719 65
XXVII.	Casa de Niños Expósitos	10,200 85
XXVIII.	Salubridad Pública	245,551 50
XXIX.	Gobierno del Distrito	130,656 85
XXX.	Escuela Correccional	51,703 40
XXXI.	Prefecturas del Distrito Federal	40,681 85
XXXII.	Policía del Distrito Federal	1.527,886 25
XXXIII.	Gastos generales de la Policía Urbana	125,000 00
XXXIV.	Penitenciaría y Cárcel general del Distrito Federal	359,819 55
XXXV.	Territorio de la Baja California	145,841 05
XXXVI.	Territorio de Tepic	127,174 50
XXXVII.	Policía Rural	1.030,118 50
XXXVIII.	Gastos generales del Ramo de Gobernación	1.169,800 10
	TOTAL DEL RAMO	$ 5.112,734 00

RAMO SEXTO.

Secretaría de Justicia é Instrucción Pública.

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	PRIMERA PARTE.				
	SECCIÓN XXXIX.				
	SECRETARÍA.				
5001	Un secretario	$ 41 10	.....	15,001 50	
	Subsecretaría de Justicia.				
5002	Un subsecretario	$ 21 92	8,000 80		
5003	Un oficial de partes	3 29	1,200 85		
5004	Un oficial pagador	2 74	1,000 10	10,201 75	
	Sección de Justicia.				
5005	Un jefe	$ 8 22	3,000 30		
5006	Dos oficiales primeros, á $2,401.70	6 58	4,803 40		
5007	Un oficial segundo	4 94	1,803 10		
5008	Un oficial tercero	4 11	1,500 15		
5009	Un escribiente primero	2 20	803 00		
5010	Cuatro escribientes, á $602.25	1 65	2,409 00	14,318 95	
	Sección de Archivo.				
5011	Un archivero	$ 4 11	1,500 15		
5012	Un oficial encargado de llevar la estadística de los ramos que comprende el despacho	3 29	1,200 85		
5013	Dos escribientes, á $602.25	1 65	1,204 50	3,905 50	
	Servidumbre.				
5014	Un conserje	$ 2 20	803 00		
5015	Un jefe de mozos	1 37	500 05		
5016	Tres mozos, á $361.35	0 99	1,084 05		
5017	Gastos de oficio, cada mes $100	.....	1,200 00	3,587 10	47,014 80
	SECCIÓN XL.				
	MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL.				
5018	Un procurador	$ 21 92	8,000 80		
5019	Un agente, primer adscripto	13 70	5,000 50		
5020	Siete agentes: dos adscriptos á la Procuraduría general de la República, y cada uno de los cinco restantes, al Juzgado de Distrito ó Tribunales de Circuito, de los residentes en el Distrito Federal que determine la Secretaría de Justicia, á $3,500.35	9 59	24,502 45		
5021	Tres escribientes para auxiliar las labores de los agentes del Ministerio Público, adscriptos á los Tribunales de Circuito de la Capital, á $602.25	1 65	1,806 75		
	A la vuelta	$	39,310 50	.....	47,014 80

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	39,310 50	.....	47,014 80
5022	Dos escribientes de segunda clase para auxiliar las labores de los agentes del Ministerio Público, adscriptos á los Juzgados del Distrito Federal, á $ 602.25.....$	1 65	1,204 50		
5023	Cuatro agentes que prestarán sus servicios en los Juzgados de Distrito de Chihuahua, Coahuila, Sonora y segundo de Tamaulipas, según la adscripción que á cada uno señale la Secretaría de Justicia, á $ 3,000.30.....	8 22	12,001 20		
5024	Diez y seis agentes que prestarán sus servicios en los Juzgados de Distrito de Guanajuato, Jalisco, San Luis Potosí, Nuevo León, Zacatecas, Hidalgo, Puebla, Veracruz, Chiapas, Tabasco, Yucatán, Campeche, primero de Tamaulipas, Michoacán, Sinaloa y Baja California, según la adscripción que á cada uno señale la Secretaría de Justicia, á $ 2,500.25.....	6 85	40,004 00		
5025	Seis agentes que prestarán sus servicios en los Juzgados de Distrito de México, Durango, Guerrero, Oaxaca, Colima y Tepic, según la adscripción que á cada agente señale la Secretaría de Justicia, á $ 2,000.20.....	5 48	12,001 20		
5026	Cuatro agentes que prestarán sus servicios en los Juzgados de Distrito de Querétaro, Aguascalientes, Tlaxcala y Morelos, según la adscripción que á cada agente señale la Secretaría de Justicia, á $ 1,500.15.....	4 11	6,000 60		
5027	Un escribiente, oficial de partes y archivero, para la oficina del procurador general.....	2 20	803 00		
5028	Un escribiente taquígrafo para la misma oficina.....	3 29	1,200 85		
5029	Dos escribientes para la misma oficina, á $ 602.25.....	1 65	1,204 50		
5030	Un portero y mozo de oficios para la misma oficina.....	1 32	481 80		
5031	Un mozo de oficios de la misma oficina.....	0 83	302 95		
5032	Gastos de oficio de la propia oficina, cada mes $ 20.....	.....	240 00		
5033	Dos defensores de oficio, exclusivamente adscriptos á los Tribunales y Juzgados Federales existentes en el Distrito Federal, á $ 2,401.70.....	6 58	4,803 40	.....	119,558 50
	SECCIÓN XLI.				
	MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL.				
5034	Un procurador.....$	13 70	5,000 50		
	Al frente.....$	.....	5,000 50	.....	166,573 30

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	5,000 50	.....	166,573 30
5035	Diez agentes, incluso el de Tlálpam, á $ 3,000.30.....$	8 22	30,003 00		
5036	Un oficial de libros.....	3 29	1,200 85		
5037	Cuatro escribientes, á $ 602.25.....	1 65	2,409 00		
5038	Un escribiente auxiliar.....	1 32	481 80		
5039	Un mozo de oficios.....	0 99	361 35		
5040	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
5041	Gastos de oficio, cada mes $ 20.....	.....	240 00		
5042	Un escribiente en el turno.....	1 98	722 70		
5043	Un comisario en Belem, con la obligación de auxiliar en sus labores al anterior.....	1 98	722 70		
5044	Siete abogados, defensores de pobres, incluso el de Tlálpam, á..... $ 2,401.70.....	6 58	16,811 90		
5045	Para la impresión de los «Anales del Ministerio Público,» cada mes $ 50.....	.....	600 00	58,856 75	
	MINISTERIO PÚBLICO DE LA BAJA CALIFORNIA.				
5046	Un procurador de Justicia y agente en La Paz.....$	8 22	3,000 30		
5047	Dos agentes para los Juzgados del Centro y Norte, á $ 2,500.25.....	6 85	5,000 50		
5048	Un escribiente para el procurador..	1 65	602 25		
5049	Gastos de oficio, cada mes $ 4.....	.....	48 00		
5050	Tres defensores de pobres, uno para cada Partido, á $ 1,500.15.....	4 11	4,500 45	13,151 50	
	MINISTERIO PÚBLICO DE TEPIC.				
5051	Un procurador y agente en Tepic.$	8 22	3,000 30		
5052	Un defensor de oficio en Tepic.....	4 11	1,500 15		
5053	Un escribiente para la oficina del procurador.....	1 65	602 25		
5054	Gastos de oficio para la oficina del procurador, cada mes $ 5.....	.....	60 00		
5055	Un agente del Ministerio Público en Ahuacatlán.....	5 48	2,000 20		
5056	Un agente del Ministerio Público en Santiago.....	5 48	2,000 20		
5057	Un defensor de oficio para Santiago.	3 29	1,200 85		
5058	Un defensor para Ahuacatlán.....	3 29	1,200 85	11,564 80	83,573 05
	SECCIÓN XLII.				
	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.				
5059	Catorce magistrados propietarios, á $ 4,000.40.....$	10 96	56,005 60		
5060	Cuatro magistrados supernumerarios, á $ 4,000.40.....	10 96	16,001 60		
5061	Cuatro secretarios, á $ 3,000.30....	8 22	12,001 20		
5062	Cuatro oficiales mayores, á..... $ 2,000.20.....	5 48	8,000 80		
5063	Un oficial de libros para la primera Sala.....	2 74	1,000 10		
5064	Tres escribanos de diligencias, á..... $ 1,200.85.....	3 29	3,602 55		
5065	Nueve escribientes, á $ 602.25.....	1 65	5,420 25		
5066	Un escribiente auxiliar.....	1 32	481 80		
5067	Un bibliotecario.....	1 98	722 70		
	A la vuelta.....$	.....	103,236 60	.....	250,146 35

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	103,236 60	.....	250,146 35
5068	Dos procuradores, á $500.05.....$	1 37	1,000 10		
5069	Un ejecutor.....	2 20	803 00		
5070	Cuatro mozos de aseo, á $302.95..	0 83	1,211 80		
5071	Cuatro porteros, á $401.50.....	1 10	1,606 00		
5072	Gastos de oficio, cada mes $52.....	.....	624 00		
5073	Gastos menores de la biblioteca del Tribunal, cada mes $10.....	.....	120 00	.....	108,601 50
	Sección XLIII.				
	JUZGADOS DE LO CIVIL.				
5074	Cinco jueces, á $4,000.40.....$	10 96	20,002 00		
5075	Cinco secretarios, á $2,000.20.....	5 48	10,001 00		
5076	Cinco oficiales mayores, á $1,500.15	4 11	7,500 75		
5077	Diez escribanos de diligencias, á $1,500.15	4 11	15,001 50		
5078	Veinticinco escribientes, á $602.25.	1 65	15,056 25		
5079	Cinco comisarios, á $302.95.....	0 83	1,514 75		
5080	Gastos de oficio, cada mes $50.....	.....	600 00	.....	69,676 25
	Sección XLIV.				
	JUZGADOS DE LO CRIMINAL.				
5081	Cinco jueces, á $4,000.40.....$	10 96	20,002 00		
5082	Cinco secretarios, á $2,000.20.....	5 48	10,001 00		
5083	Diez escribientes, á $602.25.....	1 65	6,022 50		
5084	Un escribiente supernumerario adscripto al Juzgado 1º. para auxiliarlo en la tramitación de las excusas supervenientes, presentadas por los jurados en la lista definitiva	1 00	365 00		
5085	Diez comisarios, á $361.35.....	0 99	3,613 50	.....	41,108 00
5086	Gastos de oficio, cada mes $92.....	.....	1,104 00		
	Sección XLV.				
	JUZGADOS CORRECCIONALES.				
5087	Cinco jueces, á $3,500.35.....$	9 59	17,501 75		
5088	Cinco secretarios, á $1,803.10.....	4 94	9,015 50		
5089	Quince escribientes, á $602.25.....	1 65	9,033 75		
5090	Diez comisarios, á $361.35.....	0 99	3,613 50		
5091	Gastos de oficio, cada mes $102....	.....	1,224 00		
5092	Dos intérpretes, traductores para los Juzgados del ramo penal..... á $2,000.20.....	5 48	4,000 40	.....	44,388 90
	Sección XLVI.				
	SECCIÓN DE TAQUIGRAFÍA ADSCRIPTA AL SERVICIO DEL JURADO POPULAR.				
5093	Un primer taquígrafo.....$	4 96	1,810 40		
5094	Un segundo taquígrafo	3 29	1,200 85		
5095	Dos auxiliares, á $602.25.....	1 65	1,204 50		
5096	Gastos de oficio, cada mes $10.....	.....	120 00	.....	4,335 75
	Sección XLVII.				
	JUZGADOS MENORES DE LA CAPITAL.				
5097	Ocho jueces menores, á $2,401.70.$	6 58	19,213 60		
5098	Ocho secretarios, abogados, á $1,200.85	3 29	9,606 80		
	Al frente.....$	.....	28,820 40	.....	518,256 75

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	28,820 40	.....	518,256 75
5099	Ocho escribientes, oficiales mayores, á $722.70.....$	1 98	5,781 60		
5100	Diez y seis escribientes, á $602.25..	1 65	9,636 00		
5101	Ocho comisarios, á $302.95.....	0 83	2,423 60		
5102	Gastos de oficio, cada mes $80.....	.....	960 00	.....	47,621 60
	Sección XLVIII.				
	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.				
5103	Un director.....$	10 96	4,000 40		
5104	Un subdirector, encargado de la sección de comercio.....	6 85	2,500 25		
5105	Un oficial, jefe de la sección segunda.	6 85	2,500 25		
5106	Un oficial auxiliar	5 48	2,000 20		
5107	Cuatro oficiales, á $2,000.20.....	5 48	8,000 80		
5108	Un oficial auxiliar	5 48	2,000 20		
5109	Trece escribientes, á $602.25.....	1 65	7,829 25		
5110	Un escribiente auxiliar.....	0 99	361 35		
5111	Un ayudante para la sección de comercio	4 94	1,803 10		
5112	Dos escribientes para la misma, á $602.25	1 65	1,204 50		
5113	Un portero, mozo de oficios.....	0 50	182 50		
5114	Gastos de oficio, cada mes $16.....	.....	192 00	.....	32,574 80
	Sección XLIX.				
	ARCHIVO JUDICIAL.				
5115	Un jefe de archivo, abogado.....$	5 48	2,000 20		
5116	Un oficial.....	3 29	1,200 85		
5117	Un escribiente.....	1 65	602 25		
5118	Dos escribientes supernumerarios, á $481.80	1 32	963 60		
5119	Un mozo de oficios.....	0 55	200 75		
5120	Dos mozos supernumerarios, á..... $193.45.....	0 53	386 90		
5121	Gastos de oficio, cada mes $10.....	.....	120 00	.....	5,474 55
	Sección L.				
	ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS.				
5122	Un director.....$	8 22	3,000 30		
5123	Dos aspirantes adscriptos á dicho archivo, á $1,200.85.....	3 29	2,401 70		
5124	Un escribiente primero.....	2 20	803 00		
5125	Un escribiente segundo	1 65	602 25		
5126	Un mozo.....	1 37	500 05	.....	7,307 30
	Sección LI.				
	CONSEJO MÉDICO-LEGAL.				
	Peritos Médico-legistas.				
5127	Cuatro peritos médico-legistas, á $1,803.10.....$	4 94	7,212 40		
5128	Un practicante auxiliar.....	1 65	602 25		
5129	Un escribiente, archivero.....	1 65	602 25		
5130	Un mozo.....	0 99	361 35		
5131	Un mozo auxiliar	0 83	302 95		
5132	Gastos de oficio, cada mes $10.....	.....	120 00	.....	9,201 20
	A la vuelta.....$	.....	.....	.....	620,436 20

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	.....	.....	620,436 20
	Sección LII.				
	BOLETÍN JUDICIAL.				
5133	Un director.....$	3 29	1,200 85		
5134	Un escribiente.....	0 99	361 35		
5135	Gastos de oficio, cada mes $10.....	.....	120 00		5,690 20
5136	Impresiones, cada mes $334.....	.....	4,008 00	.....	
	Sección LIII.				
	SERVICIO Y GASTOS DEL PALACIO DE JUSTICIA, EN CORDOBANES.				
5137	Un conserje.....$	2 74	1,000 10		
5138	Tres mozos, á $361.35.....	0 99	1,084 05		
5139	Gastos de alumbrado diario y para las festividades nacionales.....	.....	500 00		
5140	Gastos de conservación, reparaciones y aseo del edificio.....	.....	50,000 00	.....	52,584 15
	Sección LIV.				
	SERVICIO Y GASTOS DEL PALACIO DE JUSTICIA, EN BELEM.				
5141	Un conserje.....$	2 20	803 00		
5142	Un portero y mozo de oficios.....	1 32	481 80		
5143	Cuatro mozos, á $361.35.....	0 99	1,445 40		
5144	Gastos de conservación del edificio y mejoras que en él puedan implantarse, conservación de muebles, alumbrado diario y festividades nacionales.....	.....	4,000 00	.....	6,730 20
	Sección LV.				
	JUZGADOS FORÁNEOS MENORES.				
	Juzgado de Guadalupe Hidalgo.				
5145	Un juez.....$	5 48	2,000 20		
5146	Un secretario.....	2 64	963 60		
5147	Un escribiente.....	1 32	481 80		
5148	Un comisario.....	0 83	302 95		
5149	Gastos de oficio, cada mes $10.....	.....	120 00	3,868 55	
	Juzgado de Mixcoac.				
5150	Un juez.....$	5 48	2,000 20		
5151	Un secretario.....	2 64	963 60		
5152	Un escribiente.....	1 32	481 80		
5153	Un comisario.....	0 83	302 95		
5154	Gastos de oficio, cada mes $10.....	.....	120 00	3,868 55	
	Juzgado de Tacubaya.				
5155	Un juez.....$	5 48	2,000 20		
5156	Un secretario.....	2 64	963 60		
5157	Un escribiente.....	1 32	481 80		
5158	Un comisario.....	0 83	302 95		
5159	Gastos de oficio, cada mes $10.....	.....	120 00	3,868 55	
	Juzgado de Tacuba.				
5160	Un juez.....$	5 48	2,000 20		
5161	Un secretario.....	2 64	963 60		
	Al frente.....$	.....	2,963 80	11,605 65	685,440 75

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	2,963 80	11,605 65	685,440 75
5162	Un escribiente.....$	1 32	481 80		
5163	Un comisario.....	0 83	302 95		
5164	Gastos de oficio, cada mes $10.....	.....	120 00	3,868 55	
	Juzgado de San Ángel.				
5165	Un juez.....$	5 48	2,000 20		
5166	Un secretario.....	2 64	963 60		
5167	Un escribiente.....	1 32	481 80		
5168	Un comisario.....	0 83	302 95		
5169	Gastos de oficio, cada mes $10.....	.....	120 00	3,868 55	
	Juzgado de Xochimilco.				
5170	Un juez.....$	5 48	2,000 20		
5171	Un secretario.....	2 64	963 60		
5172	Un escribiente.....	1 32	481 80		
5173	Un comisario.....	0 83	302 95		
5174	Gastos de oficio, cada mes $10.....	.....	120 00	3,868 55	
	Juzgado de Atzcapotzalco.				
5175	Un juez.....$	5 48	2,000 20		
5176	Un secretario.....	2 64	963 60		
5177	Un escribiente.....	1 32	481 80		
5178	Un comisario.....	0 83	302 95		
5179	Gastos de oficio, cada mes $10.....	.....	120 00	3,868 55	
	Juzgado de primera instancia de Tlálpam.				
5180	Un juez.....$	8 22	3,000 30		
5181	Un secretario.....	5 48	2,000 20		
5182	Cinco escribientes, uno para el Registro Público, á $500.05.....	1 37	2,500 25		
5183	Un comisario.....	0 99	361 35		
5184	Gastos de oficio, cada mes $20.....	.....	240 00	8,102 10	35,181 95
	Sección LVI.				
	PAGADURÍA DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS JUDICIALES DE LA FEDERACIÓN Y LOCALES EN EL DISTRITO FEDERAL.				
5185	Un pagador.....$	6 58	2,401 70		
5186	Un ayudante.....	2 74	1,000 10		
5187	Un escribiente.....	1 65	602 25		
5188	Gastos de oficio, cada mes $15.....	.....	180 00	.....	4,184 05
	Sección LVII.				
	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA BAJA CALIFORNIA.				
	Tribunal Superior.				
5189	Un magistrado.....$	8 22	3,000 30		
5190	Un secretario.....	3 29	1,200 85		
5191	Dos escribientes, á $602.25.....	1 65	1,204 50		
5192	Un mozo de oficios.....	0 99	361 35		
5193	Gastos de oficio, cada mes $12.....	.....	144 00	5,911 00	
	JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.				
	Juzgado del Partido Sur.				
5194	Un juez encargado del Registro Público.....$	8 22	3,000 30		
5195	Un secretario.....	3 29	1,200 85		
	A la vuelta.....$	.....	4,201 15	5,911 00	724,806 75

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	4,201 15	5,911 00	724,806 75
5196	Dos escribientes, uno de ellos para el Registro Público, á $602.25.$	1 65	1,204 50		
5197	Un comisario.....	1 10	401 50		
5198	Gastos de oficio, cada mes $12.....	.....	144 00	5,951 15	
	Juzgado del Partido Centro.				
5199	Un juez, encargado del Registro Público.....$	8 22	3,000 30		
5200	Un secretario.....	3 29	1,200 85		
5201	Dos escribientes, uno de ellos para el Registro Público, á $602.25...	1 65	1,204 50		
5202	Un comisario.....	1 10	401 50		
5203	Gastos de oficio, cada mes $8.....	.....	96 00	5,903 15	
	Juzgado del Partido Norte.				
5204	Un juez encargado del Registro Público.....$	8 22	3,000 30		
5205	Un secretario.....	3 29	1,200 85		
5206	Dos escribientes, uno de ellos para el Registro Público, á $602.25...	1 65	1,204 50		
5207	Un comisario.....	1 10	401 50		
5208	Gastos de oficio, cada mes $8.....	.....	96 00	5,903 15	
	JUZGADOS MENORES.				
	San José del Cabo.				
5209	Un juez.....$	5 48	2,000 20		
5210	Un secretario.....	3 29	1,200 85		
5211	Un escribiente.....	1 32	481 80		
5212	Un comisario.....	0 83	302 95		
5213	Gastos de oficio, cada mes $10.....	.....	120 00	4,105 80	
	Mineral del Triunfo.				
5214	Un juez.....$	5 48	2,000 20		
5215	Un secretario.....	3 29	1,200 85		
5216	Un escribiente.....	1 32	481 80		
5217	Un comisario.....	0 83	302 95		
5218	Gastos de oficio, cada mes $10.....	.....	120 00	4,105 80	
	Peritos Médico-legistas.				
5219	Dos peritos Médico-legistas para cada uno de los partidos, Sur, Centro y Norte, á $722.70.....$	1 98	.....	4,336 20	36,216 25
	Sección LVIII.				
	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL TERRITORIO DE TEPIC.				
	Tribunal Superior de Justicia.				
5220	Un magistrado.....$	8 22	3,000 30		
5221	Un secretario.....	4 11	1,500 15		
5222	Dos escribientes, á $500.05.....	1 37	1,000 10		
5223	Un comisario.....	0 99	361 35		
5224	Gastos de oficio, cada mes, $15.....	.....	180 00	6,041 90	
	JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.				
	Juzgado de lo Civil en Tepic.				
5225	Un juez.....$	8 22	3,000 30		
5226	Un secretario.....	3 29	1,200 85		
	Al frente. ....$	.....	4,201 15	6,041 90	761,023 00

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	4,201 15	6,041 90	761,023 00
5227	Un escribiente, encargado del Registro Público.....$	1 37	500 05		
5228	Un escribiente.....	1 10	401 50		
5229	Un comisario.....	0 99	361 35		
5230	Gastos de oficio, cada mes $10.....	.....	120 00	5,584 05	
	Juzgado de lo Criminal en Tepic.				
5231	Un juez letrado.....$	8 22	3,000 30		
5232	Un secretario.....	3 29	1,200 85		
5233	Dos escribientes, á $401.50.....	1 10	803 00		
5234	Un comisario.....	0 99	361 35		
5235	Gastos de oficio, cada mes $10.....	.....	120 00	5,485 50	
	Juzgado en Ahuacatlán.				
5236	Un juez.....$	6 31	2,303 15		
5237	Un secretario.....	3 29	1,200 85		
5238	Dos escribientes, uno de ellos para el Registro Público, á $401.50...	1 10	803 00		
5239	Un comisario.....	0 83	302 95		
5240	Gastos de oficio, cada mes $10.....	.....	120 00	4,729 95	
	Juzgado en Santiago.				
5241	Un juez.....$	6 31	2,303 15		
5242	Un secretario.....	3 29	1,200 85		
5243	Dos escribientes, uno de ellos para el Registro Público, á $401.50...	1 10	803 00		
5244	Un comisario.....	0 83	302 95		
5245	Gastos de oficio, cada mes $10.....	.....	120 00	4,729 95	
	JUZGADOS MENORES.				
	Tepic.				
5246	Un juez.....$	4 11	1,500 15		
5247	Un secretario.....	1 65	602 25		
5248	Un escribiente.....	0 99	361 35		
5249	Un comisario.....	0 83	302 95		
5250	Gastos de oficio, cada mes $10.....	.....	120 00	2,886 70	
	San Blas.				
5251	Un juez.....$	3 29	1,200 85		
5252	Un secretario.....	1 65	602 25		
5253	Un escribiente, comisario.....	1 10	401 50		
5254	Gastos de oficio, cada mes $8.....	.....	96 00	2,300 60	
	Compostela.				
5255	Un juez.....$	3 29	1,200 85		
5256	Un secretario.....	1 65	602 25		
5257	Un escribiente, comisario.....	1 10	401 50		
5258	Gastos de oficio, cada mes $8.....	.....	96 00	2,300 60	
	Acaponeta.				
5259	Un juez.....$	3 29	1,200 85		
5260	Un secretario.....	1 65	602 25		
5261	Un escribiente, comisario.....	1 10	401 50		
5262	Gastos de oficio, cada mes $8.....	.....	96 00	2,300 60	
	Ixtlán.				
5263	Un juez.....$	3 29	1,200 85		
5264	Un secretario.....	1 65	602 25		
	A la vuelta.....$	.....	1,803 10	36,359 85	761,023 00

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	4,201 15	5,911 00	724,806 75
5196	Dos escribientes, uno de ellos para el Registro Público, á $602.25.$	1 65	1,204 50		
5197	Un comisario.....	1 10	401 50		
5198	Gastos de oficio, cada mes $12.....	.....	144 00	5,951 15	
	Juzgado del Partido Centro.				
5199	Un juez, encargado del Registro Público.....$	8 22	3,000 30		
5200	Un secretario.....	3 29	1,200 85		
5201	Dos escribientes, uno de ellos para el Registro Público, á $602.25...	1 65	1,204 50		
5202	Un comisario.....	1 10	401 50		
5203	Gastos de oficio, cada mes $8.....	.....	96 00	5,903 15	
	Juzgado del Partido Norte.				
5204	Un juez encargado del Registro Público.....$	8 22	3,000 30		
5205	Un secretario.....	3 29	1,200 85		
5206	Dos escribientes, uno de ellos para el Registro Público, á $602.25...	1 65	1,204 50		
5207	Un comisario.....	1 10	401 50		
5208	Gastos de oficio, cada mes $8.....	.....	96 00	5,903 15	
	JUZGADOS MENORES.				
	San José del Cabo.				
5209	Un juez.....$	5 48	2,000 20		
5210	Un secretario.....	3 29	1,200 85		
5211	Un escribiente.....	1 32	481 80		
5212	Un comisario.....	0 83	302 95		
5213	Gastos de oficio, cada mes $10.....	.....	120 00	4,105 80	
	Mineral del Triunfo.				
5214	Un juez.....$	5 48	2,000 20		
5215	Un secretario.....	3 29	1,200 85		
5216	Un escribiente.....	1 32	481 80		
5217	Un comisario.....	0 83	302 95		
5218	Gastos de oficio, cada mes $10.....	.....	120 00	4,105 80	
	Peritos Médico-legistas.				
5219	Dos peritos Médico-legistas para cada uno de los partidos, Sur, Centro y Norte, á $722.70.....$	1 98	.....	4,336 20	36,216 25
	Sección LVIII.				
	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL TERRITORIO DE TEPIC.				
	Tribunal Superior de Justicia.				
5220	Un magistrado.....$	8 22	3,000 30		
5221	Un secretario.....	4 11	1,500 15		
5222	Dos escribientes, á $500.05.....	1 37	1,000 10		
5223	Un comisario.....	0 99	361 35		
5224	Gastos de oficio, cada mes, $15.....	.....	180 00	6,041 90	
	JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.				
	Juzgado de lo Civil en Tepic.				
5225	Un juez.....$	8 22	3,000 30		
5226	Un secretario.....	3 29	1,200 85		
	Al frente. ....$	.....	4,201 15	6,041 90	761,023 00

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	4,201 15	6,041 90	761,023 00
5227	Un escribiente, encargado del Registro Público.....$	1 37	500 05		
5228	Un escribiente.....	1 10	401 50		
5229	Un comisario.....	0 99	361 35		
5230	Gastos de oficio, cada mes $10.....	.....	120 00	5,584 05	
	Juzgado de lo Criminal en Tepic.				
5231	Un juez letrado.....$	8 22	3,000 30		
5232	Un secretario.....	3 29	1,200 85		
5233	Dos escribientes, á $401.50.....	1 10	803 00		
5234	Un comisario.....	0 99	361 35		
5235	Gastos de oficio, cada mes $10.....	.....	120 00	5,485 50	
	Juzgado en Ahuacatlán.				
5236	Un juez.....$	6 31	2,303 15		
5237	Un secretario.....	3 29	1,200 85		
5238	Dos escribientes, uno de ellos para el Registro Público, á $401.50...	1 10	803 00		
5239	Un comisario.....	0 83	302 95		
5240	Gastos de oficio, cada mes $10.....	.....	120 00	4,729 95	
	Juzgado en Santiago.				
5241	Un juez.....$	6 31	2,303 15		
5242	Un secretario.....	3 29	1,200 85		
5243	Dos escribientes, uno de ellos para el Registro Público, á $401.50...	1 10	803 00		
5244	Un comisario.....	0 83	302 95		
5245	Gastos de oficio, cada mes $10.....	.....	120 00	4,729 95	
	JUZGADOS MENORES.				
	Tepic.				
5246	Un juez.....$	4 11	1,500 15		
5247	Un secretario.....	1 65	602 25		
5248	Un escribiente.....	0 99	361 35		
5249	Un comisario.....	0 83	302 95		
5250	Gastos de oficio, cada mes $10.....	.....	120 00	2,886 70	
	San Blas.				
5251	Un juez.....$	3 29	1,200 85		
5252	Un secretario.....	1 65	602 25		
5253	Un escribiente, comisario.....	1 10	401 50		
5254	Gastos de oficio, cada mes $8.....	.....	96 00	2,300 60	
	Compostela.				
5255	Un juez.....$	3 29	1,200 85		
5256	Un secretario.....	1 65	602 25		
5257	Un escribiente, comisario.....	1 10	401 50		
5258	Gastos de oficio, cada mes $8.....	.....	96 00	2,300 60	
	Acaponeta.				
5259	Un juez.....$	3 29	1,200 85		
5260	Un secretario.....	1 65	602 25		
5261	Un escribiente, comisario.....	1 10	401 50		
5262	Gastos de oficio, cada mes $8.....	.....	96 00	2,300 60	
	Ixtlán.				
5263	Un juez.....$	3 29	1,200 85		
5264	Un secretario.....	1 65	602 25		
	A la vuelta.....$	.....	1,803 10	36,359 85	761,023 00

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	1,803 10	36,359 85	761,023 00
5265	Un escribiente, comisario.....$	1 10	401 50		
5266	Gastos de oficio, cada mes $8.....	.....	96 00	2,300 60	
	La Yesca.				
5267	Un juez.....$	3 29	1,200 85		
5268	Un secretario.....	1 65	602 25		
5269	Un escribiente, comisario.....	1 10	401 50		
5270	Gastos de oficio, cada mes $8.....	.....	96 00	2,300 60	
	Santa María del Oro.				
5271	Un juez.....$	3 29	1,200 85		
5272	Un secretario.....	1 65	602 25		
5273	Un escribiente, comisario.....	1 10	401 50		
5274	Gastos de oficio, cada mes $8.....	.....	96 00	2,300 60	43,261 65
	Sección LIX.				
	GASTOS DEL RAMO DE JUSTICIA.				
5275	Sueldos de magistrados, jueces, funcionarios del Ministerio Público y demás empleados interinos, substitutos de los propietarios que disfrutan sueldo, honorarios de peritos, remuneración de comisiones facultativas, y gastos en diligencias judiciales y de inhumación de funcionarios y empleados del ramo.....$	.....	40,000 00		
5276	Renta de casas, libros en blanco é impresiones.....	.....	10,000 00		
5277	Extraordinarios é imprevistos.....	.....	40,000 00	.....	90,000 00
	Suman las 277 partidas de Justicia.....$	.....	.....	.....	894,284 65
	SEGUNDA PARTE.				
	Sección LX.				
	SUBSECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA				
5278	Un subsecretario.....$	21 92	.....	8,000 80	
	Sección de instrucción primaria y normal.				
5279	Un jefe.....$	8 22	3,000 30		
5280	Tres oficiales, á $1,803.10.....	4 94	5,409 30		
5281	Un escribiente primero.....	2 20	803 00		
5282	Tres escribientes, á $602.25.....	1 65	1,806 75	11,019 35	
	Sección de instrucción secundaria, preparatoria y profesional.				
5283	Un jefe.....$	8 22	3,000 30		
5284	Cuatro oficiales, á $1,803.10.....	4 94	7,212 40		
5285	Un escribiente primero.....	2 20	803 00		
5286	Cinco escribientes, á $602.25.....	1 65	3,011 25	14,026 95	
	Sección de archivo, estadística é información.				
5287	Un jefe.....$	8 22	3,000 30		
5288	Un oficial.....	3 29	1,200 85		
5289	Cuatro escribientes, á $602.25.....	1 65	2,409 00	6,610 15	
	Al frente.....$	.....	.....	39,657 25	

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	.....	39,657 25	
	Inspectores.				
5290	Un inspector general de Bellas Artes y Artes industriales.....$	8 22	3,000 30		
5291	Para la inspección de la enseñanza en las escuelas secundarias, normales y preparatoria, y gastos de inspección.....	.....	4,000 00	7,000 30	
	Servidumbre y gastos de oficio.				
5292	Tres mozos, á $361.35.....$	0 99	1,084 05		
5293	Gastos de oficio, cada mes $50.....	.....	600 00	1,684 05	48,341 60
	Sección LXI.				
	CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA.				
5294	Un secretario.....$	8 22	3,000 30		
5295	Un oficial.....	3 29	1,200 85		
5296	Dos escribientes, á $602.25.....	1 65	1,204 50		
5297	Gastos de oficio, cada mes $20.....	.....	240 00	.....	5,645 65
	Sección LXII.				
	DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA.				
5298	Un director general.....$	16 44	6,000 60		
5299	Un secretario de la dirección.....	6 58	2,401 70		
5300	Un oficial primero.....	4 94	1,803 10		
5301	Cuatro oficiales segundos, á..... $1,500.15.....	4 11	6,000 60		
5302	Dos oficiales terceros, á $1,200.85.	3 29	2,401 70		
5303	Un archivero.....	2 09	762 85		
5304	Nueve escribientes, á $602.25.....	1 65	5,420 25		
5305	Un proveedor general, de material escolar.....	4 11	1,500 15		
5306	Tres ayudantes de la proveeduría, á $602.25.....	1 65	1,806 75		
5307	Un conserje.....	1 00	365 00		
5308	Un mozo de oficios.....	0 99	361 35		
5309	Un mozo auxiliar.....	0 66	240 90		
5310	Gastos de oficio, cada mes $30.....	.....	360 00		
5311	Gastos de reparto de útiles, incluyendo mozos, etc., etc., cada mes $160.....	.....	1,920 00	31,344 95	
	Cuerpo de Inspectores.				
5312	Doce inspectores de primera clase, á $1,803.10.....$	4 94	21,637 20		
5313	Cinco inspectores de segunda clase, á $1,200.85.....	3 29	6,004 25		
5314	Cuatro inspectores de tercera clase, á $1,000.10.....	2 74	4,000 40		
5315	Seis inspectores médicos, á..... $1,500.15.....	4 11	9,000 90		
5316	Dos ayudantes de la inspección de labores manuales, á $602.25.....	1 65	1,204 50		
5317	Para gratificar á los inspectores que salgan de la Ciudad de México, á razón de $0.75 por cada día que permanezcan fuera.....	.....	2,000 00		
	A la vuelta.....$	.....	43,847 25	31,344 95	53,987 25

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	43,847 25	31,344 95	53,987 25
5318	Para gastos de caballos y mozos para los mismos inspectores, cuando vayan á lugares no comunicados por ferrocarril.....$	.....	2,000 00		
5319	Para gastos de los cuatro Consejos de vigilancia de la capital, á razón de $500 cada uno.....	.....	2,000 00		
5320	Para gastos de los seis Consejos de las Prefecturas del Distrito Federal, á razón de $180 cada mes.....	.....	2,160 00	50,007 25	
	Pagadores.				
5321	Dos pagadores para la capital, á $1,500.15.....$	4 11	3,000 30		
5322	Dos pagadores para las Prefecturas del Distrito Federal, á $1,825....	5 00	3,650 00		
5323	Dos auxiliares para las pagadurías de las Prefecturas, á $602.25.....	1 65	1,204 50	7,854 80	89,207 00
	SECCIÓN LXIII.				
	ESCUELAS DEL DISTRITO FEDERAL.				
	Instrucción primaria superior.				
	Para 10 escuelas en la capital.				
5324	Diez directores, á $1,200.85.....$	3 29	12,008 50		
5325	Sesenta y seis ayudantes, á $602.25	1 65	39,748 50		
5326	Diez profesores de francés, á $602.25	1 65	6,022 50		
5327	Diez profesores de dibujo, á $481.80	1 32	4,818 00		
5328	Diez profesores de solfeo, á $481.80	1 32	4,818 00		
5329	Diez profesores de gimnasia, á..... $481.80.....	1 32	4,818 00		
5330	Cinco profesores de ejercicios militares, para las escuelas de niños, á $365.....	1 00	1,825 00		
5331	Cinco profesoras de labores femeniles, á $481.80.....	1 32	2,409 00		
5332	Cinco ayudantes para las clases de labores femeniles, á $302.95.....	0 83	1,514 75		
5333	Una profesora de tejido de husos ó bolillos para las escuelas superiores de la capital y de las Prefecturas.....	2 00	730 00		
5334	Dos ayudantes de la profesora anterior, á $547.50.....	1 50	1,095 00	79,807 25	
	Para 12 escuelas en las Prefecturas.				
5335	Doce directores, á $1,200.85.....$	3 29	14,410 20		
5336	Setenta y dos ayudantes, á $547.50	1 50	39,420 00		
5337	Doce profesores de francés, á..... $602.25.....	1 65	7,227 00		
5338	Doce profesores de dibujo, á $481.80	1 32	5,781 60		
5339	Doce profesores de solfeo, á $481.80	1 32	5,781 60		
5340	Doce profesores de gimnasia, á..... $481.80.....	1 32	5,781 60		
5341	Seis profesoras de labores femeniles, á $481.80.....	1 32	2,890 80		
5342	Seis ayudantes para la clase de labores femeniles, á $302.95.....	0 83	1,817 70		
5343	Seis profesores de ejercicios militares, á $365.....	1 00	2,190 00		
	Al frente.....$	.....	85,300 50	79,807 25	143,194 25

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	85,300 50	79,807 25	143,194 25
5344	Seis profesores de canto coral, con obligación de dar clases en las escuelas elementales y mixtas y en los cursos elementales de las escuelas superiores de las Prefecturas, á $481.80.....$	1 32	2,890 80	88,191 30	
	INSTRUCCIÓN PRIMARIA ELEMENTAL.				
	Para 110 escuelas en la capital.				
5345	Ciento diez directores, á $803.....$	2 20	88,330 00		
5346	Doscientos cincuenta ayudantes, á $481.80.....	1 32	120,450 00		
5347	Seis profesores de canto coral, con obligación de dar clases en las escuelas elementales y mixtas, y en los cursos elementales de las superiores, á $481.80.....$	1 32	2,890 80	211,670 80	
	Para 134 escuelas en las Prefecturas.				
5348	Ciento treinta y cuatro directores, á $660.65.....$	1 81	88,527 10		
5349	Trescientos treinta y siete ayudantes, á $438.....	1 20	147,606 00	236,133 10	
	Para 11 escuelas mixtas en la capital.				
5350	Once directores, á $803.....$	2 20	8,833 00		
5351	Veinticuatro ayudantes, á $481.80	1 32	11,563 20	20,396 20	
	Para 39 escuelas mixtas en las Prefecturas.				
5352	Treinta y nueve directores, á..... $660.65.....$	1 81	25,765 35		
5353	Veintisiete ayudantes, á $438.....	1 20	11,826 00	37,591 35	
	Para 9 escuelas nocturnas suplementarias en la Ciudad de México.				
5354	Nueve directores, á $481.80.....$	1 32	4,336 20		
5355	Dieciocho ayudantes, á $365.....	1 00	6,570 00		
5356	Nueve profesores de dibujo, á $365	1 00	3,285 00	14,191 20	
	Para 6 escuelas nocturnas complementarias en la Ciudad de México.				
5357	Seis directores, á $602.25.....$	1 65	3,613 50		
5358	Veinticuatro ayudantes, á $365...	1 00	8,760 00		
5359	Seis profesores de inglés, á $365...	1 00	2,190 00		
5360	Seis profesores de dibujo, á $365..	1 00	2,190 00	16,753 50	
	Para una escuela nocturna en Santa Fe.				
5361	Un director.....$	1 50	547 50		
5362	Dos ayudantes, á $302.95.....	0 83	605 90	1,153 40	705,888 10
	SECCIÓN LXIV.				
	INSTRUCCIÓN PRIMARIA EN EL PARTIDO NORTE DEL TERRITORIO DE LA BAJA CALIFORNIA.				
	Delegación.				
5363	Un delegado de la dirección.....$	5 48	2,000 20		
5364	Un escribiente.....	1 65	602 25		
5365	Dos inspectores de segunda, á..... $1,200.85.....	3 29	2,401 70		
	A la vuelta.....$	.....	5,004 15	.....	849,082 35

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	5,004 15	.....	849,082 35
5366	Un inspector médico.....$	1 65	602 25		
5367	Un mozo de oficios.....	0 40	146 00		
5368	Para renta del local de la delegación y gastos de oficio, cada mes $30.	.....	360 00	6,112 40	
	ESCUELAS.				
	Para 2 escuelas de instrucción primaria superior.				
5369	Dos directores, á $1,200.85.....$	3 29	2,401 70		
5370	Doce ayudantes, á $547.50.....	1 50	6,570 00		
5371	Dos profesores de francés, á $602.25.....	1 65	1,204 50		
5372	Dos profesores de dibujo, á $481.80.	1 32	963 60		
5373	Dos profesores de solfeo, á $481.80.	1 32	963 60		
5374	Dos profesores de gimnasia, á $481.80.....	1 32	963 60		
5375	Una profesora de labores femeniles.	1 32	481 80		
5376	Una ayudante para la clase de labores femeniles.....	0 83	302 95		
5377	Un profesor de ejercicios militares..	1 00	365 00	14,216 75	
	Para 2 escuelas de instrucción primaria elemental.				
5378	Dos directores, á $803.....$	2 20	1,606 00		
5379	Cinco ayudantes, á $438.....	1 20	2,190 00		
5380	Un profesor de canto coral para las escuelas elementales y mixtas del Centro y las cercanas á él, con obligación de dar clases en los cursos elementales de las escuelas superiores.....	1 32	481 80	4,277 80	
	Para 8 escuelas mixtas.				
5381	Ocho directores, á $660.65.....$	1 81	5,285 20		
5382	Ocho ayudantes, á $438.....	1 20	3,504 00	8,789 20	33,396 15

Sección LXV.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA EN LOS PARTIDOS SUR Y CENTRO DE LA BAJA CALIFORNIA.

Delegación.

5383	Un delegado de la dirección.....$	5 48	2,000 20		
5384	Un escribiente.....	1 65	602 25		
5385	Un inspector de primera.....	4 11	1,500 15		
5386	Tres inspectores de segunda, á $1,200.85	3 29	3,602 55		
5387	Un inspector médico.....	1 65	602 25		
5388	Un mozo de oficios.....	0 40	146 00		
5389	Para renta del local de la delegación y gastos de oficio, cada mes $30.....	.....	360 00	8,813 40	
	ESCUELAS.				
	Para 2 escuelas de instrucción primaria superior.				
5390	Dos directores, á $1,200.85.....$	3 29	2,401 70		
5391	Doce ayudantes, á $547.50.....	1 50	6,570 00		
5392	Dos profesores de francés, á $602.25	1 65	1,204 50		
5393	Dos profesores de dibujo, á $481.80.	1 32	963 60		
	Al frente.....$	.....	11,139 80	8,813 40	882,478 50

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	11,139 80	8,813 40	882,478 50
5394	Dos profesores de solfeo, á $481.80.$	1 32	963 60		
5395	Dos profesores de gimnasia, á $481.80.....	1 32	963 60		
5396	Una profesora de labores femeniles.	1 32	481 80		
5397	Una ayudante para la clase de labores femeniles.....	0 83	302 95		
5398	Un profesor de ejercicios militares..	1 00	365 00	14,216 75	
	Para 13 escuelas de instrucción primaria elemental.				
5399	Trece directores, á $803.....$	2 20	10,439 00		
5400	Diecisiete ayudantes, á $438.....	1 20	7,446 00		
5401	Un profesor de canto coral para las escuelas elementales y mixtas del Centro y las cercanas á él, con obligación de dar clases en los cursos elementales de las escuelas superiores.....	1 32	481 80	18,366 80	
	Para 18 escuelas mixtas.				
5402	Dieciocho directores, á $660.65...$	1 81	11,891 70		
5403	Dieciocho ayudantes, á $438.....	1 20	7,884 00	19,775 70	61,172 65

Sección LXVI.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA EN EL TERRITORIO DE TEPIC.

Delegación.

5404	Un delegado de la dirección.....$	5 48	2,000 20		
5405	Dos escribientes, á $602.25.....	1 65	1,204 50		
5406	Un inspector de primera.....	4 94	1,803 10		
5407	Cuatro inspectores de segunda, á... $1,200.85	3 29	4,803 40		
5408	Un inspector médico.....	1 65	602 25		
5409	Un mozo.....	0 40	146 00		
5410	Para renta del local de la delegación y gastos de oficio, cada mes $30.	.....	360 00	10,919 45	
	ESCUELAS.				
	Para 2 escuelas de instrucción primaria superior.				
5411	Dos directores, á $1,200.85.....$	3 29	2,401 70		
5412	Doce ayudantes, á $547.50.....	1 50	6,570 00		
5413	Dos profesores de francés, á $602.25	1 65	1,204 50		
5414	Dos profesores de dibujo, á $481.80.....	1 32	963 60		
5415	Dos profesores de solfeo, á $481.80.	1 32	963 60		
5416	Dos profesores de gimnasia, á $481.80.....	1 32	963 60		
5417	Una profesora de labores femeniles.	1 32	481 80		
5418	Una ayudante para la clase de labores femeniles.....	0 83	302 95		
5419	Un profesor de ejercicios militares..	1 00	365 00	14,216 75	
	Para 60 escuelas de instrucción primaria elemental.				
5420	Diez directores, á $730.....$	2 00	7,300 00		
5421	Cincuenta directores, á $660.65.....	1 81	33,032 50		
5422	Veinticinco ayudantes, á $438.....	1 20	10,950 00		
	A la vuelta.....$	.....	51,282 50	25,136 20	943,651 15

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	51,282 50	25,136 20	943,651 15
5423	Un profesor de canto coral para las escuelas elementales y mixtas del Centro y las cercanas á él, con obligación de dar clases en los cursos elementales de las escuelas superiores.....$	1 32	481 80	51,764 30	
	Para 34 escuelas mixtas.				
5424	Treinta y cuatro directores, á $ 660.65.....$	1 81	.....	22,462 10	99,362 60
	SECCIÓN LXVII.				
	GASTOS DE LAS ESCUELAS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA EN EL DISTRITO FEDERAL.				
5425	Para renta de casas.....$	.....	110,000 00		
5426	Para compra y reposición de muebles y útiles.....	.....	100,000 00		
5427	Para gastos menores.....	.....	17,000 00	227,000 00	
	En el Territorio de la Baja California.				
5428	Rentas.....$	.....	3,340 00		
5429	Compra y reposición de muebles y útiles.....	.....	4,200 00		
5430	Gastos menores.....	.....	1,700 00	9,240 00	
	En el Territorio de Tepic.				
5431	Rentas.....$	.....	5,000 00		
5432	Utiles y muebles.....	.....	5,000 00		
5433	Gastos menores.....	.....	3,200 00	13,200 00	249,440 00
	SECCIÓN LXVIII.				
	GASTOS GENERALES DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA.				
5434	Padrón escolar en el Distrito y Territorios.....$	.....	3,000 00		
5435	Premios en el Distrito y Territorios.....	.....	8,000 00		
5436	Excursiones escolares.....	.....	700 00		
5437	Academia de profesores.....	.....	552 00		
5438	Periódico de la dirección.....	.....	1,500 00		
5439	Compra de un carro y mulas para repartir en el Distrito el material escolar, por una sola vez.....	.....	1,000 00		
5440	Reposición de edificios escolares.....	.....	30,000 00		
5441	Para escuelas de nueva creación.....	.....	50,000 00	.....	94,752 00
	SECCIÓN LXIX.				
	DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENSEÑANZA NORMAL EN EL DISTRITO FEDERAL.				
5442	Un director general, que lo será también de la Escuela Normal para Profesores.....$	16 44	6,000 60		
5443	Un inspector.....	4 94	1,803 10		
	Al frente.....$	.....	7,803 70	.....	1.387,205 75

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	7,803 70	.....	1.387,205 75
5444	Una inspectora.....$	4 94	1,803 10		
5445	Un oficial de correspondencia y archivo.....	3 29	1,200 85	10,807 65	
	ESCUELA NORMAL PARA PROFESORES.				
5446	Un secretario, bibliotecario.....$	4 11	1,500 15		
5447	Un prefecto superior.....	2 74	1,000 10		
5448	Dos prefectos, á $ 762.85.....	2 09	1,525 70		
5449	Un celador.....	1 65	602 25		
5450	Un habilitado.....	3 29	1,200 85		
5451	Cuatro preparadores para las clases experimentales, á $ 803.....	2 20	3,212 00		
5452	Un profesor de primer curso de antropología pedagógica.....	3 29	1,200 85		
5453	Un profesor de segundo curso de antropología pedagógica.....	3 29	1,200 85		
5454	Un profesor de primero y segundo cursos de pedagogía.....	3 29	1,200 85		
5455	Un profesor de tercero y cuarto cursos de pedagogía.....	3 29	1,200 85		
5456	Un profesor de primero y segundo cursos de metodología aplicada, con obligación de dirigir la práctica profesional de los alumnos normalistas respectivos en la escuela primaria anexa.....	3 29	1,200 85		
5457	Un profesor de tercero y cuarto cursos de metodología aplicada, con obligación de dirigir la práctica profesional de los alumnos normalistas respectivos en la escuela primaria anexa.....	3 29	1,200 85		
5458	Un profesor de higiene general y escolar, encargado á la vez de la inspección sanitaria de los alumnos de la normal y de la anexa.....	3 29	1,200 85		
5459	Un profesor de psicología experimental.....	1 65	602 25		
5460	Un profesor de primer curso de español.....	3 29	1,200 85		
5461	Un profesor de segundo y tercer cursos de español.....	3 29	1,200 85		
5462	Un profesor de primero y segundo cursos de gramática general y literatura.....	3 29	1,200 85		
5463	Un profesor de primero y segundo cursos de idioma francés.....	2 20	803 00		
5464	Un profesor de primero y segundo cursos de idioma inglés.....	2 20	803 00		
5465	Un profesor de tercer curso de idioma inglés.....	1 10	401 50		
5466	Un profesor de primer curso de matemáticas.....	3 29	1,200 85		
5467	Un profesor de segundo y tercer cursos de matemáticas.....	3 29	1,200 85		
5468	Un profesor de contabilidad.....	1 10	401 50		
5469	Un profesor de primero y segundo cursos de nociones de ciencias físicas y naturales.....	3 29	1,200 85		
5470	Un profesor de física y meteorología.....	3 29	1,200 85		
	A la vuelta.....$	.....	28,864 20	10,807 65	1.387,205 75

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	51,282 50	25,136 20	943,651 15
5423	Un profesor de canto coral para las escuelas elementales y mixtas del Centro y las cercanas á él, con obligación de dar clases en los cursos elementales de las escuelas superiores.....$	1 32	481 80	51,764 30	
	Para 34 escuelas mixtas.				
5424	Treinta y cuatro directores, á $ 660.65.....$	1 81	.....	22,462 10	99,362 60
	SECCIÓN LXVII.				
	GASTOS DE LAS ESCUELAS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA EN EL DISTRITO FEDERAL.				
5425	Para renta de casas.....$	.....	110,000 00		
5426	Para compra y reposición de muebles y útiles.....	.....	100,000 00		
5427	Para gastos menores.....	.....	17,000 00	227,000 00	
	En el Territorio de la Baja California.				
5428	Rentas.....$	.....	3,340 00		
5429	Compra y reposición de muebles y útiles.....	.....	4,200 00		
5430	Gastos menores.....	.....	1,700 00	9,240 00	
	En el Territorio de Tepic.				
5431	Rentas.....$	.....	5,000 00		
5432	Utiles y muebles.....	.....	5,000 00		
5433	Gastos menores.....	.....	3,200 00	13,200 00	249,440 00
	SECCIÓN LXVIII.				
	GASTOS GENERALES DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA.				
5434	Padrón escolar en el Distrito y Territorios.....$	.....	3,000 00		
5435	Premios en el Distrito y Territorios.....	.....	8,000 00		
5436	Excursiones escolares.....	.....	700 00		
5437	Academia de profesores.....	.....	552 00		
5438	Periódico de la dirección.....	.....	1,500 00		
5439	Compra de un carro y mulas para repartir en el Distrito el material escolar, por una sola vez.....	.....	1,000 00		
5440	Reposición de edificios escolares.....	.....	30,000 00		
5441	Para escuelas de nueva creación.....	.....	50,000 00	.....	94,752 00
	SECCIÓN LXIX.				
	DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENSEÑANZA NORMAL EN EL DISTRITO FEDERAL.				
5442	Un director general, que lo será también de la Escuela Normal para Profesores.....$	16 44	6,000 60		
5443	Un inspector.....	4 94	1,803 10		
	Al frente.....$	.....	7,803 70	.....	1.387,205 75

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	7,803 70	.....	1.387,205 75
5444	Una inspectora.....$	4 94	1,803 10		
5445	Un oficial de correspondencia y archivo.....	3 29	1,200 85	10,807 65	
	ESCUELA NORMAL PARA PROFESORES.				
5446	Un secretario, bibliotecario.....$	4 11	1,500 15		
5447	Un prefecto superior.....	2 74	1,000 10		
5448	Dos prefectos, á $ 762.85.....	2 09	1,525 70		
5449	Un celador.....	1 65	602 25		
5450	Un habilitado.....	3 29	1,200 85		
5451	Cuatro preparadores para las clases experimentales, á $ 803.....	2 20	3,212 00		
5452	Un profesor de primer curso de antropología pedagógica.....	3 29	1,200 85		
5453	Un profesor de segundo curso de antropología pedagógica.....	3 29	1,200 85		
5454	Un profesor de primero y segundo cursos de pedagogía.....	3 29	1,200 85		
5455	Un profesor de tercero y cuarto cursos de pedagogía.....	3 29	1,200 85		
5456	Un profesor de primero y segundo cursos de metodología aplicada, con obligación de dirigir la práctica profesional de los alumnos normalistas respectivos en la escuela primaria anexa.....	3 29	1,200 85		
5457	Un profesor de tercero y cuarto cursos de metodología aplicada, con obligación de dirigir la práctica profesional de los alumnos normalistas respectivos en la escuela primaria anexa.....	3 29	1,200 85		
5458	Un profesor de higiene general y escolar, encargado á la vez de la inspección sanitaria de los alumnos de la normal y de la anexa.....	3 29	1,200 85		
5459	Un profesor de psicología experimental.....	1 65	602 25		
5460	Un profesor de primer curso de español.....	3 29	1,200 85		
5461	Un profesor de segundo y tercer cursos de español.....	3 29	1,200 85		
5462	Un profesor de primero y segundo cursos de gramática general y literatura.....	3 29	1,200 85		
5463	Un profesor de primero y segundo cursos de idioma francés.....	2 20	803 00		
5464	Un profesor de primero y segundo cursos de idioma inglés.....	2 20	803 00		
5465	Un profesor de tercer curso de idioma inglés.....	1 10	401 50		
5466	Un profesor de primer curso de matemáticas.....	3 29	1,200 85		
5467	Un profesor de segundo y tercer cursos de matemáticas.....	3 29	1,200 85		
5468	Un profesor de contabilidad.....	1 10	401 50		
5469	Un profesor de primero y segundo cursos de nociones de ciencias físicas y naturales.....	3 29	1,200 85		
5470	Un profesor de física y meteorología.....	3 29	1,200 85		
	A la vuelta.....$	.....	28,864 20	10,807 65	1.387,205 75

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	28,864 20	10,807 65	1.387,205 75
5471	Un profesor de química.....$	3 29	1,200 85		
5472	Un profesor de biología.....	3 29	1,200 85		
5473	Un profesor de primero y segundo cursos de geografía.....	3 29	1,200 85		
5474	Un profesor de geografía física y cosmografía.....	1 65	602 25		
5475	Un profesor de primero y segundo cursos de historia.....	3 29	1,200 85		
5476	Un profesor de instrucción cívica y derecho usual.....	1 65	602 25		
5477	Un profesor de nociones de sociología y economía política.....	1 65	602 25		
		1 65	602 25		
5478	Un profesor de moral.....	1 65	602 25		
5479	Un profesor de lógica.....				
5480	Un profesor de caligrafía y dibujo aplicado á la enseñanza, con obligación de dar la clase en la escuela primaria anexa.....	3 29	1,200 85		
		0 83	302 95		
5481	Un ayudante de caligrafía.....	0 83	302 95		
5482	Un ayudante de dibujo.....				
5483	Un profesor de gimnasia teórico-práctica.....	1 65	602 25		
5484	Un profesor de ejercicios militares, con obligación de dar la clase en la escuela primaria anexa.....	1 65	602 25		
5485	Un profesor de solfeo, canto coral y acompañamiento, con obligación de dar la clase de canto en la escuela primaria anexa.....	2 20	803 00		
5486	Dos profesores ayudantes de la clase anterior, á $361.35	0 99	722 70	41,215 80	
	Trabajos manuales.				
5487	Un maestro del taller de herrería, con obligación de dar la clase de tornería en fierro.....$	2 20	803 00		
5488	Un operario, ayudante de la clase de herrería, con obligación de concurrir á la clase de tornería en fierro.	0 50	182 50		
5489	Gastos del taller de herrería.....	.....	300 00		
5490	Un maestro del taller de carpintería, con obligación de dar la clase de tornería en madera	2 20	803 00		
5491	Un operario, ayudante de la clase de carpintería, con obligación de concurrir á la clase de tornería en madera.....	0 50	182 50		
5492	Gastos del taller de carpintería.....	.....	300 00		
5493	Gastos de las clases de tornería en fierro y tornería en madera.....	.....	300 00		
5494	Un maestro del taller de dibujo y modelado	2 20	803 00		
5495	Gastos del taller de dibujo y modelado.....	.....	300 00	3,974 00	
	Escuela primaria anexa.				
5496	Un director.....$	4 11	1,500 15		
5497	Un subdirector.....	3 29	1,200 85		
5498	Nueve ayudantes, con el carácter de maestros, á $803.00.....	2 20	7,227 00		
		2 20	803 00		
5499	Un profesor de francés.....	1 65	602 25	11,333 25	
5500	Un profesor de gimnasia				
	Al frente.....$	.....	.....	67,330 70	1.387,205 75

Núm de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	.....	67,330 70	1.387,205 75
5501	Para reposición de mobiliario en la Escuela Normal y en la primaria anexa.....$	.....	.....	8,000 00	
	Servidumbre y gastos.				
5502	Un conserje, jefe de mozos.....$	1 65	602 25		
5503	Un portero.....	0 83	302 95		
5504	Siete mozos, á $240.90.....	0 66	1,686 30		
5505	De excursión y útiles de las dos escuelas	.....	8,200 00		
5506	Para el pago de pensiones á alumnos normalistas, á razón de $30 mensuales por alumno	.....	12,000 00	22,791 50	
	ESCUELA NORMAL Y SUS ANEXAS PARA PROFESORAS.				
5507	Una directora.....$	8 22	3,000 30		
5508	Una subdirectora, primera prefecta.	2 74	1,000 10		
5509	Un secretario para la escuela y sus anexas.....	3 29	1,200 85		
5510	Un escribiente de la dirección, secretaría y pagaduría	1 65	602 25		
5511	Un habilitado.....	3 29	1,200 85		
5512	Una bibliotecaria	1 10	401 50		
5513	Siete prefectas, á $602.25.....	1 65	4,215 75		
5514	Cuatro celadoras, á $481.80.....	1 32	1,927 20		
5515	Tres profesores de matemáticas, á $1,200.85	3 29	3,602 55		
5516	Un profesor de física y nociones de química	3 29	1,200 85		
5517	Un conservador y preparador del gabinete de física y del laboratorio de química	1 92	700 80		
5518	Cuatro profesores de español, á..... $1,200.85	3 29	4,803 40		
5519	Un profesor de geografía y cronología.....	3 29	1,200 85		
5520	Dos profesores de historia, á..... $1,200.85	3 29	2,401 70		
5521	Un profesor de teneduría de libros.	3 29	1,200 85		
5522	Un profesor de medicina.....	3 29	1,200 85		
5523	Un profesor de economía doméstica y deberes de la mujer.....	3 29	1,200 85		
5524	Un profesor de higiene y fisiología, que será el médico del establecimiento.....	3 29	1,200 85		
5525	Un profesor de nociones de economía política y derecho constitucional	3 29	1,200 85		
5526	Un profesor de dibujo natural, de ornato y de pintura á la aguada.	3 29	1,200 85		
5527	Un profesor segundo para esta clase.	1 65	602 25		
5528	Dos profesores de pedagogía, á..... $1,200.85.....	3 29	2,401 70		
5529	Un profesor de horticultura, jardinería y nociones de ciencias físicas y naturales aplicadas á los usos de la vida.....	3 29	1,200 85		
5530	Un preparador para la clase de horticultura y jardinería, encargado de la conservación del gabinete de historia natural.....	1 65	602 25		
	A la vuelta.....$	.....	39,471 10	98,122 20	1.387,205 75

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	39,471 10	98,122 20	1.387,205 75
5531	Seis profesores de francés, á $803..$	2 20	4,818 00		
5532	Tres profesores de inglés, á $803...	2 20	2,409 00		
5533	Dos profesores de escritura, á..... $602.25.....	1 65	1,204 50		
5534	Cinco profesoras de labores manuales, á $602.25.....	1 65	3,011 25		
5535	Dos profesoras que enseñen á cortar y hacer vestidos, á $602.25..	1 65	1,204 50		
5536	Una ayudante de labores manuales.	1 37	500 05		
5537	Dos profesores de solfeo, canto y acompañamiento, á $700.80.....	1 92	1,401 60		
5538	Un ayudante de las dos clases anteriores.....	1 37	500 05		
		1 65	602 25		
5539	Un profesor de gimnástica.....	1 37	500 05	55,622 35	
5540	Una maestra de cocina.....				
	Servidumbre.				
5541	Un conserje, jefe de mozos.....$	1 65	602 25		
5542	Un portero.....	0 83	302 95		
5543	Un mozo de los gabinetes de física, química é historia natural, para que ayude á las preparaciones....	0 83	302 95		
		0 66	1,686 30	2,894 45	
5544	Siete mozos, á $240.90.....				
	Escuela de instrucción primaria, anexa á la normal.				
5545	Una directora.....$	3 29	1,200 85		
5546	Una subdirectora.....	2 20	803 00		
5547	Doce ayudantes, á $803.....	2 20	9,636 00		
5548	Dos profesoras de canto coral, á.... $602.25.....	1 65	1,204 50		
5549	Una ayudante de las clases anteriores	1 32	481 80		
		1 65	602 25		
5550	Una profesora de escritura.....	1 65	602 25		
5551	Una profesora de dibujo.....	1 32	481 80		
5552	Una ayudante de la anterior.....				
5553	Cuatro profesoras de francés, á..... $803.....	2 20	3,212 00		
5554	Seis profesoras de labores manuales, á $602.25.....	1 65	3,613 50		
		1 65	602 25		
5555	Un profesor de gimnástica.....	1 32	963 60		
5556	Dos celadoras, á $481.80.....	0 66	481 80		
5557	Dos mozos, á $240.90.....	0 40	146 00	24,031 60	
5558	Una moza.....				
	Escuela de Párvulos.				
5559	Una directora.....$	3 29	1.200 85		
5560	Nueve ayudantes, á $803.....	2 20	7,227 00		
5561	Una jefa de mozas, que cuide de la conservación del material escolar.	0 83	302 95		
		0 40	1,022 00	9,752 80	
5562	Siete mozas, á $146.....				
	Gastos				
5563	Para los gastos de escritorio, aseo, alumbrado, servicio de clases, reparación y conservación del edificio, reparaciones de los gabinetes de física, química é historia natural, libros, periódicos extranjeros, científicos, gastos de biblioteca, excursiones para las tres escuelas y premios especiales de la de párvulos.....$	.....	.....	7,500 00	197,923 40
	Al frente.....$	.....	.....	.....	1.585,129 15

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	.....	.....	1.585,129 15
	Sección LXX.				
	ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA.				
5564	Un director.....$	8 22	3,000 30		
5565	Un secretario.....	4 11	1,500 15		
5566	Un prefecto superior.....	2 74	1,000 10		
5567	Un primer escribiente de la dirección y secretaría, encargado del archivo.....	2 09	762 85		
5568	Dos escribientes de la dirección y secretaría, á $602.25.....	1 65	1,204 50		
5569	Ocho prefectos, á $762.85.....	2 09	6,102 80		
5570	Un mayordomo.....	3 29	1,200 85		
5571	Un escribiente de la mayordomía...	1 65	602 25		
5572	Un primer bibliotecario.....	2 74	1,000 10		
5573	Un segundo bibliotecario	1 92	700 80		
5574	Un tercer bibliotecario	1 65	602 25		
5575	Un ayudante de la biblioteca	0 83	302 95		
5576	Un inspector de los cursos de matemáticas	3 29	1,200 85		
5577	Diez profesores de matemáticas, á $1,200.85	3 29	12,008 50		
5578	Diez adjuntos repetidores de matemáticas, á $602.25.....	1 65	6,022 50		
5579	Dos profesores encargados de las academias de matemáticas, á..... $1,000.10	2 74	2,000 20		
5580	Dos profesores de elementos de mecánica y cosmografía, á $1,200.85	3 29	2,401 70		
5581	Dos adjuntos repetidores de mecánica y cosmografía, á $602.25...	1 65	1,204 50		
5582	Dos profesores de física, á $1,200.85	3 29	2,401 70		
5583	Dos adjuntos repetidores de física, á $602.25	1 65	1,204 50		
5584	Dos preparadores de física, á ..... $1,200.85.....	3 29	2,401 70		
5585	Dos ayudantes de la clase de física, á $302.95.....	0 83	605 90		
5586	Un guardalmacén de las clases de física, encargado del gabinete.....	3 29	1,200 85		
5587	Un profesor de química	3 84	1,401 60		
5588	Un adjunto repetidor de química ...	1 65	602 25		
5589	Un preparador de química	3 29	1,200 85		
5590	Un ayudante de la clase de química.	0 83	302 95		
5591	Un profesor de botánica.....	3 29	1,200 85		
5592	Un adjunto repetidor de botánica..	1 65	602 25		
5593	Un preparador de botánica.....	3 29	1,200 85		
5594	Un profesor de elementos de anatomía y fisiología humanas, y de zoología	3 29	1,200 85		
5595	Un adjunto repetidor de zoología ..	1 65	602 25		
5596	Un preparador de zoología	3 29	1,200 85		
5597	Un ayudante de las clases de zoología y botánica, encargado de los gabinetes, y taxidermista.....	2 74	1,000 10		
5598	Un profesor de lógica	3 29	1,200 85		
5599	Un profesor de psicología.....	3 29	1,200 85		
5600	Un profesor de sociología y moral.	3 29	1,200 85		
5601	Un profesor de mineralogía y geología (de 1º de Julio á 31 de Diciembre y de 1º de Mayo á 30 de Junio)	3 29	806 05		
	A la vuelta.....$	.... .	65,557 05	.....	1.585,129 15

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	65,557 05	.....	1.585,129 15
5602	Un profesor de meteorología, geografía general y climatología....$	3 29	1,200 85		
5603	Un profesor de geografía americana y patria.....	3 29	1,200 85		
5604	Un ayudante de las clases de cosmografía y geografía, encargado del observatorio.....	1 32	481 80		
5605	Un profesor de historia general.....	3 29	1,200 85		
5606	Un profesor de historia patria.....	3 29	1,200 85		
5607	Un profesor conferencista de historia de las ciencias.....	3 29	1,200 85		
5608	Un profesor de academias físico-químicas.....	3 29	1,200 85		
5609	Un profesor de academias biológicas.....	3 29	1,200 85		
5610	Ocho profesores de lengua nacional, á $1,200.85.....	3 29	9,606 80		
5611	Dos profesores de literatura, á..... $1,200.85.....	3 29	2,401 70		
5612	Un profesor de raíces griegas.....	2 74	1,000 10		
5613	Seis profesores de francés, á..... $803.....	2 20	4,818 00		
5614	Cinco profesores de inglés, á..... $803.....	2 20	4,015 00		
5615	Seis profesores de dibujo, á..... $700.80.....	1 92	4,204 80		
5616	Seis adjuntos auxiliares de los anteriores, á $602.25.....	1 65	3,613 50		
5617	Un profesor de orfeones.....	1 65	602 25		
5618	Un adjunto, auxiliar del anterior...	0 83	302 95		
5619	Un profesor de esgrima.....	2 74	1,000 10		
5620	Tres profesores, auxiliares del anterior, á $803.....	2 20	2,409 00		
5621	Un profesor de gimnástica.....	2 74	1,000 10		
5622	Tres profesores, auxiliares del anterior, á $803.....	2 20	2,409 00		
5623	Un profesor de ejercicios militares y tiro al blanco.....	2 74	1,000 10		
5624	Un profesor, auxiliar del anterior..	0 99	361 35		
5625	Un encargado del taller de fotografía.....	2 74	1,000 10		
5626	Un ayudante del taller de fotografía.....	1 65	602 25	114,791 90	
	Servidumbre.				
5627	Un conserje, encargado además de la instalación eléctrica de la escuela.....$	2 14	781 10		
5628	Un portero del colegio grande.....	1 09	397 85		
5629	Un portero del colegio chico..	0 99	361 35		
5630	Un ayudante de los porteros.....	0 83	302 95		
5631	Un jefe de mozos.....	0 99	361 35		
5632	Dos mozos, porteros de cátedras, á $302.95.....	0 83	605 90		
5633	Trece mozos, á $240.90.....	0 66	3,131 70		
5634	Un mozo para los excusados.....	0 50	182 50		
5635	Un jardinero.....	0 99	361 35		
5636	Dos peones para el jardín, á..... $240.90.....	0 66	481 80		
5637	Un velador.....	0 83	302 95	7,270 80	
	Al frente.....$	.....	.....	122,062 70	1.585,129 15

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	.....	122,062 70	1.585,129 15
	Gastos.				
5638	Para el servicio de cátedras, gabinetes, academias, observatorio, excursiones escolares, compra de libros, subscripción á periódicos científicos extranjeros y de la capital, y gastos de la biblioteca, alumbrado, de escritorio de la dirección, secretaría, prefectura superior y mayordomía, menores, de aseo, reposición de aparatos, remuneración por trabajos extraordinarios, servicio de jefes de alumnos, uniformes de la servidumbre, ejemplares de plantas, conservación del edificio y jardines, reedificación de algunos departamentos del edificio, é imprevistos.....$	.....	.....	19,500 00	141,562 70
	Sección LXXI.				
	ESCUELA DE JURISPRUDENCIA.				
5639	Un director.....$	5 48	2,000 20		
5640	Un secretario.....	2 74	1,000 10		
5641	Un prefecto.....	2 09	762 85		
5642	Un mayordomo.....	3 29	1,200 85		
5643	Un bibliotecario.....	1 65	602 25		
5644	Un ayudante del bibliotecario.....	1 65	602 25		
5645	Un escribiente de la secretaría.....	1 65	602 25		
5646	Un profesor de derecho mercantil, minero y leyes civiles especiales...	3 29	1,200 85		
5647	Un profesor de filosofía del derecho y oratoria forense.....	3 29	1,200 85		
5648	Un profesor de primer curso de derecho romano.....	3 29	1,200 85		
5649	Un profesor de segundo curso de derecho romano.....	3 29	1,200 85		
5650	Dos profesores de derecho civil mexicano, á $1,200.85.....	3 29	2,401 70		
5651	Un profesor de derecho constitucional.....	3 29	1,200 85		
5652	Un profesor de derecho administrativo y legislación fiscal.....	3 29	1,200 85		
5653	Un profesor de derecho internacional público.....	3 29	1,200 85		
5654	Un profesor de derecho penal.....	3 29	1,200 85		
5655	Un profesor de procedimientos civiles.....	3 29	1,200 85		
5656	Un profesor de procedimientos penales.....	3 29	1,200 85		
5657	Un profesor de derecho internacional privado.....	3 29	1,200 85		
5658	Un profesor de medicina legal.....	3 29	1,200 85		
5659	Un profesor de economía política...	3 29	1,200 85	24,783 50	
	Servidumbre.				
5660	Un portero.....$	0 83	302 95		
5661	Un ayudante del mismo.....	0 66	240 90		
5662	Cuatro mozos, á $240.90.....	0 66	963 60	1,507 45	
	A la vuelta.....$	.....	.....	26,290 95	1.726,691 85

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	.....	26,290 95	1.726,691 85
	Gastos.				
5663	De aseo, de alumbrado, de escritorio para la dirección y mayordomía y demás gastos para las prácticas de cátedras.....$	.....	1,000 00		
5664	Para reparación ordinaria del edificio.....	.....	1,000 00		
5665	Para sostenimiento, mejora y aumento de la biblioteca.....	.....	1,000 00	3,000 00	29,290 95
	Sección LXXII.				
	ESCUELA NACIONAL DE MEDICINA.				
5666	Un director.....$	5 48	2,000 20		
5667	Un secretario.....	3 29	1,200 85		
5668	Un mayordomo.....	2 09	762 85		
5669	Un prefecto.....	1 65	602 25		
5670	Un bibliotecario.....	0 83	302 95		
5671	Un ayudante del bibliotecario.....				
5672	Un primer escribiente para la dirección, secretaría y mayordomía...	2 09	762 85		
5673	Un segundo escribiente, ayudante del anterior.....	0 83	302 95		
5674	Un profesor de física é historia natural médicas.....	3 29	1,200 85		
5675	Un preparador para la cátedra de física é historia natural médicas.....	2 20	803 00		
5676	Un profesor de anatomía descriptiva.....	3 29	1,200 85		
5677	Un prosector de la cátedra de anatomía descriptiva.....	2 20	803 00		
5678	Un alumno ayudante del prosector de anatomía descriptiva.....	0 83	302 95		
5679	Un profesor de anatomía general é histología.....	3 29	1,200 85		
5680	Un preparador de histología normal y especial.....	2 20	803 00		
5681	Un alumno, ayudante del preparador de histología normal.....	0 83	302 95		
5682	Un profesor de química biológica...	3 29	1,200 85		
5683	Un preparador para la cátedra de química biológica.....	2 20	803 00		
5684	Un profesor de fisiología.....	3 29	1,200 85		
5685	Un preparador de fisiología.....	2 20	803 00		
5686	Un alumno, ayudante del preparador de fisiología.....	0 83	302 95		
5687	Un profesor de procesos morbosos generales.....	3 29	1,200 85		
5688	Un profesor de clínica propedéutica quirúrgica.....	3 84	1,401 60		
5689	Un jefe de clínica propedéutica quirúrgica.....	2 20	803 00		
5690	Un profesor de clínica propedéutica médica.....	3 84	1,401 60		
5691	Un jefe de clínica propedéutica médica.....	2 20	803 00		
5692	Un profesor de patología médica, primer curso.....	3 29	1,200 85		
	Al frente.....$	.....	24,874 75	.....	1.755,982 80

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	24,874 75	.....	1.755,982 80
5693	Un profesor de patología quirúrgica, primer curso.....$	3 29	1,200 85		
5694	Un profesor de anatomía topográfica.....	3 29	1,200 85		
5695	Un prosector de la cátedra de anatomía topográfica.....	2 20	803 00		
5696	Un alumno ayudante del prosector de anatomía topográfica.....	0 83	302 95		
5697	Un profesor de patología médica, para segundo curso.....	3 29	1,200 85		
5698	Un profesor de patología quirúrgica, para segundo curso.....	3 29	1,200 85		
5699	Un profesor de anatomía patológica, para primer curso.....	3 29	1,200 85		
5700	Un profesor de patología general...	3 29	1,200 85		
5701	Un profesor de anatomía patológica, para segundo curso.....	3 29	1,200 85		
5702	Un profesor de medicina operatoria.....	3 29	1,200 85		
5703	Un jefe, repetidor de los trabajos prácticos de medicina operatoria.....	2 20	803 00		
5704	Un alumno, ayudante del repetidor de los trabajos prácticos de medicina operatoria.....	0 83	302 95		
5705	Un profesor de terapéutica.....	3 29	1,200 85		
5706	Un preparador para la cátedra de terapéutica.....	1 65	602 25		
5707	Un alumno, ayudante del preparador de terapéutica.....	0 83	302 95		
5708	Un profesor de obstetricia teórica, para alumnos.....	3 29	1,200 85		
5709	Un profesor de medicina legal.....	3 29	1,200 85		
5710	Un preparador de medicina legal...	1 65	602 25		
5711	Un profesor de higiene pública y privada y meteorología.....	3 29	1,200 85		
5712	Un preparador de higiene y meteorología.....	2 20	803 00		
5713	Un alumno, auxiliar del preparador de higiene y meteorología.....	0 83	302 95		
5714	Un profesor de clínica de dermatología.....	3 29	1,200 85		
5715	Un jefe de clínica de dermatología.	2 20	803 00		
5716	Un profesor de farmacia teórico-práctica.....	3 84	1,401 60		
5717	Un profesor de historia de drogas.	3 29	1,200 85		
5718	Un preparador de farmacia é historia de drogas.....	2 20	803 00		
5719	Un profesor de análisis químico.....	3 84	1,401 60		
5720	Un preparador de análisis químico.....	2 20	803 00		
5721	Un profesor de primer curso de obstetricia, para las alumnas que sigan la carrera de parteras.....	3 29	1,200 85		
5722	Un profesor de obstetricia, para segundo curso.....	3 29	1,200 85		
5723	Un profesor de clínica quirúrgica, primer curso.....	3 84	1,401 60		
5724	Un jefe de clínica quirúrgica, primer curso.....	2 20	803 00		
5725	Un profesor de clínica médica, primer curso.....	3 84	1,401 60		
	A la vuelta.....$	.....	57,732 05	.....	1.755,982 80

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	.....	26,290 95	1.726,691 85
	Gastos.				
5663	De aseo, de alumbrado, de escritorio para la dirección y mayordomía y demás gastos para las prácticas de cátedras.....$	.....	1,000 00		
5664	Para reparación ordinaria del edificio.....	.....	1,000 00		
5665	Para sostenimiento, mejora y aumento de la biblioteca.....	.....	1,000 00	3,000 00	29,290 95
	Sección LXXII.				
	ESCUELA NACIONAL DE MEDICINA.				
5666	Un director.....$	5 48	2,000 20		
5667	Un secretario.....	3 29	1,200 85		
5668	Un mayordomo.....	2 09	762 85		
5669	Un prefecto.....	1 65	602 25		
5670	Un bibliotecario.....	0 83	302 95		
5671	Un ayudante del bibliotecario.....				
5672	Un primer escribiente para la dirección, secretaría y mayordomía...	2 09	762 85		
5673	Un segundo escribiente, ayudante del anterior.....	0 83	302 95		
5674	Un profesor de física é historia natural médicas.....	3 29	1,200 85		
5675	Un preparador para la cátedra de física é historia natural médicas.....	2 20	803 00		
5676	Un profesor de anatomía descriptiva.....	3 29	1,200 85		
5677	Un prosector de la cátedra de anatomía descriptiva.....	2 20	803 00		
5678	Un alumno ayudante del prosector de anatomía descriptiva.....	0 83	302 95		
5679	Un profesor de anatomía general é histología.....	3 29	1,200 85		
5680	Un preparador de histología normal y especial.....	2 20	803 00		
5681	Un alumno, ayudante del preparador de histología normal.....	0 83	302 95		
5682	Un profesor de química biológica...	3 29	1,200 85		
5683	Un preparador para la cátedra de química biológica.....	2 20	803 00		
5684	Un profesor de fisiología.....	3 29	1,200 85		
5685	Un preparador de fisiología.....	2 20	803 00		
5686	Un alumno, ayudante del preparador de fisiología.....	0 83	302 95		
5687	Un profesor de procesos morbosos generales.....	3 29	1,200 85		
5688	Un profesor de clínica propedéutica quirúrgica.....	3 84	1,401 60		
5689	Un jefe de clínica propedéutica quirúrgica.....	2 20	803 00		
5690	Un profesor de clínica propedéutica médica.....	3 84	1,401 60		
5691	Un jefe de clínica propedéutica médica.....	2 20	803 00		
5692	Un profesor de patología médica, primer curso.....	3 29	1,200 85		
	Al frente.....$	.....	24,874 75	.....	1.755,982 80

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	24,874 75	.....	1.755,982 80
5693	Un profesor de patología quirúrgica, primer curso.....$	3 29	1,200 85		
5694	Un profesor de anatomía topográfica.....	3 29	1,200 85		
5695	Un prosector de la cátedra de anatomía topográfica.....	2 20	803 00		
5696	Un alumno ayudante del prosector de anatomía topográfica.....	0 83	302 95		
5697	Un profesor de patología médica, para segundo curso.....	3 29	1,200 85		
5698	Un profesor de patología quirúrgica, para segundo curso.....	3 29	1,200 85		
5699	Un profesor de anatomía patológica, para primer curso.....	3 29	1,200 85		
5700	Un profesor de patología general...	3 29	1,200 85		
5701	Un profesor de anatomía patológica, para segundo curso.....	3 29	1,200 85		
5702	Un profesor de medicina operatoria.....	3 29	1,200 85		
5703	Un jefe, repetidor de los trabajos prácticos de medicina operatoria.....	2 20	803 00		
5704	Un alumno, ayudante del repetidor de los trabajos prácticos de medicina operatoria.....	0 83	302 95		
5705	Un profesor de terapéutica.....	3 29	1,200 85		
5706	Un preparador para la cátedra de terapéutica.....	1 65	602 25		
5707	Un alumno, ayudante del preparador de terapéutica.....	0 83	302 95		
5708	Un profesor de obstetricia teórica, para alumnos.....	3 29	1,200 85		
5709	Un profesor de medicina legal.....	3 29	1,200 85		
5710	Un preparador de medicina legal...	1 65	602 25		
5711	Un profesor de higiene pública y privada y meteorología.....	3 29	1,200 85		
5712	Un preparador de higiene y meteorología.....	2 20	803 00		
5713	Un alumno, auxiliar del preparador de higiene y meteorología.....	0 83	302 95		
5714	Un profesor de clínica de dermatología.....	3 29	1,200 85		
5715	Un jefe de clínica de dermatología.	2 20	803 00		
5716	Un profesor de farmacia teórico-práctica.....	3 84	1,401 60		
5717	Un profesor de historia de drogas.	3 29	1,200 85		
5718	Un preparador de farmacia é historia de drogas.....	2 20	803 00		
5719	Un profesor de análisis químico.....	3 84	1,401 60		
5720	Un preparador de análisis químico.....	2 20	803 00		
5721	Un profesor de primer curso de obstetricia, para las alumnas que sigan la carrera de parteras.....	3 29	1,200 85		
5722	Un profesor de obstetricia, para segundo curso.....	3 29	1,200 85		
5723	Un profesor de clínica quirúrgica, primer curso.....	3 84	1,401 60		
5724	Un jefe de clínica quirúrgica, primer curso.....	2 20	803 00		
5725	Un profesor de clínica médica, primer curso.....	3 84	1,401 60		
	A la vuelta.....$	.....	57,732 05	.....	1.755,982 80

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	57,732 05	.....	1.755,982 80
5726	Un jefe de clínica médica, primer curso.....$	2 20	803 00		
5727	Un profesor de clínica quirúrgica, segundo curso.....	3 84	1,401 60		
5728	Un jefe de clínica quirúrgica, segundo curso.....	2 20	803 00		
5729	Un profesor de clínica médica, segundo curso.....	3 84	1,401 60		
5730	Un jefe de clínica médica, segundo curso.....	2 20	803 00		
5731	Un profesor de clínica de obstetricia.....	3 84	1,401 60		
5732	Un jefe de clínica de obstetricia.....	2 20	803 00		
5733	Un profesor de primer curso de bacteriología.....	3 29	1,200 85		
5734	Un preparador de primer curso de bacteriología.....	1 65	602 25		
5735	Un profesor para segundo curso de bacteriología.....	3 29	1,200 85		
5736	Un preparador para segundo curso de bacteriología.....	1 65	602 25		
5737	Un profesor de clínica ginecológica.....	3 29	1,200 85		
5738	Un jefe de clínica ginecológica.....	2 20	803 00		
5739	Un profesor de clínica oftalmológica.....	3 29	1,200 85		
5740	Un jefe de clínica oftalmológica.....	2 20	803 00		
5741	Un profesor de clínica de enfermedades mentales.....	3 29	1,200 85		
5742	Un profesor de clínica médica de enfermedades infantiles.....	3 29	1,200 85		
5743	Un jefe de clínica médica infantil.....	2 20	803 00		
5744	Un profesor de clínica quirúrgica de enfermedades infantiles.....	3 84	1,401 60		
5745	Un jefe de clínica quirúrgica infantil.	2 20	803 00		
5746	Dos jefes de los trabajos prácticos de anatomía, á $803.....	2 20	1,606 00		
5747	Un preparador y conservador del museo anatómico.....	1 37	500 05		
5748	Gratificaciones á los enfermeros para el servicio de las clínicas.....	.....	168 00	80,446 10	
	Servidumbre.				
5749	Un conserje, jefe de mozos.....$	1 65	602 25		
5750	Un mozo para la dirección y secretaría.....	0 99	361 35		
5751	Un portero.....	0 99	361 35		
5752	Diez mozos, á $240.90.....	0 66	2,409 00	3,733 95	
	Gastos.				
5753	Para proveer la biblioteca de los libros que faltan, para subscripciones á periódicos extranjeros, para instrumentos, alumbrado, gastos de las clases, reparaciones de muebles y útiles; gastos menores de la dirección, secretaría, mayordomía, de aseo, imprevistos, de conservación ordinaria del edificio, y los de reposición y substancias; manutención de animales, compra de los mismos, reparación y compra de utensilios.....$	.....	.....	12,000 00	96,180 05
	Al frente.....$	.....	.....	.....	1.852,162 85

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	.....	.....	1.852,162 85
	Sección LXXIII.				
	INSTITUTO PATOLÓGICO.				
5754	Un director.....$	5 48	2,000 20		
5755	Un secretario y administrador.....	5 48	2,000 20		
5756	Un escribiente de la secretaría.....	0 99	361 35		
5757	Un jefe de la sección de anatomía patológica.....	9 87	3,602 55		
5758	Dos ayudantes de la sección de anatomía patológica, á $1,200.85...	3 29	2,401 70		
5759	Un preparador de piezas anatómicas.....	1 98	722 70		
5760	Dos dibujantes y escribientes, á $602.25.....	1 65	1,204 50		
5761	Un jefe de la sección de bacteriología.....	13 16	4,803 40		
5762	Un primer ayudante de bacteriología.....	4 94	1,803 10		
5763	Un segundo ayudante de bacteriología.....	4 11	1,500 15		
5764	Un tercer ayudante de bacteriología.....	0 66	240 90		
5765	Un cuarto ayudante de bacteriología.....	0 66	240 90		
5766	Un escribiente.....	0 99	361 35		
5767	Dos médicos encargados de recoger datos clínicos, á $1,200.85.....	3 29	2,401 70		
5768	Dos ayudantes de la sección de clínica, á $240.90.....	0 66	481 80		
5769	Un jefe de la sección de química.....	6 58	2,401 70		
5770	Dos ayudantes de la sección anterior, á $963.60.....	2 64	1,927 20		
5771	Un jefe de la sección de patología experimental.....	6 58	2,401 70		
5772	Un ayudante de la sección anterior.....	3 29	1,200 85	32,057 95	
	Servidumbre.				
5773	Un mozo de anatomía patológica.....$	0 83	302 95		
5774	Un mozo de bacteriología.....	0 83	302 95		
5775	Un mozo de química.....	0 66	240 90		
5776	Un mozo de patología experimental.....	0 66	240 90	1,087 70	
	Gastos.				
5777	Para publicaciones, materiales, útiles, muebles, instrumentos, gastos de escritorio, compra y manutención de animales destinados á la experimentación, é imprevistos.....$	.....	.....	9,000 00	42,145 65
	Sección LXXIV.				
	ACADEMIA DE MEDICINA.				
5778	Un escribiente, estudiante de medicina.....$	0 83	302 95		
	A la vuelta.....$	.....	302 95	.....	1.894,308 50

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	302 95	.....	1.894,308 50
5779	Un mozo.....$	0 66	240 90		4,995 85
5780	Gastos, cada mes $371.....	.....	4,452 00	.....	
	Sección LXXV.				
	ESCUELA NACIONAL DE INGENIEROS.				
5781	Un director.....$	5 48	2,000 20		
5782	Un secretario, segundo jefe.....	3 29	1,200 85		
5783	Un profesor de matemáticas superiores.....	3 95	1,441 75		
5784	Un profesor de mecánica analítica.	3 29	1,200 85		
5785	Un profesor de topografía é hidrografía.....	3 95	1,441 75		
5786	Un profesor de meteorología y física del globo.....	3 29	1,200 85		
5787	Un profesor de geometría descriptiva.....	3 29	1,200 85		
5788	Un profesor de mecánica aplicada..	3 29	1,200 85		
5789	Un profesor de física matemática...	3 29	1,200 85		
5790	Un profesor de aplicaciones de la electricidad.....	3 29	1,200 85		
5791	Un profesor de estructuras de hierro, estereotomía y carpintería...	3 29	1,200 85		
5792	Un profesor de procedimientos de construcción práctica y conocimiento y resistencia de materiales.	3 95	1,441 75		
5793	Un profesor de hidráulica y sus aplicaciones.....	3 95	1,441 75		
5794	Un profesor de estabilidad de las construcciones (métodos analíticos y gráficos).....	3 95	1,441 75		
5795	Un profesor de química analítica y docimasia.....	4 94	1,803 10		
5796	Un profesor de mineralogía, geología y paleontología.....	4 11	1,500 15		
5797	Un profesor de mecánica industrial y establecimiento de máquinas...	3 29	1,200 85		
5798	Un profesor de química industrial..	3 29	1,200 85		
5799	Dos profesores de ingeniería civil, á $1,441.75.....	3 95	2,883 50		
5800	Un profesor de geodesia y astronomía práctica, cálculo de las probabilidades y teoría de los errores.	3 29	1,200 85		
5801	Un profesor de astronomía general y física y mecánica celeste.....	3 29	1,200 85		
5802	Un profesor de economía política y elementos de derecho, en lo que se refiere á la práctica de la ingeniería.....	3 29	1,200 85		
5803	Un profesor de dibujo topográfico y geográfico.....	3 29	1,200 85		
5804	Un profesor de dibujo arquitectónico y de máquinas.....	3 29	1,200 85		
5805	Un profesor de dibujo de composición.....	3 29	1,200 85		
5806	Un profesor de práctica general de ingeniería civil.....	8 22	3,000 30		
5807	Un profesor de práctica general de ingenieros industriales y electricistas.....	8 22	3,000 30		
5808	Un preparador de las clases de química analítica é industrial.....	2 74	1,000 10		
	Al frente.....$	.....	41,610 00	.....	1.899,304 35

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	41,610 00	.....	1.899,304 35
5809	Un ayudante de práctica escolar de topografía, encargado de los gabinetes de topografía, geodesia, astronomía y meteorología.....$	2 74	1,000 10		
5810	Un preparador, encargado de los gabinetes de mecánica y electricidad, ayudante en los trabajos prácticos escolares.....	1 98	722 70		
5811	Un ayudante de experimentación de materiales, encargado de los gabinetes de procedimientos de construcción y de los de vías de comunicación.....	2 74	1,000 10		
5812	Un encargado del gabinete de mineralogía, geología y paleontología	1 98	722 70		
5813	Un bibliotecario, alumno.....	1 98	722 70		
5814	Un tesorero.....	3 29	1,200 85		
5815	Un escribiente de la dirección.....	1 65	602 25	47,581 40	
	Servidumbre.				
5816	Un conserje.....$	1 35	492 75		
5817	Un portero.....	0 83	302 95		
5818	Dos mozos prácticos para las clases de química analítica é industrial, á $ 302.95.....	0 83	605 90		
5819	Un mozo práctico para las clases de experimentación de materiales...	0 83	302 95		
5820	Un mozo práctico para las clases de topografía, astronomía y meteorología.....	0 83	302 95		
5821	Tres mozos para el servicio de las clases y aseo de la escuela, á..... $ 240.90.....	0 66	722 70	2,730 20	
	Gastos.				
5822	Para prácticas parciales y profesionales.....$	.....	7,000 00		
5823	Reparación y construcción del edificio.....	.....	6,000 00		
5824	Adquisición de libros para la biblioteca y subscripciones á periódicos científicos.....	.....	800 00		
5825	Para los gastos de las clases y oficinas de la escuela.....	.....	1,500 00		
5826	Para compra y reparación de aparatos, instrumentos, modelos, máquinas, colecciones y muebles de las clases y oficinas de la escuela.....	.....	2,500 00		
5827	Gastos de alumbrado del edificio, menores é imprevistos.....	.....	500 00	18,300 00	
	Escuela práctica de laboreo de minas y metalurgia en Pachuca.				
5828	Un profesor de metalurgia.....$	6 58	2,401 70		
5829	Un profesor de laboreo y explotación de minas y de administración minera y topografía subterránea, con la obligación de dirigir á los alumnos en las visitas que hagan á diversos distritos mineros.....	8 22	3,000 30		
	A la vuelta.....$	.....	5,402 00	68,611 60	1.899,304 35

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	5,402 00	68,611 60	1.899,304 35
5830	Tres mozos, á $240.90.....$	0 66	722 70		
5831	Dos peones para la enseñanza práctica, á $182.50.....	0 50	365 00		
5832	Gastos de alumbrado.....	.....	240 00		
5833	Manutención de 15 caballos, á $109.50.....	0 30	1,642 50		
5834	Construcciones y reparaciones enteramente indispensables del edificio, leña, carbón, curación y herraje de caballos y otros gastos imprevistos.....	.....	2,000 00		
5835	Para gastos generales en las expediciones á los contornos mineros y metalúrgicos.....	.....	500 00	10,872 20	79,483 80
	Sección LXXVI.				
	ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA Y VETERINARIA.				
5836	Un director.....$	5 48	2,000 20		
5837	Un secretario, prefecto superior.....	3 29	1,200 85		
5838	Un prefecto encargado de las observaciones meteorológicas.....	2 74	1,000 10		
5839	Un subprefecto, bibliotecario.....	1 98	722 70		
5840	Un tesorero, encargado de la contabilidad de las explotaciones rurales.....	3 29	1,200 85		
5841	Un escribiente de la secretaría.....	1 65	602 25		
5842	Un escribiente de la hacienda y auxiliar de la tesorería de la escuela.....	1 65	602 25		
5843	Un médico, encargado de las conferencias de higiene.....	1 65	602 25		
5844	Un profesor de física y meteorología agrícolas.....	3 29	1,200 85		
5845	Un profesor de química agrícola.....	3 29	1,200 85		
5846	Un profesor de mecánica agrícola..	3 29	1,200 85		
5847	Un profesor de topografía, drenaje y riegos.....	3 29	1,200 85		
5848	Un profesor de agricultura general y especial.....	3 29	1,200 85		
5849	Un profesor de tecnología agrícola.	3 29	1,200 85		
5850	Un profesor de botánica agrícola...	3 29	1,200 85		
5851	Un profesor de zoología agrícola...	3 29	1,200 85		
5852	Un preparador de las clases de historia natural.....	1 37	500 05		
5853	Un profesor de construcciones rurales.....	3 29	1,200 85		
5854	Un profesor de economía, administración, contabilidad y legislación rurales.....	3 29	1,200 85		
5855	Un profesor de anatomía descriptiva.....	3 29	1,200 85		
5856	Un profesor de anatomía topográfica.....	3 29	1,200 85		
5857	Un profesor de patología externa..	3 29	1,200 85		
5858	Un profesor de patología interna y microbiología.....	3 29	1,200 85		
5859	Un preparador de anatomía.....	2 20	803 00		
5860	Un preparador del gabinete de bacteriología.....	2 20	803 00		
	Al frente.....$	.....	26,849 40	.....	1.978,788 15

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	26,849 40	.....	1.978,788 15
5861	Un profesor de patología general.$	3 29	1,200 85		
5862	Un profesor de zootecnia, higiene y obstetricia.....	3 29	1,200 85		
5863	Un profesor de mariscalía teórico-práctica y jefe de clínicas.....	3 29	1,200 85		
5864	Un profesor de dibujo de máquinas y topográfico.....	3 29	1,200 85		
5865	Un preparador de física, química y tecnología agrícola.....	2 20	803 00		
5866	Un profesor de conferencias sobre ciencias físicas y naturales, administrador de la hacienda anexa á la escuela de Agricultura y encargado de las prácticas de los alumnos.....	4 11	1,500 15	33,955 95	
	Servidumbre.				
5867	Un conserje, encargado del guarda-ropa.....$	1 65	602 25		
5868	Un portero.....	1 00	365 00		
5869	Un cocinero.....	0 83	302 95		
5870	Un jardinero.....	1 50	547 50		
5871	Un caballerango.....	1 50	547 50		
5872	Un carpintero, encargado de reparar las máquinas.....	1 50	547 50		
5873	Diez mozos, á $240.90.....	0 66	2,409 00		
5874	Un refectolero.....	0 66	240 90	5,562 60	
	Gastos.				
5875	Alimentos para ocho empleados..$	.....	1,284 80		
5876	Pasturas, alumbrado y gastos menores de enfermería y establo.....	.....	800 00		
5877	Para compra de animales de raza..	.....	2,000 00		
5878	Suplemento para el gasto de la explotación, defensa y mejoramiento de los terrenos anexos á la Escuela de Agricultura, así como para reparaciones del edificio.....	.....	6,000 00		
5879	Para compra y encuadernación de libros y subscripciones á periódicos extranjeros de agricultura y veterinaria para la biblioteca de la Escuela.....	.....	500 00		
5880	Para la compra de máquinas, instrumentos y aparatos para los gabinetes y explotaciones agrícolas y rurales, alumbrado, reparación de muebles, útiles y asistencia de cátedras, gastos de las oficinas de la Escuela, é imprevistos.....	.....	6,500 00		
5881	Para práctica de los cursos.....	.....	3,000 00		
5882	Veinticinco pensionistas, á $25..... mensuales, cada uno.....	.....	7,500 00		
5883	Para fomentar el jardín.....	.....	300 00	27,884 80	67,403 35
	Sección LXXVII.				
	ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO.				
5884	Un director.....$	5 48	2,000 20		
5885	Un secretario.....	2 74	1,000 10		
	A la vuelta.....$	.....	3,000 30	.....	2.046,191 50

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	3,000 30	.....	2,046,191 50
5886	Dos prefectos, á $762.85.....$	2 09	1,525 70		
5887	Un bibliotecario y encargado del museo.....	1 98	722 70		
5888	Dos profesores de aritmética y correspondencia mercantil á $803.....	2 20	1,606 00		
5889	Un profesor de teneduría de libros, encargado de la contabilidad fiscal.....	3 29	1,200 85		
5890	Un profesor segundo de teneduría de libros, encargado de enseñar la contabilidad mercantil.....	3 29	1,200 85		
5891	Un profesor tercero de teneduría de libros, encargado de enseñar la contabilidad mercantil.....	3 29	1,200 85		
5892	Un profesor cuarto de teneduría de libros.....	3 29	1,200 85		
5893	Un profesor de geografía general y mercantil.....	2 74	1,000 10		
5894	Un profesor de estadística é historia del comercio.....	2 74	1,000 10		
5895	Un profesor de operaciones financieras, bancarias y de bolsa.....	3 29	1,200 85		
5896	Un profesor de derecho mercantil, consular y marítimo.....	3 29	1,200 85		
5897	Un profesor de derecho administrativo y derecho constitucional.....	3 29	1,200 85		
5898	Un profesor de conocimiento práctico de efectos nacionales y extranjeros.....	3 29	1,200 85		
5899	Un profesor de química aplicada al comercio.....	3 29	1,200 85		
5900	Un preparador para esta clase.....	2 20	803 00		
5901	Un profesor de lengua nacional.....	2 20	803 00		
5902	Dos profesores de francés, á $803.....	2 20	1,606 00		
5903	Dos profesores de inglés, á $803.....	2 20	1,606 00		
5904	Un profesor de alemán.....	2 20	803 00		
5905	Un profesor de economía política y teoría del crédito, derecho de gentes y correspondencia y usos diplomáticos.....	3 29	1,200 85		
5906	Un profesor de historia general y particular de México.....	3 29	1,200 85		
5907	Un profesor de caligrafía mercantil.....	1 65	602 25		
5908	Tres profesores de taquigrafía y escritura en máquina, á $803.....	2 20	2,409 00		
5909	Tres ayudantes de la clase anterior, á $401.50.....	1 10	1,204 50	31,901 00	
	Servidumbre.				
5910	Un mayordomo.....$	3 29	1,200 85		
5911	Un conserje.....	1 65	602 25		
5912	Un portero.....	0 83	302 95		
5913	Un jefe de mozos.....	0 99	361 35		
5914	Un mozo de aseo.....	0 66	240 90		
5915	Un mozo para la clase de química..	0 66	240 90		
5916	Gratificación á un barrendero, cada mes $5.....	.....	60 00	3,009 20	
	Al frente.....$	.....	.....	34,910 20	2.046,191 50

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	.....	34,910 20	2.046,191 50
	Gastos.				
5917	De alumbrado del edificio, menores, de cátedras, escritorio, de aseo, de conservación y reparación de muebles, útiles, conservación y reparación del edificio, pintura y ornato de las clases, construcción de algunos muebles, aumento y conservación de la biblioteca y museo de la escuela.....$	.....	3,500 00		
5918	Para compra de substancias y reparaciones de aparatos de la clase de química.....	.....	150 00	3,650 00	38,560 20
	Sección LXXVIII.				
	ESCUELA DE BELLAS ARTES.				
5919	Un director.....$	5 48	2,000 20		
5920	Un subdirector y secretario.....	3 29	1,200 85		
5921	Un mayordomo, tesorero y prefecto.....	3 29	1,200 85		
5922	Dos prefectos, á $762.85.....	2 09	1,525 70		
5923	Un celador de estudios.....	1 37	500 05		
5924	Un escribiente, bibliotecario.....	1 98	722 70		
5925	Un profesor de historia de las Bellas Artes.....	3 29	1,200 85		
5926	Un profesor de pintura de figura....	3 29	1,200 85		
5927	Un profesor de escultura, ornato y modelado.....	3 29	1,200 85		
5928	Un profesor de pintura de paisaje y perspectiva.....	3 29	1,200 85		
5929	Un profesor de dibujo á la acuarela.....	3 29	1,200 85		
5930	Un profesor de grabado en hueco.	3 29	1,200 85		
5931	Un profesor de grabado en lámina.....	3 29	1,200 85		
5932	Un profesor de dibujo tomado del natural.....	4 11	1,500 15		
5933	Un profesor de dibujo de figura, para las clases diurnas.....	2 74	1,000 10		
5934	Un profesor de dibujo de figura, para las clases nocturnas.....	2 74	1,000 10		
5935	Un ayudante del profesor de dibujo de figura, para las clases nocturnas.....	1 00	365 00		
5936	Un profesor de dibujo de figura, tomado del yeso.....	2 74	1,000 10		
5937	Un profesor auxiliar de las clases de pintura.....	2 74	1,000 10		
5938	Un profesor de primero y segundo cursos teórico-prácticos de ornamentación.....	3 29	1,200 85		
5939	Un profesor de matemáticas superiores y tercer curso de ornamentación.....	3 29	1,200 85		
5940	Un profesor de ornato y decoración.	4 11	1,500 15		
5941	Un profesor de anatomía de las formas.....	2 74	1,000 10		
5942	Un profesor de dibujo lineal é industrial y cálculo.....	3 29	1,200 85		
	A la vuelta.....$	.....	27,524 65	.....	2.084,751 70

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	3,000 30	.....	2,046,191 50
5886	Dos prefectos, á $762.85.....$	2 09	1,525 70		
5887	Un bibliotecario y encargado del museo.....	1 98	722 70		
5888	Dos profesores de aritmética y correspondencia mercantil á $803.....	2 20	1,606 00		
5889	Un profesor de teneduría de libros, encargado de la contabilidad fiscal.....	3 29	1,200 85		
5890	Un profesor segundo de teneduría de libros, encargado de enseñar la contabilidad mercantil.....	3 29	1,200 85		
5891	Un profesor tercero de teneduría de libros, encargado de enseñar la contabilidad mercantil.....	3 29	1,200 85		
5892	Un profesor cuarto de teneduría de libros.....	3 29	1,200 85		
5893	Un profesor de geografía general y mercantil.....	2 74	1,000 10		
5894	Un profesor de estadística é historia del comercio.....	2 74	1,000 10		
5895	Un profesor de operaciones financieras, bancarias y de bolsa.....	3 29	1,200 85		
5896	Un profesor de derecho mercantil, consular y marítimo.....	3 29	1,200 85		
5897	Un profesor de derecho administrativo y derecho constitucional.....	3 29	1,200 85		
5898	Un profesor de conocimiento práctico de efectos nacionales y extranjeros.....	3 29	1,200 85		
5899	Un profesor de química aplicada al comercio.....	3 29	1,200 85		
5900	Un preparador para esta clase.....	2 20	803 00		
5901	Un profesor de lengua nacional.....	2 20	803 00		
5902	Dos profesores de francés, á $803.....	2 20	1,606 00		
5903	Dos profesores de inglés, á $803.....	2 20	1,606 00		
5904	Un profesor de alemán.....	2 20	803 00		
5905	Un profesor de economía política y teoría del crédito, derecho de gentes y correspondencia y usos diplomáticos.....	3 29	1,200 85		
5906	Un profesor de historia general y particular de México.....	3 29	1,200 85		
5907	Un profesor de caligrafía mercantil.....	1 65	602 25		
5908	Tres profesores de taquigrafía y escritura en máquina, á $803.....	2 20	2,409 00		
5909	Tres ayudantes de la clase anterior, á $401.50.....	1 10	1,204 50	31,901 00	
	Servidumbre.				
5910	Un mayordomo.....$	3 29	1,200 85		
5911	Un conserje.....	1 65	602 25		
5912	Un portero.....	0 83	302 95		
5913	Un jefe de mozos.....	0 99	361 35		
5914	Un mozo de aseo.....	0 66	240 90		
5915	Un mozo para la clase de química..	0 66	240 90		
5916	Gratificación á un barrendero, cada mes $5.....	.....	60 00	3,009 20	
	Al frente.....$	.....	.....	34,910 20	2.046,191 50

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	.....	34,910 20	2.046,191 50
	Gastos.				
5917	De alumbrado del edificio, menores, de cátedras, escritorio, de aseo, de conservación y reparación de muebles, útiles, conservación y reparación del edificio, pintura y ornato de las clases, construcción de algunos muebles, aumento y conservación de la biblioteca y museo de la escuela.....$	.....	3,500 00		
5918	Para compra de substancias y reparaciones de aparatos de la clase de química.....	.....	150 00	3,650 00	38,560 20
	Sección LXXVIII.				
	ESCUELA DE BELLAS ARTES.				
5919	Un director.....$	5 48	2,000 20		
5920	Un subdirector y secretario.....	3 29	1,200 85		
5921	Un mayordomo, tesorero y prefecto.....	3 29	1,200 85		
5922	Dos prefectos, á $762.85.....	2 09	1,525 70		
5923	Un celador de estudios.....	1 37	500 05		
5924	Un escribiente, bibliotecario.....	1 98	722 70		
5925	Un profesor de historia de las Bellas Artes.....	3 29	1,200 85		
5926	Un profesor de pintura de figura....	3 29	1,200 85		
5927	Un profesor de escultura, ornato y modelado.....	3 29	1,200 85		
5928	Un profesor de pintura de paisaje y perspectiva.....	3 29	1,200 85		
5929	Un profesor de dibujo á la acuarela.....	3 29	1,200 85		
5930	Un profesor de grabado en hueco.	3 29	1,200 85		
5931	Un profesor de grabado en lámina.....	3 29	1,200 85		
5932	Un profesor de dibujo tomado del natural.....	4 11	1,500 15		
5933	Un profesor de dibujo de figura, para las clases diurnas.....	2 74	1,000 10		
5934	Un profesor de dibujo de figura, para las clases nocturnas.....	2 74	1,000 10		
5935	Un ayudante del profesor de dibujo de figura, para las clases nocturnas.....	1 00	365 00		
5936	Un profesor de dibujo de figura, tomado del yeso.....	2 74	1,000 10		
5937	Un profesor auxiliar de las clases de pintura.....	2 74	1,000 10		
5938	Un profesor de primero y segundo cursos teórico-prácticos de ornamentación.....	3 29	1,200 85		
5939	Un profesor de matemáticas superiores y tercer curso de ornamentación.....	3 29	1,200 85		
5940	Un profesor de ornato y decoración.	4 11	1,500 15		
5941	Un profesor de anatomía de las formas.....	2 74	1,000 10		
5942	Un profesor de dibujo lineal é industrial y cálculo.....	3 29	1,200 85		
	A la vuelta.....$	.....	27,524 65	.....	2.084,751 70

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	27,524 65	.....	2.084,751 70
5943	Un profesor de composición de arquitectura, órdenes clásicos y copias de monumentos.....$	3 29	1,200 85		
5944	Un profesor de geometría descriptiva y estereotomía.....	3 29	1,200 85		
5945	Un profesor de arquitectura legal, presupuestos y avalúos.....	3 29	1,200 85		
5946	Un profesor de mecánica racional y aplicada.....	3 29	1,200 85		
5947	Un profesor mineralogista encargado de la clasificación y análisis químico de los materiales de construcción.....	3 29	1,200 85		
5948	Un profesor de construcción práctica de arquitectura y carpintería.....	3 29	1,200 85		
5949	Un conservador de las galerías de pintura y escultura.....	0 99	361 35		
5950	Un conservador de grabados.....	0 66	240 90		
5951	Un restaurador de pinturas.....	2 47	901 55		
5952	Gratificación para remunerar al ayudante del preparador de la Escuela de Medicina, durante cuatro meses, por las preparaciones de la clase de anatomía de las formas en esta escuela, cada mes $16.....	.....	64 00	36,297 55	
	Servidumbre.				
5953	Un portero.....$	0 83	302 95		
5954	Siete mozos, á $240.90.....	0 66	1,686 30		
5955	Un barrendero.....	0 50	182 50	2,171 75	
	Gastos.				
5956	Para alumbrado, gastos de clases, reparación ordinaria del edificio, etc., etc.....$	.....	.....	8,000 00	46,469 30
	Sección LXXIX.				
	CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA Y DECLAMACIÓN.				
5957	Un director.....$	5 48	2,000 20		
5958	Un secretario.....	2 74	1,000 10		
5959	Un escribiente de la dirección y secretaría.....	1 65	602 25		
5960	Un bibliotecario encargado del repertorio y de los instrumentos de música.....	1 79	653 35		
5961	Un mayordomo.....	3 29	1,200 85		
5962	Un escribiente de la mayordomía...	0 99	361 35		
5963	Un prefecto de alumnos.....	2 09	762 85		
5964	Una prefecta de alumnas.....	2 09	762 85		
5965	Dos celadores de varones, á $365..	1 00	730 00		
5966	Una primera celadora de alumnas..	1 98	722 70		
5967	Una segunda celadora de alumnas.....	1 00	365 00		
5968	Dos copiantes de música, á..... $302.95.....	0 83	605 90		
5969	Un afinador de pianos.....	0 83	302 95	.....	
	Al frente.....$	.....	10,070 35	.....	2.131,221 00

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	10,070 35	.....	2.131,221 00
5970	Dos profesores de teoría musical, á $682.55.....$	1 87	1,365 10		
5971	Dos profesores de gráfica musical, á $682.55.....	1 87	1,365 10		
5972	Cuatro profesores de solfeo, á..... $682.55.....	1 87	2,730 20		
5973	Un profesor de curso teórico-práctico de música al dictado.....	1 87	682 55		
5974	Un profesor de orfeón y coros con acompañamiento.....	1 65	602 25		
5975	Dos profesores de canto, á..... $1,000.10.....	2 74	2,000 20		
5976	Siete profesores de piano, á..... $602.25.....	1 65	4,215 75		
5977	Un profesor de órgano.....	1 65	602 25		
5978	Dos profesores de violín, á..... $602.25.....	1 65	1,204 50		
5979	Un profesor de violín y viola.....	1 65	602 25		
5980	Un profesor de violoncelo.....	1 65	602 25		
5981	Un profesor de contrabajo.....	1 65	602 25		
5982	Un profesor de arpa.....	1 65	602 25		
5983	Un profesor de flauta.....	1 65	602 25		
5984	Un profesor de oboe.....	1 65	602 25		
5985	Un profesor de clarinete.....	1 65	602 25		
5986	Un profesor de fagot.....	1 65	602 25		
5987	Un profesor de trompa.....	1 65	602 25		
5988	Un profesor de trombón de cañas..	1 65	602 25		
5989	Un profesor de trompeta.....	1 65	602 25		
5990	Un profesor de cornetín.....	1 65	602 25		
5991	Un profesor de armonía, contrapunto y fuga é instrumentación..	2 74	1,000 10		
5992	Un profesor de composición en todos sus grados.....	2 74	1,000 10		
5993	Un profesor de teorías de estética y sus aplicaciones á la música, y de historia crítica y filosófica de la música.....	2 74	1,000 10		
5994	Un profesor de anatomía, fisiología é higiene de los órganos de la voz y de acústica y sus aplicaciones á la música.....	1 65	602 25		
5995	Dos profesores de música de conjuntos diversos, á $602.25.....	1 65	1,204 50		
5996	Un director de orquesta de alumnos.....	1 65	602 25		
5997	Un director de orquesta de profesores y alumnos.....	3 29	1,200 85		
5998	Un profesor de pedagogía aplicada á la enseñanza de la música.....	1 65	602 25		
5999	Dos acompañantes al piano, para las clases de canto, á $365.....	1 00	730 00		
6000	Un profesor de francés.....	2 20	803 00		
6001	Un profesor de italiano.....	2 20	803 00	41,613 65	
	Escuela de Declamación.				
6002	Un profesor de elocución y redacción, y de ejercicios prácticos de literatura.....$	2 74	1,000 10		
6003	Un profesor de indumentaria y de estudio de las costumbres características de cada época.....	2 74	1,000 10		
	A la vuelta.....$	.....	2,000 20	41,613 65	2.131,221 00

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	2,000 20	41,613 65	2.131,221 00
6004	Un profesor de declamación y de práctica del drama en la escena.$	2 74	1,000 10		
6005	Un profesor de práctica de la comedia en la escena	2 74	1,000 10		
6006	Un apuntador	1 65	602 25	4,967 65	
6007	Una celadora	1 00	365 00		
	Servidumbre.				
6008	Un conserje, con obligación de habitar en el establecimiento.....$	1 32	481 80		
6009	Un portero	0 83	302 95		
6010	Tres mozos de oficio y aseo para el interior del edificio, á $240.90...	0 66	722 70		
6011	Un jardinero	0 66	240 90		
6012	Un barrendero para el exterior del edificio	0 12	43 80	1,792 15	
	Gastos.				
6013	Para gastos de ejercicios públicos, privados y academias; de alumbrado; compra de métodos é instrumentos, reparación de estos últimos, reposición de muebles y útiles de las clases, aumento de la biblioteca y repertorio musical, gastos de escritorio é imprevistos, y de reparación y conservación del edificio y gastos de la escuela de declamación. .....$	.....	.....	6,256 10	54,629 55
	Sección LXXX.				
	ESCUELA NACIONAL DE ARTES Y OFICIOS PARA HOMBRES.				
6014	Un director.....$	5 48	2,000 20		
6015	Un secretario, prefecto superior y bibliotecario	4 11	1,500 15		
6016	Un escribiente, meritorio	0 66	240 90		
6017	Un mayordomo, tesorero	3 29	1,200 85		
6018	Un guardalmacén, proveedor de los talleres	3 29	1,200 85		
6019	Dos prefectos, á $762.85	2 09	1,525 70		
6020	Un profesor de francés	2 20	803 00		
6021	Un profesor de inglés	2 20	803 00		
6022	Dos profesores de matemáticas, á $1,200.85	3 29	2,401 70		
6023	Un profesor de conocimiento de máquinas, telegrafía y galvanoplastía teórica	3 29	1,200 85		
6024	Un profesor de telegrafía práctica	1 98	722 70		
6025	Un profesor de dibujo natural y de ornato	1 98	722 70		
6026	Un profesor de ornato modelado y de talla en madera	1 98	722 70		
6027	Un profesor de dibujo lineal y de máquinas	2 20	803 00		
6028	Un ayudante para la clase de dibujo lineal y de máquinas	1 65	602 25		
6029	Un profesor de aritmética y geometría	1 98	722 70		
	Al frente.....$	.....	17,173 25	.....	2.185,850 55

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	17,173 25	.....	2.185,850 55
6030	Un profesor de física y nociones de mecánica.....$	3 29	1,200 85		
6031	Un profesor de química general é industrial	3 29	1,200 85		
6032	Un preparador de la clase de química	2 20	803 00		
6033	Un preparador de las de física y nociones de mecánica	2 20	803 00		
6034	Cinco directores para los talleres de carpintería, herrería, fundición, toruería y fotografía y sus aplicaciones, á $1,200.85	3 29	6,004 25		
6035	Cinco ayudantes para los talleres referidos, á $481.80	1 32	2,409 00		
6036	Cinco mozos para los mismos talleres, á $240.90	0 66	1,204 50		
6037	Otros cinco directores para los demás talleres, á $803	2 20	4,015 00		
6038	Cinco ayudantes de estos talleres, á $302.95	0 83	1,514 75		
6039	Cinco mozos de los mismos talleres, á $182.50	0 50	912 50	37,240 95	
	Servidumbre				
6040	Un portero.....$	0 83	302 95		
6041	Un velador	0 50	182 50		
6042	Cuatro mozos de aseo y clases, á $240.90	0 66	963 60	1,449 05	
	Gastos.				
6043	Para establecer nuevos talleres, comprar máquinas y herramientas y proporcionar alimentos y trajes á los alumnos que satisfagan los requisitos legales.....$	.....	8,000 00		
6044	Gastos de escritorio de la dirección, secretaría, tesorería, almacenes, menores é imprevistos; de aseo de clases, reparación de útiles, conservación, reparación y alumbrado.	.....	6,000 00	14,000 00	52,690 00
	Sección LXXXI.				
	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS PARA MUJERES.				
6045	Un director.....$	5 48	2,000 20		
6046	Una subdirectora	2 74	1,000 10		
6047	Una escribiente	1 32	481 80		
6048	Seis vigilantes, á $481.80	1 32	2,890 80		
6049	Dos encargadas del expendio, á $361.35	0 99	722 70		
6050	Un habilitado y tenedor de libros	3 29	1,200 85		
6051	Tres profesoras de perfeccionamiento de instrucción primaria, á $481.80	1 32	1,445 40		
6052	Una ayudante	0 68	248 20		
6053	Un profesor de fotografía	1 65	602 25		
6054	Gastos de esta clase	.....	300 00		
6055	Un profesor de telegrafía	1 32	481 80		
6056	Una maestra de bonetería	1 32	481 80		
6057	Una ayudante	0 68	248 20		
	A la vuelta.....$	.....	12,104 10	.....	2.238,540 55

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	12,104 10	.....	2.238,540 55
6058	Una profesora de taquigrafía y escritura en máquina.....$	1 65	602 25		
6059	Una profesora de escritura en máquina y procedimientos prácticos de escritorio.....	1 32	481 80		
6060	Un profesor de dibujo y pintura aplicada á la industria	1 32	481 80		
6061	Una ayudante	0 68	248 20		
6062	Una maestra de modas.....	1 32	481 80		
6063	Dos ayudantes, á $248.20.....	0 68	496 40		
6064	Una primera maestra de bordado..	1 32	481 80		
6065	Una segunda maestra de bordado..	0 99	361 35		
6066	Una ayudante de bordado.....	0 68	248 20		
6067	Una maestra de labores decorativas.....	1 32	481 80		
6068	Una ayudante.....	0 68	248 20		
6069	Una primera maestra de flores artificiales.....	1 32	481 80		
6070	Una segunda maestra de flores artificiales	0 99	361 35		
6071	Una maestra de costura fina en blanco.....	1 32	481 80		
6072	Una ayudante.....	0 68	248 20		
6073	Una maestra de doraduría.....	1 32	481 80		
6074	Una ayudante.....	0 68	248 20		
6075	Un acompañante al piano en la clase de canto coral.....	0 99	361 35		
6076	Para el maestro y gasto de la clase de cocina.....	.....	1,200 85		
6077	Para alimentos de las alumnas.....	.....	4,200 00		
6078	Servidumbre, cada mes $88.....	.....	1,056 00		
6079	Para gastos generales.....	.....	7,000 00	.....	32,839 05
	Sección LXXXII.				
	BIBLIOTECA NACIONAL.				
6080	Un director.....$	8 22	3,000 30		
6081	Un subdirector	4 39	1,602 35		
6082	Un oficial, pagador y tesorero.....	3 29	1,200 85		
6083	Un oficial, secretario.....	3 29	1,200 85		
6084	Cinco dependientes de libros, á..... $481.80.....	1 32	2,409 00		
6085	Diez escribientes, á $602.25.....	1 65	6,022 50		
6086	Dos vigilantes, á $602.25	1 65	1,204 50	16,640 35	
	Biblioteca nocturna, dependiente de la Biblioteca Nacional.				
6087	Un encargado del servicio.....$	1 92	700 80		
6088	Un auxiliar del anterior.....	1 37	500 05		
6089	Tres dependientes de libros, á $365.	1 00	1,095 00	2,295 85	
	Servidumbre.				
6090	Un conserje.....$	1 37	500 05		
6091	Un jardinero.....	0 81	295 65		
6092	Un portero	0 66	240 90		
6093	Cuatro mozos, á $200.75	0 55	803 00	1,839 60	
	Gastos.				
6094	De oficio, cada mes $86 .....$	.....	1,032 00		
6095	Para compra de libros y subscripciones.....	.....	5,000 00		
	Al frente.....$	.....	6,032 00	20,775 80	2.271,379 60

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	6,032 00	20,775 80	2.271,379 60
6096	Para impresiones y encuadernaciones.....$	.....	5,000 00		
6097	Para reparación de la Biblioteca Nacional y continuación de las obras pendientes en el edificio de la misma.....	.....	20,000 00		
6098	Para alumbrado de la biblioteca nocturna, cada mes $54	.....	648 00	31,680 00	52,455 80
	Sección LXXXIII.				
	MUSEO NACIONAL.				
6099	Un director, profesor de historia y arqueología .....$	5 48	2,000 20		
6100	Un tesorero, secretario y tenedor de libros	4 11	1,500 15		
6101	Un bibliotecario.....	1 37	500 05		
6102	Un auxiliar para la contabilidad...	0 99	361 35		
6103	Un escribiente auxiliar.....	0 99	361 35		
6104	Un profesor de arqueología, paleontología y mineralogía.....	3 29	1,200 85		
6105	Un profesor de botánica y zoología	3 29	1,200 85		
6106	Un ayudante de historia y arqueología	2 74	1,000 10		
6107	Un ayudante naturalista.....	2 74	1,000 10		
6108	Un ayudante de antropología y etnología	2 74	1,000 10		
6109	Un dibujante fotógrafo.....	1 97	719 05	10,844 15	
	Servidumbre.				
6110	Un conserje y moldador.....$	1 37	500 05		
6111	Un encargado de la imprenta.....	1 32	481 80		
6112	Un taxidermista.....	1 65	602 25		
6113	Un jefe de mozos.....	0 99	361 35		
6114	Tres vigilantes de criados, á..... $302.95	0 83	908 85		
6115	Catorce mozos para el aseo, á..... $240.90.....	0 66	3,372 60		
6116	Un portero.....	0 83	302 95		
6117	Dos peones barrenderos, á $182.50.	0 50	365 00	6,894 85	
	Gastos.				
6118	Para gastos de secretaría, conserjería, alumbrado, imprenta, encuadernación, publicaciones, compra de libros, de objetos para las diversas secciones, reparación y conservación de colecciones y del edificio, exploraciones científicas, etc., etc .....$	.....	.....	12,000 00	29,739 00
	Sección LXXXIV.				
	INSPECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS.				
6119	Dos inspectores y conservadores de los monumentos arqueológicos de la República, á $3,000.30....$	8 22	6,000 60		
6120	Dos escribientes, archiveros, á..... $602.25.....	1 65	1,204 50		
	A la vuelta.....$		7,205 10	.....	2.353,574 40

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	7,205 10	.....	2.353,574 40
6121	Un mozo.....$	0 99	361 35		
6122	Un conservador de monumentos en el Estado de Chiapas.....	2 74	1,000 10		
6123	Un conservador de monumentos en el Estado de Yucatán.....	2 74	1,000 10		
6124	Un guardián de las ruinas de Itzamal.....	1 35	492 75		
6125	Un guardian de las ruinas de Aké Acanech.....	1 35	492 75		
6126	Un guardián de las ruinas de Chichen Itzá.....	1 35	492 75		
6127	Un guardián de las ruinas de Yalchilán.....	1 35	492 75		
6128	Un guardián de las ruinas del Palenque.....	1 35	492 75		
6129	Un guardián de las ruinas de Casas Grandes.....	1 35	492 75		
6130	Un guardián de las ruinas de La Quemada.....	1 35	492 75		
6131	Un guardián de las ruinas de Mitla.	2 20	803 00		
6132	Un guardián de las ruinas de Papantla.....	1 35	492 75		
6133	Un guardián de las ruinas de Monte Albán.....	1 35	492 75		
6134	Un guardián de las ruinas de Xoxo.	1 35	492 75		
6135	Un guardián de las ruinas de Teotihuacán.....	1 35	492 75		
6136	Un guardián de las ruinas de Zempoallan.....	1 35	492 75		
6137	Un guardián de las ruinas de Xochicalco.....	1 35	492 75		
6138	Un guardián de las ruinas del Tepozteco.....	1 35	492 75		
6139	Un guardián de las ruinas de Huexotla y Tepatitlán.....	1 35	492 75	17,760 90	
	Gastos.				
6140	Para la conservación de los monumentos, reparación y consolidación de ellos, formación de la carta arqueológica de la República, cartas de las ruinas, publicaciones, fotografías, viáticos, compra de herramientas, etc., etc.....$	.....	.....	10,000 00	27,760 90
	SECCIÓN LXXXV.				
	GASTOS GENERALES DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.				
6141	Para reparación de edificios, continuación y conclusión de obras pendientes, muebles, útiles é instrumentos, instalación de luz eléctrica en los establecimientos que la necesiten.....$	.....	60,000 00		
6142	Para gastos de administración, papel é impresión de la «Revista de la Instrucción Pública Mexicana,» impresión de obras útiles y representación de México en los Congresos científicos internacionales.	.....	20,000 00		
	Al frente.....$	.....	80,000 00	.....	2.381,335 30

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	80,000 00	.....	2.381,335 30
6143	Para premios de instrucción preparatoria y profesional.....$	.....	5,000 00		
6144	Para ministrar, á juicio del Ejecutivo, libros de texto ó auxilios en pequeñas cuotas mensuales á jóvenes pobres que se dediquen á estudiar en las escuelas nacionales, así como para pensiones en el extranjero y viáticos de los agraciados con dichas pensiones.....	.....	25,000 00		
6145	Para honorarios de los adjuntos en los períodos de exámenes, sueldos de empleados de instrucción pública, interinos durante la ausencia de los propietarios, y gastos de inhumación de los que fallezcan	.....	25,000 00		
6146	Para gastos del instituto bibliográfico	.....	2,000 00		
6147	Para gastos imprevistos de instrucción pública.....	.....	60,000 00		
6148	Subvenciones á espectáculos cultos.	.....	10,000 00		
6149	Subvenciones á sociedades científicas.....	.....	10,000 00		
6150	Al colegio de la Paz.....	.....	36,000 00		
6151	Para compra de objetos de arte y formación de nuevas galerías, en la escuela de Bellas Artes.....	.....	12,000 00	.....	265,000 00
	Suman las 874 partidas de Instrucción Pública.....$	.....	.....	.....	2.646,335 30

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	7,205 10	.....	2.353,574 40
6121	Un mozo.....$	0 99	361 35		
6122	Un conservador de monumentos en el Estado de Chiapas.....	2 74	1,000 10		
6123	Un conservador de monumentos en el Estado de Yucatán.....	2 74	1,000 10		
6124	Un guardián de las ruinas de Itzamal.....	1 35	492 75		
6125	Un guardian de las ruinas de Aké Acanech.....	1 35	492 75		
6126	Un guardián de las ruinas de Chichen Itzá.....	1 35	492 75		
6127	Un guardián de las ruinas de Yalchilán.....	1 35	492 75		
6128	Un guardián de las ruinas del Palenque.....	1 35	492 75		
6129	Un guardián de las ruinas de Casas Grandes.....	1 35	492 75		
6130	Un guardián de las ruinas de La Quemada.....	1 35	492 75		
6131	Un guardián de las ruinas de Mitla.	2 20	803 00		
6132	Un guardián de las ruinas de Papantla.....	1 35	492 75		
6133	Un guardián de las ruinas de Monte Albán.....	1 35	492 75		
6134	Un guardián de las ruinas de Xoxo.	1 35	492 75		
6135	Un guardián de las ruinas de Teotihuacán.....	1 35	492 75		
6136	Un guardián de las ruinas de Zempoallan.....	1 35	492 75		
6137	Un guardián de las ruinas de Xochicalco.....	1 35	492 75		
6138	Un guardián de las ruinas del Tepozteco.....	1 35	492 75		
6139	Un guardián de las ruinas de Huexotla y Tepatitlán.....	1 35	492 75	17,760 90	
	Gastos.				
6140	Para la conservación de los monumentos, reparación y consolidación de ellos, formación de la carta arqueológica de la República, cartas de las ruinas, publicaciones, fotografías, viáticos, compra de herramientas, etc., etc.....$	.....	.....	10,000 00	27,760 90
	SECCIÓN LXXXV.				
	GASTOS GENERALES DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.				
6141	Para reparación de edificios, continuación y conclusión de obras pendientes, muebles, útiles é instrumentos, instalación de luz eléctrica en los establecimientos que la necesiten.....$	.....	60,000 00		
6142	Para gastos de administración, papel é impresión de la «Revista de la Instrucción Pública Mexicana,» impresión de obras útiles y representación de México en los Congresos científicos internacionales.	.....	20,000 00		
	Al frente.....$	.....	80,000 00	.....	2.381,335 30

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	80,000 00	.....	2.381,335 30
6143	Para premios de instrucción preparatoria y profesional.....$	.....	5,000 00		
6144	Para ministrar, á juicio del Ejecutivo, libros de texto ó auxilios en pequeñas cuotas mensuales á jóvenes pobres que se dediquen á estudiar en las escuelas nacionales, así como para pensiones en el extranjero y viáticos de los agraciados con dichas pensiones.....	.....	25,000 00		
6145	Para honorarios de los adjuntos en los períodos de exámenes, sueldos de empleados de instrucción pública, interinos durante la ausencia de los propietarios, y gastos de inhumación de los que fallezcan	.....	25,000 00		
6146	Para gastos del instituto bibliográfico	.....	2,000 00		
6147	Para gastos imprevistos de instrucción pública.....	.....	60,000 00		
6148	Subvenciones á espectáculos cultos.	.....	10,000 00		
6149	Subvenciones á sociedades científicas.....	.....	10,000 00		
6150	Al colegio de la Paz.....	.....	36,000 00		
6151	Para compra de objetos de arte y formación de nuevas galerías, en la escuela de Bellas Artes.....	.....	12,000 00	.....	265,000 00
	Suman las 874 partidas de Instrucción Pública.....$	.....	.....	.....	2.646,335 30

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

RESUMEN DEL RAMO SEXTO.

PRIMERA PARTE.

JUSTICIA.

SECCIONES.			
XXXIX.	Secretaría y subsecretaría de Justicia..$	47,014 80	
XL.	Ministerio Público Federal.....	119,558 50	
XLI.	Ministerio Público del Distrito Federal y Territorios.....	83,573 05	
XLII.	Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	108,601 50	
XLIII.	Juzgados de lo Civil.....	69,676 25	
XLIV.	Juzgados de lo Criminal.....	41,108 00	
XLV.	Juzgados Correccionales.....	44,388 90	
XLVI.	Sección de Taquigrafía adscripta al servicio del Jurado popular.....	4,335 75	
XLVII.	Juzgados Menores de la Capital.....	47,621 60	
XLVIII.	Registro Público de la Propiedad y del Comercio	32,574 80	
XLIX.	Archivo Judicial.....	5,474 55	
L.	Archivo general de Notarías	7,307 30	
LI.	Consejo Médico–Legal y peritos Médico–legistas	9,201 20	
LII.	Boletín Judicial.....	5,690 20	
LIII.	Servicio y gastos del Palacio de Justicia, en Cordobanes.....	52,584 15	
LIV.	Servicio y gastos del Palacio de Justicia, en Belem.....	6,730 20	
LV.	Juzgados foráneos menores.....	35,181 95	
LVI.	Pagaduría de los funcionarios y empleados judiciales de la Federación y locales en el Distrito Federal.....	4,184 05	
LVII.	Administración de Justicia en el Territorio de la Baja California.....	36,216 25	
LVIII.	Administración de Justicia en el Territorio de Tepic.....	43,261 65	
LIX.	Gastos del Ramo de Justicia.....	90,000 00	894,284 65
	Al frente.....$	....	894,284 65

	Del frente.....$	.....	894,284 65

SEGUNDA PARTE.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

SECCIONES.			
LX.	Subsecretaría y secciones.....$	48,341 60	
LXI.	Consejo Superior de Educación Pública.	5,645 65	
LXII.	Dirección General de instrucción primaria.....	89,207 00	
LXIII.	Escuelas del Distrito Federal.....	705,888 10	
LXIV.	Instrucción primaria en el partido Norte del Territorio de la Baja California.	33,396 15	
LXV.	Instrucción primaria en los partidos Sur y Centro de la Baja California.....	61,172 65	
LXVI.	Instrucción primaria en el Territorio de Tepic.....	99,362 60	
LXVII.	Gastos de las escuelas de instrucción primaria en el Distrito Federal y Territorios.....	249,440 00	
LXVIII.	Gastos generales de instrucción primaria.....	94,752 00	
LXIX.	Dirección general de la enseñanza normal en el Distrito Federal, y escuelas normales para Profesores, Profesoras y sus anexas.....	197,923 40	
LXX.	Escuela Nacional Preparatoria	141,562 70	
LXXI.	Escuela de Jurisprudencia	29,290 95	
LXXII.	Escuela Nacional de Medicina.....	96,180 05	
LXXIII.	Instituto Patológico	42,145 65	
LXXIV.	Academia de Medicina	4,995 85	
LXXV.	Escuela Nacional de Ingenieros, práctica de laboreo de minas y metalurgia en Pachuca.....	79,483 80	
LXXVI.	Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria.....	67,403 35	
LXXVII.	Escuela Superior de Comercio.....	38,560 20	
LXXVIII.	Escuela de Bellas Artes.....	46,469 30	
LXXIX.	Conservatorio Nacional de Música y Declamación.....	54,629 55	
LXXX.	Escuela Nacional de Artes y Oficios para Hombres.....	52,690 00	
LXXXI.	Escuela Nacional de Artes y Oficios para Mujeres.....	32,839 05	
LXXXII.	Biblioteca Nacional.....	52,455 80	
LXXXIII.	Museo Nacional.....	29,739 00	
LXXXIV.	Inspección y conservación de monumentos arqueológicos.....	27,760 90	
LXXXV.	Gastos generales de instrucción pública.	265,000 00	2.646,335 30
	TOTAL DEL RAMO.....$	.....	3.540,619 95

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

RAMO SÉPTIMO.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Sección LXXXVI.				
	SECRETARÍA.				
7001	Un secretario.....$	41 10	15,001 50		
7002	Un subsecretario.....	21 92	8,000 80		
7003	Un pagador.....	5 48	2,000 20		
7004	Un oficial de partes.....	4 60	1,679 00		
7005	Un taquígrafo.....	3 29	1,200 85	27,882 35	
	Secciones.				
7006	Cinco jefes de sección, á $3,000.30.$	8 22	15,001 50		
7007	Cuatro inspectores de minas, á $3,000.30.....	8 22	12,001 20		
7008	Cuatro subjefes de sección, á $2,500.25.....	6 85	10,001 00		
7009	Dos oficiales, á $2,000.20.....	5 48	4,000 40		
7010	Seis oficiales, á $1,803.10.....	4 94	10,818 60		
7011	Diez oficiales, á $1,500.15.....	4 11	15,001 50		
7012	Nueve oficiales, á $1,200.85.....	3 29	10,807 65		
7013	Cuatro oficiales, á $963.60.....	2 64	3,854 40		
7014	Tres oficiales, á $803.....	2 20	2,409 00		
7015	Treinta y dos escribientes, á $602.25.....	1 65	19,272 00		
7016	Diez y nueve meritorios, á $302.95.	0 83	5,756 05	108,923 30	
	Departamento de Cartografía.				
7017	Un director.....$	8 22	3,000 30		
7018	Tres dibujantes, á $1,803.10.....	4 94	5,409 30		
7019	Dos dibujantes, á $1,000.10.....	2 74	2,000 20		
7020	Dos aspirantes, á $722.70.....	1 98	1,445 40	11,855 20	
	Gran Registro de la Propiedad de la República.				
7021	Un director.....$	8 22	3,000 30		
7022	Un oficial.....	4 94	1,803 10		
7023	Un oficial.....	4 60	1,679 00		
7024	Un oficial.....	3 29	1,200 85		
7025	Dos escribientes, á $602.25.....	1 65	1,204 50	8,887 75	
	Dirección General de Estadística.				
7026	Un director.....$	8 22	3,000 30		
7027	Un subdirector.....	6 58	2,401 70		
7028	Un oficial.....	4 94	1,803 10		
7029	Dos oficiales, á $1,500.15.....	4 11	3,000 30		
	Al frente.....$	.....	10,205 40	157,548 60	

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	10,205 40	157,548 60	
7030	Dos oficiales, á $1,200.85.....$	3 29	2,401 70		
7031	Siete escribientes, á $602.25.....	1 65	4,215 75		
7032	Tres meritorios, á $240.90.....	0 66	722 70		
7033	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
7034	Papel para impresiones, rayados, encuadernaciones y demás gastos, cada mes $208.33.....	.....	2,499 96	20,348 46	
	Servicio y gastos.				
7035	Un conserje.....$	2 20	803 00		
7036	Un portero del edificio.....	1 32	481 80		
7037	Un jefe de servidumbre.....	1 15	419 75		
7038	Tres mozos de oficios, á $365.....	1 00	1,095 00		
7039	Tres mozos de oficios, á $ 302.95..	0 83	908 85		
7040	Gastos menores y de oficio, alumbrado, etc., cada mes $250.....	.....	3,000 00	6,708 40	184,605 46
	Sección LXXXVII.				
	SOCIEDAD DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA.				
7041	Un escribiente.....$	1 65	602 25		
7042	Un mozo.....	0 83	302 95		
7043	Gastos de la Sociedad, cada mes $200.....	.....	2,400 00	.....	3,305 20
	Sección LXXXVIII.				
	OBSERVATORIOS.				
	Observatorio Meteorológico Central.				
7044	Un director, encargado del servicio meteorológico de la República...$	13 70	5,000 50		
7045	Un subdirector, primer observador.....	6 85	2,500 25		
7046	Un segundo observador.....	3 29	1,200 85		
7047	Cuatro auxiliares, á $722.70.....	1 98	2,890 80		
7048	Un secretario.....	3 29	1,200 85		
7049	Un telegrafista.....	1 65	602 25		
7050	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
7051	Alumbrado, substancias y gastos menores, cada mes $100.....	.....	1,200 00		
7052	Gastos para la formación de la carta del tiempo, cada mes $350.....	.....	4,200 00	19,098 45	
	Observatorio Astronómico de Tacubaya.				
7053	Un director.....$	10 96	4,000 40		
7054	Un subdirector.....	6 85	2,500 25		
7055	Tres astrónomos auxiliares, á $2,000.20.....	5 48	6,000 60		
7056	Cuatro ayudantes calculadores, á $1,500.15.....	4 11	6,000 60		
7057	Un encargado del departamento magnético meteorológico.....	4 11	1,500 15		
7058	Un bibliotecario, ayudante de observaciones.....	3 29	1,200 85		
7059	Tres ayudantes auxiliares, á $1,200.85.....	3 29	3,602 55		
7060	Compra de libros, útiles servidumbre, etc., cada mes $500.....	.....	6,000 00		
	A la vuelta.....$	.....	30,805 40	19,098 45	187,910 66

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	30,805 40	19,098 45	187,910 66
7061	Para continuar la construcción del observatorio, cada mes $2,000.$	.....	24,000 00		
7062	Para instrumentos científicos	.....	4,000 00	58,805 40	
	Observatorio Astronómico y Meteorológico de Mazatlán.				
7063	Un director.....$	6 58	2,401 70		
7064	Un primer ayudante.....	3 00	1,095 00		
7065	Un segundo ayudante	2 50	912 50		
7066	Un mozo de oficios	1 00	365 00		
7067	Alumbrado, renta de casa para la dirección y gastos menores, cada mes $40	.....	480 00		
7068	Para publicaciones, cada mes $10.	.....	120 00	5,374 20	83,278 05
	SECCIÓN LXXXIX.				
	COMISIONES EXPLORADORAS DEL TERRITORIO NACIONAL.				
	Comisión Geográfico-exploradora.				
7069	Un primer director, ingeniero.....$	16 44	6,000 60		
7070	Un primer ingeniero, segundo jefe..	10 96	4,000 40		
7071	Un segundo ingeniero.....	8 22	3,000 30		
7072	Un ayudante de campo	3 29	1,200 85		
7073	Un ingeniero, secretario.....	5 48	2,000 20		
7074	Gastos generales de la Comisión	.....	6,000 00	22,202 35	
	Sección de dibujantes y calculadores.				
7075	Un ingeniero en jefe de los trabajos gráficos.....$	6 58	2,401 70		
7076	Un ingeniero, jefe de los calculadores	6 58	2,401 70		
7077	Un dibujante de primera clase en topografía y paisaje.....	5 48	2,000 20		
7078	Un dibujante litógrafo.....	4 93	1,799 45		
7079	Cuatro dibujantes, á $1,803.10.....	4 94	7,212 40		
7080	Cuatro dibujantes, á $1,200.85.....	3 29	4,803 40		
7081	Cuatro calculadores, á $1,799.45..	4 93	7,197 80		
7082	Un conservador de instrumentos...	3 29	1,200 85		
7083	Compra de tipos de cálculos, esqueletos y útiles de trabajo, cada mes $41	.....	492 00	29,509 50	
7084	Para compra de papel y demás gastos en la publicación de las cartas, planos, ilustraciones, cálculos y tablas correspondientes á la Memoria de la Comisión Geografico-exploradora	.....	.....	12,000 00	
	Sección de Historia Natural.				
7085	Un primer naturalista y jefe de la sección.....$	10 96	4,000 40		
7086	Un segundo naturalista.....	6 58	2,401 70		
7087	Cuatro ayudantes colectores y preparadores, á $1,200.85.....	3 29	4,803 40		
7088	Un conservador del museo y preparador.....	3 29	1,200 85		
	Al frente.....$	.....	12,406 35	63,711 85	271,188 71

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	12,406 35	63,711 85	271,188 71
7089	Para la formación de una biblioteca de clasificación y estudio.....$	.....	1,000 00		
7090	Para compra de instrumentos y aparatos, reactivos, útiles, equipo, transporte, servidumbre, guías, manutención de acémilas y demás gastos de exploración...	.....	1,800 00		
7091	Para las reparaciones indispensables del edificio que ocupa la sección y la estantería del museo.....	.....	2,000 00	17,206 35	
7092	Para el personal auxiliar civil y de guerra	.....	.....	50,000 00	
	Comisión Geodésica.				
7093	Un director, ingeniero y geógrafo.$	16 44	6,000 60		
7094	Un subdirector, ingeniero geógrafo.	13 70	5,000 50		
7095	Cuatro ingenieros adjuntos, á..... $4,000.40.....	10 96	16,001 60		
7096	Cuatro ingenieros ayudantes, á..... $2,401.70	6 58	9,606 80		
7097	Cuatro ingenieros aspirantes, á..... $1,803.10	4 94	7,212 40		
7098	Un encargado de la contabilidad y escribiente	3 29	1,200 85		
7099	Un escribiente auxiliar.....	2 20	803 00		
7100	Gastos generales de la Comisión, compra de instrumentos, reformas y reparaciones al edificio.....	.....	36,000 00	81,825 75	
	Comisión para el estudio y reglamentación de ríos.				
7101	Dos primeros ingenieros, á..... $2,401.70.....$	6 58	4,803 40		
7102	Dos ingenieros adjuntos, á..... $2,113.35.....	5 79	4,226 70		
7103	Dos ingenieros ayudantes, á..... $1,803.10	4 94	3,606 20		
7104	Gastos de la Comisión.....	.....	18,000 00	30,636 30	
	Comisión de parasitología.				
7105	Un jefe.....$	6 58	2,401 70		
7106	Un primer agente viajero.....	4 94	1,803 10		
7107	Un segundo agente viajero.....	4 94	1,803 10		
7108	Un auxiliar.....	1 98	722 70		
7109	Un conservador de colecciones.....	1 65	602 25		
7110	Gastos de la Comisión, cada mes... $400.....	.....	4,800 00	12,132 85	255,513 10
	SECCIÓN XC.				
	DEPARTAMENTO DE PESAS Y MEDIDAS.				
7111	Un director del departamento y encargado del Observatorio Astronómico Central.....$	8 22	3,000 30		
7112	Un oficial.....	6 58	2,401 70		
7113	Un escribiente.....	1 65	602 25		
7114	Dos mozos, á $302.95	0 83	605 90		
7115	Un portero.....	0 83	302 95		
7116	Un visitador especial de oficinas verificadoras.....	6 58	2,401 70		
	A la vuelta.....$	.....	9,314 80	.....	526,701 81

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	9,314 80	.....	526,701 81
7117	Dos visitadores auxiliares, á $1,500.15.....$	4 11	3,000 30		
7118	Gastos del departamento, cada mes $100.....	.....	1,200 00		
7119	Para continuación de la obra del edificio del expresado departamento.....	.....	6,000 00	.....	19,515 10

SECCIÓN XCI.

INSTITUTOS CIENTÍFICOS.

Instituto Médico Nacional.

Dirección.

7120	Un director.....$	8 22	3,000 30		
7121	Un secretario.....	3 29	1,200 85		
7122	Un prefecto.....	4 11	1,500 15		
7123	Un archivero, bibliotecario y ayudante del periódico.....	3 29	1,200 85		
7124	Un escribiente.....	1 65	602 25	7,504 40	

Sección Primera.

7125	Un jefe, profesor de historia natural.....$	4 94	1,803 10		
7126	Un dibujante.....	3 29	1,200 85		
7127	Un conservador del herbario.....	3 29	1,200 85	4,204 80	

Sección Segunda.

7128	Un jefe, profesor de química experimental.....$	4 94	1,803 10		
7129	Dos ayudantes de química, á $1,200.85.....	3 29	2,401 70	4,204 80	

Sección Tercera.

7130	Un jefe, profesor de fisiología experimental.....$	4 94	1,803 10		
7131	Un ayudante médico.....	3 29	1,200 85	3,003 95	

Sección Cuarta.

7132	Un jefe, profesor de terapéutica experimental.....$	4 94	1,803 10		
7133	Un ayudante químico farmacéutico.	3 29	1,200 85	3,003 95	

Sección Quinta.

7134	Un jefe, profesor de climatología y geografía médica.....$	4 94	1,803 10		
7135	Un escribiente.....	1 65	602 25	2,405 35	

Servidumbre.

7136	Un portero.....$	0 83	302 95		
7137	Cinco mozos, á $302.95.....	0 83	1,514 75	1,817 70	

Gastos.

7138	Para renta de casa, gastos de secretaría, alumbrado, combustible para el motor, manutención de animales, reposición y compra de instrumentos, plantas, drogas, y demás gastos.....$	.....	5,000 00		
	Al frente.....$	.....	5,000 00	26,144 95	546,216 91

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	5,000 00	26,144 95	546,216 91
7139	Para pago de la anualidad del terreno que se compró para el establecimiento del mismo Instituto.$	.....	3,000 00	8,000 00	

Instituto Geológico.

7140	Un geólogo, director.....$	10 96	4,000 40		
7141	Un paleontologista, subdirector.....	8 22	3,000 30		
7142	Un petrografista.....	6 58	2,401 70		
7143	Un geólogo minero.....	6 58	2,401 70		
7144	Un geólogo.....	6 58	2,401 70		
7145	Un secretario y bibliotecario.....	4 11	1,500 15		
7146	Un dibujante.....	3 29	1,200 85		
7147	Un escribiente.....	1 65	602 25		
7148	Un laminador.....	1 65	602 25		
7149	Un conserje.....	0 83	302 95		
7150	Para gastos de expediciones y otros del mismo Instituto.....	.....	10,000 00	28,414 25	62,559 20

SECCIÓN XCII.

IMPRENTA Y TALLER DE FOTOTIPÍA.

Imprenta.

7151	Un director.....$	6 85	2,500 25		
7152	Un corrector.....	3 29	1,200 85		
7153	Para jornales de cajistas, prensistas, entreteladores, encuadernadores, combustible y demás gastos, cada mes $2,191.....	.....	26,292 00	29,993 10	

Taller de fototipía.

7154	Un director.....$	6 85	2,500 25		
7155	Un fotógrafo.....	3 29	1,200 85		
7156	Para jornales de operarios, papel, dibujos y demás gastos, cada mes $358.....	.....	4,296 00	7,997 10	37,990 20

SECCIÓN XCIII.

COLONIZACIÓN.

7157	Gastos de transporte interior de colonos, establecimientos, primas y diversos.....$	.....	35,000 00		
7158	Para comisiones, gastos de fraccionamientos, posesión, amojonamiento, rectificación de terrenos nacionales, y otros procedentes de deslindes de baldíos y compra de instrumentos científicos para las comisiones.....	.....	30,000 00	.....	65,000 00

SECCIÓN XCIV.

PROPAGANDA MINERA, AGRÍCOLA É INDUSTRIAL.

7159	Para gastos, estímulo y fomento de las exploraciones de los criaderos minerales, especialmente de carbón, y zonas auríferas, y propagación de conocimientos mineros y metalúrgicos.....$	.....	10,000 00		
	A la vuelta.....$	.....	10,000 00	.....	711,766 31

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	10,000 00	.....	711,766 31
7160	Para la importación de maquinaria, plantas, semillas, útiles, y su distribución en el país; premios y primas á los introductores, cultivadores de cultivos útiles y expositores, según el reglamento que expida la Secretaría de Fomento, para la importación de animales, útiles y mejoramiento de la raza caballar y estímulo y fomento de los mismos ramos.....$	.....	65,000 00		
7161	Para la propagación de la piscicultura, por administración ó por contrato.....	.....	6,000 00	.....	81,000 00
	SECCIÓN XCV.				
	GASTOS DIVERSOS DEL RAMO DE FOMENTO.				
7162	Gastos para la concurrencia de México á Exposiciones Internacionales.....$	.....	70,000 00		
7163	Para seguir la construcción de edificios á cargo de la Secretaría.....	.....	100,000 00		
7164	Para la formación, impresión y publicación de la Carta General de la República.....	.....	4,500 00		
7165	Para papel y otros gastos de impresión.....	.....	10,000 00		
7166	Sueldos de los subinspectores y guardabosques.....	.....	30,000 00		
7167	Gastos imprevistos y de utilidad pública.....	.....	90,000 00	.....	304,500 00
	Suman las 167 partidas.....$	.....	.....	.....	1.097,266 31

RESUMEN DEL RAMO SÉPTIMO

SECCIONES.		
LXXXVI.	Secretaría.....$	184,605 46
LXXXVII.	Sociedad de Geografía y Estadística.....	3,305 20
LXXXVIII.	Observatorios.....	83,278 05
LXXXIX.	Comisiones Exploradoras del Territorio Nacional.....	255,513 10
XC.	Departamento de Pesas y Medidas.....	19,515 10
XCI.	Institutos Científicos.....	62,559 20
XCII.	Imprenta y taller de Fototipía.....	37,990 20
XCIII.	Colonización.....	65,000 00
XCIV.	Propaganda Minera, Agrícola é Industrial.....	81,000 00
XCV.	Gastos diversos del Ramo de Fomento.....	304,500 00
	TOTAL DEL RAMO.....$	1.097,266 31

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

RAMO OCTAVO.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	SECCIÓN XCVI.				
	SECRETARÍA.				
8001	Un secretario.....$	41 10	15,001 50		
8002	Un subsecretario.....	21 92	8,000 80		
8003	Un secretario particular del ministro.....	6 58	2,401 70		
8004	Un oficial, pagador.....	5 48	2,000 20		
8005	Un oficial de partes.....	4 94	1,803 10	29,207 30	
	Secciones.				
8006	Cuatro jefes de sección, á $3,000.30.....$	8 22	12,001 20		
8007	Dos oficiales primeros, á $2,500.25.....	6 85	5,000 50		
8008	Tres oficiales segundos, á $2,000.20.....	5 48	6,000 60		
8009	Cinco oficiales terceros, á $1,803.10.....	4 94	9,015 50		
8010	Tres oficiales cuartos, á $1,500.15.....	4 11	4,500 45		
8011	Cuatro oficiales quintos, á $1,200.85.....	3 29	4,803 40		
8012	Siete oficiales sextos, á $1,000.10.....	2 74	7,000 70		
8013	Un oficial séptimo.....	2 36	861 40		
8014	Un oficial octavo.....	1 98	722 70		
8015	Catorce escribientes, á $602.25.....	1 65	8,431 50		
8016	Trece meritorios, á $240.90.....	0 66	3,131 70	61,469 65	
	Servicio.				
8017	Un conserje.....$	2 20	803 00		
8018	Un conserje del edificio de la ex-Aduana.....	1 37	500 05		
8019	Un portero del edificio de la ex-Aduana.....	1 02	372 30		
8020	Dos mozos de oficios de primera, á $456.25.....	1 25	912 50		
8021	Dos mozos de oficios de segunda, á $357.70.....	0 98	715 40		
8022	Tres mozos de oficios de tercera, á $302.95.....	0 83	908 85		
8023	Gastos de oficio, cada mes $200....	.....	2,400 00		
8024	Gastos de aseo y alumbrado, cada mes $100.....	.....	1,200 00	7,812 10	98,489 05
	Al frente.....$	.....	.....	.....	98,489 05

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	.....	.....	98,489 05
	SECCIÓN XCVII.				
	COMISIÓN HIDROGRÁFICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.				
8025	Un ingeniero, director.....$	16 44	6,000 60		
8026	Un ingeniero, subdirector.....	13 70	5,000 50		
8027	Un ingeniero, secretario.....	6 58	2,401 70		
8028	Un contador.....	4 94	1,803 10		
8029	Un pagador.....	4 11	1,500 15		
8030	Dos ingenieros, jefes de división, á $3,606.20.....	9 88	7,212 40		
8031	Cuatro primeros ingenieros, á $3,000.30.....	8 22	12,001 20		
8032	Siete primeros ingenieros, ayudantes, á $2,401.70.....	6 58	16,811 90		
8033	Siete segundos ingenieros, ayudantes, á $1,803.10.....	4 94	12,621 70		
8034	Un jefe del departamento de dibujo.	5 77	2,106 05		
8035	Dos primeros dibujantes, á $1,803.10.....	4 94	3,606 20		
8036	Un segundo dibujante.....	3 29	1,200 85		
8037	Dos meritorios, dibujantes, á $419.75.....	1 15	839 50		
8038	Un oficial séptimo.....	2 36	861 40		
8039	Un oficial octavo.....	1 98	722 70		
8040	Cuatro escribientes, á $602.25.....	1 65	2,409 00		
8041	Tres meritorios, á $240.90.....	0 66	722 70		
8042	Un mozo de oficios.....	1 02	372 30		
8043	Gastos de la Comisión.....	.....	50,000 00	.....	128,193 95
	SECCIÓN XCVIII.				
	PUERTOS Y RÍOS.				
8044	Un ingeniero, inspector general...$	16 44	6,000 60		
	Puerto de Coatzacoalcos.				
8045	Un ingeniero, subinspector.....$	9 88	3,606 20		
8046	Un primer ayudante.....	8 22	3,000 30		
8047	Un segundo ayudante.....	6 58	2,401 70		
8048	Para gastos generales y para el pago de sueldos de tripulación, combustible y atenciones de un vapor y un bote para el servicio de la inspección.....	.....	10,210 00	25,218 80	
	Puerto de Salina Cruz.				
8049	Un ingeniero, subinspector.....$	9 88	3,606 20		
8050	Un primer ayudante.....	8 22	3,000 30		
8051	Un segundo ayudante.....	6 58	2,401 70		
8052	Un tercer ayudante.....	3 95	1,441 75		
8053	Para gastos generales y para el pago de sueldos de tripulación, combustible y atenciones de un vapor y dos botes para el servicio de la inspección.....	.....	9,000 00	19,449 95	
	Puerto de Veracruz.				
8054	Un ingeniero, subinspector.....$	10 96	4,000 40		
8055	Un primer ayudante.....	8 22	3,000 30		
8056	Un segundo ayudante.....	6 58	2,401 70		
	A la vuelta.....$	.....	9,402 40	44,668 75	226,683 00

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	9,402 40	44,668 75	226,683 00
8057	Un tercer ayudante.....$	3 95	1,441 75		
8058	Para gastos generales y para el pago de sueldos de tripulación, combustible y atenciones de un vapor y dos botes para el servicio de la inspección.....	.....	9,000 00	19,844 15	
	Vapor contra incendios, "Nereida."				
8059	Un capitán.....$	5 00	1,825 00		
8060	Un contramaestre.....	2 50	912 50		
8061	Tres marineros, á $547.50.....	1 50	1,642 50		
8062	Un primer maquinista.....	6 60	2,409 00		
8063	Un segundo maquinista.....	5 00	1,825 00		
8064	Un primer fogonero.....	2 50	912 50		
8065	Un segundo fogonero.....	2 00	730 00		
8066	Ciento ochenta y cinco toneladas carbón, á $20 tonelada.....	.....	3,700 00		
8067	Grasas, cabos y gastos de conservación.....	.....	1,200 00	15,156 50	
	Puerto de Tampico.				
8068	Un inspector general.....$	10 96	4,000 40		
8069	Un ayudante.....	2 74	1,000 10	5,000 50	
	Puerto de Manzanillo.				
8070	Un inspector general.....$	13 70	5,000 50		
8071	Un subinspector.....	8 22	3,000 30		
8072	Para gastos generales y para el pago de sueldos de tripulación, combustible y atenciones de dos botes para el servicio de la inspección..	.....	10,320 00	18,320 80	
	Puerto de Altata.				
8073	Un director.....$	10 96	4,000 40		
8074	Un ingeniero, ayudante.....	6 00	2,190 00		
8075	Un escribiente.....	2 50	912 50	7,102 90	
	Comisión Inspectora del Río Nazas.				
8076	Un primer ingeniero en jefe.....$	13 70	5,000 50		
8077	Un segundo ingeniero.....	8 22	3,000 30		
8078	Un tercer ingeniero.....	6 58	2,401 70		
8079	Seis ingenieros auxiliares, á $1,752.	4 80	10,512 00		
8080	Un pagador.....	4 11	1,500 15		
8081	Un escribiente.....	2 47	901 55		
8082	Dos comisarios de campamento, á $912.50.....	2 50	1,825 00		
8083	Cinco mozos montados, á $500.05.	1 37	2,500 25		
8084	Un mozo de la Comisión.....	0 66	240 90		
8085	Para gastos generales de la Comisión.....	.....	15,000 00	42,882 35	
	Comisión del Río Bravo del Norte.				
8086	Un ingeniero, director de las obras en Matamoros.....$	6 58	.....	2,401 70	
	Al frente.....$	.....	.....	155,377 65	226,683 00

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	.....	155,377 65	226,683 00
	Obras en los puertos y en los ríos.				
8087	Para la ejecución, conservación y servicio de dichas obras.....$	.....	200,000 00		
8088	Para gastos de inspección de las mismas.....	.....	12,000 00		
8089	Para obras del muelle de Tampico.	.....	500,000 00		
8090	Para las obras de Coatzacoalcos y Salina Cruz, según contrato.....	.....	624,000 00		
8091	Para amortización del valor del muelle fiscal de Isla del Carmen, según contrato.....	.....	8,500 00		
8092	Para amortizar el valor del muelle fiscal del puerto de Frontera, según contrato.....	.....	8,500 00	1.353,000 00	
	Valle de México.				
8093	Para conservación de ríos y canales del Valle de México.....$	.....	36,000 00		
8094	Para la construcción del sifón correspondiente al río de Churubusco, y para el mejoramiento del cauce de este río y del de La Piedad.....	.....	60,000 00		
8095	Para la conservación y perfeccionamiento de las obras del desagüe del Valle de México.....	.....	108,000 00		
8096	Para gastos de conservación y servicio del ferrocarril anexo á las obras del desagüe del Valle de México.....	.....	35,000 00	239,000 00	1.747,377 65
	Sección XCIX.				
	DIRECCIÓN GENERAL DE FAROS.				
8097	Un director.....$	13 70	5,000 50		
8098	Un subdirector.....	10 96	4,000 40		
8099	Cinco inspectores, á $3,606.20.....	9 88	18,031 00		
8100	Tres subinspectores, á $3,000.30..	8 22	9,000 90		
8101	Cuatro ingenieros ayudantes, á..... $2,500.25.....	6 85	10,001 00		
8102	Tres oficiales primeros, uno contador de la dirección, á $2,401.70.	6 58	7,205 10		
8103	Tres oficiales terceros, uno contador del primer distrito, á..... $1,803.10.....	4 94	5,409 30		
8104	Cuatro oficiales cuartos, á..... $1,500.15.....	4 11	6,000 60		
8105	Ocho oficiales quintos, á..... $1,200.85.....	3 29	9,606 80		
8106	Seis oficiales sextos, á $1,000.10...	2 74	6,000 60		
8107	Ocho escribientes primeros, á..... $730.....	2 00	5,840 00		
8108	Nueve escribientes segundos, á..... $547.50.....	1 50	4,927 50		
8109	Dos meritorios, á $365.....	1 00	730 00		
8110	Dos mozos empacadores, á..... $547.50.....	1 50	1,095 00		
8111	Tres mozos de primera, á $456.25.	1 25	1,368 75		
	A la vuelta.....$	.....	94,217 45	.....	1.974,060 65

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	94,217 45	.....	1.974,060 65
8112	Cinco mozos de segunda, á $365.$	1 00	1,825 00		
8113	Un velador	1 50	547 50		
8114	Un portero	1 25	456 25		
8115	Dos maestros, guardafaros, á $912.50	2 50	1,825 00		
		3 50	1,277 50		
8116	Un sobrestante	2 50	912 50		
8117	Un obrero de primera	2 00	730 00		
8118	Un obrero de segunda	1 50	1,642 50		
8119	Tres peones, á $547.50				
8120	Dos asignaciones de mesa, á $489.10	1 34	978 20		
8121	Cuatro raciones, á $219	0 60	876 00		
8122	Veintisiete guardafaros de primera, á $730	2 00	19,710 00		
8123	Treinta y cinco guardafaros de segunda, á $638.75	1 75	22,356 25		
8124	Veintiún guardafaros de tercera, á $547.50	1 50	11,497 50		
8125	Once guardafaros de cuarta, á $456.25	1 25	5,018 75		
8126	Veinticuatro guardafaros de quinta, á $365	1 00	8,760 00		
8127	Asignación de víveres para guardafaros aislados	.....	14,040 00		
8128	Gastos de comunicación con los faros aislados y conducción de víveres y otros efectos	.....	5,638 00		
8129	Pasajes y viáticos para los empleados del servicio en comisión	.....	8,000 00		
8130	Renta de casas para oficinas y bodegas de la dirección y distritos	.....	5,088 00		
8131	Combustible y útiles para el servicio y gastos menores	.....	16,000 00		
8132	Muebles, libros, instrumentos de impresiones, fletes, acarreos, embarques y desembarques	.....	10,000 00		
8133	Servicio de faros y valizas	.....	5,000 00		
8134	Conservación de boyas	.....	15,000 00		
8135	Instalación de nuevos faros, mejoras de los existentes y avalizamiento de las costas	.....	250,000 00		
8136	Destrucción de buques perdidos y otros obstáculos de la navegación	.....	5,000 00		
8137	Para pago de los derechos aduanales de importación de materiales	.....	20,000 00	526,396 40	
	Chalán y botes del servicio.				
8138	Un patrón.....$	2 00	730 00		
8139	Dos marineros, á $365	1 00	730 00		
8140	Tres raciones, á $219	0 60	657 00		
8141	Reparaciones pequeñas y gastos de entretenimiento	.....	150 00	2,267 00	
	Pailebot guardafaros, "Veracruz."				
8142	Un patrón.....$	2 50	912 50		
8143	Un contramaestre	1 75	638 75		
8144	Dos marineros, á $ 365	1 00	730 00		
8145	Un cocinero	1 25	456 25		
8146	Una asignación de mesa	1 35	492 75		
	Al frente.....$	.....	3,230 25	528,663 40	1.974,060 65

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	3,230 25	528,663 40	1.974,060 65
8147	Cuatro raciones pequeñas, á $ 219	0 60	876 00		
8148	Reparaciones pequeñas y gastos de entretenimiento	.....	480 00	4,586 25	
	Remolcador guardafaros, "Alerta."				
8149	Un capitán.....$	5 00	1,825 00		
8150	Un contramaestre	2 50	912 50		
8151	Dos marineros, á $365	1 00	730 00		
8152	Un maquinista	4 00	1,460 00		
8153	Dos fogoneros, á $ 456.25	1 25	912 50		
8154	Un cocinero	1 25	456 25		
8155	Dos asignaciones de mesa, á $ 492.75	1 35	985 50		
8156	Seis raciones, á $ 219	0 60	1,314 00		
8157	Reparaciones pequeñas y gastos de entretenimiento	.....	1,000 00		
8158	Combustible, grasas, aguada y embarque de carbón	.....	5,000 00	14,595 75	
	Pailebot guardafaros, "Progreso."				
8159	Un capitán.....$	4 25	1,551 25		
8160	Un contramaestre	2 00	730 00		
8161	Tres marineros, á $365	1 00	1,095 00		
8162	Un cocinero	1 25	456 25		
8163	Un mozo de cámara	0 70	255 50		
8164	Dos asignaciones de mesa, á $ 492.75	1 35	985 50		
8165	Cinco raciones, á $ 219	0 60	1,095 00		
8166	Reparaciones pequeñas y gastos de entretenimiento	.....	480 00	6,648 50	
	Bote, "Isla Pérez."				
8167	Un patrón.....$	1 35	492 75		
8168	Dos marineros, á $ 365	1 00	730 00		
8169	Tres raciones, á $ 219	0 60	657 00		
8170	Reparaciones pequeñas y gastos de entretenimiento	.....	60 00	1,939 75	
	Lancha del Cuarto Distrito.				
8171	Un patrón.....$	2 00	730 00		
8172	Dos marineros, á $ 365	1 00	730 00		
8173	Tres raciones, á $ 219	0 60	657 00	2,117 00	
	Vapor guardafaros, "Melchor Ocampo."				
8174	Un capitán.....$	7 71	2,814 15		
8175	Un primer oficial, segundo piloto	4 11	1,500 15		
8176	Un segundo oficial, tercer piloto	2 61	952 65		
8177	Un contramaestre	1 98	722 70		
8178	Un contador	3 60	1,314 00		
8179	Un primer maquinista	6 85	2,500 25		
8180	Un segundo maquinista	4 11	1,500 15		
8181	Un tercer maquinista	2 73	996 45		
8182	Un aprendiz de maquinista	1 35	492 75		
8183	Un despensero	1 35	492 75		
8184	Un cocinero	1 19	434 35		
8185	Un ayudante del cocinero	0 50	182 50		
8186	Un farolero, pañolero	1 19	434 35		
8187	Cuatro marineros primeros, á $ 434.35	1 19	1,737 40		
8188	Cuatro segundos marineros, á $ 313.90	0 86	1,255 60		
	A la vuelta.....$	.....	17,330 20	558,550 65	1.974,060 65

UANL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	17,330 20	558,550 65	1.974,060 65
8189	Dos grumetes, á $120.45.....$	0 33	240 90		
8190	Dos mozos de cámara, á $182.50..	0 50	365 00		
8191	Tres aceitadores, á $434.35.....	1 19	1,303 05		
8192	Tres fogoneros de primera, á..... $434.35.....	1 19	1,303 05		
8193	Tres fogoneros de segunda, á..... $379.60.....	1 04	1,138 80		
8194	Ocho asignaciones de mesa, á..... $489.10.....	1 34	3,912 80		
8195	Veintiseis asignaciones, á $182.50.	0 50	4,745 00		
8196	Reparaciones pequeñas y gastos de entretenimiento.....	.....	2,400 00		
8197	Combustible y grasas, aguada y embarque de carbón.....	.....	20,000 00	52,738 80	
	Vapor guardafaros "Donato Guerra."				
8198	Un capitán.....$	7 71	2,814 15		
8199	Un primer oficial, segundo piloto...	4 11	1,500 15		
8200	Un segundo oficial, tercer piloto....	2 61	952 65		
8201	Un contramaestre.....	1 98	722 70		
8202	Un contador.....	3 60	1,314 00		
8203	Un primer maquinista.....	6 85	2,500 25		
8204	Un segundo maquinista.....	4 11	1,500 15		
8205	Un aprendiz de maquinista.....	1 35	492 75		
8206	Un despensero.....	1 35	492 75		
8207	Un cocinero.....	1 19	434 35		
8208	Un ayudante del cocinero.....	0 50	182 50		
8209	Un farolero, pañolero.....	1 19	434 35		
8210	Cuatro marineros timoneles, á..... $434.35.....	1 19	1,737 40		
8211	Cuatro segundos marineros, á..... $313.90.....	0 86	1,255 60		
8212	Dos grumetes, á $120.45.....	0 33	240 90		
8213	Dos mozos de cámara, á $182.50..	0 50	365 00		
8214	Tres fogoneros de primera, á..... $434.35.....	1 19	1,303 05		
8215	Tres fogoneros de segunda, á..... $379.60.....	1 04	1,138 80		
8216	Dos aceitadores, á $434.35.....	1 19	868 70		
8217	Siete asignaciones de mesa, á..... $489.10.....	1 34	3,423 70		
8218	Veinticinco raciones de mesa, á..... $182.50.....	0 50	4,562 50		
8219	Reparaciones pequeñas y gastos de entretenimiento.....	.....	2,400 00		
8220	Combustible y grasas, aguada y embarque de carbón.....	.....	20,000 00	50,636 40	661,925 85
	Sección C.				
	OBRAS EN LOS PALACIOS NACIONAL Y DE CHAPULTEPEC.				
8221	Un ingeniero, director de las obras del Palacio Nacional.....$	9 88	3,606 20		
8222	Un ingeniero, director de las obras del Palacio de Chapultepec.....	6 58	2,401 70		
8223	Un escribiente para el director de las obras del Palacio Nacional....	1 65	602 25		
8224	Un guardalmacén.....	1 50	547 50		
8225	Un capataz.....	1 00	365 00		
8226	Para obras nuevas y reparaciones.	.....	80,000 00	87,522 65	
	Al frente.....$	.....	.....	87,522 65	2.635,986 50

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	.....	87,522 65	2.635,986 50
	Bosque de Chapultepec.				
8227	Un director técnico (según contrato).....$	7 00	2,555 00		
8228	Un ingeniero, ayudante.....	4 94	1,803 10		
8229	Un primer horticultor (según contrato).....	3 50	1,277 50		
8230	Un segundo horticultor.....	3 29	1,200 85		
8231	Un sobrestante mayor y pagador..	3 50	1,277 50		
8232	Un comandante del cuerpo de policía.....	3 29	1,200 85		
8233	Un cabo del cuerpo de policía.....	2 00	730 00		
8234	Veinte policías montados, á $584.	1 60	11,680 00		
8235	Diez y seis guardabosques, á $292.	0 80	4,672 00		
8236	Para gastos de embellecimiento, conservación y vigilancia.....	.....	100,000 00		
8237	Para la formación del jardín zoológico y manutención de animales.	.....	20,000 00	146,396 80	233,919 45
	Sección CI.				
	SUBVENCIÓN Á LÍNEAS DE VAPORES.				
8238	A la Compañía denominada «Línea de navegación del Pacífico,» según contrato.....$	.....	64,000 00		
8239	A las Compañías «Inglesa de navegación» y «Sud-Americana de Vapores,» según contrato.....	.....	31,250 00		
8240	A la Compañía del desarrollo de la Baja California, según contrato..	.....	10,800 00		
8241	A la Compañía de transportes marítimos de Mazatlán, según contrato.....	.....	25,300 00		
8242	Al Sr. Luis A. Martínez, por el servicio contratado en el río Yaqui.	.....	3,600 00		
8243	A la Compañía de navegación de los ríos Grijalva, Usumacinta y Palizada, según contrato.....	.....	9,000 00		
8244	A la «Compañía Industrial de Transportes de San Juan Bautista,» según contrato.....	.....	5,400 00		
8245	Al Sr. Maximiliano Doremberg, por el servicio en los ríos Grijalva, Chilapa y Tulijá, según contrato..	.....	2,880 00	.....	152,230 00
	Sección CII.				
	PUENTES, CARRETERAS Y MEJORAS MATERIALES FUERA DEL DISTRITO FEDERAL.				
8246	Para los gastos de los expresados ramos, ya se hagan por medio de administración ó por contrato.$	.....	.....	.....	80,000 00
	Sección CIII.				
	CALZADAS Y PASEOS EN EL DISTRITO FEDERAL.				
8247	Un ingeniero, director.....$	13 16	4,803 40		
8248	Un segundo ingeniero.....	6 58	2,401 70		
8249	Un tercer ingeniero.....	4 94	1,803 10		
	A la vuelta.....$	.....	9,008 20	.....	3.102,135 95

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	9,008 20	.....	3.102,135 95
8250	Un pagador.....$	4 94	1,803 10		
8251	Un empleado de la dirección para llevar las cuentas.....	3 50	1,277 50		
8252	Un dibujante.....	3 29	1,200 85		
8253	Un maestro de talleres, encargado de la maquinaria.....	3 29	1,200 85		
8254	Un sobrestante mayor.....	3 00	1,095 00		
8255	Un escribiente de la dirección.....	1 50	547 50		
8256	Un mayordomo de carros.....	1 50	547 50		
8257	Un escribiente de la pagaduría.....	1 00	365 00		
8258	Jornales, materiales, reparación y conservación de las calzadas del Distrito Federal, á cargo del Gobierno.....	.....	180,000 00		
8259	Construcción de las calzadas laterales de la Reforma.....	.....	40,000 00		
8260	Adquisición de terrenos para la formación de nuevas calles á los lados de la calzada de la Reforma..	.....	150,000 00		
8261	Establecimiento y reconstrucción de puentes.....	.....	10,000 00		
8262	Conservación del arbolado de las calzadas á cargo de la dirección..	.....	12,000 00		
8263	Compra de una quebradora.....	.....	3,000 00		
8264	Gastos de escritorio.....	.....	730 00	.....	412,775 50
	Sección CIV.				
	FERROCARRILES.				
8265	Inspectores técnicos y comisarios inspectores, cuyo número y remuneración se fijará por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, según las necesidades del servicio.....$	.....	.....	40,000 00	
	Comisión revisora de tarifas de ferrocarriles.				
8266	Dos vocales letrados, á $4,000.40.$	10 96	8,000 80		
8267	Un secretario.....	6 58	2,401 70		
8268	Un oficial.....	6 58	2,401 70		
8269	Un escribiente.....	1 65	602 25		
8270	Para gratificaciones de tres empleados del Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, que desempeñen las funciones de vocales, y uno el trabajo de escribiente.....	.....	2,760 00	16,166 45	56,166 45
	Sección CV.				
	GASTOS DIVERSOS.				
8271	Imprevistos de utilidad pública....$	.....	100,000 00		
8272	Para construcción de monumentos públicos.....	.....	300,000 00		
8273	Para conservación de monumentos existentes.....	.....	10,000 00		
8274	Para obras del Palacio del Poder Legislativo.....	.....	480,000 00		
8275	Para pago de honorarios por consultas legales.....	.....	2,000 00	.....	892,000 00
	Al frente.....$	.....	.....	.....	4.463,077 90

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	.....	.....	4.463,077 90
	Sección CVI.				
	CORREOS.				
	Dirección General.				
8276	Un director.....$	16 44	6,000 60		
8277	Un subdirector.....	12 33	4,500 45		
8278	Un secretario.....	4 94	1,803 10		
8279	Doce jefes de sección, á $3,000.30..	8 22	36,003 60		
8280	Seis jefes de departamento, á..... $2,401.70.....	6 58	14,410 20		
8281	Un tenedor de libros.....	6 58	2,401 70		
8282	Cuatro oficiales de primera, á..... $2,000.20.....	5 48	8,000 80		
8283	Cuatro oficiales de segunda, á..... $1,803.10.....	4 94	7,212 40		
8284	Veinticinco oficiales de tercera, á ... $1,500.15.....	4 11	37,503 75		
8285	Cuarenta y cuatro oficiales de cuarta, á $1,200.85	3 29	52,837 40		
8286	Veintitrés oficiales de quinta, á ..... $1,000.10.....	2 74	23,002 30		
8287	Treinta y tres oficiales de sexta, á $803.....	2 20	26,499 00		
8288	Ochenta y dos escribientes de primera, á $602.25	1 65	49,384 50		
8289	Doce escribientes de segunda, á..... $500.05.....	1 37	6,000 60		
8290	Diez y siete escribientes de tercera, á $365.....	1 00	6,205 00		
8291	Nueve escribientes de quinta, á..... $240.90.....	0 66	2,168 10		
8292	Un conserje.....	3 29	1,200 85		
8293	Quince mozos de primera, á $365...	1 00	5,475 00		
8294	Un mozo de cuarta.....	0 50	182 50		
8295	Dos mozos de séptima, á $73.....	0 20	146 00		
8296	Tres visitadores, á $2,401.70	6 58	7,205 10		
8297	Veinticuatro inspectores, á..... $1,803.10.....	4 94	43,274 40	341,417 35	
	Servicio de ferrocarriles.				
8298	Seis jefes de ruta, á $1,500.15.....$	4 11	9,000 90		
8299	Doscientos nueve agentes, de la primera á la séptima clase.....	.....	163,501 75	172,502 65	
	Gastos de administración.				
8300	Conducción de correspondencia....$	.....	725,000 00		
8301	Mensajeros.....	.....	110,000 00		
8302	Para el pago de los derechos de tránsito á diversas naciones y de la cuota para el sostenimiento de la oficina internacional de Berna.....	.....	30,000 00		
8303	Gastos imprevistos.....	.....	50,000 00		
8304	Impresiones y libros.....	.....	80,000 00		
8305	Impresión de timbres.....	.....	30,000 00		
8306	Gastos de escritorio y alumbrado de la Dirección General.....	.....	15,000 00		
8307	Gastos de situación de fondos.....	.....	50,000 00		
8308	Gastos de conservación y reparación de los edificios de la General y Locales.....	.....	20,000 00		
	A la vuelta.....$	.....	1.110,000 00	513,920 00	4.463,077 90

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	1.110,000 00	513,920 00	4.463,077 90
8309	Compra y reparación de sacos, valijas, bolsas, cerraduras y gastos de empaque.....$	.....	40,000 00		
8310	Viáticos para visitadores, inspectores y jefes de ruta, á razón de $4 diarios, á los primeros y segundos, y de $2 á los últimos.....	.....	43,800 00		
8311	Muebles y útiles.....	.....	100,000 00		
8312	Creación de nuevas plazas y oficinas postales.....	.....	75,000 00	1.368,800 00	
	Administraciones Locales.				
8313	Un administrador de primera.....$	10 96	4,000 40		
8314	Un administrador de segunda.....	9 59	3,500 35		
8315	Cuatro administradores de tercera, á $3,000.30.....	8 22	12,001 20		
8316	Cinco administradores de cuarta, á $2,401.70.....	6 58	12,008 50		
8317	Seis administradores de quinta, á $1,803.10.....	4 94	10,818 60		
8318	Once administradores de sexta, á $1,500.15.....	4 11	16,501 65		
8319	Diez y ocho administradores de séptima, á $1,200.85.....	3 29	21,615 30		
8320	Diez y siete administradores de octava, á $1,000.10.....	2 74	17,001 70		
8321	Veintisiete administradores de novena, á $803.....	2 20	21,681 00		
8322	Doscientos sesenta y siete administradores de décima, á $602.25....	1 65	160,800 75		
8323	Ciento sesenta y un administradores de undécima, á $500.05.....	1 37	80,508 05		
8324	Un primer jefe auxiliar.....	8 22	3,000 30		
8325	Dos segundos jefes auxiliares, á..... $2,401.70.....	6 58	4,803 40		
8326	Un cajero.....	8 22	3,000 30		
8327	Un tenedor de libros.....	5 48	2,000 20		
8328	Un inspector, visitador del servicio urbano.....	3 29	1,200 85		
8329	Seis inspectores del servicio urbano, á $1,000.10.....	2 74	6,000 60		
8330	Tres oficiales de segunda, á..... $1,803.10.....	4 94	5,409 30		
8331	Diez y seis oficiales de tercera, á..... $1,500.15.....	4 11	24,002 40		
8332	Trece oficiales de cuarta, á..... $1,200.85.....	3 29	15,611 05		
8333	Cuarenta y siete oficiales de quinta, á $1,000.10.....	2 74	47,004 70		
8334	Ochenta y dos oficiales de sexta, á $803.....	2 20	65,846 00		
8335	Ciento treinta y cuatro escribientes de primera, á $602.25.....	1 65	80,701 50		
8336	Ciento cuarenta y un escribientes de segunda, á $500.05.....	1 37	70,507 05		
8337	Setenta y seis escribientes de tercera, á $365.....	1 00	27,740 00		
8338	Treinta y cinco escribientes de cuarta, á $302.95.....	0 83	10,603 25		
8339	Treinta escribientes de quinta, á $240.90.....	0 66	7,227 00		
	Al frente.....$	.....	735,095 40	1.882,720 00	4.463,077 90

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente .....$	.....	735,095 40	1.882,720 00	4.463,077 90
8340	Cuarenta y siete escribientes de sexta, á $182.50.....$	0 50	8,577 50		
8341	Un agente estacionario de primera.	0 83	302 95		
8342	Un agente estacionario de segunda.	0 66	240 90		
8343	Ciento cincuenta y un agentes de correos, de primera, á $240.90..	0 66	36,375 90		
8344	Ochenta y siete agentes de correos, de segunda, á $182.50.....	0 50	15,877 50		
8345	Mil setenta y dos agentes de correos, de tercera, á $91.25.....	0 25	97,820 00		
8346	Un jefe de carteros de primera.....	1 98	722 70		
8347	Un jefe de carteros de segunda.....	1 10	401 50		
8348	Catorce carteros de primera, á..... $602.25.....	1 65	8,431 50		
8349	Ochenta y un carteros de segunda, á $500.05.....	1 37	40,504 05		
8350	Ciento setenta y ocho carteros de tercera, á $365.....	1 00	64,970 00		
8351	Ochenta y cuatro carteros de cuarta, á $302.95.....	0 83	25,447 80		
8352	Treinta y cinco carteros de quinta, á $240.90.....	0 66	8,431 50		
8353	Ochenta carteros de sexta, á..... $182.50.....	0 50	14,600 00		
8354	Cuarenta y un carteros de séptima, á $120.45.....	0 33	4,938 45		
8355	Treinta y siete carteros de octava, á $91.25.....	0 25	3,376 25		
8356	Un conserje de primera.....	1 65	602 25		
8357	Dos conserjes de segunda, á..... $547.50.....	1 50	1,095 00		
8358	Un conserje de tercera.....	1 00	365 00		
8359	Dos jefes de servidumbre, á..... $602.25.....	1 65	1,204 50		
8360	Un portero de primera.....	1 10	401 50		
8361	Un portero de segunda.....	1 00	365 00		
8362	Cincuenta y dos mozos de primera, á $365.....	1 00	18,980 00		
8363	Diez y siete mozos de segunda, á ... $302.95.....	0 83	5,150 15		
8364	Veintinueve mozos de tercera, á..... $240.90.....	0 66	6,986 10		
8365	Treinta y dos mozos de cuarta, á $182.50.....	0 50	5,840 00		
8366	Diez y nueve mozos de quinta, á..... $120.45.....	0 33	2,288 55		
8367	Nueve mozos de sexta, á $91.25.....	0 25	821 25		
8368	Dos veladores, á $500.05.....	1 37	1,000 10		
8369	Un jefe del servicio de conducción de correspondencia.....	3 29	1,200 85		
8370	Renta de casa, gastos de oficio, alumbrado y teléfonos.....	.....	115,733 80	1.228,147 95	3.110,867 95
	Sección CVII.				
	TELÉGRAFOS.				
	Dirección General.				
8371	Un director.....$	16 44	6,000 60		
8372	Un secretario particular.....	5 48	2,000 20		
8373	Un oficial de partes.....	4 96	1,810 40		
8374	Cinco jefes de sección, á $3,000.30.	8 22	15,001 50		
	A la vuelta.....$	.....	24,812 70	.....	7.573,945 85

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	24,812 70	.....	7.573,945 85
8375	Un jefe de los talleres de reparación.$	6 58	2,401 70		
8376	Un cajero	6 58	2,401 70		
8377	Un tenedor de libros	5 48	2,000 20		
8378	Un archivero	5 48	2,000 20		
8379	Un jefe del departamento meteorológico	5 48	2,000 20		
8380	Cuatro oficiales primeros, á $2,000.20	5 48	8,000 80		
8381	Cinco oficiales segundos, á $1,810.40	4 96	9,052 00		
8382	Siete oficiales terceros, á $1,500.15	4 11	10,501 05		
8383	Ocho oficiales cuartos, á $1,200.85	3 29	9,606 80		
8384	Ocho oficiales quintos, á $1,000.10	2 74	8,000 80		
8385	Un oficial sexto	2 47	901 55		
8386	Un dibujante primero	4 96	1,810 40		
8387	Un dibujante segundo	2 74	1,000 10		
8388	Un ayudante del oficial almacenista	2 47	901 55		
8389	Un regente de la imprenta	2 74	1,000 10		
8390	Un jefe del taller de encuadernación	2 74	1,000 10		
8391	Un jefe del taller de litografía	2 74	1,000 10		
8392	Un corrector de imprenta	1 98	722 70		
8393	Un telefonista	1 98	722 70		
8394	Un escribiente	2 31	843 15		
8395	Diez y siete escribientes, á $722.70	1 98	12,285 90		
8396	Once meritorios de primera clase, á $365	1 00	4,015 00		
8397	Tres meritorios de segunda clase, á $255.50	0 70	766 50		
8398	Dos meritorios de tercera clase, á $182.50	0 50	365 00		
8399	Un maquinista	2 74	1,000 10		
8400	Un ayudante del anterior	1 50	547 50		
8401	Un conserje	2 47	901 55		
8402	Un mozo de oficios	1 50	547 50		
8403	Un velador	1 50	547 50		
8404	Un portero	1 00	365 00		
8405	Nueve mozos de aseo, á $240.90	0 66	2,168 10		
8406	Renta de casa, cada mes $700	.....	8,400 00		
8407	Gastos de oficio, empaque y generales	.....	3,300 00	125,890 25	
	Inspectores.				
8408	Un inspector general.....$	8 22	3,000 30		
8409	Veintiún inspectores de división, á $2,000.20	5 48	42,004 20		
8410	Gastos de camino	.....	26,800 00	71,804 50	
	Para el servicio de telégrafos en el Distrito Federal, Estados y Territorios de la República.				
8411	Un jefe de oficina de primera categoría.....$	8 22	3,000 30		
8412	Un jefe de oficina de segunda categoría	6 58	2,401 70		
8413	Un tenedor de libros	6 03	2,200 95		
8414	Dos telegrafistas de primera clase, á $2,000.20	5 48	4,000 40		
8415	Cuatro telegrafistas de segunda clase, á $1,810.40	4 96	7,241 60		
	Al frente.....$	.....	18,844 95	197,694 75	7.573,945 85

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	18,844 95	197,694 75	7.573,945 85
8416	Doce telegrafistas de tercera clase, á $1,500.15.....$	4 11	18,001 80		
8417	Diez telegrafistas de cuarta clase, á $1,401.60	3 84	14,016 00		
8418	Treinta y tres telegrafistas de quinta clase, á $1,200.85	3 29	39,628 05		
8419	Cuarenta y siete telegrafistas de sexta clase, á $1,000.10	2 74	47,004 70		
8420	Siete telegrafistas de séptima clase, á $963.60	2 64	6,745 20		
8421	Ciento diez y nueve telegrafistas de octava clase, á $901.55	2 47	107,284 45		
8422	Ciento treinta y cinco telegrafistas de novena clase, á $843.15	2 31	113,825 25		
8423	Doscientos noventa y cuatro telegrafistas de décima clase, á $722.70	1 98	212,473 80		
8424	Ochenta y nueve telegrafistas de undécima clase, á $547.50	1 50	48,727 50		
8425	Un telefonista	1 00	365 00		
8426	Un mozo encargado de baterías en la Oficina Central	0 75	273 75		
8427	Sueldos de meritorios	.....	32,120 00		
8428	Sueldos de celadores	.....	87,932 15		
8429	Sueldos de mensajeros	.....	77,704 85		
8430	Renta de casas	.....	75,144 00		
8431	Gastos de oficio	.....	27,192 00		
8432	Gastos de reposición de uniformes para los mensajeros de la Oficina Central	.....	1,800 00	929,083 45	
	Gastos diversos.				
8433	Construcción y conservación de líneas, compra de materiales y fletes.....$	.....	312,000 00		
8434	Impresiones	.....	30,000 00		
8435	Apertura de oficinas, gratificaciones y gastos de personal	.....	10,000 00		
8436	Gastos imprevistos	.....	60,000 00		
8437	Sostenimiento de la escuela anexa á la dirección	.....	17,104 85		
8438	Cable del Golfo: para pagos convenidos, según el contrato relativo	.....	332,000 00	761,104 85	1.887,883 05
	Suman las 438 partidas.....$	.....	.....	.....	9.461,828 90

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

RESUMEN DEL RAMO OCTAVO.

SECCIONES.		
XCVI.	Secretaría	$ 98,489 05
XCVII.	Comisión Hidrográfica de los Estados Unidos Mexicanos	128,193 95
XCVIII.	Puertos y Ríos	1.747,377 65
XCIX.	Dirección General de Faros	661,925 85
C.	Obras en los Palacios Nacional y de Chapultepec	233,919 45
CI.	Subvención á las líneas de vapores	152,230 00
CII.	Puentes, carreteras y mejoras materiales fuera del Distrito Federal	80,000 00
CIII.	Calzadas y paseos en el Distrito Federal	412,775 50
CIV.	Ferrocarriles	56,166 45
CV.	Gastos diversos	892,000 00
CVI.	Correos	*3.110,867 95
CVII.	Telégrafos	1.887,883 05
	TOTAL DEL RAMO	$ 9.461,828 90

RAMO NOVENO.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Núm. de las partidas.	PRIMERA PARTE. Servicios Administrativos.	Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	SECCIÓN CVIII. SECRETARÍA.				
9001	Un secretario	$ 41 10	15,001 50		
9002	Un subsecretario	21 92	8,000 80		
9003	Un oficial mayor	13 70	5,000 50		
9004	Un secretario particular del ministro	6 58	2,401 70		
9005	Un primer taquígrafo	6 58	2,401 70		
9006	Un segundo taquígrafo	4 11	1,500 15	34,306 35	
	Secciones.				
9007	Un jefe del departamento de legislación y asuntos judiciales, agente fiscal	$ 10 96	4,000 40		
9008	Siete jefes de sección, á $ 3,000.30	8 22	21,002 10		
9009	Un defensor fiscal	8 22	3,000 30		
9010	Un pagador	6 85	2,500 25		
9011	Diez oficiales primeros, á $ 2,500.25	6 85	25,002 50		
9012	Nueve oficiales segundos, á $ 2,000.20	5 48	18,001 80		
9013	Nueve oficiales terceros, á $ 1,803.10	4 94	16,227 90		
9014	Nueve oficiales cuartos, á $ 1,500.15	4 11	13,501 35		
9015	Doce oficiales quintos, á $ 1,200.85	3 29	14,410 20		
9016	Doce oficiales sextos, á $ 1,000.10	2 74	12,001 20		
9017	Treinta y nueve escribientes, á $ 602.25	1 65	23,487 75		
9018	Diez y ocho meritorios, á $ 302.95	0 83	5,453 10	158,588 85	
	Servicio.				
9019	Un primer conserje	$ 2 20	803 00		
9020	Un segundo conserje	1 65	602 25		
9021	Un portero	1 37	500 05		
9022	Un primer mozo de oficios	1 37	500 05		
9023	Dos segundos mozos de oficios, á $ 456.25	1 25	912 50		
9024	Diez mozos de aseo, á $ 302.95	0 83	3,029 50		
9025	Gastos de oficio, cada mes $ 416	.....	4,992 00	11,339 35	204,234 55
	SECCIÓN CIX. TESORERÍA GENERAL.				
9026	Un tesorero	$ 21 92	8,000 80		
9027	Un contador	13 70	5,000 50		
	A la vuelta	$	13,001 30	.....	204,234 55

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

RESUMEN DEL RAMO OCTAVO.

SECCIONES.		
XCVI.	Secretaría	$ 98,489 05
XCVII.	Comisión Hidrográfica de los Estados Unidos Mexicanos	128,193 95
XCVIII.	Puertos y Ríos	1.747,377 65
XCIX.	Dirección General de Faros	661,925 85
C.	Obras en los Palacios Nacional y de Chapultepec	233,919 45
CI.	Subvención á las líneas de vapores	152,230 00
CII.	Puentes, carreteras y mejoras materiales fuera del Distrito Federal	80,000 00
CIII.	Calzadas y paseos en el Distrito Federal	412,775 50
CIV.	Ferrocarriles	56,166 45
CV.	Gastos diversos	892,000 00
CVI.	Correos	*3.110,867 95
CVII.	Telégrafos	1.887,883 05
	TOTAL DEL RAMO	$ 9.461,828 90

RAMO NOVENO.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Núm. de las partidas.	PRIMERA PARTE. Servicios Administrativos.	Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	SECCIÓN CVIII. SECRETARÍA.				
9001	Un secretario	$ 41 10	15,001 50		
9002	Un subsecretario	21 92	8,000 80		
9003	Un oficial mayor	13 70	5,000 50		
9004	Un secretario particular del ministro	6 58	2,401 70		
9005	Un primer taquígrafo	6 58	2,401 70		
9006	Un segundo taquígrafo	4 11	1,500 15	34,306 35	
	Secciones.				
9007	Un jefe del departamento de legislación y asuntos judiciales, agente fiscal	$ 10 96	4,000 40		
9008	Siete jefes de sección, á $ 3,000.30	8 22	21,002 10		
9009	Un defensor fiscal	8 22	3,000 30		
9010	Un pagador	6 85	2,500 25		
9011	Diez oficiales primeros, á $ 2,500.25	6 85	25,002 50		
9012	Nueve oficiales segundos, á $ 2,000.20	5 48	18,001 80		
9013	Nueve oficiales terceros, á $ 1,803.10	4 94	16,227 90		
9014	Nueve oficiales cuartos, á $ 1,500.15	4 11	13,501 35		
9015	Doce oficiales quintos, á $ 1,200.85	3 29	14,410 20		
9016	Doce oficiales sextos, á $ 1,000.10	2 74	12,001 20		
9017	Treinta y nueve escribientes, á $ 602.25	1 65	23,487 75		
9018	Diez y ocho meritorios, á $ 302.95	0 83	5,453 10	158,588 85	
	Servicio.				
9019	Un primer conserje	$ 2 20	803 00		
9020	Un segundo conserje	1 65	602 25		
9021	Un portero	1 37	500 05		
9022	Un primer mozo de oficios	1 37	500 05		
9023	Dos segundos mozos de oficios, á $ 456.25	1 25	912 50		
9024	Diez mozos de aseo, á $ 302.95	0 83	3,029 50		
9025	Gastos de oficio, cada mes $ 416	.....	4,992 00	11,339 35	204,234 55
	SECCIÓN CIX. TESORERÍA GENERAL.				
9026	Un tesorero	$ 21 92	8,000 80		
9027	Un contador	13 70	5,000 50		
	A la vuelta	$	13,001 30	.....	204,234 55

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	13,001 30	.....	204,234 55
9028	Un archivero.....$	5 48	2,000 20		
9029	Un primer tenedor de libros.....	10 96	4,000 40		
9030	Un segundo tenedor de libros.....	6 85	2,500 25		
9031	Cinco tenedores de libros, á $2,000.20.....	5 48	10,001 00		
9032	Tres ayudantes de tenedores de libros, á $1,200.85.....	3 29	3,602 55		
9033	Dos ayudantes de tenedores de libros, á $901.55.....	2 47	1,803 10		
9034	Un cajero.....	10 96	4,000 40		
9035	Un ayudante.....	6 85	2,500 25		
9036	Dos cobradores, á $901.55.....	2 47	1,803 10	45,212 55	
	Secciones.				
9037	Seis jefes de sección, á $3,000.30..$	8 22	18,001 80		
9038	Once oficiales primeros, á $2,500.25.....	6 85	27,502 75		
9039	Quince oficiales segundos, á $1,803.10.....	4 94	27,046 50		
9040	Diez y siete oficiales terceros, á $1,500.15.....	4 11	25,502 55		
9041	Veinticinco oficiales cuartos, á $1,200.85.....	3 29	30,021 25		
9042	Treinta y cinco oficiales quintos, á $1,000.10.....	2 74	35,003 50		
9043	Ciento dos escribientes, á $602.25.	1 65	61,429 50	224,507 85	
	Servicio y gastos de oficio.				
9044	Un portero.....$	1 65	602 25		
9045	Diez mozos, á $302.95.....	0 83	3,029 50		
9046	Gastos de oficio, cada mes $2,000.	.....	24,000 00	27,631 75	
	Pagadores del Ejército y Almacenes generales de vestuario y equipo.				
9047	Un guardalmacén.....$	6 58	2,401 70		
9048	Un oficial.....	2 74	1,000 10		
9049	Sesenta pagadores de primera, á $2,190.....	6 00	131,400 00		
9050	Ocho pagadores de segunda, á $1,496.50.....	4 10	11,972 00		
9051	Sesenta oficiales de primera, á $1,095.....	3 00	65,700 00		
9052	Ocho oficiales de segunda, á $730.....	2 00	5,840 00		
9053	Seis mozos de los almacenes, á $302.95.....	0 83	1,817 70		
9054	Para gratificación de $1.50 diarios á los pagadores de primera, y de $1 á los de segunda que estén en campaña; y para abono de pasajes y viáticos á razón de $2 diarios á pagadores y oficiales de pagaduría que después de haber tomado posesión de su empleo, se muevan del lugar de su residencia en comisión del servicio	.....	15,000 00		
9055	Gastos de escritorio de sesenta y ocho pagadores de primera y segunda, á $60 al año, cada uno...	.....	4,080 00	239,211 50	536,563 65
	Al frente.....$	.....	.....	.....	740,798 20

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	.....	.....	740,798 20
	Sección CX.				
	JEFATURAS DE HACIENDA.				
	Jefaturas de primer orden.				
	Veracruz.				
9056	Un jefe.....$	9 59	3,500 35		
9057	Un contador.....	6 58	2,401 70		
9058	Un oficial primero.....	4 94	1,803 10		
9059	Un oficial segundo.....	3 29	1,200 85		
9060	Un escribiente, archivero.....	2 47	901 55		
9061	Cuatro escribientes, á $803.....	2 20	3,212 00		
9062	Un mozo.....	1 10	401 50	13,421 05	
	Jefaturas de segundo orden.				
	Guanajuato.				
9063	Un jefe.....$	8 22	3,000 30		
9064	Un contador.....	5 48	2,000 20		
9065	Un oficial primero.....	4 11	1,500 15		
9066	Un oficial segundo.....	2 74	1,000 10		
9067	Un escribiente, archivero.....	1 92	700 80		
9068	Cuatro escribientes, á $602.25	1 65	2,409 00		
9069	Un conserje.....	1 37	500 05		
9070	Un mozo.....	1 10	401 50	11,512 10	
	Jalisco.				
9071	Un jefe.....$	8 22	3,000 30		
9072	Un contador.....	5 48	2,000 20		
9073	Un oficial primero.....	4 11	1,500 15		
9074	Un oficial segundo.....	2 74	1,000 10		
9075	Un escribiente, archivero.....	1 92	700 80		
9076	Cuatro escribientes, á $602.25	1 65	2,409 00		
9077	Un conserje.....	1 37	500 05		
9078	Dos mozos, á $251.85	0 69	503 70	11,614 30	
	Nuevo León.				
9079	Un jefe.....$	8 22	3,000 30		
9080	Un contador.....	5 48	2,000 20		
9081	Un oficial.....	4 11	1,500 15		
9082	Un escribiente, archivero.....	2 47	901 55		
9083	Tres escribientes, á $803	2 20	2,409 00		
9084	Un mozo.....	1 10	401 50	10,212 70	
	Oaxaca.				
9085	Un jefe.....$	8 22	3,000 30		
9086	Un contador.....	5 48	2,000 20		
9087	Un oficial.....	4 11	1,500 15		
9088	Un escribiente, archivero.....	1 92	700 80		
9089	Tres escribientes, á $602.25	1 65	1,806 75		
9090	Un conserje del Palacio Federal	1 10	401 50		
9091	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95	9,712 65	
	Puebla.				
9092	Un jefe.....$	8 22	3,000 30		
9093	Un contador.....	5 48	2,000 20		
9094	Un oficial primero.....	4 11	1,500 15		
9095	Un oficial segundo.....	2 74	1,000 10		
	A la vuelta.....$	.....	7,500 75	56,472 80	740,798 20

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	7,500 75	56,472 80	740,798 20
9096	Un escribiente, archivero.....$	1 92	700 80		
9097	Cuatro escribientes, á $602.25.....	1 65	2,409 00		
9098	Un conserje.....	1 37	500 05		
9099	Un mozo.....	0 83	302 95	11,413 55	
	Sinaloa.				
9100	Un jefe.....$	8 22	3,000 30		
9101	Un contador.....	5 48	2,000 20		
9102	Un oficial primero.....	4 11	1,500 15		
9103	Un escribiente, archivero.....	2 20	803 00		
9104	Dos escribientes, á $700.80.....	1 92	1,401 60		
9105	Un mozo.....	1 10	401 50	9,106 75	
	Sonora.				
9106	Un jefe.....$	8 22	3,000 30		
9107	Un contador.....	5 48	2,000 20		
9108	Un oficial.....	4 11	1,500 15		
9109	Un escribiente, archivero.....	2 47	901 55		
9110	Tres escribientes, á $700.80.....	1 92	2,102 40		
9111	Un mozo.....	1 16	423 40	9,928 00	
	Yucatán.				
9112	Un jefe.....$	8 22	3,000 30		
9113	Un contador.....	5 48	2,000 20		
9114	Un oficial primero.....	4 11	1,500 15		
9115	Un escribiente, archivero.....	2 64	963 60		
9116	Dos escribientes, á $803.....	2 20	1,606 00		
9117	Un mozo.....	1 32	481 80	9,552 05	
	Jefaturas de tercer orden.				
	Campeche.				
9118	Un jefe.....$	6 85	2,500 25		
9119	Un contador.....	4 94	1,803 10		
9120	Un escribiente, archivero.....	1 92	700 80		
9121	Un escribiente.....	1 65	602 25		
9122	Un mozo.....	0 83	302 95	5,909 35	
	Coahuila.				
9123	Un jefe.....$	6 85	2,500 25		
9124	Un contador.....	4 94	1,803 10		
9125	Un oficial.....	3 29	1,200 85		
9126	Un escribiente, archivero.....	1 92	700 80		
9127	Dos escribientes, á $602.25.....	1 65	1,204 50		
9128	Un mozo.....	0 83	302 95	7,712 45	
	Chihuahua.				
9129	Un jefe.....$	6 85	2,500 25		
9130	Un contador.....	4 94	1,803 10		
9131	Un oficial.....	3 29	1,200 85		
9132	Un escribiente, archivero.....	1 92	700 80		
9133	Dos escribientes, á $602.25.....	1 65	1,204 50		
9134	Un mozo.....	0 83	302 95	7,712 45	
	Durango.				
9135	Un jefe.....$	6 85	2,500 25		
9136	Un contador.....	4 94	1,803 10		
9137	Un oficial.....	3 29	1,200 85		
	Al frente.....$	.....	5,504 20	117,807 40	740,798 20

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	5,504 20	117,807 40	740,798 20
9138	Un escribiente, archivero.....$	1 92	700 80		
9139	Dos escribientes, á $602.25.....	1 65	1,204 50		
9140	Un mozo.....	0 83	302 95	7,712 45	
	Hidalgo.				
9141	Un jefe.....$	6 85	2,500 25		
9142	Un contador.....	4 94	1,803 10		
9143	Un escribiente, archivero.....	1 92	700 80		
9144	Un escribiente.....	1 65	602 25		
9145	Un mozo.....	0 83	302 95	5,909 35	
	Estado de México.				
9146	Un jefe.....$	6 85	2,500 25		
9147	Un contador.....	4 94	1,803 10		
9148	Un oficial.....	3 29	1,200 85		
9149	Un escribiente, archivero.....	1 92	700 80		
9150	Un escribiente.....	1 65	602 25		
9151	Un mozo.....	0 83	302 95	7,110 20	
	Michoacán.				
9152	Un jefe.....$	6 85	2,500 25		
9153	Un contador.....	4 94	1,803 10		
9154	Un oficial.....	3 29	1,200 85		
9155	Un escribiente, archivero.....	1 92	700 80		
9156	Dos escribientes, á $602.25.....	1 65	1,204 50		
9157	Un mozo.....	0 83	302 95	7,712 45	
	San Luis Potosí.				
9158	Un jefe.....$	6 85	2,500 25		
9159	Un contador.....	4 94	1,803 10		
9160	Un oficial.....	3 29	1,200 85		
9161	Un escribiente, archivero.....	1 92	700 80		
9162	Tres escribientes, á $602.25.....	1 65	1,806 75		
9163	Un mozo.....	0 83	302 95	8,314 70	
	Zacatecas.				
9164	Un jefe.....$	6 85	2,500 25		
9165	Un contador.....	4 94	1,803 10		
9166	Un oficial.....	3 29	1,200 85		
9167	Un escribiente, archivero.....	1 92	700 80		
9168	Dos escribientes, á $602.25.....	1 65	1,204 50		
9169	Un mozo.....	0 83	302 95	7,712 45	
	Jefaturas de cuarto orden.				
	Chiapas.				
9170	Un jefe.....$	5 48	2,000 20		
9171	Un contador.....	3 84	1,401 60		
9172	Un escribiente, archivero.....	1 92	700 80		
9173	Un escribiente.....	1 65	602 25		
9174	Un mozo.....	0 83	302 95	5,007 80	
	Guerrero.				
9175	Un jefe.....$	5 48	2,000 20		
9176	Un contador.....	3 84	1,401 60		
9177	Un escribiente, archivero.....	1 92	700 80		
9178	Un escribiente.....	1 65	602 25		
9179	Un mozo.....	0 83	302 95	5,007 80	
	A la vuelta.....$	.....	.....	172,294 60	740,798 20

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	.....	172,294 60	740,798 20
	Tabasco.				
9180	Un jefe.....$	5 48	2,000 20		
9181	Un contador.....	3 84	1,401 60		
9182	Un oficial.....	3 29	1,200 85		
9183	Un escribiente, archivero.....	1 92	700 80		
9184	Dos escribientes, á $602.25.....	1 65	1,204 50		
9185	Un mozo.....	0 83	302 95	6,810 90	
	Tamaulipas.				
9186	Un jefe.....$	5 48	2,000 20		
9187	Un contador.....	3 84	1,401 60		
9188	Un oficial.....	3 29	1,200 85		
9189	Un escribiente, archivero.....	1 92	700 80		
9190	Un escribiente.....	1 65	602 25		
9191	Un mozo.....	1 10	401 50	6,307 20	185,412 70
	Sección CXI.				
	GASTOS DE LAS JEFATURAS DE HACIENDA.				
9192	Gastos de oficio y de arrendamiento de casas.....$	.....	.....	.....	25,000 00
	Sección CXII.				
	DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.				
9193	Un director general.....$	16 44	6,000 60		
9194	Un subdirector.....	12 33	4,500 45		
9195	Cuatro inspectores de primera, á $3,000.30.....	8 22	12,001 20		
9196	Dos inspectores de segunda, á $2,500.25.....	6 85	5,000 50		
9197	Dos vistas auxiliares, á $1,200.85	3 29	2,401 70		
9198	Dos jefes de sección, á $3,000.30....	8 22	6,000 60		
9199	Dos oficiales primeros, á $2,500.25.	6 85	5,000 50		
9200	Cuatro oficiales segundos, á $2,000.20.....	5 48	8,000 80		
9201	Cuatro oficiales terceros, á $1,803.10.....	4 94	7,212 40		
9202	Cuatro oficiales cuartos, á $1,500.15.....	4 11	6,000 60		
9203	Nueve oficiales quintos, á $1,200.85.....	3 29	10,807 65		
9204	Doce oficiales sextos, á $1,000.10.	2 74	12,001 20		
9205	Cuarenta y nueve escribientes, á $602.25.....	1 65	29,510 25		
9206	Nueve meritorios, á $302.95.....	0 83	2,726 55		
9207	Un perito químico.....	5 48	2,000 20		
9208	Un pagador y proveedor.....	5 48	2,000 20		
9209	Un portero.....	1 37	500 05		
9210	Cuatro mozos de oficios, á $302.95.....	0 83	1,211 80		
9211	Viáticos para inspectores y visitadores.....	.....	6,000 00		
9212	Gastos de oficio, compra de muestras de mercancías y de libros para la biblioteca, reposición de útiles é ingredientes para el laboratorio de química, etc., etc.....	.....	6,000 00	.....	134,877 25
	Al frente.....$	.....	.....	.....	1.086,088 15

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	.....	.....	1.086,088 15
	Sección CXIII.				
	ADUANAS MARÍTIMAS Y FRONTERIZAS.				
	ADUANAS DE PRIMER ORDEN.				
	Aduana marítima de Veracruz.				
9213	Un administrador.....$	16 44	6,000 60		
9214	Un contador.....	10 96	4,000 40		
9215	Un oficial primero.....	8 22	3,000 30		
9216	Un oficial segundo.....	6 85	2,500 25		
9217	Cuatro oficiales terceros, á $2,000.20.....	5 48	8,000 80		
9218	Siete oficiales cuartos, á $1,500.15.	4 11	10,501 05		
9219	Ocho oficiales quintos, á $1,200.85.	3 29	9,606 80		
9220	Diez y siete escribientes primeros, á $901.55.....	2 47	15,326 35		
9221	Treinta escribientes segundos, á.... $653.35.....	1 79	19,600 50		
9222	Diez meritorios gratificados, á..... $302.95.....	0 83	3,029 50		
9223	Un tesorero.....	8 22	3,000 30		
9224	Un alcaide.....	6 85	2,500 25		
9225	Un vista, jefe.....	10 96	4,000 40		
9226	Tres vistas de primera, á $3,500.35.	9 59	10,501 05		
9227	Tres vistas de segunda, á $1,803.10.	4 94	5,409 30		
9228	Un conserje.....	1 65	602 25		
9229	Cuatro mozos, á $302.95.....	0 83	1,211 80		
9230	Un primer comandante.....	9 59	3,500 35		
9231	Un segundo comandante.....	8 22	3,000 30		
9232	Un cabo montado.....	4 94	1,803 10		
9233	Nueve cabos á pie, á $1,500.15.....	4 11	13,501 35		
9234	Cuatro celadores montados, á..... $1,200.85.....	3 29	4,803 40		
9235	Quince celadores de primera, á pie, á $1,200.85.....	3 29	18,012 75		
9236	Veinte celadores de segunda, á pie, á $1,000.10.....	2 74	20,002 00		
9237	Treinta y dos celadores de tercera, á pie, á $803.....	2 20	25,696 00		
9238	Ocho guardacandados, á $540.20.	1 48	4,321 60		
9239	Dos patrones, á $730.....	2 00	1,460 00		
9240	Doce bogas, á $547.50.....	1 50	6,570 00		
9241	Un maquinista para la instalación eléctrica del alumbrado.....	3 29	1,200 85		
9242	Un fogonero.....	1 50	547 50		
9243	Un maquinista para la lancha.....	2 20	803 00	214,014 10	
	Sección aduanera de Alvarado, dependiente de la aduana de Veracruz.				
9244	Un jefe.....$	4 11	1,500 15		
9245	Un interventor, subjefe.....	3 29	1,200 85		
9246	Cinco celadores, á $730.....	2 00	3,650 00		
9247	Un patrón.....	0 83	302 95		
9248	Cuatro bogas, á $302.95.....	0 83	1,211 80	7,865 75	
	Sección aduanera de Tlacotálpam, dependiente de la aduana de Veracruz.				
9249	Un jefe.....$	4 11	1,500 15		
9250	Un interventor, subjefe.....	3 29	1,200 85		
9251	Cuatro celadores, á $730.....	2 00	2,920 00		
9252	Dos bogas, á $251.85.....	0 69	503 70	6,124 70	
	A la vuelta.....$	.....	.....	228,004 55	1.086,088 15

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	.....	172,294 60	740,798 20
	Tabasco.				
9180	Un jefe.....$	5 48	2,000 20		
9181	Un contador.....	3 84	1,401 60		
9182	Un oficial.....	3 29	1,200 85		
9183	Un escribiente, archivero.....	1 92	700 80		
9184	Dos escribientes, á $602.25.....	1 65	1,204 50		
9185	Un mozo.....	0 83	302 95	6,810 90	
	Tamaulipas.				
9186	Un jefe.....$	5 48	2,000 20		
9187	Un contador.....	3 84	1,401 60		
9188	Un oficial.....	3 29	1,200 85		
9189	Un escribiente, archivero.....	1 92	700 80		
9190	Un escribiente.....	1 65	602 25		
9191	Un mozo.....	1 10	401 50	6,307 20	185,412 70
	Sección CXI.				
	GASTOS DE LAS JEFATURAS DE HACIENDA.				
9192	Gastos de oficio y de arrendamiento de casas.....$	.....	.....	.....	25,000 00
	Sección CXII.				
	DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.				
9193	Un director general.....$	16 44	6,000 60		
9194	Un subdirector.....	12 33	4,500 45		
9195	Cuatro inspectores de primera, á $3,000.30.....	8 22	12,001 20		
9196	Dos inspectores de segunda, á $2,500.25.....	6 85	5,000 50		
9197	Dos vistas auxiliares, á $1,200.85	3 29	2,401 70		
9198	Dos jefes de sección, á $3,000.30....	8 22	6,000 60		
9199	Dos oficiales primeros, á $2,500.25.	6 85	5,000 50		
9200	Cuatro oficiales segundos, á $2,000.20.....	5 48	8,000 80		
9201	Cuatro oficiales terceros, á $1,803.10.....	4 94	7,212 40		
9202	Cuatro oficiales cuartos, á $1,500.15.....	4 11	6,000 60		
9203	Nueve oficiales quintos, á $1,200.85.....	3 29	10,807 65		
9204	Doce oficiales sextos, á $1,000.10.	2 74	12,001 20		
9205	Cuarenta y nueve escribientes, á $602.25.....	1 65	29,510 25		
9206	Nueve meritorios, á $302.95.....	0 83	2,726 55		
9207	Un perito químico.....	5 48	2,000 20		
9208	Un pagador y proveedor.....	5 48	2,000 20		
9209	Un portero.....	1 37	500 05		
9210	Cuatro mozos de oficios, á $302.95.....	0 83	1,211 80		
9211	Viáticos para inspectores y visitadores.....	.....	6,000 00		
9212	Gastos de oficio, compra de muestras de mercancías y de libros para la biblioteca, reposición de útiles é ingredientes para el laboratorio de química, etc., etc.....	.....	6,000 00	.....	134,877 25
	Al frente.....$	.....	.....	.....	1.086,088 15

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	.....	.....	1.086,088 15
	Sección CXIII.				
	ADUANAS MARÍTIMAS Y FRONTERIZAS.				
	ADUANAS DE PRIMER ORDEN.				
	Aduana marítima de Veracruz.				
9213	Un administrador.....$	16 44	6,000 60		
9214	Un contador.....	10 96	4,000 40		
9215	Un oficial primero.....	8 22	3,000 30		
9216	Un oficial segundo.....	6 85	2,500 25		
9217	Cuatro oficiales terceros, á $2,000.20.....	5 48	8,000 80		
9218	Siete oficiales cuartos, á $1,500.15.	4 11	10,501 05		
9219	Ocho oficiales quintos, á $1,200.85.	3 29	9,606 80		
9220	Diez y siete escribientes primeros, á $901.55.....	2 47	15,326 35		
9221	Treinta escribientes segundos, á.... $653.35.....	1 79	19,600 50		
9222	Diez meritorios gratificados, á..... $302.95.....	0 83	3,029 50		
9223	Un tesorero.....	8 22	3,000 30		
9224	Un alcaide.....	6 85	2,500 25		
9225	Un vista, jefe.....	10 96	4,000 40		
9226	Tres vistas de primera, á $3,500.35.	9 59	10,501 05		
9227	Tres vistas de segunda, á $1,803.10.	4 94	5,409 30		
9228	Un conserje.....	1 65	602 25		
9229	Cuatro mozos, á $302.95.....	0 83	1,211 80		
9230	Un primer comandante.....	9 59	3,500 35		
9231	Un segundo comandante.....	8 22	3,000 30		
9232	Un cabo montado.....	4 94	1,803 10		
9233	Nueve cabos á pie, á $1,500.15.....	4 11	13,501 35		
9234	Cuatro celadores montados, á..... $1,200.85.....	3 29	4,803 40		
9235	Quince celadores de primera, á pie, á $1,200.85.....	3 29	18,012 75		
9236	Veinte celadores de segunda, á pie, á $1,000.10.....	2 74	20,002 00		
9237	Treinta y dos celadores de tercera, á pie, á $803.....	2 20	25,696 00		
9238	Ocho guardacandados, á $540.20.	1 48	4,321 60		
9239	Dos patrones, á $730.....	2 00	1,460 00		
9240	Doce bogas, á $547.50.....	1 50	6,570 00		
9241	Un maquinista para la instalación eléctrica del alumbrado.....	3 29	1,200 85		
9242	Un fogonero.....	1 50	547 50		
9243	Un maquinista para la lancha.....	2 20	803 00	214,014 10	
	Sección aduanera de Alvarado, dependiente de la aduana de Veracruz.				
9244	Un jefe.....$	4 11	1,500 15		
9245	Un interventor, subjefe.....	3 29	1,200 85		
9246	Cinco celadores, á $730.....	2 00	3,650 00		
9247	Un patrón.....	0 83	302 95		
9248	Cuatro bogas, á $302.95.....	0 83	1,211 80	7,865 75	
	Sección aduanera de Tlacotálpam, dependiente de la aduana de Veracruz.				
9249	Un jefe.....$	4 11	1,500 15		
9250	Un interventor, subjefe.....	3 29	1,200 85		
9251	Cuatro celadores, á $730.....	2 00	2,920 00		
9252	Dos bogas, á $251.85.....	0 69	503 70	6,124 70	
	A la vuelta.....$	.....	.....	228,004 55	1.086,088 15

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	.....	228,004 55	1.086,088 15
	Sección aduanera de Nautla, dependiente de la aduana de Veracruz.				
9253	Un jefe.....$	3 29	1,200 85		
9254	Un interventor, subjefe.....	2 74	1,000 10		
9255	Dos celadores, á $730.....	2 00	1,460 00		
9256	Un patrón.....	1 00	365 00		
9257	Cuatro bogas, á $302.95.....	0 83	1,211 80	5,237 75	
	Aduana marítima de Progreso.				
9258	Un administrador.....$	13 70	5,000 50		
9259	Un contador.....	9 00	3,285 00		
9260	Un oficial primero.....	6 58	2,401 70		
9261	Un oficial segundo.....	4 94	1,803 10		
9262	Un oficial tercero.....	4 11	1,500 15		
9263	Tres oficiales cuartos, á $1,200.85.	3 29	3,602 55		
9264	Cinco oficiales quintos, á $1,000.10.	2 74	5,000 50		
9265	Seis escribientes de primera, á $803.	2 20	4,818 00		
9266	Diez escribientes de segunda, á $653.35.....	1 79	6,533 50		
9267	Dos vistas de primera, á $3,000.30.	8 22	6,000 60		
9268	Un vista de segunda.....	4 94	1,803 10		
9269	Un tesorero.....	6 58	2,401 70		
9270	Un alcaide.....	4 94	1,803 10		
9271	Un portero.....	1 37	500 05		
9272	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
9273	Un comandante de celadores.....	6 85	2,500 25		
9274	Un segundo comandante de celadores.....	5 48	2,000 20		
9275	Un cabo de celadores, montado.....	3 57	1,303 05		
9276	Cuatro cabos de celadores á pie, á $1,200.85.....	3 29	4,803 40		
9277	Seis celadores montados, á $1,200.85.....	3 29	7,205 10		
9278	Veinte celadores á pie, de primera, á $1,000.10.....	2 74	20,002 00		
9279	Veinte celadores de segunda, á $803.....	2 20	16,060 00		
9280	Dos patrones, á $730.....	2 00	1,460 00		
9281	Doce bogas, á $547.50.....	1 50	6,570 00	108,660 50	
	Sección aduanera de Celestum, dependiente de la aduana de Progreso.				
9282	Un jefe.....$	3 29	1,200 85		
9283	Un interventor, subjefe.....	2 74	1,000 10		
9284	Un celador.....	2 00	730 00		
9285	Un patrón.....	1 00	365 00		
9286	Tres bogas, á $255.50.....	0 70	766 50	4,062 45	
	Aduana marítima de Tampico.				
9287	Un administrador.....$	13 70	5,000 50		
9288	Un contador.....	9 00	3,285 00		
9289	Un oficial primero.....	6 58	2,401 70		
9290	Un oficial segundo.....	4 94	1,803 10		
9291	Tres oficiales terceros, á $1,500.15.	4 11	4,500 45		
9292	Tres oficiales cuartos, á $1,200.85.	3 29	3,602 55		
9293	Seis oficiales quintos, á $1,000.10.	2 74	6,000 60		
9294	Diez escribientes de primera, á $803.	2 20	8,030 00		
	Al frente.....$	.....	34,623 90	345,965 25	1.086,088 15

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	34,623 90	345,965 25	1.086,088 15
9295	Catorce escribientes de segunda, á $653.35.....$	1 79	9,146 90		
9296	Seis meritorios, á $302.95.....	0 83	1,817 70		
9297	Cuatro vistas, á $3,000.30.....	8 22	12,001 20		
9298	Un tesorero.....	6 58	2,401 70		
9299	Dos alcaides, á $1,803.10.....	4 94	3,606 20		
9300	Un portero.....	1 37	500 05		
9301	Cinco mozos de oficios, á $302.95.	0 83	1,514 75		
9302	Un comandante de celadores.....	8 22	3,000 30		
9303	Un segundo comandante de celadores.....	6 85	2,500 25		
9304	Cuatro cabos á pie, á $1,200.85...	3 29	4,803 40		
9305	Seis celadores montados, á $1,000.10.....	2 74	6,000 60		
9306	Cuarenta y cinco celadores de primera, á pie, á $901.55.....	2 47	40,569 75		
9307	Ocho celadores de segunda, á pie, á $803.....	2 20	6,424 00		
9308	Doce veladores, á $547.50.....	1 50	6,570 00		
9309	Dos patrones, á $591.30.....	1 62	1,182 60		
9310	Doce bogas, á $401.50.....	1 10	4,818 00		
9311	Un maquinista para la planta de instalación eléctrica.....	3 29	1,200 85		
9312	Un fogonero.....	1 50	547 50	143,229 65	
	Aduana fronteriza de Laredo.				
9313	Un administrador.....$	13 70	5,000 50		
9314	Un contador.....	9 00	3,285 00		
9315	Un oficial primero.....	6 58	2,401 70		
9316	Un oficial segundo.....	4 94	1,803 10		
9317	Un oficial tercero.....	4 11	1,500 15		
9318	Un oficial cuarto.....	3 29	1,200 85		
9319	Tres oficiales quintos, á $1,000.10.	2 74	3,000 30		
9320	Seis escribientes de primera, á $803.....	2 20	4,818 00		
9321	Siete escribientes de segunda, á $653.35.....	1 79	4,573 45		
9322	Dos vistas de primera, á $3,000.30.	8 22	6,000 60		
9323	Un vista de segunda.....	4 94	1,803 10		
9324	Un tesorero.....	6 58	2,401 70		
9325	Un alcaide.....	4 94	1,803 10		
9326	Un portero.....	1 37	500 05		
9327	Dos mozos de oficios, á $302.95....	0 83	605 90		
9328	Un comandante de celadores.....	6 85	2,500 25		
9329	Dos cabos montados, á $1,303.05.	3 57	2,606 10		
9330	Veinte celadores montados, á $1,000.10.....	2 74	20,002 00		
9331	Cuatro celadores á pie, á $901.55.	2 47	3,606 20		
9332	Una celadora.....	1 00	365 00		
9333	Seis gariteros, á $602.25.....	1 65	3,613 50	73,390 55	
	Aduana marítima de Mazatlán.				
9334	Un administrador.....$	13 70	5,000 50		
9335	Un contador.....	9 00	3,285 00		
9336	Un oficial primero.....	6 58	2,401 70		
9337	Un oficial segundo.....	4 94	1,803 10		
9338	Un oficial tercero.....	4 11	1,500 15		
9339	Un oficial cuarto.....	3 29	1,200 85		
9340	Un oficial quinto.....	2 74	1,000 10		
9341	Cuatro escribientes de primera, á $803.....	2 20	3,212 00		
	A la vuelta.....$	.....	19,403 40	562,585 45	1.086,088 15

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	19,403 40	562,585 45	1.086,088 15
9342	Cuatro escribientes de segunda, á $653.35	$ 1 79	2,613 40		
9343	Dos vistas, á $3,000.30	8 22	6,000 60		
9344	Un tesorero	6 58	2,401 70		
9345	Un alcaide	4 94	1,803 10		
9346	Un portero	1 37	500 05		
9347	Dos mozos de oficios, á $302.95	0 83	605 90		
9348	Un comandante de celadores	6 85	2,500 25		
9349	Un cabo á pie	3 29	1,200 85		
9350	Un cabo montado	3 57	1,303 05		
9351	Cuatro celadores montados, á $1,000.10	2 74	4,000 40		
9352	Diez y seis celadores á pie, á $901.55	2 47	14,424 80		
9353	Un escribiente para el resguardo	0 83	302 95		
9354	Dos meritorios, á $302.95	0 83	605 90		
9355	Dos patrones, á $500.05	1 37	1,000 10		
9356	Diez bogas, á $361.35	0 99	3,613 50	62,279 95	
	ADUANAS DE SEGUNDO ORDEN.				
	Aduana de México.				
9357	Un administrador	$ 10 96	4,000 40		
9358	Un contador	8 22	3,000 30		
9359	Un vista	8 22	3,000 30		
9360	Un oficial primero	6 20	2,263 00		
9361	Un oficial segundo	4 66	1,700 90		
9362	Un oficial tercero	3 84	1,401 60		
9363	Un alcaide	4 11	1,500 15		
9364	Cinco escribientes, á $602.25	1 65	3,011 25		
9365	Un cabo de celadores, montado	3 57	1,303 05		
9366	Dos celadores montados, á $1,000.10	2 74	2,000 20		
9367	Dos celadores á pie, á $901.55	2 47	1,803 10		
9368	Cuatro vigilantes de patios, á $365.	1 00	1,460 00		
9369	Tres veladores, á $365	1 00	1,095 00		
9370	Un conserje	1 37	500 05		
9371	Dos mozos de oficios y aseo, á $302.95	0 83	605 90		
	Almacenes.				
9372	Dos guardalmacenes, á $1,200.85.	$ 3 29	2,401 70		
	Sección aduanera en el Correo, dependiente de la aduana de México.				
9373	Un jefe, vista	$ 8 22	3,000 30		
9374	Un oficial	3 29	1,200 85		
9375	Un escribiente	1 65	602 25		
9376	Un meritorio	0 83	302 95		
9377	Un mozo	0 83	302 95	36,456 20	
	Aduana fronteriza de Ciudad Porfirio Díaz.				
9378	Un administrador	$ 10 96	4,000 40		
9379	Un contador	8 22	3,000 30		
9380	Un oficial primero	6 20	2,263 00		
9381	Un oficial segundo	4 66	1,700 90		
9382	Un oficial tercero	3 84	1,401 60		
9383	Un oficial cuarto	3 29	1,200 85		
9384	Dos oficiales quintos, á $1,000.10.	2 74	2,000 20		
	Al frente.....$	.....	15,567 25	661,321 60	1.086,088 15

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	15,567 25	661,321 60	1.086,088 15
9385	Cinco escribientes de primera, á $ 803	$ 2 20	4,015 00		
9386	Cinco escribientes de segunda, á $ 653.35	1 79	3,266 75		
9387	Tres vistas, á $ 2,401.70	6 58	7,205 10		
9388	Un tesorero	5 48	2,000 20		
9389	Un alcaide	4 11	1,500 15		
9390	Un portero	1 37	500 05		
9391	Un mozo de oficios	0 83	302 95		
9392	Un comandante de celadores	6 20	2,263 00		
9393	Dos cabos montados, á $1,303.05.	3 57	2,606 10		
9394	Veinte celadores montados, á $ 1,000.10	2 74	20,002 00		
9395	Seis celadores á pie, á $ 901.55	2 47	5,409 30		
9396	Cuatro guardas, á $ 500.05	1 37	2,000 20		
9397	Una celadora	1 00	365 00	67,003 05	
	Sección aduanera de Boquillas, dependiente de la aduana de Ciudad Porfirio Díaz.				
9398	Un jefe	$ 3 29	1,200 85		
9399	Un interventor, subjefe	2 74	1,000 10		
9400	Tres celadores montados, á $ 901.55	2 47	2,704 65	4,905 60	
	Sección aduanera de las Vacas, dependiente de la aduana de Ciudad Porfirio Díaz.				
9401	Un jefe	$ 3 29	1,200 85		
9402	Un interventor, subjefe	2 74	1,000 10		
9403	Tres celadores, á $ 730	2 00	2,190 00	4,390 95	
	Aduana fronteriza de Ciudad Juárez.				
9404	Un administrador	$ 10 96	4,000 40		
9405	Un contador	8 22	3,000 30		
9406	Un oficial primero	6 20	2,263 00		
9407	Un oficial segundo	4 66	1,700 90		
9408	Un oficial tercero	3 84	1.401 60		
9409	Un oficial cuarto	3 29	1,200 85		
9410	Dos oficiales quintos, á $1,000.10.	2 74	2,000 20		
9411	Seis escribientes de primera, á $803.	2 20	4,818 00		
9412	Seis escribientes de segunda, á $ 653.35	1 79	3,920 10		
9413	Tres vistas, á $ 2,401.70	6 58	7,205 10		
9414	Un tesorero	5 48	2,000 20		
9415	Un alcaide	4 11	1,500 15		
9416	Un portero	1 37	500 05		
9417	Un mozo de oficios	0 83	302 95		
9418	Un comandante de celadores	6 20	2,263 00		
9419	Dos cabos montados, á $ 1,303.05.	3 57	2,606 10		
9420	Veinte celadores montados, á $ 1,000.10	2 74	20,002 00		
9421	Seis celadores á pie, á $ 901.55	2 47	5,409 30		
9422	Cuatro guardas, á $ 500.05	1 37	2,000 20		
9423	Una celadora	1 00	365 00	68,459 40	
	Sección aduanera de Presidio del Norte, dependiente de la aduana de Ciudad Juárez.				
9424	Un jefe	$ 3 29	1,200 85		
9425	Un interventor, subjefe	2 74	1,000 10		
9426	Tres celadores, á $ 730	2 00	2,190 00	4,390 95	
	A la vuelta.....$	.....	.....	810,471 55	1.086,088 15

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	.....	810,471 55	1.086,088 15
	Aduana fronteriza de Nogales.				
9427	Un administrador.....$	10 96	4,000 40		
9428	Un contador.....	8 22	3,000 30		
9429	Un oficial primero.....	6 20	2,263 00		
9430	Un oficial segundo.....	4 66	1,700 90		
9431	Un oficial tercero.....	3 84	1,401 60		
9432	Dos escribientes de primera, á $803.	2 20	1,606 00		
9433	Tres escribientes de segunda, á $653.35.....	1 79	1,960 05		
9434	Un vista.....	6 58	2,401 70		
9435	Un vista de segunda.....	4 94	1,803 10		
9436	Un tesorero.....	5 48	2,000 20		
9437	Un alcaide.....	4 11	1,500 15		
9438	Un portero.....	1 37	500 05		
9439	Un mozo.....	0 83	302 95		
9440	Un comandante de celadores.....	6 20	2,263 00		
9441	Dos cabos montados, á $1,303.05.	3 57	2,606 10		
9442	Diez celadores montados, á $1,000.10.....	2 74	10,001 00		
9443	Cinco celadores á pie, á $901.55....	2 47	4,507 75		
9444	Ocho guardas, á $500.05.....	1 37	4,000 40		
9445	Una celadora.....	0 83	302 95	48,121 60	
	Sección aduanera de Sásabe, dependiente de la aduana de Nogales.				
9446	Un jefe.....$	3 29	1,200 85		
9447	Un interventor.....	2 74	1,000 10		
9448	Tres celadores, á $730.....	2 00	2,190 00	4,390 95	
	Aduana marítima de Guaymas.				
9449	Un administrador.....$	10 96	4,000 40		
9450	Un contador.....	8 22	3,000 30		
9451	Un oficial primero.....	6 20	2,263 00		
9452	Un oficial segundo.....	4 66	1,700 90		
9453	Cuatro escribientes de primera, á $803.....	2 20	3,212 00		
9454	Tres escribientes de segunda, á $653.35.....	1 79	1,960 05		
9455	Un vista.....	6 58	2,401 70		
9456	Un guardalmacén.....	4 11	1,500 15		
9457	Un portero.....	1 37	500 05		
9458	Un mozo.....	0 83	302 95		
9459	Un comandante de celadores.....	6 20	2,263 00		
9460	Un cabo á pie.....	3 29	1,200 85		
9461	Quince celadores á pie, á $901.55..	2 47	13,523 25		
9462	Dos patrones, á $401.50.....	1 10	803 00		
9463	Once bogas, á $302.95.....	0 83	3,332 45	41,964 05	
	Sección aduanera de Agiabampo, dependiente de la aduana de Guaymas.				
9464	Un jefe.....$	3 29	1,200 85		
9465	Un interventor, subjefe.....	2 74	1,000 10		
9466	Dos celadores, á $730.....	2 00	1,460 00		
9467	Un patrón.....	1 00	365 00		
9468	Tres bogas, á $255.50.....	0 70	766 50	4,792 45	
	Sección aduanera de Topolobampo, dependiente de la aduana de Guaymas.				
9469	Un jefe.....$	3 29	1,200 85		
9470	Un interventor, subjefe.....	2 74	1,000 10		
	Al frente.....$	.....	2,200 95	909,740 60	1.086,088 15

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	2,200 95	909,740 60	1.086,088 15
9471	Dos celadores, á $730.....$	2 00	1,460 00		
9472	Un patrón.....	1 00	365 00		
9473	Tres bogas, á $255.50.....	0 70	766 50	4,792 45	
	ADUANAS DE TERCER ORDEN.				
	Aduana marítima de Campeche.				
9474	Un administrador.....$	8 22	3,000 30		
9475	Un contador.....	6 58	2,401 70		
9476	Un oficial primero.....	4 94	1,803 10		
9477	Un oficial segundo.....	4 11	1,500 15		
9478	Un oficial tercero.....	3 29	1,200 85		
9479	Dos escribientes de primera, á $803.	2 20	1,606 00		
9480	Dos escribientes de segunda, á $653.35.....	1 79	1,306 70		
9481	Un meritorio.....	0 83	302 95		
9482	Un vista.....	5 48	2,000 20		
9483	Un portero.....	1 25	456 25		
9484	Un mozo de oficios.....	0 66	240 90		
9485	Un comandante de celadores.....	4 94	1,803 10		
9486	Un cabo de celadores, montado.....	3 29	1,200 85		
9487	Un cabo de celadores, á pie.....	3 00	1,095 00		
9488	Seis celadores montados, á $901.55.....	2 47	5,409 30		
9489	Quince celadores á pie, á $803.....	2 20	12,045 00		
9490	Dos patrones, á $401.50.....	1 10	803 00		
9491	Doce bogas, á $281.05.....	0 77	3,372 60	41,547 95	
	Sección aduanera de Champotón, dependiente de la aduana de Campeche.				
9492	Un jefe.....$	3 29	1,200 85		
9493	Un interventor, subjefe.....	2 74	1,000 10		
9494	Un celador.....	2 00	730 00		
9495	Dos bogas, á $251.85.....	0 69	503 70	3,434 65	
	Aduana marítima de Isla del Carmen.				
9496	Un administrador.....$	8 22	3,000 30		
9497	Un contador.....	6 58	2,401 70		
9498	Un oficial primero.....	4 94	1,803 10		
9499	Un oficial segundo.....	4 11	1,500 15		
9500	Un escribiente de primera.....	2 20	803 00		
9501	Dos escribientes de segunda, á $653.35.....	1 79	1,306 70		
9502	Un meritorio.....	0 83	302 95		
9503	Un portero.....	1 25	456 25		
9504	Un mozo de oficios.....	0 66	240 90		
9505	Un comandante de celadores.....	4 94	1,803 10		
9506	Dos cabos de celadores á pie, á $1,095.....	3 00	2,190 00		
9507	Catorce celadores, á $803.....	2 20	11,242 00		
9508	Dos patrones, á $401.50.....	1 10	803 00		
9509	Doce bogas, á $281.05.....	0 77	3,372 60	31,225 75	
	Sección aduanera de Palizada, dependiente de la aduana de Isla del Carmen.				
9510	Un jefe.....$	3 29	1,200 85		
9511	Un interventor, subjefe.....	2 74	1,000 10		
	A la vuelta.....$	.....	2,200 95	990,741 40	1.086,088 15

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	2,200 95	990,741 40	1.086,088 15
9512	Un celador.....$	2 00	730 00		
9513	Dos bogas, á $251.85.....	0 69	503 70	3,434 65	
	Sección aduanera de la Aguada, dependiente de la aduana de Isla del Carmen.				
9514	Un jefe.....$	3 29	1,200 85		
9515	Un interventor, subjefe.....	2 74	1,000 10		
9516	Un celador.....	2 00	730 00		
9517	Dos bogas, á $251.85.....	0 69	503 70		
9518	Un patrón para la falúa.....	1 10	401 50	3,836 15	
	Aduana marítima de Frontera.				
9519	Un administrador.....$	8 22	3,000 30		
9520	Un contador.....	6 58	2,401 70		
9521	Un oficial primero.....	4 94	1,803 10		
9522	Un oficial segundo.....	4 11	1,500 15		
9523	Un oficial tercero.....	3 29	1,200 85		
9524	Dos escribientes de primera, á $803.....	2 20	1,606 00		
9525	Dos escribientes de segunda, á $653.35.....	1 79	1,306 70		
9526	Un vista.....	5 48	2,000 20		
9527	Un portero.....	1 25	456 25		
9528	Un mozo de oficios.....	0 66	240 90		
9529	Un comandante de celadores.....	4 94	1,803 10		
9530	Dos cabos á pie, á $1,095.....	3 00	2,190 00		
9531	Cuatro celadores montados, á $901.55.....	2 47	3,606 20		
9532	Quince celadores á pie, á $803.....	2 20	12,045 00		
9533	Dos patrones, á $401.50.....	1 10	803 00		
9534	Doce bogas, á $281.05.....	0 77	3,372 60	39,336 05	
	Aduana marítima de La Paz.				
9535	Un administrador.....$	8 22	3,000 30		
9536	Un contador.....	6 58	2,401 70		
9537	Un oficial primero.....	4 94	1,803 10		
9538	Un oficial segundo.....	4 11	1,500 15		
9539	Un oficial tercero.....	3 29	1,200 85		
9540	Dos escribientes de primera, á $803.....	2 20	1,606 00		
9541	Dos escribientes de segunda, á $653.35.....	1 79	1,306 70		
9542	Un portero.....	1 25	456 25		
9543	Un mozo de oficios.....	0 66	240 90		
9544	Un comandante del resguardo.....	4 94	1,803 10		
9545	Un cabo de celadores, montado.....	3 29	1,200 85		
9546	Siete celadores montados, á $901.55.....	2 47	6,310 85		
9547	Cinco celadores á pie, á $803.....	2 20	4,015 00		
9548	Un patrón.....	1 10	401 50		
9549	Seis bogas, á $302.95.....	0 83	1,817 70	29,064 95	
	Sección aduanera de San José del Cabo, dependiente de la aduana de La Paz.				
9550	Un jefe.....$	4 11	1,500 15		
9551	Un interventor.....	3 29	1,200 85		
9552	Tres celadores á pie, á $730.....	2 00	2,190 00		
9553	Un patrón.....	1 00	365 00		
9554	Cuatro bogas, á $251.85.....	0 69	1,007 40	6,263 40	
	Al frente.....$	.....	.....	1.072,676 60	1.086,088 15

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	.....	1.072,676 60	1.086,088 15
	Aduana marítima de Ensenada.				
9555	Un administrador.....$	8 22	3,000 30		
9556	Un contador.....	6 58	2,401 70		
9557	Un oficial primero.....	4 94	1,803 10		
9558	Un oficial segundo.....	4 11	1,500 15		
9559	Un escribiente de primera.....	2 20	803 00		
9560	Dos escribientes de segunda, á $653.35.....	1 79	1,306 70		
9561	Un portero, mozo de oficios.....	1 25	456 25		
9562	Un comandante de celadores.....	4 94	1,803 10		
9563	Cuatro celadores montados, á $901.55.....	2 47	3,606 20		
9564	Ocho celadores á pie, á $803.....	2 20	6,424 00		
9565	Un patrón.....	1 37	500 05		
9566	Cinco bogas, á $456.25.....	1 25	2,281 25	25,885 80	
	Sección aduanera de Bahía de la Magdalena, dependiente de la aduana de Ensenada.				
9567	Un jefe.....$	3 29	1,200 85		
9568	Un interventor, subjefe.....	2 74	1,000 10		
9569	Un celador.....	2 00	730 00		
9570	Dos bogas, á $302.95.....	0 83	605 90	3,536 85	
	Sección aduanera de San Quintín, dependiente de la aduana de Ensenada.				
9571	Un jefe.....$	3 29	1,200 85		
9572	Un interventor, subjefe.....	2 74	1,000 10		
9573	Un celador.....	2 00	730 00		
9574	Dos bogas, á $302.95.....	0 83	605 90	3,536 85	
	Sección aduanera de Santo Domingo, dependiente de la aduana de Ensenada.				
9575	Un jefe.....$	3 29	1,200 85		
9576	Un interventor, subjefe.....	2 74	1,000 10		
9577	Un celador.....	2 00	730 00	2,930 95	
	Aduana marítima de San Blas.				
9578	Un administrador.....$	8 22	3,000 30		
9579	Un contador.....	6 58	2,401 70		
9580	Un oficial primero.....	4 94	1,803 10		
9581	Un oficial segundo.....	4 11	1,500 15		
9582	Un escribiente de primera.....	2 20	803 00		
9583	Dos escribientes de segunda, á $ 653.35.....	1 79	1,306 70		
9584	Un portero.....	1 25	456 25		
9585	Un mozo de oficios.....	0 66	240 90		
9586	Un comandante de celadores.....	4 94	1,803 10		
9587	Un cabo de celadores, montado.....	3 29	1,200 85		
9588	Diez celadores á pie, á $ 803.....	2 20	8,030 00		
9589	Dos patrones, á $ 401.50.....	1 10	803 00		
9590	Diez bogas, á $ 281.05.....	0 77	2,810 50	26,159 55	
	Sección aduanera de Isla María Madre, dependiente de la aduana de San Blas.				
9591	Un jefe.....$	3 29	1,200 85		
9592	Un interventor, subjefe.....	2 74	1,000 10		
	A la vuelta.....$	.....	2,200 95	1.134,726 60	1.086,088 15

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	2,200 95	1.134,726 60	1.086,088 15
9593	Un celador.....$	2 00	730 00		
9594	Un patrón.....	1 00	365 00		
9595	Tres bogas, á $251.85.....	0 69	755 55	4,051 50	
	Sección aduanera de Las Peñas, dependiente de la aduana de San Blas.				
9596	Un jefe.....$	3 29	1,200 85		
9597	Un interventor, subjefe.....	2 74	1,000 10		
9598	Un celador.....	2 00	730 00		
9599	Un patrón.....	1 00	365 00		
9600	Tres bogas, á $251.85.....	0 69	755 55	4,051 50	
	Aduana marítima de Acapulco.				
9601	Un administrador.....$	8 22	3,000 30		
9602	Un contador.....	6 58	2,401 70		
9603	Un oficial primero.....	4 94	1,803 10		
9604	Un oficial segundo.....	4 11	1,500 15		
9605	Un oficial tercero.....	3 29	1,200 85		
9606	Dos escribientes de primera, á $803.	2 20	1,606 00		
9607	Dos escribientes de segunda, á $653.35.....	1 79	1,306 70		
9608	Un portero.....	1 25	456 25		
9609	Un mozo.....	0 66	240 90		
9610	Un comandante.....	4 94	1,803 10		
9611	Un cabo de celadores, montado.....	3 29	1,200 85		
9612	Cuatro celadores montados, á $901.55.....	2 47	3,606 20		
9613	Ocho celadores á pie, á $803.....	2 20	6,424 00		
9614	Un patrón.....	1 00	365 00		
9615	Diez bogas, á $251.85.....	0 69	2,518 50	29,433 60	
	Sección aduanera de Zihuatanejo, dependiente de la aduana de Acapulco.				
9616	Un jefe.....$	3 29	1,200 85		
9617	Un interventor.....	2 74	1,000 10		
9618	Un celador.....	2 00	730 00		
9619	Dos bogas, á $251.85.....	0 69	503 70	3,434 65	
	Sección aduanera de Tecoanapa, dependiente de la aduana de Acapulco.				
9620	Un jefe.....$	3 29	1,200 85		
9621	Un interventor.....	2 74	1,000 10		
9622	Un celador.....	2 00	730 00		
9623	Dos bogas, á $251.85.....	0 69	503 70	3,434 65	
	Aduana marítima de Tonalá.				
9624	Un administrador.....$	8 22	3,000 30		
9625	Un contador.....	6 58	2,401 70		
9626	Un oficial primero.....	4 94	1,803 10		
9627	Un oficial segundo.....	4 11	1,500 15		
9628	Un escribiente de primera.....	2 20	803 00		
9629	Un portero, mozo de oficios.....	1 25	456 25		
9630	Un comandante de celadores.....	4 94	1,803 10		
9631	Ocho celadores montados, á $901.55.....	2 47	7,212 40		
9632	Dos bogas, á $251.85.....	0 69	503 70	19,483 70	
	Al frente.....$	.....	.....	1.198,616 20	1.086,088 15

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	.....	1.198,616 20	1.086,088 15
	Aduana marítima y fronteriza de Soconusco.				
9633	Un administrador.....$	8 22	3,000 30		
9634	Un contador.....	6 58	2,401 70		
9635	Un oficial primero.....	4 94	1,803 10		
9636	Un oficial segundo.....	4 11	1,500 15		
9637	Un escribiente de primera.....	2 20	803 00		
9638	Dos escribientes de segunda, á $653.35.....	1 79	1,306 70		
9639	Un portero, mozo de oficios.....	1 25	456 25		
9640	Un mozo.....	0 83	302 95		
9641	Un comandante de celadores.....	4 94	1,803 10		
9642	Un cabo de celadores, montado.....	3 29	1,200 85		
9643	Catorce celadores, montados, á $901.55.....	2 47	12,621 70		
9644	Cinco celadores á pie, á $803.....	2 20	4,015 00		
9645	Dos bogas, á $251.85.....	0 69	503 70	31,718 50	
	ADUANAS DE CUARTO ORDEN.				
	Aduana marítima de Coatzacoalcos.				
9646	Un administrador.....$	6 85	2,500 25		
9647	Un contador.....	5 48	2,000 20		
9648	Un oficial primero.....	4 11	1,500 15		
9649	Un oficial segundo.....	3 29	1,200 85		
9650	Dos escribientes de primera, á $803.....	2 20	1,606 00		
9651	Tres escribientes de segunda, á $653.35.....	1 79	1,960 05		
9652	Un portero.....	1 00	365 00		
9653	Un comandante de celadores.....	4 11	1,500 15		
9654	Un cabo de celadores á pie.....	3 00	1,095 00		
9655	Catorce celadores á pie, á $730.....	2 00	10,220 00		
9656	Un patrón.....	1 50	547 50		
9657	Seis bogas, á $456.25.....	1 25	2,737 50	27,232 65	
	Aduana marítima de Chetumal.				
9658	Un administrador, comandante del Pontón.....$	6 85	2,500 25		
9659	Un contador.....	5 48	2,000 20		
9660	Un oficial.....	4 11	1,500 15		
9661	Un escribiente de primera.....	2 20	803 00		
9662	Un cabo de celadores.....	3 00	1,095 00		
9663	Dos celadores, á $803.....	2 20	1,606 00		
9664	Un médico cirujano.....	5 62	2,051 30		
9665	Un maquinista.....	2 82	1,029 30		
9666	Un contramaestre.....	2 20	803 00		
9667	Un carpintero.....	1 85	675 25		
9668	Un cocinero.....	1 34	489 10		
9669	Un despensero.....	1 34	489 10		
9670	Dos tripulantes de primera, á $551.15.....	1 51	1,102 30		
9671	Diez tripulantes de segunda, á $489.10.....	1 34	4,891 00		
	Asignaciones.				
9672	Para entretenimiento del Pontón y de sus embarcaciones menores, cada mes $60.....$	.....	720 00		
	A la vuelta.....$	.....	21,754 95	1.257,567 35	1.086,088 15

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	21,754 95	1.257,567 35	1.086,088 15
9673	Para combustible y engrasado de la lancha de máquina, cada mes $40.....$	.....	480 00	22,234 95	
	Aduana marítima de Túxpam.				
9674	Un administrador.....$	6 85	2,500 25		
9675	Un contador.....	5 48	2,000 20		
9676	Un oficial primero.....	4 11	1,500 15		
9677	Un escribiente de primera.....	2 20	803 00		
9678	Un escribiente de segunda.....	1 79	653 35		
9679	Un portero, mozo de oficios.....	1 25	456 25		
9680	Un cabo de celadores, montado.....	3 00	1,095 00		
9681	Cuatro celadores montados, á $901.55.....	2 47	3,606 20		
9682	Cinco celadores á pie, á $803.....	2 20	4,015 00		
9683	Un patrón.....	1 25	456 25		
9684	Ocho bogas, á $ 302.95.....	0 83	2,423 60	19,509 25	
	Sección aduanera de Tecolutla, dependiente de la aduana de Túxpam.				
9685	Un jefe.....$	3 29	1,200 85		
9686	Un interventor, subjefe.....	2 74	1,000 10		
9687	Un celador.....	2 00	730 00		
9688	Un patrón.....	1 10	401 50		
9689	Cuatro bogas, á $281.05.....	0 77	1,124 20	4,456 65	
	Aduana marítima de Manzanillo.				
9690	Un administrador.....$	6 85	2,500 25		
9691	Un contador.....	5 48	2,000 20		
9692	Un oficial primero.....	4 11	1,500 15		
9693	Un oficial segundo.....	3 29	1,200 85		
9694	Un escribiente de primera.....	2 20	803 00		
9695	Dos escribientes de segunda, á $653.35.....	1 79	1,306 70		
9696	Un portero, mozo de oficios.....	1 25	456 25		
9697	Un comandante de celadores.....	4 11	1,500 15		
9698	Doce celadores á pie, á $803.....	2 20	9,636 00		
9699	Un patrón.....	1 10	401 50		
9700	Cuatro bogas, á $361.35.....	0 99	1,445 40	22,750 45	
	Aduana marítima de Santa Rosalía.				
9701	Un administrador.....$	6 85	2,500 25		
9702	Un contador.....	5 48	2,000 20		
9703	Un oficial primero.....	4 11	1,500 15		
9704	Un oficial segundo.....	3 29	1,200 85		
9705	Un escribiente de primera.....	2 20	803 00		
9706	Tres escribientes de segunda, á $653.35.....	1 79	1,960 05		
9707	Un portero.....	1 00	365 00		
9708	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
9709	Un cabo de celadores.....	3 00	1,095 00		
9710	Tres celadores montados, á $ 901.55.....	2 47	2,704 65		
9711	Ocho celadores á pie, á $730.....	2 00	5,840 00		
9712	Un patrón.....	1 10	401 50		
9713	Cuatro bogas, á $ 302.95.....	0 83	1,211 80	21,885 40	
	Sección aduanera de Mulegé, dependiente de la aduana de Santa Rosalía				
9714	Un jefe.....$	3 29	1,200 85		
9715	Un interventor, subjefe.....	2 74	1,000 10		
	Al frente.....$	.....	2,200 95	1.348,404 05	1.086,088 15

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	2,200 95	1.348,404 05	1.086,088 15
9716	Un celador.....$	2 00	730 00		
9717	Un patrón.....	0 83	302 95		
9718	Dos bogas, á $251.85.....	0 69	503 70	3,737 60	
	Sección aduanera de Loreto, dependiente de la aduana de Santa Rosalía.				
9719	Un jefe.....$	3 29	1,200 85		
9720	Un interventor.....	2 74	1,000 10		
9721	Dos celadores, á $730.....	2 00	1,460 00		
9722	Un patrón.....	1 00	365 00		
9723	Cuatro bogas, á $251.85.....	0 69	1,007 40	5,033 35	
	Aduana fronteriza de la Morita.				
9724	Un administrador.....$	6 85	2,500 25		
9725	Un contador.....	5 48	2,000 20		
9726	Un oficial primero.....	4 11	1,500 15		
9727	Un oficial segundo.....	3 29	1,200 85		
9728	Un escribiente de primera.....	2 20	803 00		
9729	Dos escribientes de segunda, á $653.35.....	1 79	1,306 70		
9730	Un portero, mozo de oficios.....	1 25	456 25		
9731	Un cabo de celadores, montado.....	3 00	1,095 00		
9732	Ocho celadores montados, á $901.55.....	2 47	7,212 40		
9733	Tres celadores á pie, á $803.....	2 20	2,409 00	20,483 80	
	ADUANAS DE QUINTO ORDEN.				
	Aduana marítima y fronteriza de Matamoros.				
9734	Un administrador.....$	5 48	2,000 20		
9735	Un contador.....	4 11	1,500 15		
9736	Un oficial.....	3 29	1,200 85		
9737	Un escribiente de primera.....	2 20	803 00		
9738	Un portero.....	1 00	365 00		
9739	Un cabo de celadores, montado.....	2 74	1,000 10		
9740	Diez celadores montados, á $901.55.....	2 47	9,015 50		
9741	Cuatro gariteros, á $500.05.....	1 37	2,000 20		
9742	Un patrón.....	1 10	401 50		
9743	Cuatro bogas, á $302.95.....	0 83	1,211 80	19,498 30	
	Sección aduanera de Reynosa, dependiente de la aduana de Matamoros.				
9744	Un jefe.....$	3 29	1,200 85		
9745	Un interventor, subjefe.....	2 74	1,000 10		
9746	Dos celadores montados, á $901.55.....	2 47	1,803 10		
9747	Dos celadores, á $730.....	2 00	1,460 00	5,464 05	
	Aduana marítima de Salina Cruz.				
9748	Un administrador.....$	5 48	2,000 20		
9749	Un contador.....	4 11	1,500 15		
9750	Un oficial.....	3 29	1,200 85		
9751	Un escribiente de primera.....	2 20	803 00		
9752	Un portero.....	1 00	365 00		
9753	Un cabo de celadores, montado.....	2 74	1,000 10		
	A la vuelta.....$	.....	6,869 30	1.402,621 15	1.086,088 15

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	6,869 30	1.402,621 15	1.086,088 15
9754	Cuatro celadores montados, á $901.55.....$	2 47	3,606 20		
9755	Tres celadores á pie, á $730.....	2 00	2,190 00		
9756	Un patrón.....	1 25	456 25		
9757	Seis bogas, á $365.....	1 00	2,190 00	15,311 75	
	Aduana marítima de Altata.				
9758	Un administrador.....$	5 48	2,000 20		
9759	Un contador.....	4 11	1,500 15		
9760	Un oficial.....	3 29	1,200 85		
9761	Dos escribientes, á $653.35.....	1 79	1,306 70		
9762	Un mozo de oficios.....	0 75	273 75		
9763	Cuatro celadores, á $730.....	2 00	2,920 00		
9764	Un patrón.....	1 00	365 00		
9765	Cuatro bogas, á $255.50.....	0 70	1,022 00	10,588 65	
	Sección aduanera de Perihuete, dependiente de la aduana de Altata.				
9766	Un jefe.....$	3 29	1,200 85		
9767	Un celador.....	2 00	730 00		
9768	Dos bogas, á $255.50.....	0 70	511 00	2,441 85	
	ADUANAS DE SEXTO ORDEN. **Aduana fronteriza de Camargo.**				
9769	Un administrador.....$	4 94	1,803 10		
9770	Un oficial, contador.....	3 84	1,401 60		
9771	Un escribiente.....	2 20	803 00		
9772	Un mozo.....	0 75	273 75		
9773	Un cabo de celadores, montado.....	2 74	1,000 10		
9774	Ocho celadores montados, á $901.55.....	2 47	7,212 40		
9775	Dos gariteros, á $456.25.....	1 25	912 50	13,406 45	
	Aduana marítima de Puerto Morelos.				
9776	Un administrador.....$	4 94	1,803 10		
9777	Un oficial primero, contador.....	3 84	1,401 60		
9778	Un escribiente.....	2 20	803 00		
9779	Un mozo.....	0 75	273 75		
9780	Un cabo de celadores.....	2 74	1,000 10		
9781	Once celadores, á $730.....	2 00	8,030 00		
9782	Tres patrones, á $547.50.....	1 50	1,642 50		
9783	Ocho bogas, á $365.....	1 00	2,920 00	17,874 05	
	Aduana fronteriza de Mier.				
9784	Un administrador.....$	4 94	1,803 10		
9785	Un oficial, contador.....	3 84	1,401 60		
9786	Un escribiente.....	2 20	803 00		
9787	Un mozo de oficios.....	0 75	273 75		
9788	Un cabo de celadores, montado.....	2 74	1,000 10		
9789	Ocho celadores montados, á $901.55.....	2 47	7,212 40		
9790	Cuatro gariteros, á $456.25.....	1 25	1,825 00	14,318 95	
	Aduana fronteriza de Guerrero.				
9791	Un administrador.....$	4 94	1,803 10		
9792	Un oficial, contador.....	3 84	1,401 60		
9793	Un escribiente.....	2 20	803 00		
9794	Un meritorio gratificado.....	0 83	302 95		
	Al frente.....$	.....	4,310 65	1.476,562 85	1.086,088 15

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	4,310 65	1.476,562 85	1.086,088 15
9795	Un mozo.....$	0 75	273 75		
9796	Un cabo de celadores, montado.....	2 74	1,000 10		
9797	Seis celadores montados, á $901.55.....	2 47	5,409 30		
9798	Un celador á pie.....	2 00	730 00		
9799	Tres gariteros, á $456.25.....	1 25	1,368 75	13,092 55	
	Aduana fronteriza de Tijuana.				
9800	Un administrador.....$	4 94	1,803 10		
9801	Un oficial, contador.....	3 84	1,401 60		
9802	Un escribiente.....	2 20	803 00		
9803	Un mozo de oficios.....	0 75	273 75		
9804	Un cabo de celadores, montado.....	2 74	1,000 10		
9805	Siete celadores montados, á $901.55.....	2 47	6,310 85	11,592 40	
	Aduana marítima de Puerto Ángel.				
9806	Un administrador.....$	4 94	1,803 10		
9807	Un oficial, contador.....	3 84	1,401 60		
9808	Un escribiente de primera.....	2 20	803 00		
9809	Un mozo de oficios.....	0 75	273 75		
9810	Cuatro celadores montados, á $901.55.....	2 47	3,606 20		
9811	Dos celadores á pie, á $730.....	2 00	1,460 00		
9812	Un patrón.....	0 69	251 85		
9813	Tres bogas, á $200.75.....	0 55	602 25	10,201 75	
	Sección aduanera de Chacahua, dependiente de la aduana de Puerto Ángel.				
9814	Un jefe.....$	3 29	1,200 85		
9815	Un interventor, subjefe.....	2 74	1,000 10		
9816	Un patrón.....	1 00	365 00		
9817	Dos bogas, á $255.50.....	0 70	511 00	3,076 95	
	Aduana fronteriza de Zapaluta.				
9818	Un administrador.....$	4 94	1,803 10		
9819	Un oficial, contador.....	3 84	1,401 60		
9820	Un escribiente.....	2 20	803 00		
9821	Un mozo de oficios.....	0 75	273 75		
9822	Un cabo de celadores, montado.....	2 74	1,000 10		
9823	Doce celadores montados, á $901.55.....	2 47	10,818 60		
9824	Seis celadores á pie, á $730.....	2 00	4,380 00	20,480 15	
	Aduana fronteriza de Agua Prieta.				
9825	Un administrador.....$	4 94	1,803 10		
9826	Un oficial, contador.....	3 84	1,401 60		
9827	Dos escribientes, á $803.....	2 20	1,606 00		
9828	Un mozo de oficios.....	0 75	273 75		
9829	Un cabo de celadores, montado.....	2 74	1,000 10		
9830	Cuatro celadores montados, á $901.55.....	2 47	3,606 20	9,690 75	
	GASTOS DE ADUANAS MARÍTIMAS Y FRONTERIZAS.				
9831	Gastos de oficio en las mismas.....$	.....	55,000 00		
9832	Honorarios para peritos, según la Ordenanza.....	.....	4,000 00	59,000 00	1.603,697 40
	A la vuelta.....$	.....	.....	.....	2.689,785 55

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	.....	.....	2.689,785 55
	Sección CXIV.				
	GENDARMERÍA FISCAL.				
9833	Cuatro comandantes de Zona, á $4,000.40.....$	10 96	16,001 60		
9834	Cuatro tenientes interventores, á $2,500.25.....	6 85	10,001 00		
9835	Cuatro pagadores, á $1,803.10.....	4 94	7,212 40		
9836	Diez y ocho tenientes, á $1,803.10.	4 94	32,455 80		
9837	Cuatro vistas, á $1,803.10.....	4 94	7,212 40		
9838	Cuatro oficiales primeros de correspondencia, á $1,200.85.....	3 29	4,803 40		
9839	Cuatro oficiales segundos de correspondencia, á $1,000.10.....	2 74	4,000 40		
9840	Cuatro escribientes, á $602.25.....	1 65	2,409 00		
9841	Cuarenta y dos cabos, á $1,200.85.	3 29	50,435 70		
9842	Cuarenta y ocho celadores, de distinción, á $803.....	2 20	38,544 00		
9843	Quinientos cincuenta celadores distribuídos en las Zonas, en la forma que acuerde la Secretaría de Hacienda, á $700.80.....	1 92	385,440 00		
9844	Un patrón para la falúa de Laguna Madre.....	1 10	401 50		
9845	Cinco bogas para la misma, á $302.95.....	0 83	1,514 75		
9846	Casa y gastos para las Comandancias y secciones.....	.....	14,000 00	.....	574,431 95
	Sección CXV.				
	RESGUARDO MARÍTIMO.				
9847	Para reparación y compra de embarcaciones, gastos de las mismas y para el pago de la tripulación.....$	.....	.....	.....	50,000 00
	Sección CXVI.				
	DIRECCIÓN DE LA RENTA DEL TIMBRE.				
9848	Un director general.....$	16 44	6,000 60		
9849	Un subdirector.....	12 33	4,500 45		
9850	Un contador.....	9 59	3,500 35		
9851	Un secretario, letrado.....	5 48	2,000 20		
9852	Dos jefes de sección, á $3,000.30...	8 22	6,000 60		
9853	Dos jefes de sección, á $2,401.70...	6 58	4,803 40		
9854	Un oficial primero.....	6 58	2,401 70		
9855	Dos oficiales segundos, á $2,000.20	5 48	4,000 40		
9856	Seis oficiales terceros, á $1,803.10.	4 94	10,818 60		
9857	Dos oficiales cuartos, á $1,500,15.	4 11	3,000 30		
9858	Cinco oficiales quintos, á $1,200.85.....	3 29	6,004 25		
9859	Cinco oficiales sextos, á $1,000.10.....	2 74	5,000 50		
9860	Un archivero.....	2 74	1,000 10		
9861	Veintiseis escribientes, á $602.25..	1 65	15,658 50		
9862	Siete meritorios, á $302.95.....	0 83	2,120 65		
9863	Un cajero.....	6 58	2,401 70		
9864	Un ayudante del cajero.....	3 29	1,200 85		
9865	Un guardalmacén primero.....	8 22	3,000 30		
	Al frente.....$	.....	83,413 45	.....	3.314,217 50

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	83,413 45	.....	3.314,217 50
9866	Un guardalmacén segundo.....$	4 11	1,500 15		
9867	Cuatro ayudantes, á $803.....	2 20	3,212 00		
9868	Un resellador primero, empacador.	1 50	547 50		
9869	Tres reselladores segundos, empacadores, á $456.25.....	1 25	1,368 75		
9870	Un portero, jefe de mozos.....	1 50	547 50		
9871	Tres mozos de almacén, á $401.50.	1 10	1,204 50		
9872	Cinco mozos, á $365.....	1 00	1,825 00		
9873	Ocho visitadores permanentes, á $4,015.....	11 00	32,120 00		
9874	Viáticos para los mismos, cuando por razón del servicio estén fuera del lugar de su residencia, á razón de $3 diarios.....	.....	7,000 00		
9875	Setenta inspectores, á $1,460.....	4 00	102,200 00	234,938 85	
	Honorarios.				
9876	Para remunerar á los administradores principales del Timbre, conforme á Tarifa, y á los empleados de los Estados y Municipios, por la recaudación de la contribución federal, y para cualquiera otra clase de emolumentos que deban satisfacerse por la recaudación de los impuestos del Timbre.....$	.....	.....	1.000,000 00	
	Gastos.				
9877	Para compra de libros é impresiones para la Dirección y demás oficinas de su dependencia, incluyendo los gastos de oficio y generales del ramo.....$	.....	.....	14,000 00	1.248,938 85
	Sección CXVII.				
	OFICINA IMPRESORA DE ESTAMPILLAS.				
	Dirección.				
9878	Un director.....$	13 16	4,803 40		
9879	Un subdirector é interventor.....	8 22	3,000 30		
9880	Un tenedor de libros.....	5 48	2,000 20		
9881	Un oficial de correspondencia.....	2 20	803 00		
9882	Dos escribientes, á $602.25.....	1 65	1,204 50	11,811 40	
	Almacén.				
9883	Un primer guardalmacén.....$	6 85	2,500 25		
9884	Un segundo guardalmacén.....	4 11	1,500 15		
9885	Un encargado de la bodega.....	2 74	1,000 10		
9886	Dos escribientes, á $602.25.....	1 65	1,204 50	6,205 00	
	Departamento de grabado.				
9887	Un grabador de primera clase, jefe del departamento.....$	8 22	3,000 30		
9888	Un grabador de segunda clase.....	4 94	1,803 10		
9889	Dos grabadores de tercera clase, á $1,500.15.....	4 11	3,000 30		
9890	Dos grabadores de cuarta clase, á $1,200.85.....	3 29	2,401 70		
	A la vuelta.....$	.....	10,205 40	18,016 40	4.563,156 35

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	10,205 40	18,016 40	4.563,156 35
9891	Dos auxiliares de primera clase, á $1,000.10 .....$	2 74	2,000 20		
9892	Dos auxiliares de segunda clase, á $803	2 20	1,606 00		
9893	Un manipulador para las baterías galvánicas.....	1 65	602 25		
9894	Un operador para el torno geométrico	1 65	602 25		
9895	Un operador segundo.....	0 99	361 35		
9896	Un operador para las máquinas de transferir.....	1 65	602 25		
9897	Un operador segundo.....	0 99	361 35	16,341 05	
	Departamento de Impresión.				
9898	Un prensista, jefe del taller.....$	4 11	1,500 15		
9899	Dos prensistas, á $1,000.10	2 74	2,000 20		
9900	Dos ayudantes primeros, á $700.80	1 92	1,401 60		
9901	Dos ayudantes segundos, á $602.25	1 65	1,204 50	6,106 45	
	Departamento de Tipografía.				
9902	Un jefe .....$	8 22	.....	3,000 30	
	Departamento de Litografía.				
9903	Un dibujante, jefe del taller .....$	3 30	1,204 50		
9904	Un encargado de las prensas.....	1 65	602 25	1,806 75	
	Servicio.				
9905	Un portero .....$	0 99	361 35		
9906	Dos mozos, á $302.95	0 83	605 90		
9907	Dos veladores, á $302.95	0 83	605 90	1,573 15	
	Gastos.				
9908	De papel é impresiones de estampillas del Timbre, jornales de operarios y otros que autorice la Secretaría de Hacienda .....$	.....	125,000 00		
9909	De libros, escritorio y menores de oficina, cada mes $50	.....	600 00	125,600 00	172,444 10
	SECCIÓN CXVIII.				
	DIRECCIÓN DE CASAS DE MONEDA Y OFICINAS DE ENSAYE.				
	Casa de Moneda y Apartado de México.				
	Dirección.				
9910	Un director.....$	16 44	6,000 60		
9911	Un contador.....	9 59	3,500 35		
9912	Un cajero.....	6 85	2,500 25		
9913	Un auxiliar del cajero.....	3 29	1,200 85		
9914	Un tenedor de libros.....	7 68	2,803 20		
9915	Un oficial de libros.....	4 66	1,700 90		
9916	Un oficial de libros	4 11	1,500 15		
9917	Cuatro oficiales de libros, á $1,200.85	3 29	4,803 40		
9918	Un oficial de libros	2 74	1,000 10		
9919	Un oficial de libros	2 31	843 15		
9920	Un liquidador.....	4 11	1,500 15		
9921	Un oficial de correspondencia.....	4 11	1,500 15		
	Al frente.....$	.....	28,853 25	.....	4.735,600 45

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	28,853 25	.....	4.735,600 45
9922	Dos escribientes, á $722.70 .....$	1 98	1,445 40		
9923	Tres escribientes, á $602.25.....	1 65	1,806 75		
9924	Dos meritorios, á $302.95	0 83	605 90		
9925	Un mozo.....	1 86	678 90	33,390 20	
	Apartado.				
	Fábrica de ácido sulfúrico y sulfato de cobre.				
9926	Un jefe .....$	6 85	2,500 25		
9927	Un segundo jefe, encargado de los libros.....	3 29	1,200 85		
9928	Un guardavista.....	2 36	861 40		
9929	Dos guardavistas, á $740.95.....	2 03	1,481 90		
9930	Dos guardavistas, á $602.25.....	1 65	1,204 50	7,248 90	
	Fundición de plata y oro.				
9931	Un jefe, encargado de los libros ...$	5 18	1,890 70		
9932	Un guardavista.....	2 03	740 95		
9933	Un guardavista.....	1 65	602 25	3,233 90	
	Amonedación.				
9934	Un jefe .....$	5 18	1,890 70		
9935	Un segundo jefe, encargado de los libros.....	3 29	1,200 85		
9936	Un guardavista.....	2 36	861 40		
9937	Un guardavista.....	2 03	740 95		
9938	Dos guardavistas, á $602.25.....	1 65	1,204 50	5,898 40	
	Motores.				
9939	Un encargado.....$	4 11	1,500 15		
9940	Un auxiliar.....	1 98	722 70	2,222 85	
	Ensaye.				
9941	Tres ensayadores, á $1,803.10....$	4 94	5,409 30		
9942	Un mozo.....	1 48	540 20	5,949 50	
	Almacenes.				
9943	Un encargado.....$	3 29	1,200 85		
9944	Un ayudante	1 98	722 70	1,923 55	
	Servidumbre.				
9945	Un guardavista de la puerta principal.....$	2 36	861 40		
9946	Un portero del edificio.....	2 03	740 95		
9947	Dos jefes de vigilancia del edificio, á $602.25.....	1 65	1,204 50		
9948	Cinco vigilantes, á $423.40.....	1 16	2,117 00	4,923 85	
	Gastos.				
9949	Para raya de operarios, compra de materiales, combustible y efectos de almacén, reparaciones del edificio, gastos de escritorio y demás que se necesiten.....$	.....	.....	220,000 00	
	Casa de Moneda de Zacatecas.				
9950	Un director.....$	12 33	4,500 45		
9951	Un contador.....	8 22	3,000 30		
	A la vuelta.....$	.....	7,500 75	284,791 15	4.735,600 45

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	7,500 75	284,791 15	4.735,600 45
9952	Un cajero.....$	4 94	1,803 10		
9953	Un tenedor de libros.....	4 11	1,500 15		
9954	Un auxiliar del tenedor de libros....	3 29	1,200 85		
9955	Un encargado de la introducción ...	3 29	1,200 85		
9956	Un escribiente.....	1 98	722 70		
9957	Dos ensayadores, á $1,803.10.....	4 94	3,606 20		
9958	Un encargado de la fundición y amonedación.....	4 94	1,803 10		
9959	Un guardavista.....	2 20	803 00		
9960	Un almacenista	1 98	722 70		
9961	Un meritorio	0 83	302 95		
9962	Para raya de operarios, compra de materiales y efectos, reparaciones del edificio, gastos de escritorio y demás que se necesiten	.....	60,000 00	81,166 35	
	Casa de Moneda y Apartado de Culiacán.				
9963	Un director.....$	10 96	4,000 40		
9964	Un contador, primer ensayador.....	6 85	2,500 25		
9965	Un tenedor de libros y cajero	4 94	1,803 10		
9966	Un segundo ensayador.....	4 94	1,803 10		
9967	Un auxiliar del tenedor de libros....	3 29	1,200 85		
9968	Un escribiente, encargado de los almacenes.....	2 47	901 55		
9969	Un escribiente.....	1 65	602 25		
9970	Un meritorio	0 83	302 95		
9971	Para raya de operarios, compra de materiales y efectos, reparaciones del edificio, gastos de escritorio y demás que se necesiten.....	.....	50,000 00	63,114 45	
	Oficina Federal de Ensaye de Guanajuato.				
9972	Un jefe .....$	5 48	2,000 20		
9973	Un subjefe.....	4 11	1,500 15		
9974	Un oficial de libros	2 74	1,000 10		
9975	Un escribiente.....	1 98	722 70		
9976	Para raya de operarios, compra de materiales, reparaciones del edificio, gastos de escritorio y demás que se necesiten	.....	2,100 00	7,323 15	
	Oficina Federal de Ensaye de San Luis Potosí.				
9977	Un jefe, ensayador.....$	5 48	2,000 20		
9978	Un subjefe.....	4 11	1,500 15		
9979	Un oficial de libros	2 47	901 55		
9980	Un escribiente.....	1 65	602 25		
9981	Para portero, mozos y demás gastos de la oficina, cada mes $135.	.....	1,620 00	6,624 15	
	Oficina Federal de Ensaye de Guadalajara.				
9982	Un jefe, ensayador.....$	5 48	2,000 20		
9983	Un subjefe.....	4 11	1,500 15		
9984	Un oficial de libros.....	2 47	901 55		
9985	Para portero, mozos y demás gastos de la oficina, cada mes $300.	.....	3,600 00	8,001 90	
	Al frente.....$	.....	.....	451,021 15	4.735,600 45

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	.....	451,021 15	4.735,600 45
	Oficina Federal de Ensaye de Durango.				
9986	Un jefe, ensayador.....$	5 48	2,000 20		
9987	Un subjefe.....	4 11	1,500 15		
9988	Un oficial de libros.....	2 47	901 55		
9989	Para portero, mozos y demás gastos de la oficina, cada mes $180.	.....	2,160 00	6,561 90	
	Oficina Federal de Ensaye de Chihuahua.				
9990	Un jefe, ensayador.....$	5 48	2,000 20		
9991	Un subjefe.....	4 11	1,500 15		
9992	Un oficial de libros.....	2 47	901 55		
9993	Para portero, mozos y demás gastos de la oficina, cada mes $240.	.....	2,880 00	7,281 90	
	Oficina Federal de Ensaye de Oaxaca.				
9994	Un jefe, ensayador.....$	4 11	1,500 15		
9995	Un subjefe.....	3 29	1,200 85		
9996	Un escribiente.....	1 65	602 25		
9997	Para mozos y demás gastos de la oficina, cada mes $80.....	.....	960 00	4,263 25	
	Oficina Federal de Ensaye de Hermosillo.				
9998	Un jefe, ensayador.....$	5 48	2,000 20		
9999	Un subjefe.....	4 11	1,500 15		
10000	Un oficial de libros.....	2 47	901 55		
10001	Para portero, mozos y demás gastos de la oficina, cada mes $200.	.....	2,400 00	6,801 90	
	Oficina Federal de Ensaye de Alamos.				
10002	Un jefe, ensayador.....$	5 48	2,000 20		
10003	Un subjefe.....	4 11	1,500 15		
10004	Un oficial de libros	2 47	901 55		
10005	Para mozos y demás gastos de la oficina, cada mes $125.....	.....	1,500 00	5,901 90	
	Oficina Federal de Ensaye de Monterrey.				
10006	Un jefe, ensayador.....$	5 48	2,000 20		
10007	Un subjefe.....	3 29	1,200 85		
10008	Un ensayador.....	2 74	1,000 10		
10009	Un oficial de libros.....	2 47	901 55		
10010	Un auxiliar.....	1 98	722 70		
10011	Un escribiente.....	1 65	602 25		
10012	Para portero, mozos y demás gastos de la oficina, cada mes $180.	.....	2,160 00	8,587 65	
10013	Para otras oficinas de ensaye que convenga conservar ó establecer.	.....	18,000 00		
10014	Gastos de la Junta Calificadora de la moneda nacional, fletes y seguros de barras, servicio de bancos y situación de oro, troqueles, libros, impresiones y otros gastos generales de las Casas de Moneda y Oficinas de Ensaye y Dirección general del ramo	.....	100,000 00		
	A la vuelta.....$	.....	118,000 00	490,419 65	4.735,600 45

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	118,000 00	490,419 65	4.735,600 45
10015	Para reacuñación de moneda lisa de plata y acuñación de centavos..$	.....	20,000 00	138,000 00	628,419 65
	SECCIÓN CXIX.				
	DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES.				
	Dirección.				
10016	Un director.....$	12 33	4,500 45		
10017	Un oficial primero de correspondencia.....	3 29	1,200 85		
10018	Un oficial segundo de correspondencia.....	2 74	1,000 10		
10019	Un archivero.....	2 74	1,000 10		
10020	Dos escribientes, á $602.25.....	1 65	1,204 50		
10021	Dos meritorios, á $302.95.....	0 83	605 90	9,511 90	
	Servicio de Ingenieros.				
10022	Un ingeniero, jefe del servicio.....$	6 58	2,401 70		
10023	Un segundo ingeniero.....	4 94	1,803 10		
10024	Dos ingenieros, á $1,500.15.....	4 11	3,000 30	7,205 10	
	Departamento de Contabilidad y Glosa.				
10025	Un contador, jefe del departamento.....$	9 59	3,500 35		
10026	Un primer tenedor de libros.....	4 94	1,803 10		
10027	Un segundo tenedor de libros.....	3 29	1,200 85		
10028	Un oficial primero de glosa.....	6 58	2,401 70		
10029	Cinco oficiales segundos de glosa, á $1,200.85.....	3 29	6,004 25		
10030	Cinco escribientes, á $602.25.....	1 65	3,011 25	17,921 50	
	Departamento de Empadronamiento y Ajustes.				
10031	Un jefe del departamento.....$	8 22	3,000 30		
10032	Un jefe de la sección de la Capital...	6 58	2,401 70		
10033	Dos oficiales primeros, á $1,803.10.....	4 94	3,606 20		
10034	Nueve oficiales segundos, á $1,200.85.....	3 29	10,807 65		
10035	Once escribientes, á $602.25.....	1 65	6,624 75		
10036	Dos meritorios, á $302.95.....	0 83	605 90		
10037	Cuatro inspectores primeros, á $1,000.10.....	2 74	4,000 40		
10038	Seis inspectores segundos, á $602.25.....	1 65	3,613 50		
10039	Un jefe de la sección de Municipalidades foráneas.....	6 58	2,401 70		
10040	Un oficial primero.....	4 94	1,803 10		
10041	Dos oficiales segundos, á $1,200.85.....	3 29	2,401 70		
10042	Cinco escribientes, á $602.25.....	1 65	3,011 25		
10043	Un jefe de sección del ramo de pulques.....	6 58	2,401 70		
10044	Un oficial primero.....	4 94	1,803 10		
10045	Un oficial segundo.....	3 29	1,200 85		
10046	Seis escribientes, á $602.25.....	1 65	3,613 50		
10047	Un inspector primero del ramo de pulques.....	3 57	1,303 05		
	Al frente.....$	.....	54,600 35	34,638 50	5.364,020 10

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	54,600 35	34,638 50	5.364,020 10
10048	Un inspector segundo del ramo de pulques.....$	3 29	1,200 85		
10049	Quince inspectores del ramo de pulques, á $901.55.....	2 47	13,523 25	69,324 45	
	Departamento de Recaudación.				
10050	Un jefe del departamento.....$	8 22	3,000 30		
10051	Dos oficiales primeros, á $2,000.20.	5 48	4,000 40		
10052	Seis oficiales segundos, á $1,200.85.	3 29	7,205 10		
10053	Diez y ocho escribientes, á $602.25.	1 65	10,840 50		
10054	Dos meritorios, á $302.95.....	0 83	605 90		
10055	Veinte cobradores primeros, á $500.05.....	1 37	10,001 00		
10056	Doce cobradores segundos, á $302.95.....	0 83	3,635 40		
10057	Un cajero.....	6 85	2,500 25		
10058	Un segundo cajero.....	4 94	1,803 10		
10059	Tres auxiliares, á $1,200.85.....	3 29	3,602 55		
10060	Un agente de recaudación, con residencia en Tacubaya.....	4 94	1,803 10		
10061	Un escribiente.....	1 65	602 25		
10062	Un agente de recaudación, con residencia en Tlálpam.....	4 94	1,803 10		
10063	Un escribiente.....	1 65	602 25		
10064	Un agente de recaudación, con residencia en Mixcoac.....	4 11	1,500 15		
10065	Un escribiente.....	1 65	602 25		
10066	Un agente de recaudación, con residencia en San Angel.....	4 11	1,500 15		
10067	Un escribiente.....	1 65	602 25		
10068	Un agente de recaudación, con residencia en Guadalupe Hidalgo.....	4 11	1,500 15		
10069	Un escribiente.....	1 65	602 25		
10070	Renta de casa y gastos de oficio de las recaudaciones foráneas.....	.....	1,560 00		
10071	Indemnización de gastos á los cobradores destinados á los puntos más lejanos de la Capital.....	.....	1,200 00	61,072 40	
	Servidumbre.				
10072	Un portero.....$	1 37	500 05		
10073	Cinco mozos, á $302.95.....	0 83	1,514 75	2,014 80	
10074	Gastos de oficio y honorarios de peritos valuadores.....	.....	.....	10,000 00	177,050 15
	SECCIÓN CXX.				
	ADMINISTRACIONES DE RENTAS DE LOS TERRITORIOS.				
	TERRITORIO DE TEPIC.				
	Administración.				
10075	Un administrador.....$	11 00	4,015 00		
10076	Un contador.....	7 50	2,737 50		
10077	Un cajero.....	5 50	2,007 50	8,760 00	
	Secciones.				
10078	Dos oficiales primeros, jefes de sección, á $1,200.85.....$	3 29	2,401 70		
	A la vuelta.....$	.....	2,401 70	8,760 00	5.541,070 25

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	2,401 70	8,760 00	5.541,070 25
10079	Dos oficiales segundos, á $1,000.10.....$	2 74	2,000 20		
10080	Un oficial segundo, tenedor de libros	2 74	1,000 10		
10081	Un ingeniero, perito valuador.....	3 29	1,200 85		
10082	Cinco escribientes, á $602.25.....	1 65	3,011 25		
10083	Un archivero.....	1 65	602 25		
10084	Dos meritorios, á $302.95	0 83	605 90	10,822 25	
	Servicio y gastos.				
10085	Un portero.....$	0 83	302 95		
10086	Un mozo.....	0 83	302 95		
10087	Para gastos de oficio, de libros, impresiones y documentos.....	.....	1,800 00	2,405 90	
	RECAUDACIONES FORÁNEAS.				
	Santiago Ixcuintla.				
10088	Un recaudador de contribuciones.$	1 98	722 70		
10089	Un escribiente, empadronador.....	0 99	361 35		
10090	Un cobrador é inspector, montado.	1 32	481 80	1,565 85	
	Acaponeta.				
10091	Un recaudador de contribuciones.$	1 98	722 70		
10092	Un escribiente, empadronador.....	0 99	361 35		
10093	Un cobrador é inspector, montado.	1 32	481 80	1,565 85	
	San Blas.				
10094	Un recaudador de contribuciones.$	1 98	722 70		
10095	Un escribiente, empadronador.....	0 99	361 35		
10096	Un cobrador é inspector, montado.	1 32	481 80	1,565 85	
	Compostela.				
10097	Un recaudador de contribuciones.$	1 98	722 70		
10098	Un escribiente, empadronador.....	0 99	361 35		
10099	Un cobrador é inspector, montado.	1 32	481 80	1,565 85	
	Ixtlán.				
10100	Un recaudador de contribuciones.$	1 98	722 70		
10101	Un escribiente, empadronador.....	0 99	361 35		
10102	Un cobrador é inspector, montado.	1 32	481 80	1,565 85	
	Ahuacatlán.				
10103	Un recaudador de contribuciones.$	1 65	602 25		
10104	Un escribiente, empadronador.....	0 99	361 35		
10105	Un cobrador é inspector, montado.	1 32	481 80	1,445 40	
	Túxpam.				
10106	Un recaudador de contribuciones.$	1 65	602 25		
10107	Un escribiente, empadronador.....	0 99	361 35		
10108	Un cobrador é inspector, montado.	1 32	481 80	1,445 40	
	Santa María del Oro.				
10109	Un recaudador de contribuciones.$	0 99	361 35		
10110	Un cobrador é inspector.....	0 83	302 95	664 30	
	Gastos de las Recaudaciones.				
10111	Gastos de oficio.....$	.....	180 00		
10112	Rentas de casa.....	.....	1,512 00	1,692 00	
	Al frente.....$	.....	.....	35,064 50	5.541,070 25

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	.....	35,064 50	5.541,070 25
	Territorio de la Baja California.				
10113	Honorarios por recaudación de impuestos federales, conforme á las leyes relativas.....$	.....	8,000 00		
10114	Un perito valuador de los predios rústicos y urbanos en la Demarcación Sur del Territorio.....	2 74	1,000 10	9,000 10	44,064 60
	SECCIÓN CXXI.				
	DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.				
10115	Para los emolumentos señalados á los tres miembros de la Junta Superior de Catastro, extraños á la Dirección.....$	.....	.....	4,500 45	
	Dirección.				
10116	Un director, ingeniero..... $	13 70	5,000 50		
10117	Un subdirector, ingeniero.....	10 96	4,000 40		
10118	Un abogado, consultor.....	8 22	3,000 30		
10119	Un secretario.....	6 58	2,401 70	14,402 90	
	DEPARTAMENTO TÉCNICO.				
	Sección de Operaciones de Gabinete				
10120	Un jefe, primer topógrafo.....$	8 22	3,000 30		
10121	Un jefe de la subdivisión de cálculos, primer topógrafo.....	6 58	2,401 70		
10122	Un jefe de la subdivisión de dibujo, primer topógrafo.....	6 58	2,401 70		
	Sección encargada del Deslinde de Municipalidades.				
10123	Un jefe, primer topógrafo.....$	8 22	3,000 30		
	Primera Sección de Deslinde y Levantamiento.				
10124	Un jefe, primer topógrafo.....$	8 22	3,000 30		
	Segunda Sección de Deslinde y Levantamiento.				
10125	Un jefe, primer topógrafo.....$	8 22	3,000 30		
	Sección Pericial.				
10126	Un jefe.....$	8 22	3,000 30	19,804 90	
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.				
	Sección de Registro.				
10127	Un jefe.....$	8 22	3,000 30		
10128	Un oficial primero, encargado de las informaciones y de la estadística.....	6 58	2,401 70		
	Sección de Contabilidad.				
10129	Un tenedor de libros, pagador.....$	4 94	1,803 10		
10130	Un archivero, almacenista.....	4 11	1,500 15	8,705 25	
	A la vuelta.....$	.....	.....	47,413 50	5.585,134 85

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	2,401 70	8,760 00	5.541,070 25
10079	Dos oficiales segundos, á $1,000.10.....$	2 74	2,000 20		
10080	Un oficial segundo, tenedor de libros	2 74	1,000 10		
10081	Un ingeniero, perito valuador.....	3 29	1,200 85		
10082	Cinco escribientes, á $602.25.....	1 65	3,011 25		
10083	Un archivero.....	1 65	602 25		
10084	Dos meritorios, á $302.95	0 83	605 90	10,822 25	
	Servicio y gastos.				
10085	Un portero.....$	0 83	302 95		
10086	Un mozo.....	0 83	302 95		
10087	Para gastos de oficio, de libros, impresiones y documentos.....	.....	1,800 00	2,405 90	
	RECAUDACIONES FORÁNEAS.				
	Santiago Ixcuintla.				
10088	Un recaudador de contribuciones.$	1 98	722 70		
10089	Un escribiente, empadronador.....	0 99	361 35		
10090	Un cobrador é inspector, montado.	1 32	481 80	1,565 85	
	Acaponeta.				
10091	Un recaudador de contribuciones.$	1 98	722 70		
10092	Un escribiente, empadronador.....	0 99	361 35		
10093	Un cobrador é inspector, montado.	1 32	481 80	1,565 85	
	San Blas.				
10094	Un recaudador de contribuciones.$	1 98	722 70		
10095	Un escribiente, empadronador.....	0 99	361 35		
10096	Un cobrador é inspector, montado.	1 32	481 80	1,565 85	
	Compostela.				
10097	Un recaudador de contribuciones.$	1 98	722 70		
10098	Un escribiente, empadronador.....	0 99	361 35		
10099	Un cobrador é inspector, montado.	1 32	481 80	1,565 85	
	Ixtlán.				
10100	Un recaudador de contribuciones.$	1 98	722 70		
10101	Un escribiente, empadronador.....	0 99	361 35		
10102	Un cobrador é inspector, montado.	1 32	481 80	1,565 85	
	Ahuacatlán.				
10103	Un recaudador de contribuciones.$	1 65	602 25		
10104	Un escribiente, empadronador.....	0 99	361 35		
10105	Un cobrador é inspector, montado.	1 32	481 80	1,445 40	
	Túxpam.				
10106	Un recaudador de contribuciones.$	1 65	602 25		
10107	Un escribiente, empadronador.....	0 99	361 35		
10108	Un cobrador é inspector, montado.	1 32	481 80	1,445 40	
	Santa María del Oro.				
10109	Un recaudador de contribuciones.$	0 99	361 35		
10110	Un cobrador é inspector.....	0 83	302 95	664 30	
	Gastos de las Recaudaciones.				
10111	Gastos de oficio.....$	.....	180 00		
10112	Rentas de casa.....	.....	1,512 00	1,692 00	
	Al frente.....$	.....	.....	35,064 50	5.541,070 25

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	.....	35,064 50	5.541,070 25
	Territorio de la Baja California.				
10113	Honorarios por recaudación de impuestos federales, conforme á las leyes relativas.....$	.....	8,000 00		
10114	Un perito valuador de los predios rústicos y urbanos en la Demarcación Sur del Territorio.....	2 74	1,000 10	9,000 10	44,064 60
	SECCIÓN CXXI.				
	DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.				
10115	Para los emolumentos señalados á los tres miembros de la Junta Superior de Catastro, extraños á la Dirección.....$	.....	.....	4,500 45	
	Dirección.				
10116	Un director, ingeniero..... $	13 70	5,000 50		
10117	Un subdirector, ingeniero.....	10 96	4,000 40		
10118	Un abogado, consultor.....	8 22	3,000 30		
10119	Un secretario.....	6 58	2,401 70	14,402 90	
	DEPARTAMENTO TÉCNICO.				
	Sección de Operaciones de Gabinete				
10120	Un jefe, primer topógrafo.....$	8 22	3,000 30		
10121	Un jefe de la subdivisión de cálculos, primer topógrafo.....	6 58	2,401 70		
10122	Un jefe de la subdivisión de dibujo, primer topógrafo.....	6 58	2,401 70		
	Sección encargada del Deslinde de Municipalidades.				
10123	Un jefe, primer topógrafo.....$	8 22	3,000 30		
	Primera Sección de Deslinde y Levantamiento.				
10124	Un jefe, primer topógrafo.....$	8 22	3,000 30		
	Segunda Sección de Deslinde y Levantamiento.				
10125	Un jefe, primer topógrafo.....$	8 22	3,000 30		
	Sección Pericial.				
10126	Un jefe.....$	8 22	3,000 30	19,804 90	
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.				
	Sección de Registro.				
10127	Un jefe.....$	8 22	3,000 30		
10128	Un oficial primero, encargado de las informaciones y de la estadística.....	6 58	2,401 70		
	Sección de Contabilidad.				
10129	Un tenedor de libros, pagador.....$	4 94	1,803 10		
10130	Un archivero, almacenista.....	4 11	1,500 15	8,705 25	
	A la vuelta.....$	.....	.....	47,413 50	5.585,134 85

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	.....	47,413 50	5.585,134 85
	Gastos diversos.				
10131	Sueldos de ingenieros auxiliares, escribientes, dibujantes, oficiales y ayudantes, y pago de contratos de trabajos de ingeniería.....$	.....	95,000 00		
10132	Indemnización de $1,000 al director y $500 al subdirector, por gastos que tuvieren que erogar en sus expediciones.....	.....	1,500 00		
10133	Sobresueldos é indemnizaciones á los empleados de planta que salgan á trabajar al campo.....	.....	3,000 00		
10134	Renta de casas, sueldos de porteros, criados, alumbrado, etc.....	.....	8,104 50		
10135	Registros, libros, impresiones, gastos de las operaciones de campo, construcción de mojoneras, compra de instrumentos, etc.....	.....	54,032 50	161,637 00	209,050 50
	Sección CXXII.				
	LOTERÍA NACIONAL.				
10136	Un administrador.....$	14 00	5,110 00		
10137	Un secretario de la Junta Directiva, con funciones de interventor.....	10 00	3,650 00		
10138	Un oficial de correspondencia.....	2 20	803 00		
10139	Un escribiente de la Junta Directiva.....	1 65	602 25		
10140	Un contador.....	5 48	2,000 20		
10141	Un contador segundo, tenedor de libros.....	4 94	1,803 10		
10142	Un oficial primero de revisión y contabilidad.....	3 84	1,401 60		
10143	Dos oficiales de glosa y envío, á $1,000.10.....	2 74	2,000 20		
10144	Siete escribientes de correspondencia, á $602.25.....	1 65	4,215 75		
10145	Un meritorio.....	0 83	302 95		
10146	Un tesorero.....	5 48	2,000 20		
10147	Un oficial de teneduría.....	3 29	1,200 85		
10148	Dos oficiales segundos, revisores de billetes, á $722.70.....	1 98	1,445 40		
10149	Un archivero.....	2 74	1,000 10		
10150	Siete niños para la celebración de los sorteos, á $120.45.....	0 33	843 15		
10151	Un portero.....	0 99	361 35		
10152	Dos mozos, á $302.95.....	0 83	605 90		
10153	Gastos de oficio y de aseo de la oficina, cada mes $50.....	.....	600 00	.....	29,946 00
	Sección CXXIII.				
	AGENCIA FINANCIERA EN LONDRES.				
10154	Un agente.....$	27 40	10,001 00		
10155	Un secretario.....	12 00	4,380 00		
10156	Para sueldos de empleados auxiliares, renta de casa y gastos menores.....	.....	15,000 00	.....	29,381 00
	Al frente.....$	.....	.....	.....	5.853,512 35

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	.....	.....	5.853,512 35
	Sección CXXIV.				
	GASTOS GENERALES DE HACIENDA.				
10157	Gastos comunes, generales y extraordinarios de Hacienda.....$	.....	160,000 00		
10158	Gastos de adquisición, construcción, conservación y reparación de edificios del Ramo de Hacienda en el Distrito Federal y en los Estados y Territorios, compra de terrenos, renta de localidades para las oficinas, compra de útiles y muebles destinados á las mismas, y gastos de todo género que demandan las embarcaciones que prestan el servicio de vigilancia y policía en los puertos.....	.....	225,000 00		
10159	Honorarios de los inspectores y visitadores de contabilidad fiscal, seguros, aduanas, jefaturas, pagadurías y demás ramos de Hacienda, con excepción del Timbre.	.....	15,000 00		
10160	Honorarios de los interventores del Gobierno en las Instituciones de Crédito.....	.....	65,000 00		
10161	Impresiones, gastos de libros para las oficinas de Hacienda y otros menores.....	.....	50,000 00		
10162	Gastos de inhumación de empleados de Hacienda.....	.....	10,000 00		
10163	Cambio y gastos por situación, concentración y movimiento de fondos por servicios y pagos que no sean de la Deuda Pública.....	.....	725,000 00	.....	1.250,000 00
	Suman las 1163 partidas de los Servicios Administrativos.....$	.....	.....	.....	7.103,512 35
	SEGUNDA PARTE.				
	Deuda Pública.				
	Sección CXXV.				
	SERVICIO DE LA DEUDA PAGADERA EN MONEDA EXTRANJERA.				
10164	Anualidad destinada al servicio de la Deuda consolidada exterior mexicana, del 5 por ciento de 1899: 5.62 por ciento sobre..... £ 22.700,000, calculada la libra esterlina á razón de cinco pesos.$	.....	6.378,700 00		
10165	Gastos de situación, á razón de 23 peniques por peso, y los que cause la concentración de los fondos destinados á cubrir el importe de la anualidad que precede, comprendidas las demás erogaciones que demande el servicio de la misma Deuda.....	.....	7.629,193 00	.....	14.007,893 00
	A la vuelta.....$	.....	.....	.....	14.007,893 00

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	.....	.....	14.007,893 00
	Sección CXXVI.				
	SERVICIO DE LA DEUDA PAGADERA EN MONEDA MEXICANA.				
10166	Réditos y gastos de la Deuda interior consolidada del 3 por ciento, sobre $40.400,000, que probablemente quedarán en circulación en 30 de Junio de 1902.....$	.....	1.496,000 00		
10167	Réditos, amortización y gastos de la primera serie ($20.000,000), de bonos de la Deuda interior amortizable del 5 por ciento.....	.....	1.061,000 00		
10168	Réditos, amortización y gastos de la segunda serie ($20.000,000), de bonos de la Deuda interior amortizable del 5 por ciento.....	.....	1.061,000 00		
10169	Réditos, amortización y gastos de la tercera serie ($20.000,000), de bonos de la Deuda interior amortizable del 5 por ciento.....	.....	1.061,000 00		
10170	Réditos, amortización y gastos de la cuarta serie ($20.000,000), de bonos de la Deuda interior amortizable del 5 por ciento.....	.....	1.061,000 00		
10171	Réditos sobre $8.000,000 de certificados de bonos de la Deuda amortizable del 5 por ciento, que se emitan en cumplimiento de las concesiones de ferrocarriles y de los contratos de obras en los puertos.....	.....	400,000 00		
10172	Réditos al 6 por ciento, sobre..... $9,260,000 de bonos del Ferrocarril del Sur, y gastos por este servicio.....	.....	570,000 00		
10173	Réditos y amortización de..... ..... $6.000,000 de bonos del 6 por ciento del Ferrocarril de Veracruz al Pacífico.....	.....	360,000 00		
10174	Para el pago de réditos á la Empresa del saneamiento en la Ciudad de Veracruz, según contrato celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz y las Secretarías de Comunicaciones y de Hacienda.	.....	225,000 00		
10175	Para el pago de los adeudos á que pudiere haber lugar, de conformidad con los decretos de 6 de Septiembre de 1894, 29 de Junio de 1895, 31 de Octubre de 1895 y 31 de Mayo de 1901, así como para el de saldos de ejercicios fiscales posteriores al 30 de Junio de 1896, y, por último, para cubrir las cantidades que por réditos y amortización tuvieren que abonarse al Banco Nacional, si el saldo de la cuenta corriente resultare á su favor.....	.....	125,000 00	.....	7.420,000 00
	Al frente.....$	.....	.....	.....	21.427,893 00

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	.....	.....	21.427,893 00
	Sección CXXVII.				
	CLASES PASIVAS.				
10176	Montepíos y pensiones civiles.....$	.....	89,000 00		
10177	Montepíos militares, pensiones, retirados y mutilados, ilimitados y Cuerpo Nacional de Inválidos.....	.....	700,000 00	.....	789,000 00
	Suman las 14 partidas de la Deuda Pública.....$	.....	.....	.....	22.216,893 00

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

RESUMEN DEL RAMO NOVENO.

PRIMERA PARTE.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Secciones.			
CVIII.	Secretaría	$ 204,234 55	
CIX.	Tesorería General	536,563 65	
CX.	Jefaturas de Hacienda	185,412 70	
CXI.	Gastos de las Jefaturas de Hacienda	25,000 00	
CXII.	Dirección General de Aduanas	134,877 25	
CXIII.	Aduanas marítimas y fronterizas	1.603,697 40	
CXIV.	Gendarmería Fiscal	574,431 95	
CXV.	Resguardo marítimo	50,000 00	
CXVI.	Dirección de la Renta del Timbre	1.248,938 85	
CXVII.	Oficina Impresora de Estampillas	172,444 10	
CXVIII.	Dirección de Casas de Moneda y Oficinas de Ensaye	628,419 65	
CXIX.	Dirección de Contribuciones	177,050 15	
CXX.	Administraciones de Rentas de los Territorios	44,064 60	
CXXI.	Dirección General del Catastro	209,050 50	
CXXII.	Lotería Nacional	29,946 00	
CXXIII.	Agencia Financiera en Londres	29,381 00	
CXXIV.	Gastos generales de Hacienda	1.250,000 00	7.103,512 35

SEGUNDA PARTE.

DEUDA PÚBLICA.

CXXV.	Servicio de la Deuda pagadera en moneda extranjera	$ 14.007,893 00	
CXXVI.	Servicio de la Deuda pagadera en moneda mexicana	7.420,000 00	
CXXVII.	Clases pasivas	789,000 00	22.216,893 00
	TOTAL DEL RAMO		$ 29.320,405 35

RAMO DÉCIMO.

Secretaría de Guerra y Marina.

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	SECCIÓN CXXVIII.				
	SECRETARÍA.				
11001	Un secretario	$ 41 10	15,001 50		
11002	Un subsecretario	21 92	8,000 80	23,002 30	
	Mesa de Acuerdos.				
11003	Un jefe de ella, coronel de infantería	$ 7 00	.....	2,555 00	
	Sección de Archivo y Biblioteca.				
11004	Un jefe, coronel de caballería	$ 7 60	2,774 00		
11005	Un jefe de sección y de la mesa primera, archivo	5 48	2,000 20		
11006	Un jefe de la mesa segunda, biblioteca	3 62	1,321 30		
11007	Un jefe de la mesa tercera, archivo	3 62	1,321 30		
11008	Cinco escribientes, á $781.10	2 14	3,905 50	11,322 30	
	Mesa de Oficialía de Partes.				
11009	Un jefe de mesa	$ 3 62	1,321 30		
11010	Dos escribientes, á $781.10	2 14	1,562 20	2,883 50	
	Mesa de Telegramas.				
11011	Un jefe, como de sección	$ 5 48	2,000 20		
11012	Un escribiente	2 14	781 10	2,781 30	
	Pagaduría.				
11013	Un pagador	$ 6 85	2,500 25		
11014	Un auxiliar	3 00	1,095 00	3,595 25	
	Mesa de Correspondencia.				
11015	Un escribiente	$ 2 14	.....	781 10	
	Servidumbre de la Secretaría.				
11016	Un portero	$ 2 00	730 00		
11017	Nueve mozos de oficios, á $365	1 00	3,285 00	4,015 00	
	Gastos de escritorio é impresiones.				
11018	Gastos de oficio é impresiones de la Secretaría y departamentos, cada mes $600	$	.....	7,200 00	58,135 75
	A la vuelta	$	.....	.....	58,135 75

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

RESUMEN DEL RAMO NOVENO.

PRIMERA PARTE.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Secciones.			
CVIII.	Secretaría	$ 204,234 55	
CIX.	Tesorería General	536,563 65	
CX.	Jefaturas de Hacienda	185,412 70	
CXI.	Gastos de las Jefaturas de Hacienda	25,000 00	
CXII.	Dirección General de Aduanas	134,877 25	
CXIII.	Aduanas marítimas y fronterizas	1.603,697 40	
CXIV.	Gendarmería Fiscal	574,431 95	
CXV.	Resguardo marítimo	50,000 00	
CXVI.	Dirección de la Renta del Timbre	1.248,938 85	
CXVII.	Oficina Impresora de Estampillas	172,444 10	
CXVIII.	Dirección de Casas de Moneda y Oficinas de Ensaye	628,419 65	
CXIX.	Dirección de Contribuciones	177,050 15	
CXX.	Administraciones de Rentas de los Territorios	44,064 60	
CXXI.	Dirección General del Catastro	209,050 50	
CXXII.	Lotería Nacional	29,946 00	
CXXIII.	Agencia Financiera en Londres	29,381 00	
CXXIV.	Gastos generales de Hacienda	1.250,000 00	7.103,512 35

SEGUNDA PARTE.

DEUDA PÚBLICA.

CXXV.	Servicio de la Deuda pagadera en moneda extranjera	$ 14.007,893 00	
CXXVI.	Servicio de la Deuda pagadera en moneda mexicana	7.420,000 00	
CXXVII.	Clases pasivas	789,000 00	22.216,893 00
	TOTAL DEL RAMO		$ 29.320,405 35

RAMO DÉCIMO.

Secretaría de Guerra y Marina.

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	SECCIÓN CXXVIII.				
	SECRETARÍA.				
11001	Un secretario	$ 41 10	15,001 50		
11002	Un subsecretario	21 92	8,000 80	23,002 30	
	Mesa de Acuerdos.				
11003	Un jefe de ella, coronel de infantería	$ 7 00	.....	2,555 00	
	Sección de Archivo y Biblioteca.				
11004	Un jefe, coronel de caballería	$ 7 60	2,774 00		
11005	Un jefe de sección y de la mesa primera, archivo	5 48	2,000 20		
11006	Un jefe de la mesa segunda, biblioteca	3 62	1,321 30		
11007	Un jefe de la mesa tercera, archivo	3 62	1,321 30		
11008	Cinco escribientes, á $781.10	2 14	3,905 50	11,322 30	
	Mesa de Oficialía de Partes.				
11009	Un jefe de mesa	$ 3 62	1,321 30		
11010	Dos escribientes, á $781.10	2 14	1,562 20	2,883 50	
	Mesa de Telegramas.				
11011	Un jefe, como de sección	$ 5 48	2,000 20		
11012	Un escribiente	2 14	781 10	2,781 30	
	Pagaduría.				
11013	Un pagador	$ 6 85	2,500 25		
11014	Un auxiliar	3 00	1,095 00	3,595 25	
	Mesa de Correspondencia.				
11015	Un escribiente	$ 2 14	.....	781 10	
	Servidumbre de la Secretaría.				
11016	Un portero	$ 2 00	730 00		
11017	Nueve mozos de oficios, á $365	1 00	3,285 00	4,015 00	
	Gastos de escritorio é impresiones.				
11018	Gastos de oficio é impresiones de la Secretaría y departamentos, cada mes $600	$	.....	7,200 00	58,135 75
	A la vuelta	$	.....	.....	58,135 75

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	.....	.....	58,135 75
	SECCIÓN CXXIX.				
	DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR Y DEPENDENCIAS PARA SU DESPACHO.				
11019	Un jefe del departamento.....$	12 33	4,500 45		
11020	Cinco jefes de sección, á $2,000.20.	5 48	10,001 00		
11021	Seis jefes de mesa, á $1,321.30.....	3 62	7,927 80		
11022	Dos primeros dibujantes, mayores de caballería, á $1,627.90.....	4 46	3,255 80		
11023	Dos segundos dibujantes, como jefes de mesa, á $1,321.30.....	3 62	2,642 60		
11024	Un oficial de taller, como jefe de mesa.....	3 62	1,321 30		
11025	Diez escribientes, á $781.10.....	2 14	7,811 00		
11026	Dos obreros de primera clase para los talleres, como escribientes, á $781.10.....	2 14	1,562 20		
11027	Un prensista.....	1 00	365 00		
11028	Dos obreros de segunda para los talleres, como sargentos, á $365.	1 00	730 00		
11029	Tres mozos de oficios para los talleres, á $365.....	1 00	1,095 00		
11030	Dos mozos de oficios para el departamento, á $365.....	1 00	730 00	41,942 15	
	Gastos.				
11031	Para pago de gratificaciones á oficiales instructores de reservistas.$	.....	10,000 00		
11032	Para compra y compostura de instrumentos, sostenimiento de los talleres, papel para impresiones, tinta y demás gastos del departamento.....	.....	6,000 00	16,000 00	
	PLANA MAYOR DEL EJÉRCITO.				
11033	Seis generales de división en disponibilidad, á $6,000.60.....$	16 44	36,003 60		
11034	Treinta y seis generales de brigada en disponibilidad, á $4,500.45...	12 33	162,016 20		
11035	Para gratificaciones de brigadieres.	.....	45,000 00	243,019 80	
	Residencias Presidenciales.				
11036	Un general de brigada, jefe de las residencias.....$	12 33	4,500 45		
11037	Un mayor de caballería.....	4 46	1,627 90		
11038	Un capitán primero de caballería...	3 44	1,255 60		
11039	Gastos de escritorio, cada mes $8.	.....	96 00	7,479 95	
	Escuela de Bandas Militares.				
11040	Un teniente coronel de caballería, director.....	5 12	1,868 80		
11041	Un maestro de bandas, músico.....	2 31	843 15	2,711 95	
	Cuerpo Especial de Estado Mayor.				
11042	Cinco coroneles, á $2,828.75.....$	7 75	14,143 75		
11043	Diez tenientes coroneles, á $1.868.80.....	5 12	18,688 00		
11044	Diez mayores, á $1,627.90.....	4 46	16,279 00		
11045	Veintidós capitanes primeros, á $1,255.60.....	3 44	27,623 20		
	Al frente.....$	.....	76,733 95	311,153 85	58,135 75

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	76,733 95	311,153 85	58,135 75
11046	Veintidós capitanes segundos, á $1,073.10.....$	2 94	23,608 20		
11047	Treinta y cinco tenientes, á $890.60.....	2 44	31,171 00		
11048	Dos mayores de caballería, adjuntos, á $1,627.90.....	4 46	3,255 80	134,768 95	
	SERVICIO DE TRANSPORTES.				
	Plana Mayor.				
11049	Un teniente coronel de caballería..$	5 12	1,868 80		
11050	Un mayor encargado del detall.....	4 46	1,627 90		
11051	Un teniente, subayudante.....	2 44	890 60		
11052	Un sargento primero, mariscal.....	1 50	547 50		
11053	Un sargento segundo, mancebo.....	1 20	438 00		
11054	Un cabo de banda.....	0 50	182 50		
11055	Forraje para 3 caballos, á $80.30.	0 22	240 90		
	Dos Compañías.				
11056	Dos capitanes segundos, á $1,073.10.....$	2 94	2,146 20		
11057	Cuatro tenientes ó subtenientes, á $890.60.....	2 44	3,562 40		
11058	Dos sargentos primeros, á $365....	1 00	730 00		
11059	Dos sargentos primeros talabarteros, á $365.....	1 00	730 00		
11060	Dos sargentos segundos, mariscales, á $438.....	1 20	876 00		
11061	Dos trenistas mancebos, á $226.30.	0 62	452 60		
11062	Ocho sargentos segundos de trenistas, á $313.90.....	0 86	2,511 20		
11063	Cuatro de banda, á $164.25.....	0 45	657 00		
11064	Diez y seis cabos de trenistas, á $270.10.....	0 74	4,321 60		
11065	Cuarenta y ocho trenistas de primera, á $237.25.....	0 65	11,388 00		
11066	Treinta y dos trenistas de segunda, á $226.30.....	0 62	7,241 60		
11067	Forraje para 20 caballos, á $80.30.....	0 22	1,606 00		
11068	Forraje para 352 mulas de tiro y silla, á $80.30.....	0 22	28,265 60		
	Gastos de escritorio.				
11069	Al teniente coronel, cada mes $8..$	.....	96 00		
11070	Al mayor, cada mes $5.....	.....	60 00		
11071	Al subayudante, cada mes $2.....	.....	24 00		
11072	A dos capitanes segundos, cada mes $2.....	.....	48 00		
11073	A dos sargentos primeros, cada mes $1.....	.....	24 00		
11074	Lavado para ciento diez y nueve plazas, á $0.38 al mes.....	.....	542 64		
	Importa el tren de transportes.....$	.....	71,079 04		
	NOTA—La planta y dotaciones de este servicio, se han consignado conforme á la nueva ley de organización del Ejército; pero el importe total de los pagos no excederá en ningún caso, durante el presente año fiscal, de la cantidad de..$	.....	.....	51,817 81	
	A la vuelta.....$	.....	.....	497,740 61	58,135 75

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta..... $	.....	.....	497,740 61	58,135 75
	Escoltas para Comisiones Geográficas.				
11075	Un capitán primero de caballería.$	3 44	1,255 60		
11076	Dos tenientes de caballería, á $890.60	2 44	1,781 20		
11077	Un sargento primero de caballería.	1 00	365 00		
11078	Seis sargentos segundos de caballería, á $273.75	0 75	1,642 50		
11079	Doce cabos de caballería, á $229.95.	0 63	2,759 40		
11080	Sesenta y ocho soldados, á $182.50	0 50	12,410 00		
11081	Tres trompetas, á $182.50	0 50	547 50		
11082	Lavado para noventa plazas, á $0.38 al mes	.....	410 40		
11083	Forraje para 90 caballos de tropa, á $80.30	0 22	7,227 00		
	Gastos de escritorio.				
11084	Al capitán primero, cada mes $2.$	.....	24 00		
11085	Al sargento primero, cada mes $1.	.....	12 00	28,434 60	526,175 21
	SECCIÓN CXXX.				
	COMANDANCIAS MILITARES, JEFATURAS DE ZONAS Y ARMAS, FUERTES Y PRISIONES.				
	Comandancia Militar de México.				
	Un general de división ó de brigada (de la Plana Mayor del Ejército.)				
11086	Un coronel de caballería, secretario.....$	7 60	2,774 00		
11087	Un teniente coronel de caballería...	5 12	1,868 80		
11088	Un mayor de caballería.....	4 46	1,627 90		
11089	Dos capitanes primeros de caballería, á $1,255.60.....	3 44	2,511 20		
11090	Dos capitanes segundos de infantería, á $985.50.....	2 70	1,971 00		
11091	Dos tenientes de caballería, á $890.60	2 44	1,781 20		
11092	Dos tenientes de infantería, á $857.75	2 35	1,715 50		
11093	Dos sargentos primeros de infantería, conserjes, á $365.....	1 00	730 00		
11094	Gastos de escritorio, cada mes $70.	.....	840 00	15,819 60	
	Estado Mayor de la Comandancia Militar.				
11095	Un teniente coronel de caballería..$	5 12	1,868 80		
11096	Un mayor de caballería.....	4 46	1,627 90		
11097	Un capitán primero de caballería...	3 44	1,255 60		
11098	Un capitán segundo de caballería..	2 94	1,073 10	5,825 40	
	Mayoría de Plaza de México.				
11099	Un coronel de caballería.....$	7 60	2,774 00		
11100	Un teniente coronel de caballería...	5 12	1,868 80		
11101	Un mayor de caballería.....	4 46	1,627 90		
11102	Un capitán primero de caballería..	3 44	1,255 60		
11103	Un capitán segundo de caballería..	2 94	1,073 10		
11104	Un teniente de caballería.....	2 44	890 60		
11105	Dos subtenientes de caballería, á $832.20	2 28	1,664 40		
	Al frente.....$	.....	11,154 40	21,645 00	584,310 96

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	11,154 40	21,645 00	584,310 96
11106	Dos subtenientes de infantería, á $788.40.....$	2 16	1,576 80		
11107	Gastos de escritorio, cada mes $21.	.....	252 00		
11108	Gastos de utensilio, cada mes $200.	.....	2,400 00	15,383 20	
	Prisión Militar de Santiago.				
11109	Un coronel de infantería.....$	7 00	2,555 00		
11110	Un teniente coronel de infantería, segundo jefe.....	4 80	1,752 00		
11111	Un mayor de infantería, jefe del detall y registros.....	4 25	1,551 25		
11112	Un capitán primero de infantería...	3 00	1,095 00		
11113	Un capitán segundo de infantería...	2 70	985 50		
11114	Dos tenientes de infantería, á $857.75.....	2 35	1,715 50		
11115	Dos sargentos primeros de infantería, escribientes, á $365.....	1 00	730 00		
11116	Gastos de escritorio, cada mes $10.	.....	120 00	10,504 25	
	Comandancia Militar de Veracruz.				
	Un general de brigada (de la Plana Mayor del Ejército).				
11117	Un teniente coronel de infantería, secretario.....$	4 80	1,752 00		
11118	Dos capitanes primeros de infantería, á $1,095.....	3 00	2,190 00		
11119	Dos capitanes segundos de infantería, á $985.50.....	2 70	1,971 00		
11120	Dos tenientes de infantería, á $857.75.....	2 35	1,715 50		
11121	Dos subtenientes de infantería, á $788.40.....	2 16	1,576 80		
11122	Un sargento primero de infantería, ordenanza.....	1 00	365 00		
11123	Un patrón para la falúa.....	1 00	365 00		
11124	Cuatro bogas, á $284.70.....	0 78	1,138 80		
11125	Gastos de escritorio, cada mes $50.	.....	600 00		
11126	Entretenimiento para la falúa, á $10 al mes.....	.....	120 00	11,794 10	
	Mayoría de Plaza de Veracruz.				
11127	Un coronel de infantería.....$	7 00	2,555 00		
11128	Un capitán primero de infantería....	3 00	1,095 00		
11129	Dos tenientes de infantería, á $857.75.....	2 35	1,715 50		
11130	Gastos de escritorio, cada mes $15.	.....	180 00		
11131	Gastos de utensilio, cada mes..... $22.50.....	.....	270 00	5,815 50	
	Fuerte de San Juan de Ulúa, dependiente de la Comandancia Militar de Veracruz.				
11132	Un coronel de infantería.....$	7 00	2,555 00		
11133	Un mayor de infantería.....	4 25	1,551 25		
11134	Dos capitanes primeros de infantería, á $1,095.....	3 00	2,190 00		
11135	Dos capitanes segundos de infantería, á $985.50.....	2 70	1,971 00		
11136	Dos tenientes de infantería, á $857.75.....	2 35	1,715 50		
	A la vuelta.....$	.....	9,982 75	65,142 05	584,310 96

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	9,982 75	65,142 05	584,310 96
11137	Un sargento segundo de infantería $	0 70	255 50		
11138	Un practicante de enfermería	1 65	602 25		
11139	Un patrón para la lancha	1 29	470 85		
11140	Un patrón para la falúa.....	1 00	365 00		
11141	Diez marineros, á $284.70.....	0 78	2,847 00		
11142	Gastos de escritorio, cada mes $24.	.....	288 00		
11143	Gastos de utensilio, cada mes $22.50	.....	270 00		
11144	Entretenimiento para dos embarcaciones, cada mes $20.....	.....	240 00	15,321 35	
	Presidio militar de Veracruz y Ulúa, dependiente de la Comandancia Militar de Veracruz.				
11145	Un teniente coronel de infantería, jefe de los presidios.....$	4 80	1,752 00		
11146	Un teniente de infantería, ayudante del anterior	2 35	857 75		
11147	Un mayor de infantería, jefe del presidio de San Juan de Ulúa.....	4 25	1,551 25		
11148	Un subteniente de infantería, ayudante del anterior	2 16	788 40		
11149	Cuatro sargentos segundos de infantería, ordenanzas, á $255.50.	0 70	1,022 00		
11150	Gastos de escritorio al jefe de los presidios, cada mes $8.....	.....	96 00		
11151	Gastos de escritorio al mayor, cada mes $5	.....	60 00	6,127 40	
	Fuertes de Loreto y Guadalupe.				
11152	Un conserje para los fuertes .....$	0 70	255 50		
11153	Dos peones de confianza, uno para cada fuerte, á $138.70.....	0 38	277 40	532 90	
	Fortaleza de Perote.				
11154	Un peón de confianza.....$	0 50	.....	182 50	
	Comandancia Militar de Acapulco.				
11155	Un coronel de infantería.....$	7 00	2,555 00		
11156	Un capitán primero de infantería...	3 00	1,095 00		
11157	Un teniente de infantería.....	2 35	857 75		
11158	Un sargento segundo de infantería, ordenanza	0 70	255 50		
11159	Un patrón para la falúa.....	1 00	365 00		
11160	Seis bogas, á $284.70.....	0 78	1,708 20		
11161	Gastos de escritorio, cada mes $24.	.....	288 00		
11162	Gastos de utensilio, cada mes $15.	.....	180 00		
11163	Entretenimiento para una embarcación, cada mes $10.....	.....	120 00	7,424 45	
	ZONAS MILITARES.				
	Una zona.				
11164	Un coronel de caballería.....$	7 60	2,774 00		
11165	Un capitán primero de caballería...	3 44	1,255 60		
11166	Dos tenientes de caballería, á..... $890.60	2 44	1,781 20		
11167	Gastos de escritorio, cada mes $25.	.....	300 00	6,110 80	
	Al frente.....$	.....	.....	100,841 45	584,310 96

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	.....	100,841 45	584,310 96
11168	Importan nueve zonas más, con su planta y gastos iguales á la anterior, á $6,110.80.....$	.....	.....	54,997 20	
	Jefatura de armas de Tampico.				
11169	Un coronel de infantería.....$	7 00	2,555 00		
11170	Un capitán primero de infantería...	3 00	1,095 00		
11171	Un teniente de infantería.....	2 35	857 75		
11172	Un sargento segundo de infantería, ordenanza	0 70	255 50		
11173	Gastos de escritorio, cada mes $10.	.....	120 00	4,883 25	
	Jefatura de armas de Campeche.				
11174	Un coronel de infantería.....$	7 00	2,555 00		
11175	Un capitán segundo de infantería..	2 70	985 50		
11176	Un teniente de infantería.....	2 35	857 75		
11177	Un sargento segundo de infantería, ordenanza	0 70	255 50		
11178	Gastos de escritorio, cada mes $10.	.....	120 00	4,773 75	
	Jefatura de armas de Tepic.				
	Un general de brigada (de la Plana Mayor del Ejército.)				
11179	Un teniente coronel de infantería.$	4 80	1,752 00		
11180	Un capitán segundo de infantería..	2 70	985 50		
11181	Un teniente de infantería.....	2 35	857 75		
11182	Un sargento segundo de infantería, ordenanza	0 70	255 50		
11183	Gastos de escritorio, cada mes $15.	.....	180 00	4,030 75	
	Mayoría de Plaza de Tepic.				
11184	Un mayor de infantería.....$	4 25	1,551 25		
11185	Un subteniente de infantería.....	2 16	788 40		
11186	Un cabo de infantería, ordenanza..	0 45	164 25		
11187	Gastos de escritorio, cada mes $15.	.....	180 00		
11188	Gastos de utensilio, cada mes $15.	.....	180 00	2,863 90	
	Jefatura de armas en el Distrito Norte de la Baja California.				
11189	Un coronel de infantería.....$	7 00	2,555 00		
11190	Un capitán segundo de infantería..	2 70	985 50		
11191	Un teniente de infantería.....	2 35	857 75		
11192	Un sargento segundo de infantería, ordenanza	0 70	255 50		
11193	Gastos de escritorio, cada mes $10.	.....	120 00	4,773 75	
	Jefatura de armas en el Distrito Sur de la Baja California.				
11194	Un coronel de infantería..... .....$	7 00	2,555 00		
11195	Un capitán segundo de infantería..	2 70	985 50		
11196	Un teniente de infantería.....	2 35	857 75		
11197	Un sargento segundo de infantería, ordenanza	0 70	255 50		
11198	Un patrón para la falúa.....	1 00	365 00		
11199	Seis bogas, á $284.70.....	0 78	1,708 20		
11200	Gastos de escritorio, cada mes $10.	.....	120 00		
11201	Entretenimiento para una embarcación, cada mes $10.....	.....	120 00	6,966 95	
	A la vuelta.....$	.....	.....	184,131 00	584,310 96

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	.....	184,131 00	584,310 96
	Jefatura de armas en Matamoros.				
11202	Un coronel de caballería.....$	7 60	2,774 00		
11203	Un mayor de caballería.....	4 46	1,627 90		
11204	Un teniente de caballería.....	2 44	890 60		
11205	Un cabo de infantería, ordenanza..	0 45	164 25		
11206	Gastos de escritorio, cada mes $10.	.....	120 00	5,576 75	
	Jefatura de armas de Tabasco.				
11207	Un coronel de infantería.....$	7 00	2,555 00		
11208	Un capitán primero de infantería...	3 00	1,095 00		
11209	Un cabo de infantería, ordenanza..	0 45	164 25		
11210	Gastos de escritorio, cada mes $10.	.....	120 00	3,934 25	
	Jefatura de armas en Michoacán.				
11211	Su planta y gastos iguales á la anterior.....$	.....	.....	3,934 25	
	Jefatura de armas en Sinaloa.				
11212	Su planta y gastos iguales á la anterior.....$	.....	.....	3,934 25	201,510 50
	Sección CXXXI.				
	DEPARTAMENTO DE INGENIEROS Y DEPENDENCIAS PARA SU DESPACHO.				
11213	Un jefe del departamento.....$	12 33	4,500 45		
11214	Dos jefes de sección, á $2,000.20...	5 48	4,000 40		
11215	Tres jefes de mesa, uno de ellos archivero, á $1,321.30.....	3 62	3,963 90		
11216	Un primer dibujante, con sueldo de capitán primero.....	3 44	1,255 60		
11217	Un segundo dibujante, con sueldo de capitán segundo.....	2 94	1,073 10		
11218	Un bibliotecario, con sueldo de teniente.....	2 44	890 60		
11219	Cuatro escribientes, á $781.10.....	2 14	3,124 40		
11220	Dos mozos de oficios, á $365.....	1 00	730 00	19,538 45	
	Gastos.				
11221	Para compra de libros, útiles de dibujo y conservación de instrumentos.....$	.....	1,200 00		
11222	Para construcción de cuarteles, reposición y conservación de los que siga ocupando el Ejército, en la Capital y en los Estados.....	.....	360,000 00	361,200 00	
	Plana Mayor Facultativa de Ingenieros.				
11223	Cinco coroneles, á $2,828.75.....$	7 75	14,143 75		
11224	Seis tenientes coroneles, á..... $1,868.80.....	5 12	11,212 80		
11225	Cuatro mayores, á $1,627.90.....	4 46	6,511 60		
11226	Once capitanes primeros, á..... $1,255.60.....	3 44	13,811 60		
11227	Diez capitanes segundos, á..... $1,073.10.....	2 94	10,731 00		
	Al frente.....$	.....	56,410 75	380,738 45	785,821 46

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	56,410 75	380,738 45	785,821 46
11228	Veinticuatro tenientes, á $890,60.$	2 44	21,374 40		
11229	Diez guardas, á $602.25.....	1 65	6,022 50		
11230	Gastos de escritorio para el jefe, cada mes $25.....	.....	300 00	84,107 65	
	Parque general de Ingenieros.				
11231	Un coronel de P. M. F., jefe del parque.....$	7 75	2,828 75		
11232	Un teniente coronel de P. M. F., segundo jefe.....	5 12	1,868 80		
11233	Un mayor de P. M. F., jefe del detall.	4 46	1,627 90		
11234	Un capitán primero de P. M. F.....	3 44	1,255 60		
11235	Un capitán segundo de P. M. F.....	2 94	1,073 10		
11236	Dos tenientes de P. M. F., á..... $890.60.....	2 44	1,781 20		
11237	Un guardalmacén de primera.....	3 44	1,255 60		
11238	Un sargento primero de trenistas, mayordomo.....	1 73	631 45		
11239	Un cabo de trenistas.....	0 87	317 55		
11240	Doce trenistas de primera, á..... $237.25.....	0 65	2,847 00		
11241	Un portero.....	1 00	365 00		
11242	Lavado para catorce plazas, á..... $0.38 al mes.....	.....	63 84		
11243	Forraje para 55 mulas, á..... $80.30.....	0 22	4,416 50		
11244	Para entretenimiento de material, tren de carros, alumbrado, conservación del edificio y gastos menores, cada mes $75.....	.....	900 00		
11245	Gastos de escritorio al jefe, cada mes $8.....	.....	96 00		
11246	Gastos de escritorio al mayor, jefe del detall, cada mes $5.....	.....	60 00	21,388 29	
	COMPAÑÍA DEL TREN DE PARQUE DE INGENIEROS.				
	Pontoneros.				
11247	Un capitán primero de P. M. F....$	3 44	1,255 60		
11248	Tres tenientes de P. M. F., á..... $890.60.....	2 44	2,671 80		
11249	Un sargento primero.....	1 00	365 00		
11250	Seis sargentos segundos, á $346.75	0 95	2,080 50		
11251	Nueve cabos, á $200.75.....	0 55	1,806 75		
11252	Tres cornetas, á $175.20.....	0 48	525 60		
11253	Cuarenta y tres soldados, á..... $175.20.....	0 48	7,533 60		
11254	Un sargento primero, mariscal.....	1 50	547 50		
11255	Un mancebo.....	0 62	226 30		
11256	Forraje para 8 caballos, á..... $80.30.....	0 22	642 40		
11257	Forraje para 4 mulas, á..... $80.30.....	0 22	321 20		
11258	Lavado para sesenta y cuatro plazas, á $0.38 al mes.....	.....	291 84		
	Gastos.				
11259	De escritorio al capitán primero, cada mes $2.....$	.....	24 00		
	A la vuelta.....$	.....	18,292 09	486,234 39	785,821 46

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	.....	184,131 00	584,310 96
	Jefatura de armas en Matamoros.				
11202	Un coronel de caballería.....$	7 60	2,774 00		
11203	Un mayor de caballería.....	4 46	1,627 90		
11204	Un teniente de caballería.....	2 44	890 60		
11205	Un cabo de infantería, ordenanza..	0 45	164 25		
11206	Gastos de escritorio, cada mes $10.	.....	120 00	5,576 75	
	Jefatura de armas de Tabasco.				
11207	Un coronel de infantería.....$	7 00	2,555 00		
11208	Un capitán primero de infantería...	3 00	1,095 00		
11209	Un cabo de infantería, ordenanza..	0 45	164 25		
11210	Gastos de escritorio, cada mes $10.	.....	120 00	3,934 25	
	Jefatura de armas en Michoacán.				
11211	Su planta y gastos iguales á la anterior.....$	.....	.....	3,934 25	
	Jefatura de armas en Sinaloa.				
11212	Su planta y gastos iguales á la anterior.....$	.....	.....	3,934 25	201,510 50
	Sección CXXXI.				
	DEPARTAMENTO DE INGENIEROS Y DEPENDENCIAS PARA SU DESPACHO.				
11213	Un jefe del departamento.....$	12 33	4,500 45		
11214	Dos jefes de sección, á $2,000.20...	5 48	4,000 40		
11215	Tres jefes de mesa, uno de ellos archivero, á $1,321.30.....	3 62	3,963 90		
11216	Un primer dibujante, con sueldo de capitán primero.....	3 44	1,255 60		
11217	Un segundo dibujante, con sueldo de capitán segundo.....	2 94	1,073 10		
11218	Un bibliotecario, con sueldo de teniente.....	2 44	890 60		
11219	Cuatro escribientes, á $781.10.....	2 14	3,124 40		
11220	Dos mozos de oficios, á $365.....	1 00	730 00	19,538 45	
	Gastos.				
11221	Para compra de libros, útiles de dibujo y conservación de instrumentos.....$	.....	1,200 00		
11222	Para construcción de cuarteles, reposición y conservación de los que siga ocupando el Ejército, en la Capital y en los Estados.....	.....	360,000 00	361,200 00	
	Plana Mayor Facultativa de Ingenieros.				
11223	Cinco coroneles, á $2,828.75.....$	7 75	14,143 75		
11224	Seis tenientes coroneles, á..... $1,868.80.....	5 12	11,212 80		
11225	Cuatro mayores, á $1,627.90.....	4 46	6,511 60		
11226	Once capitanes primeros, á..... $1,255.60.....	3 44	13,811 60		
11227	Diez capitanes segundos, á..... $1,073.10.....	2 94	10,731 00		
	Al frente.....$	.....	56,410 75	380,738 45	785,821 46

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	56,410 75	380,738 45	785,821 46
11228	Veinticuatro tenientes, á $890,60.$	2 44	21,374 40		
11229	Diez guardas, á $602.25.....	1 65	6,022 50		
11230	Gastos de escritorio para el jefe, cada mes $25.....	.....	300 00	84,107 65	
	Parque general de Ingenieros.				
11231	Un coronel de P. M. F., jefe del parque.....$	7 75	2,828 75		
11232	Un teniente coronel de P. M. F., segundo jefe.....	5 12	1,868 80		
11233	Un mayor de P. M. F., jefe del detall.	4 46	1,627 90		
11234	Un capitán primero de P. M. F.....	3 44	1,255 60		
11235	Un capitán segundo de P. M. F.....	2 94	1,073 10		
11236	Dos tenientes de P. M. F., á..... $890.60.....	2 44	1,781 20		
11237	Un guardalmacén de primera.....	3 44	1,255 60		
11238	Un sargento primero de trenistas, mayordomo.....	1 73	631 45		
11239	Un cabo de trenistas.....	0 87	317 55		
11240	Doce trenistas de primera, á..... $237.25.....	0 65	2,847 00		
11241	Un portero.....	1 00	365 00		
11242	Lavado para catorce plazas, á..... $0.38 al mes.....	.....	63 84		
11243	Forraje para 55 mulas, á..... $80.30.....	0 22	4,416 50		
11244	Para entretenimiento de material, tren de carros, alumbrado, conservación del edificio y gastos menores, cada mes $75.....	.....	900 00		
11245	Gastos de escritorio al jefe, cada mes $8.....	.....	96 00		
11246	Gastos de escritorio al mayor, jefe del detall, cada mes $5.....	.....	60 00	21,388 29	
	COMPAÑÍA DEL TREN DE PARQUE DE INGENIEROS.				
	Pontoneros.				
11247	Un capitán primero de P. M. F....$	3 44	1,255 60		
11248	Tres tenientes de P. M. F., á..... $890.60.....	2 44	2,671 80		
11249	Un sargento primero.....	1 00	365 00		
11250	Seis sargentos segundos, á $346.75	0 95	2,080 50		
11251	Nueve cabos, á $200.75.....	0 55	1,806 75		
11252	Tres cornetas, á $175.20.....	0 48	525 60		
11253	Cuarenta y tres soldados, á..... $175.20.....	0 48	7,533 60		
11254	Un sargento primero, mariscal.....	1 50	547 50		
11255	Un mancebo.....	0 62	226 30		
11256	Forraje para 8 caballos, á..... $80.30.....	0 22	642 40		
11257	Forraje para 4 mulas, á..... $80.30.....	0 22	321 20		
11258	Lavado para sesenta y cuatro plazas, á $0.38 al mes.....	.....	291 84		
	Gastos.				
11259	De escritorio al capitán primero, cada mes $2.....$	.....	24 00		
	A la vuelta.....$	.....	18,292 09	486,234 39	785,821 46

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	18,292 09	486,234 39	785,821 46
11260	De escritorio al sargento primero, cada mes $1.....$	.....	12 00		
			18,304 09		
	NOTA.—La planta y dotaciones de este servicio, se han consignado conforme á la ley de organización del Ejército; pero el importe total de los pagos no excederá, en ningún caso, durante el año fiscal, de la cantidad de.....$	.....	.....	13,206 93	
	Parque.				
11261	Un guardalmacén de primera.....$	3 44	1,255 60		
11262	Un guardaparque de primera.....	2 28	832 20		
11263	Un sargento primero, talabartero.	1 00	365 00		
11264	Un sargento primero de trenistas..	1 00	365 00		
11265	Ocho trenistas de primera, á..... $237.25.....	0 65	1,898 00		
11266	Doce trenistas de segunda, á..... $226.30.....	0 62	2,715 60		
11267	Forraje para 3 caballos, á..... $80.30.....	0 22	240 90		
11268	Forraje para 80 mulas, á..... $80.30.....	0 22	6,424 00		
11269	Lavado para veintidós plazas, á... $0.38 al mes.....	.....	100 32	14,196 62	
	SECCIÓN DE TELÉGRAFOS.				
	Plana Mayor.				
11270	Un capitán primero de P. M. F....$	3 44	1,255 60		
11271	Un capitán segundo de P. M. F.....	2 94	1,073 10		
11272	Un subteniente, subayudante.....	2 16	788 40		
	Primera Sección.				
11273	Un telegrafista de primera.....$	2 94	1,073 10		
11274	Un telegrafista de segunda.....	2 44	890 60		
11275	Un celador de primera.....	1 00	365 00		
	Cuatro Estaciones.				
11276	Cuatro telegrafistas de segunda, á $890.60.....$	2 44	3,562 40		
11277	Cuatro celadores de primera, á..... $365.....	1 00	1,460 00		
11278	Cuatro celadores de segunda, á..... $313.90.....	0 86	1,255 60		
11279	Cuatro celadores de tercera, á..... $270.10.....	0 74	1,080 40		
	Sección Segunda.				
11280	Un telegrafista de primera.....$	2 94	1,073 10		
11281	Un telegrafista de segunda.....	2 44	890 60		
11282	Un celador de primera.....	1 00	365 00		
	Cuatro Estaciones.				
11283	Cuatro telegrafistas de segunda, á $890.60.....$	2 44	3,562 40		
11284	Cuatro celadores de primera, á..... $365.....	1 00	1,460 00		
	Al frente.....$	.....	20,155 30	513,637 94	785,821 46

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	20,155 30	513,637 94	785,821 46
11285	Cuatro celadores de segunda, á..... $313.90.....$	0 86	1,255 60		
11286	Cuatro celadores de tercera, á..... $270.10.....	0 74	1,080 40		
11287	Gastos de escritorio, al capitán primero, cada mes $2.....	.....	24 00		
11288	Gastos de escritorio, al capitán segundo, cada mes $2.....	.....	24 00		
11289	Gastos de escritorio, al subayudante, cada mes $1.....	.....	12 00		
11290	Lavado para veintiseis plazas, á... $0.38 al mes.....	.....	118 56		
11291	Forraje para 10 mulas, á $80.30...	0 22	803 00	23,472 86	
	COLEGIO MILITAR.				
11292	Un director, general ó coronel del ejército, con el sueldo de su empleo.....$	12 33	4,500 45		
11293	Un subdirector, coronel ó teniente coronel de P. M. F. de ingenieros, Estado Mayor ó Artillería (profesor de reglamento de ingenieros) con el sueldo de su empleo...	7 75	2,828 75		
11294	Un jefe del detall, mayor del ejército.....	4 46	1,627 90		
11295	Un ayudante, teniente del ejército.....	2 44	890 60		
11296	Un médico cirujano del ejército, profesor de higiene militar.....	1 65	602 25		
11297	Tres escribientes para la dirección, subdirección y mayoría, á..... $788.40.....	2 16	2,365 20		
11298	Cuatro profesores de matemáticas, dos para el primer año y dos para el segundo, á $1,200.85.....	3 29	4,803 40		
11299	Un profesor de español.....	2 31	843 15		
11300	Seis profesores de inglés, dos para el primer año, dos para el segundo, y dos para el tercero, á..... $843.15.....	2 31	5,058 90		
11301	Un maestro de dibujo de paisaje.....	2 31	843 15		
11302	Un ayudante del anterior.....	2 31	843 15		
11303	Un maestro de gimnasia y natación.....	2 31	843 15		
11304	Un ayudante del anterior.....	1 65	602 25		
11305	Un profesor de hipología y equitación.....	2 31	843 15		
11306	Un profesor de geografía é historia universal.....	3 29	1,200 85		
11307	Un profesor de contabilidad militar.....	2 31	843 15		
11308	Un maestro de esgrima de sable.....	2 31	843 15		
11309	Dos profesores de topografía militar, á $1,200.85.....	3 29	2,401 70		
11310	Un profesor de jurisprudencia militar y derecho de la guerra.....	3 29	1,200 85		
11311	Un profesor de táctica aplicada.....	3 29	1,200 85		
11312	Un profesor de dibujo topográfico y geográfico.....	3 29	1,200 85		
11313	Un ayudante del anterior.....	2 31	843 15		
	A la vuelta.....$	.....	37,230 00	537,110 80	785,821 46

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	37,230 00	537,110 80	785,821 46
11314	Un maestro de tiro de pistola y auxiliar del de esgrima.....$	2 31	843 15		
11315	Un profesor de fortificación permanente, ataque y defensa de las plazas.....	3 29	1,200 85		
11316	Un profesor de geometría analítica plana en el espacio y geometría descriptiva.....	3 29	1,200 85		
11317	Un profesor de física.....	3 29	1,200 85		
11318	Un preparador de física.....	3 29	1,200 85		
11319	Dos maestros de francés, uno para el primer año y otro para el segundo, á $ 843.15.....	2 31	1,686 30		
11320	Un profesor de taquigrafía.....	2 31	843 15		
11321	Un profesor de dibujo de delineación y geométrico lavado.....	3 29	1,200 85		
11322	Un maestro de esgrima de florete...	2 31	843 15		
11323	Un preboste del anterior.....	2 31	843 15		
11324	Un profesor de estrategia, táctica y transportes militares.....	3 29	1,200 85		
11325	Un profesor de complementos de álgebra y cálculo infinitesimal.....	3 29	1,200 85		
11326	Un profesor de química.....	3 29	1,200 85		
11327	Un preparador de química.....	3 29	1,200 85		
11328	Un profesor de mecánica analítica.	3 29	1,200 85		
11329	Un profesor de mecánica aplicada..	3 29	1,200 85		
11330	Un profesor de topografía general.	3 29	1,200 85		
11331	Un profesor de trigonometría esférica y cosmográfica.....	3 29	1,200 85		
11332	Un profesor de historia natural.....	3 29	1,200 85		
11333	Un preparador de historia natural.	2 31	843 15		
11334	Un profesor de lógica y elementos de derecho constitucional.....	3 29	1,200 85		
11335	Un profesor de fabricación de explosivos y análisis químicos.....	5 48	2,000 20		
11336	Un profesor de dibujo de máquinas y arquitectónico.....	3 29	1,200 85		
11337	Un profesor de teoría mecánica de las construcciones y construcción práctica.....	3 29	1,200 85		
11338	Un profesor de caminos, canales y obras en los puertos.....	3 29	1,200 85		
11339	Un profesor de telegrafía y fotografía.....	3 29	1,200 85		
11340	Un profesor de corte de piedras y carpintería de madera y fierro....	3 29	1,200 85		
11341	Un profesor de electricidad aplicada al arte de la guerra ó ingeniería..	3 29	1,200 85		
11342	Un profesor de geodesia y astronomía.....	3 29	1,200 85		
11343	Un profesor de servicio de Estados Mayores.....	3 29	1,200 85		
11344	Un profesor de geografía é historia militar.....	3 29	1,200 85		
11345	Un profesor de balística interior, exterior y de las penetraciones....	3 29	1,200 85		
11346	Un profesor de construcción del material de artillería.....	3 29	1,200 85		
11347	Un preparador para la clase de fabricación de explosivos y análisis químicos.....	5 48	2,000 20		
11348	Un bibliotecario.....	2 44	890 60		
	Al frente.....$	.....	79,245 15	537,110 80	785,821 46

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	79,245 15	537,110 80	785,821 46
11349	Un maestro adjunto para la segunda clase de dibujo de paisaje.....$	2 31	843 15		
11350	Un sargento primero, mayor de banda.....	1 00	365 00		
11351	Un cabo de cornetas.....	0 56	204 40	80,657 70	
	Dos Compañías.				
11352	Dos capitanes primeros del ejército, á $ 1,255.60.....$	3 44	2,511 20		
11353	Dos capitanes segundos de ingenieros, Estado Mayor ó Artillería, á $ 1,073.10.....	2 94	2,146 20		
11354	Seis tenientes de ingenieros, Estado Mayor ó Artillería, á $ 890.60....	2 44	5,343 60		
11355	Dos sargentos primeros, á $ 339.45	0 93	678 90		
11356	Diez sargentos segundos, á..... $ 328.50.....	0 90	3,285 00		
11357	Veinte cabos, á $ 313.90.....	0 86	6,278 00		
11358	Doscientos cincuenta y dos alumnos, á $ 302.95.....	0 83	76,343 40		
11359	Ocho individuos de banda, á..... $ 182.50.....	0 50	1,460 00		
11360	Forraje para 40 caballos, á $ 80.30.	0 22	3,212 00		
11361	Lavado para diez plazas de banda, á $ 0.38 al mes.....	.....	45 60	101,303 90	
	Servidumbre.				
11362	Un mayordomo.....$	2 96	1,080 40		
11363	Un enfermero.....	0 53	193 45		
11364	Un picador veterinario.....	0 83	302 95		
11365	Un primer cocinero.....	0 83	302 95		
11366	Un segundo cocinero.....	0 53	193 45		
11367	Tres galopines, á $ 146.....	0 40	438 00		
11368	Un conserje.....	0 60	219 00		
11369	Quince mozos de comedor y aseo de los dormitorios, á $ 146.....	0 40	2,190 00		
11370	Un jefe de los anteriores.....	0 50	182 50		
11371	Cuatro mozos de aseo del edificio y clases, á $ 146.....	0 40	584 00		
11372	Dos mozos para las preparaciones de física y química, á $ 146.....	0 40	292 00		
11373	Un mozo de alumbrado.....	0 60	219 00		
11374	Un mozo encargado de dulces y desayunos.....	0 50	182 50		
11375	Un encargado de ir al mercado.....	0 50	182 50		
11376	Un ayudante del anterior, conductor.....	0 30	109 50		
11377	Dos freganderos, á $ 109.50.....	0 30	219 00		
11378	Un mozo para esgrima y tiro de pistola.....	0 50	182 50		
11379	Cinco caballerangos, á $ 146.....	0 40	730 00	7,803 70	
	Gastos.				
11380	Compra y reparación de instrumentos científicos.....$	.....	5,000 00		
11381	Compra de libros de texto y biblioteca.....	.....	5,000 00		
11382	Gastos de la clase de física y observatorio meteorológico, cada mes $ 33.....	.....	396 00		
11383	Gastos de la clase de química, cada mes $ 50.....	.....	600 00		
	A la vuelta.....$	.....	10,996 00	726,876 10	785,821 46

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	10,996 00	726,876 10	785,821 46
11384	Gastos de la clase de esgrima, tiro de pistola, de dibujo y muestras para ésta.....$	.....	1,500 00		
11385	Reposiciones del servicio de cocina y comedor, cada mes $35.....	.....	420 00		
11386	Alumbrado y gastos de aseo.....	.....	4,030 20		
11387	Reposición de armamento, cada mes $5.....	.....	60 00		
11388	Botica y enfermería, cada mes $25.	.....	300 00		
11389	Gastos de escritorio, al director, cada mes $8.....	.....	96 00		
11390	Gastos de escritorio, al subdirector, cada mes $5.....	.....	60 00		
11391	Gastos de escritorio, al jefe del detall, cada mes $5.....	.....	60 00		
11392	Gastos de escritorio, al ayudante, cada mes $2.....	.....	24 00		
11393	Gastos de escritorio, á los capitanes primeros, cada mes $2.....	.....	48 00		
11394	Para reparaciones y obras en el colegio.....	.....	10,000 00		
11395	Para premios.....	.....	1,500 00		
11396	Para gratificaciones, gastos de las prácticas de topografía militar, general, de astronomía y arquitectura.....	.....	800 00		
11397	Gastos imprevistos, cada mes..... $33.33.....	.....	399 96		
11398	Gastos de escritorio, á los sargentos primeros, cada mes $1.....	.....	24 00	30,318 16	
	BATALLÓN DE ZAPADORES.				
11399	Un coronel de P. M. F. de ingenieros.....$	7 75	2,828 75		
11400	Un teniente coronel de P. M. F. de ingenieros.....	5 12	1,868 80		
11401	Un mayor.....	4 46	1,627 90		
11402	Un capitán primero, ayudante.....	3 44	1,255 60		
11403	Un capitán segundo, depositario...	2 94	1,073 10		
11404	Un teniente, subayudante.	2 44	890 60		
11405	Un subteniente, comandante de la tropa de P. M.....	2 28	832 20		
11406	Un sargento primero de banda.....	1 07	390 55		
11407	Un cabo de banda.....	0 55	200 75		
11408	Un sargento segundo, escribiente..	0 95	346 75		
11409	Cuatro cabos, escribientes, á $200.75.....	0 55	803 00		
11410	Ocho zapadores, asistentes, á $175.20.....	0 48	1,401 60		
11411	Un sargento primero, mariscal.....	1 50	547 50		
11412	Un sargento primero, talabartero.	1 24	452 60		
11413	Un sargento primero, armero.....	1 73	631 45		
11414	Un cabo de conductores.....	0 74	270 10		
11415	Tres conductores de primera, á $237.25.....	0 65	711 75		
11416	Forraje para 2 mulas, á $80.30....	0 22	160 60	16,293 60	
	Cuatro Compañías.				
11417	Cuatro capitanes primeros, á $1,255.60.....$	3 44	5,022 40		
11418	Cuatro capitanes segundos, á $1,073.10.....	2 94	4,292 40		
	Al frente.....$	.....	9,314 80	773,487 86	785,821 46

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	9,314 80	773,487 86	785,821 46
11419	Ocho tenientes, á $890.60.....$	2 44	7,124 80		
11420	Ocho subtenientes, á $832.20.....	2 28	6,657 60		
11421	Cuatro sargentos primeros, á $390.55.....	1 07	1,562 20		
11422	Veintiocho sargentos segundos, á $346.75.....	0 95	9,709 00		
11423	Setenta y dos cabos, á $200.75.....	0 55	14,454 00		
11424	Cuatro cabos portaguiones y escribientes, á $200.75.....	0 55	803 00		
11425	Doce cornetas, á $175.20.....	0 48	2,102 40		
11426	Cuarenta y ocho zapadores, conductores, á $226.30.....	0 62	10,862 40		
11427	Cuatrocientos sesenta y cuatro zapadores, á $175.20.....	0 48	81,292 80		
11428	Cuatro sargentos segundos, mariscales, á $438.....	1 20	1,752 00		
11429	Forraje para 48 mulas, á $80.30..	0 22	3,854 40	149,489 40	
	Gastos.				
11430	Lavado para seiscientas cincuenta y ocho plazas, á $0.38 al mes...$	.....	3,000 48		
11431	Gratificación para setenta y dos zapadores de primera, á $1 al mes.....	.....	864 00		
11432	Gastos de escritorio al coronel, cada mes $8.....	.....	96 00		
11433	Gastos de escritorio al mayor, cada mes $5.....	.....	60 00		
11434	Gastos de escritorio al ayudante, cada mes $2.....	.....	24 00		
11435	Gastos de escritorio al subayudante, cada mes $1.....	.....	12 00		
11436	Gastos de escritorio al subteniente, comandante de la tropa de Plana Mayor, cada mes $1.....	.....	12 00		
11437	Gastos de escritorio á los cuatro capitanes primeros de Compañía, cada mes $2.....	.....	96 00		
11438	Gastos de escritorio á los cuatro sargentos primeros de las compañías, cada mes $1.....	.....	48 00		
11439	Gratificación al encargado de la escuela, cada mes $15.....	.....	180 00	4,392 48	927,369 74
	Sección CXXXII.				
	DEPARTAMENTO DE ARTILLERÍA Y DEPENDENCIAS PARA SU DESPACHO.				
	Departamento.				
11440	Un jefe del departamento.....$	12 33	4,500 45		
11441	Dos comandantes subinspectores, á $2,828.75.....	7 75	5,657 50		
11442	Un coronel subinspector general de tiro de infantería y caballería.....	7 75	2,828 75		
11443	Tres jefes de sección, á $2,000.20..	5 48	6,000 60		
11444	Cuatro jefes de mesa, á $1,321.30.	3 62	5,285 20		
11445	Un jefe de contabilidad, comisionado como jefe de sección.....	6 57	2,398 05		
11446	Un oficial de contabilidad.....	4 46	1,627 90		
	A la vuelta.....$	.....	28,298 45	.....	1.713,191 20

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	10,996 00	726,876 10	785,821 46
11384	Gastos de la clase de esgrima, tiro de pistola, de dibujo y muestras para ésta.....$	.....	1,500 00		
11385	Reposiciones del servicio de cocina y comedor, cada mes $35.....	.....	420 00		
11386	Alumbrado y gastos de aseo.....	.....	4,030 20		
11387	Reposición de armamento, cada mes $5.....	.....	60 00		
11388	Botica y enfermería, cada mes $25.	.....	300 00		
11389	Gastos de escritorio, al director, cada mes $8.....	.....	96 00		
11390	Gastos de escritorio, al subdirector, cada mes $5.....	.....	60 00		
11391	Gastos de escritorio, al jefe del detall, cada mes $5.....	.....	60 00		
11392	Gastos de escritorio, al ayudante, cada mes $2.....	.....	24 00		
11393	Gastos de escritorio, á los capitanes primeros, cada mes $2.....	.....	48 00		
11394	Para reparaciones y obras en el colegio.....	.....	10,000 00		
11395	Para premios.....	.....	1,500 00		
11396	Para gratificaciones, gastos de las prácticas de topografía militar, general, de astronomía y arquitectura.....	.....	800 00		
11397	Gastos imprevistos, cada mes..... $33.33.....	.....	399 96		
11398	Gastos de escritorio, á los sargentos primeros, cada mes $1.....	.....	24 00	30,318 16	
	BATALLÓN DE ZAPADORES.				
11399	Un coronel de P. M. F. de ingenieros.....$	7 75	2,828 75		
11400	Un teniente coronel de P. M. F. de ingenieros.....	5 12	1,868 80		
11401	Un mayor.....	4 46	1,627 90		
11402	Un capitán primero, ayudante.....	3 44	1,255 60		
11403	Un capitán segundo, depositario...	2 94	1,073 10		
11404	Un teniente, subayudante.	2 44	890 60		
11405	Un subteniente, comandante de la tropa de P. M.....	2 28	832 20		
11406	Un sargento primero de banda.....	1 07	390 55		
11407	Un cabo de banda.....	0 55	200 75		
11408	Un sargento segundo, escribiente..	0 95	346 75		
11409	Cuatro cabos, escribientes, á $200.75.....	0 55	803 00		
11410	Ocho zapadores, asistentes, á $175.20.....	0 48	1,401 60		
11411	Un sargento primero, mariscal.....	1 50	547 50		
11412	Un sargento primero, talabartero.	1 24	452 60		
11413	Un sargento primero, armero.....	1 73	631 45		
11414	Un cabo de conductores.....	0 74	270 10		
11415	Tres conductores de primera, á $237.25.....	0 65	711 75		
11416	Forraje para 2 mulas, á $80.30....	0 22	160 60	16,293 60	
	Cuatro Compañías.				
11417	Cuatro capitanes primeros, á $1,255.60.....$	3 44	5,022 40		
11418	Cuatro capitanes segundos, á $1,073.10.....	2 94	4,292 40		
	Al frente.....$	.....	9,314 80	773,487 86	785,821 46

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	9,314 80	773,487 86	785,821 46
11419	Ocho tenientes, á $890.60.....$	2 44	7,124 80		
11420	Ocho subtenientes, á $832.20.....	2 28	6,657 60		
11421	Cuatro sargentos primeros, á $390.55.....	1 07	1,562 20		
11422	Veintiocho sargentos segundos, á $346.75.....	0 95	9,709 00		
11423	Setenta y dos cabos, á $200.75.....	0 55	14,454 00		
11424	Cuatro cabos portaguiones y escribientes, á $200.75.....	0 55	803 00		
11425	Doce cornetas, á $175.20.....	0 48	2,102 40		
11426	Cuarenta y ocho zapadores, conductores, á $226.30.....	0 62	10,862 40		
11427	Cuatrocientos sesenta y cuatro zapadores, á $175.20.....	0 48	81,292 80		
11428	Cuatro sargentos segundos, mariscales, á $438.....	1 20	1,752 00		
11429	Forraje para 48 mulas, á $80.30..	0 22	3,854 40	149,489 40	
	Gastos.				
11430	Lavado para seiscientas cincuenta y ocho plazas, á $0.38 al mes...$	.....	3,000 48		
11431	Gratificación para setenta y dos zapadores de primera, á $1 al mes.....	.....	864 00		
11432	Gastos de escritorio al coronel, cada mes $8.....	.....	96 00		
11433	Gastos de escritorio al mayor, cada mes $5.....	.....	60 00		
11434	Gastos de escritorio al ayudante, cada mes $2.....	.....	24 00		
11435	Gastos de escritorio al subayudante, cada mes $1.....	.....	12 00		
11436	Gastos de escritorio al subteniente, comandante de la tropa de Plana Mayor, cada mes $1.....	.....	12 00		
11437	Gastos de escritorio á los cuatro capitanes primeros de Compañía, cada mes $2.....	.....	96 00		
11438	Gastos de escritorio á los cuatro sargentos primeros de las compañías, cada mes $1.....	.....	48 00		
11439	Gratificación al encargado de la escuela, cada mes $15.....	.....	180 00	4,392 48	927,369 74
	Sección CXXXII.				
	DEPARTAMENTO DE ARTILLERÍA Y DEPENDENCIAS PARA SU DESPACHO.				
	Departamento.				
11440	Un jefe del departamento.....$	12 33	4,500 45		
11441	Dos comandantes subinspectores, á $2,828.75.....	7 75	5,657 50		
11442	Un coronel subinspector general de tiro de infantería y caballería.....	7 75	2,828 75		
11443	Tres jefes de sección, á $2,000.20..	5 48	6,000 60		
11444	Cuatro jefes de mesa, á $1,321.30.	3 62	5,285 20		
11445	Un jefe de contabilidad, comisionado como jefe de sección.....	6 57	2,398 05		
11446	Un oficial de contabilidad.....	4 46	1,627 90		
	A la vuelta.....$	.....	28,298 45	.....	1.713,191 20

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	28,298 45	.....	1.713,191 20
11447	Once escribientes, á $781.10.....$	2 14	8,592 10		
11448	Dos mozos de oficios, á $365.....	1 00	730 00	37,620 55	
	Gastos.				
11449	Para compra de libros científicos y útiles necesarios para trabajos especiales en el departamento, cada mes $50.....$	.....	600 00		
11450	Para compra de modelos de armas, municiones, su estudio, reposición y conservación de armamento y adquisición de materias primas para los establecimientos.....	.....	155,000 00		
11451	Para pago de obreros que no sean de planta en los establecimientos fabriles y almacenes generales de artillería y materiales extraordinarios.....	.....	40,000 00	195,600 00	
	Sección de Jefes y Oficiales en disponibilidad para las Comisiones en el extranjero.				
11452	Un coronel.....$	7 75	2,828 75		
11453	Un teniente coronel.....	5 12	1,868 80		
11454	Dos mayores, á $1,627.90.....	4 46	3,255 80		
11455	Dos capitanes primeros, á $1,255.60.....	3 44	2,511 20		
11456	Dos capitanes segundos, á $1,073.10.....	2 94	2,146 20	12,610 75	
	CUERPOS DE ARTILLERÍA.				
	Primer Regimiento de Artillería Montada.				
	Plana Mayor.				
11457	Un coronel.....$	7 75	2,828 75		
11458	Un teniente coronel.....	5 12	1,868 80		
11459	Un mayor.....	4 46	1,627 90		
11460	Un capitán primero, ayudante.....	3 44	1,255 60		
11461	Dos subtenientes, subayudantes, á $832.20.....	2 28	1,664 40		
11462	Un sargento primero de banda.....	1 00	365 00		
11463	Un sargento segundo de banda.....	0 86	313 90		
11464	Un cabo de banda.....	0 55	200 75		
11465	Dos sargentos primeros mariscales, á $547.50.....	1 50	1,095 00		
11466	Un cabo mancebo.....	0 74	270 10		
11467	Dos obreros de segunda, armeros, á $452.60.....	1 24	905 20		
11468	Forraje para 6 caballos, á $80.30.	0 22	481 80		
	Cuatro Baterías.				
11469	Cuatro capitanes primeros, á $1,255.60.....$	3 44	5,022 40		
11470	Cuatro capitanes segundos, á $1,073.10.....	2 94	4,292 40		
11471	Diez y seis tenientes, á $890.60.....	2 44	14,249 60		
11472	Ocho subtenientes, á $832.20.....	2 28	6,657 60		
11473	Cuatro sargentos primeros, á $365.	1 00	1,460 00		
11474	Treinta y seis sargentos segundos, á $313.90.....	0 86	11,300 40		
	Al frente.....$	.....	55,859 60	245,831 30	1.713,191 20

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	55,859 60	245,831 30	1.713,191 20
11475	Cuarenta y ocho cabos, á $200.75.$	0 55	9,636 00		
11476	Doce clarines, á $164.25.....	0 45	1,971 00		
11477	Ciento veinte artilleros, á $164.25.....	0 45	19,710 00		
11478	Cuatro sargentos primeros de trenistas, á $365.....	1 00	1,460 00		
11479	Cuatro sargentos segundos de trenistas, á $313.90.....	0 86	1,255 60		
11480	Veinticuatro cabos de trenistas, á $270.10.....	0 74	6,482 40		
11481	Ochenta y ocho trenistas de primera, á $237.25.....	0 65	20,878 00		
11482	Ciento veintiocho trenistas de segunda, á $226.30.....	0 62	28,966 40		
11483	Cuatro mancebos, á $226.30.....	0 62	905 20		
11484	Cuatro sargentos primeros, talabarteros, á $365.....	1 00	1,460 00		
11485	Cuatro obreros de segunda, artificieros, á $452.60.....	1 24	1,810 40		
11486	Forraje para 216 caballos de tiro, á $80.30.....	0 22	17,344 80		
11487	Forraje para 60 caballos de silla, á $80.30.....	0 22	4,818 00		
11488	Lavado para cuatrocientas ochenta y ocho plazas, á $0.38 al mes.....	.....	2,225 28		
	Gastos de escritorio.				
11489	Al coronel, cada mes $8.....$	.....	96 00		
11490	Al mayor, cada mes $5.....	.....	60 00		
11491	Al ayudante, cada mes $2.....	.....	24 00		
11492	A dos subayudantes, cada mes $1.	.....	24 00		
11493	A cuatro capitanes primeros, cada mes $2.....	.....	96 00		
11494	A cuatro sargentos primeros, cada mes $1.....	.....	48 00		
11495	Gratificación á cuarenta y ocho artilleros de primera, á $1 al mes cada uno.....	.....	576 00		
11496	Gratificación al encargado de la escuela, cada mes $15.....	.....	180 00		
			175,886 68		
	NOTA.—La planta y dotación de este Regimiento, se han consignado conforme á la ley de organización del Ejército; pero el importe total de los pagos, no excederá en ningún caso, durante el presente año fiscal, de la cantidad de.....$	.....	.....	159,971 28	
11497	Importa el segundo Regimiento de Artillería Montada, con su planta y gastos, igual al anterior.....	.....	.....	159,971 28	
	REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE MONTAÑA.				
	Plana Mayor.				
11498	Un coronel.....$	7 75	2,828 75		
11499	Un teniente coronel.....	5 12	1,868 80		
11500	Un mayor.....	4 46	1,627 90		
11501	Un capitán primero, ayudante.....	3 44	1,255 60		
11502	Un capitán segundo, depositario....	2 94	1,073 10		
	A la vuelta.....$	.....	8,654 15	565,773 86	1.713,191 20

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	8,654 15	565,773 86	1.713,191 20
11503	Dos subtenientes subayudantes, á $832.20.....$	2 28	1,664 40		
11504	Un sargento primero de banda.....	1 00	365 00		
11505	Un sargento segundo de banda.....	0 86	313 90		
11506	Un cabo de banda.....	0 55	200 75		
11507	Dos sargentos primeros mariscales, á $547.50.....	1 50	1,095 00		
11508	Un cabo mancebo.....	0 74	270 10		
11509	Dos obreros de segunda, armeros, á $452.60.....	1 24	905 20		
11510	Forraje para 6 caballos, á $80.30.	0 22	481 80		
	Cuatro Baterías.				
11511	Cuatro capitanes primeros, á $1,255.60.....$	3 44	5,022 40		
11512	Cuatro capitanes segundos, á $1,073.10.....	2 94	4,292 40		
11513	Diez y seis tenientes, á $890.60.....	2 44	14,249 60		
11514	Diez y seis subtenientes, á $832.20.	2 28	13,315 20		
11515	Cuatro sargentos primeros, á $365.....	1 00	1,460 00		
11516	Treinta y seis sargentos segundos, á $313.90.....	0 86	11,300 40		
11517	Cincuenta y dos cabos, á $200.75.....	0 55	10,439 00		
11518	Diez y seis clarines, á $164.25.....	0 45	2,628 00		
11519	Ciento veintiocho artilleros, á $164.25.....	0 45	21,024 00		
11520	Cuatro sargentos primeros, conductores, á $365.....	1 00	1,460 00		
11521	Cuatro sargentos segundos, conductores, á $313.90.....	0 86	1,255 60		
11522	Veinticuatro cabos, conductores, á $270.10.....	0 74	6,482 40		
11523	Veinticuatro conductores de primera, á $237.25.....	0 65	5,694 00		
11524	Cuarenta y ocho conductores de segunda, á $226.30.....	0 62	10,862 40		
11525	Cuatro mancebos, á $226.30.....	0 62	905 20		
11526	Cuatro sargentos primeros, talabarteros, á $365.....	1 00	1,460 00		
11527	Cuatro obreros de segunda, artificieros, á $452.60.....	1 24	1,810 40		
11528	Forraje para 68 caballos, á $80.30.....	0 22	5,460 40		
11529	Forraje para 204 mulas, á $80.30.	0 22	16,381 20		
11530	Lavado para trescientas sesenta plazas, á $0.38 al mes.....	.....	1,641 60		
	Gastos de escritorio.				
11531	Al coronel, cada mes $8.....$	.....	96 00		
11532	Al mayor, cada mes $5.....	.....	60 00		
11533	Al ayudante, cada mes $2.....	.....	24 00		
11534	A dos subayudantes, cada mes $1.	.....	24 00		
11535	A cuatro capitanes primeros, cada mes $2.....	.....	96 00		
11536	A cuatro sargentos primeros, cada mes $1.....	.....	48 00		
	Al frente.....$	.....	151,442 50	565,773 86	1.713,191 20

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	151,442 50	565,773 86	1.713,191 20
11537	Gratificación á cuarenta y ocho artilleros de primera, á $1 mensual cada uno.....$	.....	576 00		
11538	Gratificación al encargado de la escuela, cada mes $15.....	.....	180 00		
			152,198 50		
	NOTA.—La planta y dotación de este Regimiento, se han consignado conforme á la ley de organización del Ejército; pero el importe total de los pagos no excederá, en ningún caso, durante el presente año fiscal, de la cantidad de.. $	.....	.....	148,127 19	
	REGIMIENTO DE ARTILLERÍA Á CABALLO.				
	Plana Mayor.				
11539	Un coronel.....$	7 75	2,828 75		
11540	Un teniente coronel.....	5 12	1,868 80		
11541	Un mayor.....	4 46	1,627 90		
11542	Un capitán primero, ayudante.....	3 44	1,255 60		
11543	Dos subtenientes, subayudantes, á $832.20.....	2 28	1,664 40		
11544	Un sargento primero de banda.....	1 00	365 00		
11545	Un sargento segundo de banda.....	0 86	313 90		
11546	Un cabo de banda.....	0 55	200 75		
11547	Dos sargentos primeros mariscales, á $547.50.....	1 50	1,095 00		
11548	Un cabo, mancebo.....	0 74	270 10		
11549	Dos obreros de segunda, armeros, á $452.60.....	1 24	905 20		
11550	Forraje para 8 caballos, á $80.30.	0 22	642 40		
	Cuatro Baterías.				
11551	Cuatro capitanes primeros, á $1,255.60.....$	3 44	5,022 40		
11552	Cuatro capitanes segundos, á $1,073.10.....	2 94	4,292 40		
11553	Doce tenientes, á $890.60.....	2 44	10,687 20		
11554	Cuatro subtenientes, á $832.20.....	2 28	3,328 80		
11555	Cuatro sargentos primeros, á $365.	1 00	1,460 00		
11556	Veinticuatro sargentos segundos, á $313.90.....	0 86	7,533 60		
11557	Treinta y dos cabos, á $200.75.....	0 55	6,424 00		
11558	Noventa y seis artilleros, á $164.25.....	0 45	15,768 00		
11559	Doce clarines, á $164.25.....	0 45	1,971 00		
11560	Cuatro sargentos primeros de trenistas, á $365.....	1 00	1,460 00		
11561	Cuatro sargentos segundos de trenistas, á $313.90.....	0 86	1,255 60		
11562	Diez y seis cabos de trenistas, á $270.10.....	0 74	4,321 60		
11563	Cuarenta trenistas de primera, á $237.25.....	0 65	9,490 00		
11564	Sesenta y cuatro trenistas de segunda, á $226.30.....	0 62	14,483 20		
11565	Cuatro mancebos, á $226.30.....	0 62	905 20		
11566	Cuatro sargentos primeros, talabarteros, á $365.....	1 00	1,460 00		
	A la vuelta.....$	.....	102,900 80	713,901 05	1.713,191 20

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	102,900 80	713,901 05	1.713,191 20
11567	Cuatro obreros de segunda, artificieros, á $452.60.....$	1 24	1,810 40		
11568	Forraje para 188 caballos de silla, á $80.30.....	0 22	15,096 40		
11569	Forraje para 96 caballos de tiro, á $80.30.....	0 22	7,708 80		
11570	Lavado para trescientas diez y seis plazas, á $0.38 al mes.....	.....	1,440 96		
	Gastos de escritorio.				
11571	Al coronel, cada mes $8.....$	.....	96 00		
11572	Al mayor, cada mes $5.....	.....	60 00		
11573	Al ayudante, cada mes $2.....	.....	24 00		
11574	A dos subayudantes, cada mes $1.	.....	24 00		
11575	A cuatro capitanes primeros, cada mes $2.....	.....	96 00		
11576	A cuatro sargentos primeros, cada mes $1.....	.....	48 00		
11577	Gratificación á treinta y dos artilleros de primera, á $1 mensual cada uno.....	.....	384 00		
11578	Gratificación al encargado de la escuela, cada mes $15.....	.....	180 00	129,869 36	
	Compañía de veinticuatro ametralladoras.				
11579	Un capitán primero.....$	3 44	1,255 60		
11580	Un capitán segundo.....	2 94	1,073 10		
11581	Tres tenientes, á $890.60.....	2 44	2,671 80		
11582	Tres subtenientes, á $832.20.....	2 28	2,496 60		
11583	Un sargento primero.....	1 00	365 00		
11584	Doce sargentos segundos, á $313.90.....	0 86	3,766 80		
11585	Veinticuatro cabos, á $200.75.....	0 55	4,818 00		
11586	Tres clarines, á $164.25.....	0 45	492 75		
11587	Setenta y dos artilleros, á $164.25.	0 45	11,826 00		
11588	Un sargento segundo, mariscal.....	1 20	438 00		
11589	Un mancebo.....	0 62	226 30		
11590	Un sargento primero, talabartero..	1 00	365 00		
11591	Un obrero de segunda, armero.....	1 24	452 60		
11592	Forraje para 50 mulas, á $80.30...	0 22	4,015 00		
11593	Lavado para ciento diez y seis plazas, á $0.38 al mes.....	.....	528 96		
	Gastos de escritorio.				
11594	Al capitán primero, cada mes $5...$	.....	60 00		
11595	Al capitán segundo, cada mes $2...	.....	24 00		
11596	Al sargento primero, cada mes $1.	.....	12 00		
11597	Gratificación al encargado de la escuela, cada mes $15.....	.....	180 00	35,067 51	
	Un escuadrón de cañones de tiro rápido y pequeño calibre.				
11598	Un mayor.....$	4 46	1,627 90		
11599	Un capitán primero, encargado del detall.....	3 44	1,255 60		
11600	Un subteniente, ayudante.....	2 28	832 20		
11601	Un sargento segundo, mariscal.....	1 20	438 00		
11602	Un trenista de segunda, mancebo...	0 62	226 30		
	Al frente.....$	.....	4,380 00	878,837 92	1.713,191 20

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	4,380 00	878,837 92	1.713,191 20
11603	Un sargento primero, talabartero.$	1 00	365 00		
11604	Forraje para 3 caballos, á $80.30.	0 22	240 90		
	Un escuadrón.				
11605	Un capitán segundo.....$	2 94	1,073 10		
11606	Tres tenientes, á $890.60.....	2 44	2,671 80		
11607	Tres subtenientes, á $832.20.....	2 28	2,496 60		
11608	Un sargento primero.....	1 00	365 00		
11609	Ocho sargentos segundos, á $313.90.....	0 86	2,511 20		
11610	Diez y seis cabos, á $200.75.....	0 55	3,212 00		
11611	Tres clarines, á $164.25.....	0 45	492 75		
11612	Cuarenta y ocho artilleros, á $164.25.....	0 45	7,884 00		
11613	Un sargento segundo de trenistas..	0 86	313 90		
11614	Ocho cabos de trenistas, á $270.10.	0 74	2,160 80		
11615	Veinticuatro trenistas de primera, á $237.25.....	0 65	5,694 00		
11616	Treinta y dos trenistas de segunda, á $226.30.....	0 62	7,241 60		
11617	Un obrero de segunda, artificiero..	1 24	452 60		
11618	Forraje para 96 caballos de tiro, á $80.30.....	0 22	7,708 80		
11619	Forraje para 78 caballos de silla, á $80.30.....	0 22	6,263 40		
11620	Lavado para ciento cuarenta y cinco plazas, á $0.38 al mes.....	.....	661 20		
	Gastos de escritorio.				
11621	Al mayor, cada mes $5.....$	.....	60 00		
11622	Al capitán primero, cada mes $2...	.....	24 00		
11623	Al subteniente, ayudante, cada mes $1.....	.....	12 00		
11624	Al sargento primero, cada mes $1.	.....	12 00		
11625	Gratificación al encargado de la escuela, $15 al mes.....	.....	180 00		
			56,476 65		
	NOTA.—La planta y dotaciones de este escuadrón se han consignado conforme á la ley de organización del Ejército; pero el importe total de los pagos no excederá, en ningún caso, durante el presente año fiscal, de la cantidad de.....$	.....	.....	28,148 32	
	TREN DE ARTILLERÍA. **Plana Mayor.**				
11626	Un mayor.....$	4 46	1,627 90		
11627	Un capitán primero, encargado del detall.....	3 44	1,255 60		
11628	Un subteniente, ayudante.....	2 28	832 20		
11629	Un sargento primero, mariscal.....	1 50	547 50		
11630	Un cabo de banda.....	0 55	200 75		
11631	Forraje para 2 caballos, á $80.30.	0 22	160 60		
	Dos secciones de 23 carruajes cada una.				
11632	Dos capitanes segundos, á $1,073.10.....$	2 94	2,146 20		
11633	Cuatro tenientes, á $890.60.....	2 44	3,562 40		
11634	Dos sargentos primeros de trenistas, á $365.....	1 00	730 00		
	A la vuelta.....$	.....	11,063 15	906,986 24	1.713,191 20

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	11,063 15	906,986 24	1.713,191 20
11635	Ocho sargentos segundos de trenistas, á $313.90.....$	0 86	2,511 20		
11636	Doce cabos de trenistas, á $270.10..	0 74	3,241 20		
11637	Seis clarines, á $ 164.25.....	0 45	985 50		
11638	Treinta trenistas de primera, á..... $ 237.25.....	0 65	7,117 50		
11639	Cincuenta trenistas de segunda, á $ 226.30.....	0 62	11,315 00		
11640	Dos mancebos, á $ 226.30.....	0 62	452 60		
11641	Dos sargentos primeros talabarteros, á $ 365.....	1 00	730 00		
11642	Forraje para 20 caballos, á..... $ 80.30.....	0 22	1,606 00		
11643	Forraje para 276 mulas, á..... $ 80.30.....	0 22	22,162 80		
11644	Lavado para ciento once plazas, á $ 0.38 al mes.....	.....	506 16		
	Gastos de escritorio.				
11645	Al mayor, cada mes $ 8.....$	.....	96 00		
11646	Al capitán primero, cada mes $ 5...	.....	60 00		
11647	A dos capitanes segundos, cada mes $ 2.....	.....	48 00		
11648	Al subteniente ayudante, cada mes $ 1.....	.....	12 00		
11649	A dos sargentos primeros, cada mes $ 1.....	.....	24 00		
11650	Gratificación al encargado de la escuela, cada mes $ 15.....	.....	180 00		
			62,111 11		
	NOTA.—La planta y dotaciones de este servicio, se han consignado conforme á la ley de organización del Ejército; pero el importe total de los pagos no excederá, en ningún caso, durante el presente año fiscal, de la cantidad de.....$	.....	.....	58,403 87	
	Dos baterías en cuadro para el servicio de los puertos de Veracruz, Tampico, Acapulco y Mazatlán.				
11651	Un capitán primero.....$	3 44	1,255 60		
11652	Un capitán segundo.....	2 94	1,073 10		
11653	Seis tenientes, á $ 890.60.....	2 44	5,343 60		
11654	Un sargento primero.....	1 00	365 00		
11655	Doce sargentos segundos, á..... $ 313.90.....	0 86	3,766 80		
11656	Diez y ocho cabos, á $ 200.75.....	0 55	3,613 50		
11657	Seis clarines, á $ 164.25.....	0 45	985 50		
11658	Sesenta y seis artilleros, á $ 164.25.	0 45	10,840 50		
11659	Un guardalmacén de primera.....	3 44	1,255 60		
11660	Un guardaparque de primera,.....	2 28	832 20		
11661	Tres guardaparques de segunda, á $ 730.....	2 00	2,190 00		
11662	Un escribiente.....	1 00	365 00		
11663	Lavado para ciento tres plazas, á $ 0.38 al mes.....	.....	469 68		
	Gastos de escritorio.				
11664	Al capitán primero, cada mes $ 2..$	.....	24 00		
11665	A tres tenientes, cada mes $ 2.....	.....	72 00		
11666	Al sargento primero, cada mes $ 1...	.....	12 00		
11667	Gratificación á veintidós artilleros de primera, á $ 1 mensual cada uno.....	.....	264 00	32,728 08	
	Al frente.....$	.....	.....	998,118 19	1.713,191 20

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	.....	998,118 19	1.713,191 20
	ESCUELA DE TIRO.				
11668	Un coronel.....$	7 75	2,828 75		
11669	Un teniente coronel.....	5 12	1,868 80		
11670	Un capitán primero, encargado del detall.....	3 44	1,255 60		
11671	Un capitán segundo.....	2 94	1,073 10		
11672	Dos tenientes, uno ayudante, á..... $ 890.60.....	2 44	1,781 20		
11673	Un guardaparque de primera.....	2 28	832 20		
11674	Un guardaparque de segunda.....	2 00	730 00		
11675	Un portero.....	1 00	365 00		
11676	Un guardavista.....	1 00	365 00		
11677	Dos obreros de segunda, carpinteros, á $ 452.60.....	1 24	905 20		
11678	Un obrero de segunda, cerrajero.....	1 24	452 60		
11679	Un obrero de segunda, pintor.....	1 24	452 60		
11680	Cuatro mozos, á $ 182.50.....	0 50	730 00		
	Gastos de escritorio.				
11681	Al coronel, cada mes $ 8.....$	.....	96 00		
11682	Al capitán primero, cada mes $ 5 ...	.....	60 00		
11683	Al teniente, ayudante, cada mes $ 2.	.....	24 00	13,820 05	
	ALMACENES GENERALES DE ARTILLERÍA.				
11684	Un coronel, director.....$	7 75	2,828 75		
11685	Un teniente coronel, subdirector.....	5 12	1,868 80		
11686	Un mayor, jefe del detall.....	4 46	1,627 90		
11687	Tres capitanes primeros, á..... $ 1,255.60.....	3 44	3,766 80		
11688	Tres capitanes segundos, á..... $ 1,073.10.....	2 94	3,219 30		
11689	Cuatro tenientes, á $ 890.60.....	2 44	3,562 40		
11690	Un oficial de contabilidad.....	4 46	1,627 90		
11691	Tres guardalmacenes de segunda, á $ 985.50.....	2 70	2,956 50		
11692	Seis guardaparques de primera, á.. $ 832.20.....	2 28	4,993 20		
11693	Cinco guardaparques de segunda, á $ 730.....	2 00	3,650 00		
11694	Cuatro escribientes, á $ 365.....	1 00	1,460 00		
11695	Un sargento segundo de obreros....	2 47	901 55		
11696	Un cabo de obreros.....	1 98	722 70		
11697	Seis obreros de primera, á $ 631.45.	1 73	3,788 70		
11698	Siete obreros de segunda, á..... $ 452.60.....	1 24	3,168 20		
11699	Siete obreros de tercera, á $ 273.75.	0 75	1,916 25		
11700	Un portero.....	1 00	365 00		
11701	Dos guardavistas, á $ 365.....	1 00	730 00		
11702	Para gastos de escritorio de la dirección y detall, cada mes $ 17....	.....	204 00		
11703	Para compra de libros é instrumentos científicos, cada mes $ 25.....	.....	300 00	43,657 95	
	MAESTRANZA NACIONAL.				
11704	Un coronel ó teniente coronel, director, con el sueldo de su empleo...$	7 75	2,828 75		
11705	Un mayor, subdirector.....	4 46	1,627 90		
11706	Un capitán primero, encargado del detall.....	3 44	1,255 60		
	A la vuelta.....$	.....	5,712 25	1.055,596 19	1.713,191 20

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	5,712 25	1.055,596 19	1.713,191 20
11707	Un capitán segundo, oficial de labores.....$	2 94	1,073 10		
11708	Un capitán segundo, encargado del museo y biblioteca.....	2 94	1,073 10		
11709	Tres tenientes, á $890.60.....	2 44	2,671 80		
11710	Un guardalmacén de primera.....	3 44	1,255 60		
11711	Dos guardaparques de primera, á $832.20.....	2 28	1,664 40		
11712	Un guardaparque de primera, para el museo.....	2 28	832 20		
11713	Dos guardaparques de segunda, á $730.....	2 00	1,460 00		
11714	Dos escribientes, á $365.....	1 00	730 00		
11715	Un maquinista de primera.....	3 95	1,441 75		
11716	Un maquinista de segunda.....	2 96	1,080 40		
11717	Un maestro mayor.....	2 74	1,000 10		
11718	Seis sargentos segundos de obreros, á $901.55.....	2 47	5,409 30		
11719	Seis cabos de obreros, á $722.70...	1 98	4,336 20		
11720	Veinticinco obreros de primera, á... $631.45.....	1 73	15,786 25		
11721	Veinticinco obreros de segunda, á... $452.60.....	1 24	11,315 00		
11722	Veinte obreros de tercera, á..... $273.75.....	0 75	5,475 00		
11723	Un portero.....	1 00	365 00		
11724	Un guardavista.....	1 00	365 00		
11725	Para gastos de escritorio de la dirección, detall y obreros, cada mes $17.....	.....	204 00		
11726	Para compra de libros é instrumentos científicos, cada mes $25.....	.....	300 00	63,550 45	
	FÁBRICA NACIONAL DE ARMAS.				
11727	Un coronel, ó teniente coronel, director, con el sueldo de su empleo.$	7 75	2,828 75		
11728	Un mayor, subdirector.....	4 46	1,627 90		
11729	Un capitán primero, encargado del detall.....	3 44	1,255 60		
11730	Un capitán segundo, oficial de labores.....	2 94	1,073 10		
11731	Tres tenientes, á $890.60.....	2 44	2,671 80		
11732	Un guardalmacén de primera.....	3 44	1,255 60		
11733	Dos guardaparques de primera, á $832.20.....	2 28	1,664 40		
11734	Dos guardaparques de segunda, á $730.....	2 00	1,460 00		
11735	Dos escribientes, á $365.....	1 00	730 00		
11736	Un maquinista de primera.....	3 95	1,441 75		
11737	Un maquinista de segunda.....	2 96	1,080 40		
11738	Un maestro mayor.....	2 74	1,000 10		
11739	Siete sargentos segundos de obreros, á $901.55.....	2 47	6,310 85		
11740	Siete cabos de obreros, á $722.70.	1 98	5,058 90		
11741	Veinticinco obreros de primera, á $631.45.....	1 73	15,786 25		
11742	Veinticinco obreros de segunda, á $452.60.....	1 24	11,315 00		
11743	Veinte obreros de tercera, á..... $273.75.....	0 75	5,475 00		
11744	Un portero.....	1 00	365 00		
	Al frente.....$	.....	62,400 40	1.119,146 64	1.713,191 20

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	62,400 40	1.119,146 64	1.713,191 20
11745	Un guardavista.....$	1 00	365 00		
11746	Para gastos de escritorio de la dirección, detall y obreros, cada mes $17.....	.....	204 00		
11747	Para compra de libros é instrumentos científicos, cada mes $25.....	.....	300 00	63,269 40	
	FUNDICIÓN NACIONAL.				
11748	Un coronel ó teniente coronel, director, con el sueldo de su empleo...$	7 75	2,828 75		
11749	Un mayor, subdirector.....	4 46	1,627 90		
11750	Un capitán primero, encargado del detall.....	3 44	1,255 60		
11751	Un capitán segundo, oficial de labores.....	2 94	1,073 10		
11752	Tres tenientes, á $890.60.....	2 44	2,671 80		
11753	Un guardalmacén de primera.....	3 44	1,255 60		
11754	Dos guardaparques de primera, á $832.20.....	2 28	1,664 40		
11755	Dos guardaparques de segunda, á $730.....	2 00	1,460 00		
11756	Dos escribientes, á $365.....	1 00	730 00		
11757	Un maquinista de primera.....	3 95	1,441 75		
11758	Un maquinista de segunda.....	2 96	1,080 40		
11759	Un maestro mayor.....	2 74	1,000 10		
11760	Seis sargentos segundos, á $901.55.	2 47	5,409 30		
11761	Seis cabos de obreros, á $722.70...	1 98	4,336 20		
11762	Doce obreros de primera, á $631.45.	1 73	7,577 40		
11763	Doce obreros de segunda, á $452.60.	1 24	5,431 20		
11764	Doce obreros de tercera, á $273.75.	0 75	3,285 00		
11765	Un portero.....	1 00	365 00		
11766	Un guardavista.....	1 00	365 00		
11767	Para gastos de escritorio de la dirección, detall y obreros, cada mes $17.....	.....	204 00		
11768	Para compra de libros é instrumentos científicos, cada mes $25.....	.....	300 00	45,362 50	
	FÁBRICA NACIONAL DE PÓLVORA.				
11769	Un coronel ó teniente coronel, director, con el sueldo de su empleo...$	7 75	2,828 75		
11770	Un mayor, subdirector.....	4 46	1,627 90		
11771	Un capitán primero, encargado del detall.....	3 44	1,255 60		
11772	Un capitán segundo, oficial de labores.....	2 94	1,073 10		
11773	Tres tenientes, á $890.60.....	2 44	2,671 80		
11774	Un guardalmacén de primera.....	3 44	1,255 60		
11775	Dos guardaparques de primera, á $832.20.....	2 28	1,664 40		
11776	Dos guardaparques de segunda, á $730.....	2 00	1,460 00		
11777	Dos escribientes, á $365.....	1 00	730 00		
11778	Un maquinista de primera.....	3 95	1,441 75		
11779	Un maquinista de segunda.....	2 96	1,080 40		
11780	Un maestro mayor.....	2 74	1,000 10		
11781	Seis sargentos segundos, á $901.55	2 47	5,409 30		
11782	Diez cabos de obreros, á $722.70..	1 98	7,227 00		
11783	Seis obreros de primera, á $631.45	1 73	3,788 70		
11784	Ocho obreros de segunda, á..... $452.60.....	1 24	3,620 80		
	A la vuelta.....$	.....	38,135 20	1.227,778 54	1.713,191 20

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	38,135 20	1.227,778 54	1.713,191 20
11785	Doce obreros de tercera, á $273.75.....$	0 75	3,285 00		
11786	Un portero.....	1 00	365 00		
11787	Dos guardavistas, á $365.....	1 00	730 00		
11788	Para gastos de la dirección, detall y obreros, cada mes $17.....	.....	204 00		
11789	Para compra de libros é instrumentos científicos, cada mes $25.....	.....	300 00	43,019 20	1.270,797 74

Sección CXXXIII.

DEPARTAMENTO DEL CUERPO MÉDICO Y DEPENDENCIAS PARA SU DESPACHO.

Departamento.

11790	Un jefe del departamento.....$	12 33	4,500 45		
11791	Un subinspector, visitador, coronel, médico cirujano.....	7 75	2,828 75		
11792	Un jefe de la sección de medicina, teniente coronel, médico cirujano...	5 48	2,000 20		
11793	Un jefe de la sección de veterinaria, teniente coronel, veterinario.....	5 48	2,000 20		
11794	Un jefe del detall general, mayor de infantería.....	4 25	1,551 25		
11795	Un jefe de contabilidad, jefe de mesa.	3 62	1,321 30		
11796	Un jefe de mesa, archivero.....	3 62	1,321 30		
11797	Tres escribientes, á $781.10.....	2 14	2,343 30		
11798	Un mozo de oficios.....	1 00	365 00	18,231 75	

Hospital Militar de instrucción y Escuela práctica Médico-militar.

11799	Un coronel, médico cirujano, director del hospital y de la escuela, y profesor de una clase.....$	7 75	2,828 75		
11800	Siete tenientes coroneles, médicos cirujanos, profesores de la escuela, además de sus funciones como médicos, á $1,868.80.....	5 12	13,081 60		
11801	Dos mayores, médicos cirujanos, ayudantes de las clases de clínica interna y externa, á $1,627.90...	4 46	3,255 80		
11802	Un teniente coronel, farmacéutico principal, encargado de una clase.	5 12	1,868 80		
11803	Diez tenientes, aspirantes de medicina, á $481.80.....	1 32	4,818 00		
11804	Dos tenientes, aspirantes de farmacia, á $481.80.....	1 32	963 60		
11805	Un administrador principal, con consideraciones de teniente coronel.....	5 12	1,868 80		
11806	Un comisario de entradas, de primera, con consideraciones de capitán primero.....	3 00	1,095 00		
11807	Un ayudante del comisario, con las consideraciones de sargento primero.....	1 00	365 00		
11808	Un trenista, con consideraciones de subteniente.....	1 65	602 25		
11809	Gratificación para el coronel, siete tenientes coroneles, y farmacéutico principal por las clases que desempeñan en la escuela, á $600.	.....	5,400 00	36,147 60	
	Al frente.....$	.....	.....	54,379 35	2.983,988 94

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	.....	54,379 35	2.983,988 94

Servicio de hospitales, secciones sanitarias, batallones, regimientos y buques de guerra.

11810	Un coronel subinspector, médico cirujano.....$	7 75	2,828 75		
11811	Diez tenientes coroneles, médicos cirujanos, á $1,868.80.....	5 12	18,688 00		
11812	Sesenta y cuatro mayores, médicos cirujanos, á $1,627.90.....	4 46	104,185 60		
11813	Doce capitanes primeros, médicos cirujanos, á $1,255.60.....	3 44	15,067 20		
11814	Cuatro mayores, farmacéuticos, á $1,627.90.....	4 46	6,511 60		
11815	Seis capitanes primeros, farmacéuticos, á $1,095.....	3 00	6,570 00		
11816	Cuatro capitanes segundos, farmacéuticos, á $1,073.10.....	2 94	4,292 40		
11817	Cuatro administradores de primera, con consideraciones de mayores, á $1,627.90.....	4 46	6,511 60		
11818	Cinco administradores de segunda, con consideraciones de capitanes primeros, á $1,255.60.....	3 44	6,278 00		
11819	Cuatro comisarios de segunda, con consideraciones de capitanes segundos, á $985.50.....	2 70	3,942 00		
11820	Cinco comisarios de tercera, con consideraciones de tenientes, á... $890.60.....	2 44	4,453 00		
11821	Asignaciones de mesa para diez médicos embarcados en buques de guerra, á $489.10.....	1 34	4,891 00	184,219 15	

Servicio veterinario.

11822	Cinco mayores, médicos veterinarios, á $1,627.90.....$	4 46	8,139 50		
11823	Cinco capitanes primeros, médicos veterinarios, á $1,255.60.....	3 44	6,278 00		
11824	Cinco capitanes segundos, médicos veterinarios, á $1,073.10.....	2 94	5,365 50		
11825	Cuatro tenientes, aspirantes de veterinaria, á $481.80.....	1 32	1,927 20	21,710 20	

Compañía de enfermeros.

11826	Un oficial primero de ambulancia, capitán primero de infantería...$	3 00	1,095 00		
11827	Tres oficiales segundos de ambulancia, tenientes de infantería, á $857.75.....	2 35	2,573 25		
11828	Tres oficiales terceros de ambulancia, subtenientes de infantería, á $788.40.....	2 16	2,365 20		
11829	Quince celadores, sargentos primeros, á $408.80.....	1 12	6,132 00		
11830	Veinte sargentos segundos, enfermeros mayores, á $361.35.....	0 99	7,227 00		
11831	Cuarenta cabos, enfermeros primeros, á $317.55.....	0 87	12,702 00		
11832	Ciento cuarenta soldados, enfermeros segundos, á $273.75.....	0 75	38,325 00		
	A la vuelta.....$	.....	70,419 45	260,308 70	2.983,988 94

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	38,135 20	1.227,778 54	1.713,191 20
11785	Doce obreros de tercera, á $273.75.....$	0 75	3,285 00		
11786	Un portero.....	1 00	365 00		
11787	Dos guardavistas, á $365.....	1 00	730 00		
11788	Para gastos de la dirección, detall y obreros, cada mes $17.....	.....	204 00		
11789	Para compra de libros é instrumentos científicos, cada mes $25.....	.....	300 00	43,019 20	1.270,797 74

Sección CXXXIII.

DEPARTAMENTO DEL CUERPO MÉDICO Y DEPENDENCIAS PARA SU DESPACHO.

Departamento.

11790	Un jefe del departamento.....$	12 33	4,500 45		
11791	Un subinspector, visitador, coronel, médico cirujano.....	7 75	2,828 75		
11792	Un jefe de la sección de medicina, teniente coronel, médico cirujano...	5 48	2,000 20		
11793	Un jefe de la sección de veterinaria, teniente coronel, veterinario.....	5 48	2,000 20		
11794	Un jefe del detall general, mayor de infantería.....	4 25	1,551 25		
11795	Un jefe de contabilidad, jefe de mesa.	3 62	1,321 30		
11796	Un jefe de mesa, archivero.....	3 62	1,321 30		
11797	Tres escribientes, á $781.10.....	2 14	2,343 30		
11798	Un mozo de oficios.....	1 00	365 00	18,231 75	

Hospital Militar de instrucción y Escuela práctica Médico-militar.

11799	Un coronel, médico cirujano, director del hospital y de la escuela, y profesor de una clase.....$	7 75	2,828 75		
11800	Siete tenientes coroneles, médicos cirujanos, profesores de la escuela, además de sus funciones como médicos, á $1,868.80.....	5 12	13,081 60		
11801	Dos mayores, médicos cirujanos, ayudantes de las clases de clínica interna y externa, á $1,627.90...	4 46	3,255 80		
11802	Un teniente coronel, farmacéutico principal, encargado de una clase.	5 12	1,868 80		
11803	Diez tenientes, aspirantes de medicina, á $481.80.....	1 32	4,818 00		
11804	Dos tenientes, aspirantes de farmacia, á $481.80.....	1 32	963 60		
11805	Un administrador principal, con consideraciones de teniente coronel.....	5 12	1,868 80		
11806	Un comisario de entradas, de primera, con consideraciones de capitán primero.....	3 00	1,095 00		
11807	Un ayudante del comisario, con las consideraciones de sargento primero.....	1 00	365 00		
11808	Un trenista, con consideraciones de subteniente.....	1 65	602 25		
11809	Gratificación para el coronel, siete tenientes coroneles, y farmacéutico principal por las clases que desempeñan en la escuela, á $600.	.....	5,400 00	36,147 60	
	Al frente.....$	.....	.....	54,379 35	2.983,988 94

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	.....	54,379 35	2.983,988 94

Servicio de hospitales, secciones sanitarias, batallones, regimientos y buques de guerra.

11810	Un coronel subinspector, médico cirujano.....$	7 75	2,828 75		
11811	Diez tenientes coroneles, médicos cirujanos, á $1,868.80.....	5 12	18,688 00		
11812	Sesenta y cuatro mayores, médicos cirujanos, á $1,627.90.....	4 46	104,185 60		
11813	Doce capitanes primeros, médicos cirujanos, á $1,255.60.....	3 44	15,067 20		
11814	Cuatro mayores, farmacéuticos, á $1,627.90.....	4 46	6,511 60		
11815	Seis capitanes primeros, farmacéuticos, á $1,095.....	3 00	6,570 00		
11816	Cuatro capitanes segundos, farmacéuticos, á $1,073.10.....	2 94	4,292 40		
11817	Cuatro administradores de primera, con consideraciones de mayores, á $1,627.90.....	4 46	6,511 60		
11818	Cinco administradores de segunda, con consideraciones de capitanes primeros, á $1,255.60.....	3 44	6,278 00		
11819	Cuatro comisarios de segunda, con consideraciones de capitanes segundos, á $985.50.....	2 70	3,942 00		
11820	Cinco comisarios de tercera, con consideraciones de tenientes, á... $890.60.....	2 44	4,453 00		
11821	Asignaciones de mesa para diez médicos embarcados en buques de guerra, á $489.10.....	1 34	4,891 00	184,219 15	

Servicio veterinario.

11822	Cinco mayores, médicos veterinarios, á $1,627.90.....$	4 46	8,139 50		
11823	Cinco capitanes primeros, médicos veterinarios, á $1,255.60.....	3 44	6,278 00		
11824	Cinco capitanes segundos, médicos veterinarios, á $1,073.10.....	2 94	5,365 50		
11825	Cuatro tenientes, aspirantes de veterinaria, á $481.80.....	1 32	1,927 20	21,710 20	

Compañía de enfermeros.

11826	Un oficial primero de ambulancia, capitán primero de infantería...$	3 00	1,095 00		
11827	Tres oficiales segundos de ambulancia, tenientes de infantería, á $857.75.....	2 35	2,573 25		
11828	Tres oficiales terceros de ambulancia, subtenientes de infantería, á $788.40.....	2 16	2,365 20		
11829	Quince celadores, sargentos primeros, á $408.80.....	1 12	6,132 00		
11830	Veinte sargentos segundos, enfermeros mayores, á $361.35.....	0 99	7,227 00		
11831	Cuarenta cabos, enfermeros primeros, á $317.55.....	0 87	12,702 00		
11832	Ciento cuarenta soldados, enfermeros segundos, á $273.75.....	0 75	38,325 00		
	A la vuelta.....$	.....	70,419 45	260,308 70	2.983,988 94

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	70,419 45	260,308 70	2.983,988 94
11833	Lavado para doscientas quince plazas, á $0.38 mensuales.....$	.....	980 40	71,399 85	
	Gastos de escritorio.				
11834	Al capitán primero, cada mes $2..$	.....	24 00		
11835	A quince sargentos primeros, cada mes $1.....	.....	180 00	204 00	
	Tren de ambulancia.				
11836	Un teniente de caballería.....$	2 44	890 60		
11837	Un subteniente de caballería.....	2 28	832 20		
11838	Un sargento primero de trenistas..	1 12	408 80		
11839	Un sargento primero, talabartero.	1 12	408 80		
11840	Seis sargentos segundos de trenistas, á $361.35.....	0 99	2,168 10		
11841	Un sargento segundo, mariscal.....	1 20	438 00		
11842	Doce cabos de trenistas, á $317.55.....	0 87	3,810 60		
11843	Doce trenistas de primera, á $273.75.....	0 75	3,285 00		
11844	Treinta trenistas de segunda, á..... $219.....	0 60	6,570 00		
11845	Lavado para sesenta y tres plazas, á $0.38 al mes.....	.....	287 28		
11846	Forraje para 60 mulas, á $80.30...	0 22	4,818 00		
11847	Forraje para 8 caballos, á $80.30.	0 22	642 40		
11848	Gastos de escritorio para el teniente, cada mes $1.50.....	.....	18 00		
11849	Al sargento primero de trenistas, $1 al mes.....	.....	12 00	24,589 78	
	Gastos generales.				
11850	Para reparar y mejorar los hospitales militares y enfermerías, sostenimiento del parque sanitario, gratificaciones á médicos, farmacéuticos y veterinarios, conforme á la ley orgánica del Ejército, reposición de botiquines y biblioteca del departamento.....$	.....	30,000 00		
11851	Para sobreestancias militares, á razón de $0.25 diarios por enfermo.....	.....	100,000 00		
11852	Para adquisición de elementos de material sanitario por una sola vez.....	.....	6,000 00	136,000 00	492,502 33
	Sección CXXXIV.				
	DEPARTAMENTO DE DETALL Y SERVICIOS ESPECIALES.				
11853	Un jefe del departamento.....$	12 33	4,500 45		
11854	Tres jefes de sección, á $2,000.20..	5 48	6,000 60		
11855	Siete jefes de mesa, á $1,321.30....	3 62	9,249 10		
11856	Siete escribientes, á $781.10.....	2 14	5,467 70		
11857	Dos mozos de oficios, á $365.....	1 00	730 00	25,947 85	
	Al frente.....$	.....	.....	25,947 85	3.476,491 27

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	.....	25,947 85	3.476,491 27
	CUERPO NACIONAL DE INVÁLIDOS.				
11858	Un coronel de infantería ó caballería. (Si fuese general de brigada, será pagado con cargo á la Plana Mayor del Ejército) .....$	7 60	2,774 00		
11859	Un teniente coronel de infantería ó caballería.....	5 12	1,868 80		
11860	Un capitán primero de infantería ó caballería, encargado del detall..	3 44	1,255 60		
11861	Un teniente de infantería ó caballería, subayudante.....	2 44	890 60		
11862	Un sargento segundo de cornetas..	0 75	273 75		
11863	Un cabo de cornetas.....	0 50	182 50		
	Dos Compañías.				
11864	Dos capitanes primeros ó segundos de infantería ó caballería, á..... $1,255.60.....$	3 44	2,511 20		
11865	Dos tenientes de infantería ó caballería, á $890.60.....	2 44	1,781 20		
11866	Cuatro subtenientes de infantería ó caballería, á $832.20.....	2 28	3,328 80		
	Dos sargentos primeros.....				
	Dos sargentos segundos.....				
	Doce cabos.....				
	Seis cornetas.....				
	Setenta y seis soldados.....				
11867	Completo de sueldos á las clases de las Compañías.....	.....	1,620 00		
11868	Completo de sueldo á los soldados.	.....	2,664 00		
	Gastos.				
11869	Lavado para cien plazas, á $0.38 al mes.....$	.....	456 00		
11870	De escritorio, al coronel, cada mes $8.....	.....	96 00		
11871	Al capitán, jefe del detall, cada mes $5.....	.....	60 00		
11872	A dos capitanes de las Compañías, cada mes $2.....	.....	48 00		
11873	A dos sargentos primeros, cada mes $1.....	.....	24 00	19,834 45	
	ESCUADRÓN GENDARMES DEL EJÉRCITO.				
11874	Un capitán primero.....$	3 44	1,255 60		
11875	Un capitán segundo.....	2 94	1,073 10		
11876	Tres tenientes, á $890.60.....	2 44	2,671 80		
11877	Tres subtenientes, á $832.20.....	2 28	2,496 60		
11878	Un sargento primero.....	1 42	518 30		
11879	Seis sargentos segundos, á..... $459.90.....	1 26	2,759 40		
11880	Un sargento primero, talabartero.	1 00	365 00		
11881	Un sargento primero, mariscal.....	1 50	547 50		
11882	Un sargento segundo, picador.....	1 50	547 50		
11883	Un soldado, mancebo.....	0 62	226 30		
11884	Un obrero de segunda, armero.....	1 24	452 60		
11885	Doce cabos, á $401.50.....	1 10	4,818 00		
11886	Cuatro trompetas, á $346.75.....	0 95	1,387 00		
11887	Ochenta y cuatro gendarmes, á..... $346.75.....	0 95	29,127 00		
	A la vuelta.....$	.....	48,245 70	45,782 30	3.476,491 27

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	48,245 70	45,782 30	3.476,491 27
11888	Dos conductores, á $226.30.....$	0 62	452 60		
11889	Forraje para 111 caballos, á $98.55	0 27	10,939 05		
11890	Forraje para 10 mulas, á $98.55	0 27	985 50		
11891	Lavado para ciento trece plazas, á $0.38 al mes	.....	515 28		
	Gastos.				
11892	De escritorio, al capitán primero, cada mes $2.....$	.....	24 00		
11893	Al sargento primero, cada mes $1.	.....	12 00		
11894	Gratificación á doce gendarmes de primera, á $1	.....	144 00		
11895	Gratificación al encargado de la escuela, cada mes $15	.....	180 00	61,498 13	107,280 43
	SECCIÓN CXXXV.				
	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MILITAR.				
	Supremo Tribunal Militar.				
11896	Un presidente, general de división ó brigada.....$	16 44	6,000 60		
11897	Un vicepresidente, general de brigada	12 33	4,500 45		
11898	Cuatro magistrados, generales de brigada ó brigadieres, á $4,500.45	12 33	18,001 80		
11899	Dos magistrados, letrados, con el carácter y consideraciones de generales de brigada ó brigadieres, á $4,500.45	12 33	9,000 90		
11900	Dos magistrados, supernumerarios, generales de brigada ó brigadieres, á $4,500.45	12 33	9,000 90		
11901	Un magistrado supernumerario, letrado, general de brigada ó brigadier	12 33	4,500 45	51,005 10	
	Sección de Presidencia y Archivo.				
11902	Un jefe, mayor de infantería.....$	4 25	1,551 25		
11903	Un archivero, capitán primero de infantería	3 00	1,095 00		
11904	Un escribiente primero, teniente de infantería	2 35	857 75		
11905	Un escribiente segundo, subteniente de infantería	2 16	788 40		
11906	Un escribiente tercero, sargento primero de infantería	1 00	365 00	4,657 40	
	Tribunal Pleno y Primera Sala.				
11907	Un secretario, letrado, con el carácter y sueldo de coronel de infantería.....$	7 00	2,555 00		
11908	Un oficial mayor, letrado, con el carácter y sueldo de teniente coronel de infantería	4 80	1,752 00		
11909	Un oficial primero, mayor de infantería	4 25	1,551 25		
	Al frente.....$	.....	5,858 25	55,662 50	3.583,771 70

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	5,858 25	55,662 50	3.583,771 70
11910	Un oficial segundo, capitán primero de infantería.....$	3 00	1,095 00		
11911	Un oficial tercero, capitán segundo de infantería	2 70	985 50		
11912	Dos escribientes primeros, tenientes de infantería, á $857.75	2 35	1,715 50		
11913	Dos escribientes segundos, subtenientes de infantería, á $788.40.	2 16	1,576 80		
11914	Un escribiente tercero, sargento primero de infantería	1 00	365 00		
11915	Dos escribientes, auxiliares, sargentos segundos de infantería, á $255.50	0 70	511 00	12,107 05	
	Segunda Sala.				
11916	Un secretario, letrado, con el carácter y sueldo de coronel de infantería.....$	7 00	2,555 00		
11917	Un oficial mayor, con el carácter y sueldo de teniente coronel de infantería	4 80	1,752 00		
11918	Un oficial primero, mayor de infantería	4 25	1,551 25		
11919	Un oficial segundo, capitán primero de infantería	3 00	1,095 00		
11920	Un oficial tercero, capitán segundo de infantería	2 70	985 50		
11921	Dos escribientes primeros, tenientes de infantería, á $857.75	2 35	1,715 50		
11922	Dos escribientes segundos, subtenientes de infantería, á $788.40.	2 16	1,576 80		
11923	Un escribiente tercero, sargento primero de infantería	1 00	365 00		
11924	Dos escribientes, auxiliares, sargentos segundos de infantería, á $255.50	0 70	511 00	12,107 05	
	Defensores y escribanos de diligencias.				
11925	Dos defensores de oficio, letrados, con el carácter y sueldo de coroneles de infantería, á $2,555.....$	7 00	5,110 00		
11926	Un escribano de diligencias, letrado, con el carácter y sueldo de teniente coronel de infantería	4 80	1,752 00	6,862 00	
	Servidumbre.				
11927	Un conserje, sargento primero de infantería.....$	1 00	365 00		
11928	Cuatro ordenanzas, sargentos segundos de infantería, á $255.50.	0 70	1,022 00	1,387 00	
	Gastos.				
11929	De escritorio para las dos Salas, á $120 al mes cada una.....$	.....	.....	2,880 00	
	Ministerio Público Militar.				
11930	Un procurador general, militar, letrado, con el carácter y consideraciones de general de brigada...$	12 33	4,500 45		
11931	Dos agentes, auxiliares, letrados, con el carácter y sueldo de coroneles de infantería, á $2,555	7 00	5,110 00		
	A la vuelta.....$	.....	9,610 45	91,005 60	3.583,771 70

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	9,610 45	91,005 60	3.583,771 70
11932	Un oficial mayor, letrado, con el carácter y sueldo de teniente coronel de infantería .....$	4 80	1,752 00		
11933	Un oficial primero, mayor de infantería	4 25	1,551 25		
11934	Un escribiente primero, teniente de infantería	2 35	857 75		
11935	Tres escribientes segundos, subtenientes de infantería, á $788.40.	2 16	2,365 20		
11936	Un ordenanza, sargento primero de infantería	1 00	365 00		
11937	Un ordenanza, sargento segundo de infantería	0 70	255 50		
11938	Gastos de escritorio, cada mes..... $100	.....	1,200 00	17,957 15	
	AGENTES DE PRIMERA INSTANCIA.				
	Comandancia Militar de México.				
11939	Cuatro agentes para los juzgados permanentes de instrucción, tenientes coroneles de infantería ó caballería, á $1,868.80.....$	5 12	7,475 20		
11940	Gastos de escritorio para cada uno de los agentes, á $5 mensuales...	.....	240 00	7,715 20	
	Comandancia Militar de Veracruz.				
11941	Dos agentes para los juzgados permanentes de instrucción, tenientes coroneles de infantería ó caballería, á $1,868.80 .....$	5 12	3,737 60		
11942	Gastos de escritorio, cada mes $50.	.....	600 00	4,337 60	
	Zonas Militares y Jefatura de Armas de Matamoros.				
11943	Diez agentes para los juzgados permanentes de instrucción en las Zonas Militares, mayores de infantería ó caballería, á $1,627.90..$	4 46	16,279 00		
11944	Un agente para el juzgado permanente de instrucción de la Jefatura de Armas en Matamoros, mayor de infantería ó caballería.....	4 46	1,627 90		
11945	Gastos de escritorio para cada uno de los agentes, á $5 mensuales....	.....	660 00	18,566 90	
	Consejos de Guerra Permanentes.				
11946	Para pago de jefes y oficiales de los consejos de guerra permanentes .....$	.....	....	200,000 00	
	JUZGADOS PERMANENTES.				
	Comandancia Militar de México.				
11947	Cuatro jueces, coroneles de infantería ó caballería, á $2,774.....$	7 60	11,096 00		
11948	Cuatro secretarios, capitanes segundos ó tenientes de infantería ó caballería, á $1,073.10.....	2 94	4,292 40		
11949	Cuatro escribientes, subtenientes de infantería ó caballería, á..... ..... $832.20	2 28	3,328 80		
	Al frente.....$	.....	18,717 20	339.582 45	3.583,771 70

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	18,717 20	339,582 45	3.583,771 70
11950	Cuatro escribientes, sargentos primeros de infantería ó caballería, á $365 .....$	1 00	1,460 00		
11951	Cuatro ordenanzas, sargentos segundos de infantería ó caballería, á $273.75	0 75	1,095 00		
11952	Gastos de escritorio, á los cuatro juzgados, á $120, $10 cada mes.	.....	480 00	21,752 20	
	Comandancia Militar de Veracruz.				
11953	Dos jueces, coroneles de infantería ó caballería, á $2,774.....$	7 60	5,548 00		
11954	Dos secretarios, tenientes de infantería ó caballería, á $890.60.....	2 44	1,781 20		
11955	Dos escribientes, subtenientes de infantería ó caballería, á $832.20.	2 28	1,664 40		
11956	Dos escribientes, sargentos primeros de infantería ó caballería, á $365	1 00	730 00		
11957	Dos ordenanzas, sargentos segundos de infantería ó caballería, á.. $273.75	0 75	547 50		
11958	Gastos de escritorio, á cada juzgado cada mes $10.....	.....	240 00	10,511 10	
	Zonas Militares y Jefatura de Armas de Matamoros.				
11959	Diez jueces para las diez Zonas Militares, tenientes coroneles de infantería ó caballería, á $1,868.80.$	5 12	18,688 00		
11960	Un juez para la Jefatura de Armas de Matamoros, teniente coronel de infantería ó caballería	5 12	1,868 80		
11961	Once secretarios, subtenientes de infantería ó caballería, á $832.20.	2 28	9,154 20		
11962	Once escribientes, sargentos primeros de infantería ó caballería, á.. $365	1 00	4,015 00		
11963	Once ordenanzas, sargentos segundos de infantería ó caballería, á.. $273.75	0 75	3,011 25		
11964	Gastos de escritorio, para cada uno de los juzgados, á $120, $10 cada mes.....	.....	1,320 00	38,057 25	
	Asesores.				
11965	Seis asesores, letrados, con las consideraciones y sueldos de coroneles de infantería: cuatro para la Comandancia Militar de México, y dos para la de Veracruz, á ..... $2,555 .....$	7 00	15,330 00		
11966	Seis escribientes, subtenientes de infantería, á $788.40.....	2 16	4,730 40		
11967	Gastos de escritorio, á $5 mensuales cada asesor.....	.....	360 00		
11968	Ocho asesores, letrados, con las consideraciones y sueldos de tenientes coroneles de infantería, para los lugares donde haya Consejos de Guerra permanentes, á $1,752.	4 80	14,016 00		
	A la vuelta.....$	.....	34,436 40	409,903 00	3.583,771 70

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	34,436 40	409,903 00	3.583,771 70
11969	Cuatro asesores, letrados, con las consideraciones y sueldos de tenientes coroneles ó mayores de infantería: dos para las Jefaturas de Zona donde no haya Consejo de Guerra permanente, uno para la Jefatura de Armas en Tepic, y otro para la Jefatura de Armas en Matamoros, á $ 1,752.....$	4 80	7,008 00		
11970	Gastos de escritorio, $ 5 mensuales para cada asesor.....	.....	720 00	42,164 40	
	Defensores.				
11971	Cuatro defensores con el carácter y sueldos de tenientes coroneles de infantería, para la Comandancia Militar de México, á $ 1,752.....$	4 80	.....	7,008 00	
	Abogados Consultores.				
11972	Para gratificación de abogados consultores.....$	.....	.....	10,000 00	469,075 40
	Sección CXXXVI.				
	DEPARTAMENTO DE INFANTERÍA Y DEPENDENCIAS PARA SU DESPACHO.				
11973	Un jefe del departamento.....$	12 33	4,500 45		
11974	Un subinspector.....$	7 00	2,555 00		
11975	Un mayor de infantería, subinspector de escuelas de tropa, en los Cuerpos del Ejército.....	4 25	1,551 25		
11976	Dos jefes de sección, á $ 2,000.20...	5 48	4,000 40		
11977	Cinco jefes de mesa, á $ 1,321.30....	3 62	6,606 50		
11978	Ocho escribientes, á $ 781.10.....	2 14	6,248 80		
11979	Dos mozos de oficios, á $ 365.....	1 00	730 00	26,192 40	
	Depósito de Jefes y Oficiales.				
	Comandancia.				
11980	Un general ó coronel, jefe del depósito. (Si fuere coronel, el sueldo de su empleo).....$	12 33	4,500 45		
11981	Un capitán primero.....$	3 44	1,255 60	5,756 05	
	Detall.				
11982	Un teniente coronel.....$	5 12	.....	1,868 80	
	Sección del Detall de la milicia permanente.				
11983	Un mayor.....$	4 46	1,627 90		
11984	Un capitán primero.....$	3 44	1,255 60		
11985	Un capitán segundo.....$	2 94	1,073 10	3,956 60	
	Sección del Detall de la milicia de auxiliares.				
11986	Un mayor.....$	4 46	1,627 90		
11987	Un capitán primero.....$	3 44	1,255 60		
11988	Un capitán segundo.....$	2 94	1,073 10	3,956 60	
	Al frente.....$	.....	.....	41,730 45	4.052,847 10

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	.....	41,730 45	4.052,847 10
	Gastos.				
11989	De escritorio, al mes $ 25.....$	.....	300 00		
11990	Pago de haberes para jefes y oficiales en disponibilidad.....	.....	550,000 00	550,300 00	
	UN BATALLON.				
	Plana Mayor.				
11991	Un coronel.....$	7 00	2,555 00		
11992	Un teniente coronel.....	4 80	1,752 00		
11993	Un mayor.....	4 25	1,551 25		
11994	Un capitán primero, ayudante.....	3 44	1,255 60		
11995	Un capitán segundo, depositario...	2 70	985 50		
11996	Dos subtenientes, subayudantes, á $ 788.40.....	2 16	1,576 80		
11997	Un sargento primero de banda.....	1 00	365 00		
11998	Un sargento segundo de banda.....	0 70	255 50		
11999	Un cabo de banda.....	0 45	164 25		
12000	Dos sargentos segundos, á..... $ 255.50.....	0 70	511 00		
12001	Ocho cabos, á $ 164.25.....	0 45	1,314 00		
12002	Un obrero de segunda, armero.....	1 24	452 60		
12003	Un cabo de conductores, arriero....	0 74	270 10		
12004	Seis conductores, arrieros, á..... $ 226.30.....	0 62	1,357 80		
12005	Forraje para 38 mulas, á $ 80.30..	0 22	3,051 40		
	Cuatro Compañías.				
12006	Cuatro capitanes primeros, á..... $ 1,095.....$	3 00	4,380 00		
12007	Cuatro capitanes segundos, á..... $ 985.50.....	2 70	3,942 00		
12008	Doce tenientes, á $ 857.75.....	2 35	10,293 00		
12009	Cuatro tenientes, depositarios, á... $ 857.75.....	2 35	3,431 00		
12010	Doce subtenientes, á $ 788.40.....	2 16	9,460 80		
12011	Cuatro sargentos primeros, á..... $ 365.....	1 00	1,460 00		
12012	Cuatro sargentos segundos, ayudantes de los primeros, á..... $ 255.50.....	0 70	1,022 00		
12013	Treinta y dos sargentos segundos, á $ 255.50.....	0 70	8,176 00		
12014	Cuatro cabos, portaguiones, á..... $ 164.25.....	0 45	657 00		
12015	Setenta y dos cabos, á $ 164.25...	0 45	11,826 00		
12016	Veinticuatro de banda, á $ 138.70.	0 38	3,328 80		
12017	Cuatrocientos cuarenta soldados, á $ 138.70.....	0 38	61,028 00		
	Gastos.				
12018	Lavado para seiscientas una plazas, á $ 0.38 al mes.....$	.....	2,740 56		
12019	De escritorio, al coronel $ 8.....	.....	96 00		
12020	De escritorio, al mayor $ 5.....	.....	60 00		
12021	De escritorio, al ayudante $ 2.....	.....	24 00		
12022	De escritorio, á los dos subayudantes $ 1.....	.....	24 00		
12023	De escritorio, á cuatro capitanes primeros, á $ 2.....	.....	96 00		
	A la vuelta.....$	.....	139,462 96	592,030 45	4.052,847 10

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	34,436 40	409,903 00	3.583,771 70
11969	Cuatro asesores, letrados, con las consideraciones y sueldos de tenientes coroneles ó mayores de infantería: dos para las Jefaturas de Zona donde no haya Consejo de Guerra permanente, uno para la Jefatura de Armas en Tepic, y otro para la Jefatura de Armas en Matamoros, á $ 1,752.....$	4 80	7,008 00		
11970	Gastos de escritorio, $ 5 mensuales para cada asesor.....	.....	720 00	42,164 40	
	Defensores.				
11971	Cuatro defensores con el carácter y sueldos de tenientes coroneles de infantería, para la Comandancia Militar de México, á $ 1,752.....$	4 80	.....	7,008 00	
	Abogados Consultores.				
11972	Para gratificación de abogados consultores.....$	.....	.....	10,000 00	469,075 40
	Sección CXXXVI.				
	DEPARTAMENTO DE INFANTERÍA Y DEPENDENCIAS PARA SU DESPACHO.				
11973	Un jefe del departamento.....$	12 33	4,500 45		
11974	Un subinspector.....$	7 00	2,555 00		
11975	Un mayor de infantería, subinspector de escuelas de tropa, en los Cuerpos del Ejército.....	4 25	1,551 25		
11976	Dos jefes de sección, á $ 2,000.20...	5 48	4,000 40		
11977	Cinco jefes de mesa, á $ 1,321.30....	3 62	6,606 50		
11978	Ocho escribientes, á $ 781.10.....	2 14	6,248 80		
11979	Dos mozos de oficios, á $ 365.....	1 00	730 00	26,192 40	
	Depósito de Jefes y Oficiales.				
	Comandancia.				
11980	Un general ó coronel, jefe del depósito. (Si fuere coronel, el sueldo de su empleo).....$	12 33	4,500 45		
11981	Un capitán primero.....$	3 44	1,255 60	5,756 05	
	Detall.				
11982	Un teniente coronel.....$	5 12	.....	1,868 80	
	Sección del Detall de la milicia permanente.				
11983	Un mayor.....$	4 46	1,627 90		
11984	Un capitán primero.....$	3 44	1,255 60		
11985	Un capitán segundo.....$	2 94	1,073 10	3,956 60	
	Sección del Detall de la milicia de auxiliares.				
11986	Un mayor.....$	4 46	1,627 90		
11987	Un capitán primero.....$	3 44	1,255 60		
11988	Un capitán segundo.....$	2 94	1,073 10	3,956 60	
	Al frente.....$	.....	.....	41,730 45	4.052,847 10

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	.....	41,730 45	4.052,847 10
	Gastos.				
11989	De escritorio, al mes $ 25.....$	.....	300 00		
11990	Pago de haberes para jefes y oficiales en disponibilidad.....	.....	550,000 00	550,300 00	
	UN BATALLON.				
	Plana Mayor.				
11991	Un coronel.....$	7 00	2,555 00		
11992	Un teniente coronel.....	4 80	1,752 00		
11993	Un mayor.....	4 25	1,551 25		
11994	Un capitán primero, ayudante.....	3 44	1,255 60		
11995	Un capitán segundo, depositario...	2 70	985 50		
11996	Dos subtenientes, subayudantes, á $ 788.40.....	2 16	1,576 80		
11997	Un sargento primero de banda.....	1 00	365 00		
11998	Un sargento segundo de banda.....	0 70	255 50		
11999	Un cabo de banda.....	0 45	164 25		
12000	Dos sargentos segundos, á..... $ 255.50.....	0 70	511 00		
12001	Ocho cabos, á $ 164.25.....	0 45	1,314 00		
12002	Un obrero de segunda, armero.....	1 24	452 60		
12003	Un cabo de conductores, arriero....	0 74	270 10		
12004	Seis conductores, arrieros, á..... $ 226.30.....	0 62	1,357 80		
12005	Forraje para 38 mulas, á $ 80.30..	0 22	3,051 40		
	Cuatro Compañías.				
12006	Cuatro capitanes primeros, á..... $ 1,095.....$	3 00	4,380 00		
12007	Cuatro capitanes segundos, á..... $ 985.50.....	2 70	3,942 00		
12008	Doce tenientes, á $ 857.75.....	2 35	10,293 00		
12009	Cuatro tenientes, depositarios, á... $ 857.75.....	2 35	3,431 00		
12010	Doce subtenientes, á $ 788.40.....	2 16	9,460 80		
12011	Cuatro sargentos primeros, á..... $ 365.....	1 00	1,460 00		
12012	Cuatro sargentos segundos, ayudantes de los primeros, á..... $ 255.50.....	0 70	1,022 00		
12013	Treinta y dos sargentos segundos, á $ 255.50.....	0 70	8,176 00		
12014	Cuatro cabos, portaguiones, á..... $ 164.25.....	0 45	657 00		
12015	Setenta y dos cabos, á $ 164.25...	0 45	11,826 00		
12016	Veinticuatro de banda, á $ 138.70.	0 38	3,328 80		
12017	Cuatrocientos cuarenta soldados, á $ 138.70.....	0 38	61,028 00		
	Gastos.				
12018	Lavado para seiscientas una plazas, á $ 0.38 al mes.....$	.....	2,740 56		
12019	De escritorio, al coronel $ 8.....	.....	96 00		
12020	De escritorio, al mayor $ 5.....	.....	60 00		
12021	De escritorio, al ayudante $ 2.....	.....	24 00		
12022	De escritorio, á los dos subayudantes $ 1.....	.....	24 00		
12023	De escritorio, á cuatro capitanes primeros, á $ 2.....	.....	96 00		
	A la vuelta.....$	.....	139,462 96	592,030 45	4.052,847 10

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	139,462 96	592,030 45	4.052,847 10
12024	De escritorio, á cuatro sargentos primeros, á $1.....$	.....	48 00		
12025	Gratificación á setenta y dos soldados de primera, á $1.....	.....	864 00		
12026	Gratificación al encargado de la escuela, cada mes $15.....	.....	180 00		
	Importa un batallón.....$	.....	140,554 96		
	NOTA.—La dotación del batallón está considerada conforme á la ley orgánica del Ejército; pero no cubriéndose todo el personal de jefes, oficiales y tropa, el importe total de los pagos no excederá, en ningún caso, durante el presente año fiscal, de la cantidad de.....$	.....	.....	133,867 48	
12027	Importan veintisiete batallones más, iguales al anterior, á $133,867 48.....$	.....	.....	3.614,421 96	
	Un cuadro de Batallón.				
12028	Un teniente coronel.....$	4 80	1,752 00		
12029	Un mayor.....	4 25	1,551 25		
12030	Un ayudante, capitán segundo.....	2 94	1,073 10		
12031	Un sargento segundo de banda.....	0 70	255 50		
12032	Un cabo de banda.....	0 45	164 25		
12033	Un obrero de segunda, armero.....	1 24	452 60		
12034	Un cabo de conductores, arriero....	0 74	270 10		
12035	Tres conductores, arrieros, á $226.30.....	0 62	678 90		
12036	Forraje para 16 acémilas, á $80.30.	0 22	1,284 80		
	Dos Compañías.				
12037	Dos capitanes segundos, á $985.50.....$	2 70	1,971 00		
12038	Dos tenientes, á $857.75.....	2 35	1,715 50		
12039	Cuatro subtenientes, á $788.40.....	2 16	3,153 60		
12040	Dos sargentos primeros, á $365...	1 00	730 00		
12041	Dos sargentos segundos, ayudantes de los primeros, á $255.50....	0 70	511 00		
12042	Seis sargentos segundos, á $255.50.....	0 70	1,533 00		
12043	Diez y ocho cabos, á $164.25.....	0 45	2,956 50		
12044	Seis de banda, á $138.70.....	0 38	832 20		
12045	Ciento ocho soldados, á $138.70...	0 38	14,979 60		
	Gastos.				
12046	Lavado para ciento cuarenta y nueve plazas, á $0.38 al mes.....$	.....	679 44		
12047	De escritorio, al teniente coronel, $8.....	.....	96 00		
12048	De escritorio, al mayor, $5.....	.....	60 00		
12049	De escritorio, al ayudante, $2.....	.....	24 00		
12050	De escritorio, á dos capitanes, cada uno $2.....	.....	48 00		
12051	De escritorio, á dos sargentos primeros, cada uno $1.....	.....	24 00		
12052	Gratificación á diez y ocho soldados de primera, cada mes uno $1.....	.....	216 00		
12053	Gratificación al encargado de la escuela, cada mes $15.....	.....	180 00	37,192 34	
12054	Importan tres cuadros más iguales al anterior, á $37,192.34....$	.....	.....	111,577 02	
	Al frente.....$	.....	.....	4.489,089 25	4.052,847 10

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	.....	4.489,089 25	4.052,847 10
	Compañía fija del Norte de la Baja California.				
12055	Un capitán primero.....$	3 44	1,255 60		
12056	Un capitán segundo.....	2 94	1,073 10		
12057	Tres tenientes, á $890.60.....	2 44	2,671 80		
12058	Un sargento primero.....	1 07	390 55		
12059	Siete sargentos segundos, á $310.25.....	0 85	2,171 75		
12060	Diez y ocho cabos, á $262.80.....	0 72	4,730 40		
12061	Seis de banda, á $219.....	0 60	1,314 00		
12062	Ciento ocho soldados, á $219.....	0 60	23,652 00		
12063	Dos arrieros, á $219.....	0 60	438 00		
12064	Forraje para 10 acémilas, á $80.30.....	0 22	803 00		
	Gastos.				
12065	Lavado para ciento cuarenta y dos plazas, á $0.38 al mes.....$	.....	647 52		
12066	De escritorio al capitán primero, á $2 al mes.....	.....	24 00		
12067	De escritorio al sargento primero, cada mes $1.....	.....	12 00		
12068	Gratificación á diez y ocho soldados de primera, á cada uno $1 al mes.	.....	216 00		
12069	Gratificación al encargado de la escuela, cada mes $15.....	.....	180 00	39,579 72	
	Compañía fija Sur de la Baja California.				
12070	Su planta igual á la anterior.....$	.....	.....	39,579 72	4.568,248 69

Sección CXXXVII.

DEPARTAMENTO DE CABALLERÍA Y DEPENDENCIAS PARA SU DESPACHO.

Departamento.

12071	Un jefe del departamento.....$	12 33	4,500 45		
12072	Un subinspector.....	7 60	2,774 00		
12073	Un jefe de la sección primera.....	5 48	2,000 20		
12074	Un jefe de la sección segunda.....	5 48	2,000 20		
12075	Cuatro jefes de mesa, á $1,321.30..	3 62	5,285 20		
12076	Un jefe de mesa, archivero.....	3 62	1,321 30		
12077	Ocho escribientes, á $781.10.....	2 14	6,248 80		
12078	Dos mozos de oficios, á $365.....	1 00	730 00	24,860 15	
	UN REGIMIENTO EN PIE REDUCIDO.				
	Plana Mayor.				
12079	Un coronel.....$	7 60	2,774 00		
12080	Un teniente coronel.....	5 12	1,868 80		
12081	Un mayor.....	4 46	1,627 90		
12082	Un capitán primero, ayudante.....	3 44	1,255 60		
12083	Dos subtenientes, subayudantes, á $832.20.....	2 28	1,664 40		
12084	Dos sargentos primeros, mariscales, á $547.50.....	1 50	1,095 00		
12085	Un cabo, mancebo.....	0 74	270 10		
12086	Un sargento primero de banda.....	1 00	365 00		
	A la vuelta.....$	.....	10,920 80	24,860 15	8.621,095 79

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	10,920 80	24,860 15	8.621,095 79
12087	Un sargento segundo de banda....$	0 75	273 75		
12088	Un cabo de banda.....	0 50	182 50		
12089	Un sargento primero, talabartero..	1 00	365 00		
12090	Un obrero de segunda, armero.....	1 24	452 60		
12091	Un cabo de conductores.....	0 74	270 10		
12092	Cinco conductores, á $226.30.....	0 62	1,131 50		
12093	Tres asistentes, á $164.25.....	0 45	492 75		
12094	Forraje para diez y siete caballos, á $80.30.....	0 22	1,365 10		
12095	Forraje para diez mulas, á $80.30.	0 22	803 00		
12096	Cuatro capitanes primeros, á $1,255.60.....	3 44	5,022 40		
12097	Cuatro capitanes segundos, á $1,073.10.....	2 94	4,292 40		
12098	Doce tenientes, á $890.60.....	2 44	10,687 20		
12099	Doce subtenientes, á $832.20.....	2 28	9,986 40		
12100	Cuatro sargentos primeros, á $365.	1 00	1,460 00		
12101	Cuatro sargentos segundos, ayudantes de los primeros, á $273.75.....	0 75	1,095 00		
12102	Treinta y dos sargentos segundos, á $273.75.....	0 75	8,760 00		
12103	Cuarenta y ocho cabos, á $182.50.	0 50	8,760 00		
12104	Diez y seis soldados de banda, á $164.25.....	0 45	2,628 00		
12105	Cuatro mancebos, á $226.30.....	0 62	905 20		
12106	Trescientos doce soldados, á $164.25.....	0 45	51,246 00		
12107	Forraje para cuatrocientos veinte caballos, á $80.30.....	0 22	33,726 00		
12108	Forraje para treinta y dos mulas, á $80.30.....	0 22	2,569 60		
	Gastos de escritorio.				
12109	Al coronel, cada mes $8.....$	.....	96 00		
12110	Al mayor, cada mes $5.....	.....	60 00		
12111	Al ayudante, cada mes $2.....	.....	24 00		
12112	A dos subayudantes, al mes, cada uno $1.....	.....	24 00		
12113	A cuatro capitanes primeros, al mes, cada uno $2.....	.....	96 00		
12114	A cuatro sargentos primeros, al mes, cada uno $1.....	.....	48 00		
12115	Lavado para cuatrocientas treinta y siete plazas, al mes $0.38.....	.....	1,992 72		
12116	Gratificación á cuarenta y ocho soldados de primera, al mes, á cada uno $1.....	.....	576 00		
12117	Gratificación á diez y seis soldados comisionados como conductores, á $0.17 diarios.....	.....	992 80		
12118	Gratificación al encargado de la escuela, cada mes $15.....	.....	180 00		
			161,484 82		
	NOTA.—La planta y dotaciones de este Regimiento, se han consignado conforme á la ley de organización del Ejército; pero el importe total de los pagos, no excederá, en ningún caso durante el presente año fiscal, de la cantidad de.....$	.....	.....	154,888 14	
	Al frente.....$	.....	.....	179,748 29	8.621,095 79

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	.....	179,748 29	8.621,095 79
12119	Importan trece Regimientos más, iguales al anterior.....$	.....	.....	2.013,545 82	
	Cuadro de Regimiento en cuadro.				
12120	Un teniente coronel.....$	5 12	1,868 80		
12121	Un mayor.....	4 46	1,627 90		
12122	Un capitán primero, ayudante.....	3 44	1,255 60		
12123	Un sargento primero de banda.....	1 00	365 00		
12124	Un cabo de banda.....	0 50	182 50		
12125	Un sargento primero, mariscal.....	1 50	547 50		
12126	Un cabo, mancebo.....	0 74	270 10		
12127	Un sargento primero, talabartero..	1 00	365 00		
12128	Un obrero de segunda, armero.....	1 24	452 60		
12129	Un cabo de conductores, arriero....	0 74	270 10		
12130	Un conductor, arriero.....	0 62	226 30		
12131	Forraje para ocho caballos, á $80.30.....	0 22	642 40		
12132	Forraje para cinco mulas, á $80.30.....	0 22	401 50		
	Dos escuadrones.				
12133	Dos capitanes primeros, á $1,255.60.....$	3 44	2,511 20		
12134	Dos capitanes segundos, á $1,073.10.....	2 94	2,146 20		
12135	Cuatro tenientes, á $890.60.....	2 44	3,562 40		
12136	Cuatro subtenientes, á $832.20.....	2 28	3,328 80		
12137	Dos sargentos primeros, á $365....	1 00	730 00		
12138	Doce sargentos, á $273.75.....	0 75	3,285 00		
12139	Doce cabos, á $182.50.....	0 50	2,190 00		
12140	Seis de banda, á $164.25.....	0 45	985 50		
12141	Dos mancebos, á $226.30.....	0 62	452 60		
12142	Ciento ocho soldados, á $164.25...	0 45	17,739 00		
12143	Forraje para ciento cuarenta y dos caballos, á $80.30.....	0 22	11,402 60		
12144	Forraje para doce mulas, á $80.30.....	0 22	963 60		
	Gastos de escritorio.				
12145	Al teniente coronel, cada mes $8..$	.....	96 00		
12146	Al mayor, cada mes $5.....	.....	60 00		
12147	Al ayudante, cada mes $2.....	.....	24 00		
12148	A dos capitanes primeros, cada mes, á cada uno $2.....	.....	48 00		
12149	A dos sargentos primeros, cada mes, á cada uno $1.....	.....	24 00		
12150	Lavado para ciento cincuenta plazas, á $0.38 al mes.....	.....	684 00		
12151	Gratificación á doce soldados de primera, á $1 al mes.....	.....	144 00		
12152	Gratificación á doce soldados comisionados como conductores, á.... $0.17 diarios cada uno.....	.....	744 60		
12153	Gratificación al encargado de la escuela, cada mes $15.....	.....	180 00		
			59,776 80		
	NOTA.—La planta y dotaciones de este cuadro, se han consignado conforme á la ley de organización del Ejército; pero el importe total de los pagos no excederá, en ningún caso, durante el presente año fiscal, de la cantidad de....$	.....	.....	57,802 28	
	A la vuelta.....$	.....	.....	2.251,096 39	8.621,095 79

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	.....	2.251,096 39	8.621,095 79
12154	Importan dos Cuadros más, iguales al anterior, á $57,802.28....$	.....	.....	115,604 56	
12155	Importa un cuarto Cuadro (organización especial).....	.....	.....	60,310 58	2.427,011 53
	SECCIÓN CXXXVIII.				
	DEPARTAMENTO DE MARINA Y DEPENDENCIAS PARA SU DESPACHO.				
	Departamento.				
12156	Un jefe del departamento.....$	12 33	4,500 45		
12157	Un segundo jefe del mismo.....	9 56	3,489 40		
	Sección de Ingeniería y Artillería naval, máquinas é Hidrografía.				
12158	Un ingeniero naval, jefe de la sección.....$	9 56	3,489 40		
12159	Un maquinista mayor.....	5 76	2,102 40		
12160	Dos escribientes, á $781.10.....	2 14	1,562 20		
	Sección de Buques de Guerra y contabilidad.				
12161	Un jefe de sección, encargado del despacho de material y contabilidad.....$	7 10	2,591 50		
12162	Dos jefes de mesa, á $1,321.30.....	3 62	2,642 60		
12163	Tres escribientes, á $781.10.....	2 14	2,343 30		
	Sección de Buques Mercantes.				
12164	Un jefe de sección.....$	7 10	2,591 50		
12165	Dos jefes de mesa, á $1,321.30.....	3 62	2,642 60		
12166	Tres escribientes, á $781.10.....	2 14	2,343 30		
	Sección de Personal.				
12167	Un jefe de sección.....$	5 48	2,000 20		
12168	Un jefe de mesa.....	3 62	1,321 30		
12169	Tres escribientes, á $781.10.....	2 14	2,343 30		
	Sección de Archivo y Registro.				
12170	Un jefe de sección.....$	5 48	2,000 20		
12171	Un jefe de mesa.....	3 62	1,321 30		
12172	Tres escribientes, á $781.10.....	2 14	2,343 30		
12173	Dos mozos de oficios, á $365.....	1 00	730 00	42,358 25	
	Corbeta "Escuela Zaragoza."				
12174	Un capitán de navío ó fragata, sueldo según el despacho que tenga.$	8 22	3,000 30		
12175	Asignación de mando, según su empleo.....	5 45	1,989 25		
12176	Un capitán de fragata ó teniente mayor.....	5 76	2,102 40		
12177	Dos primeros ó segundos tenientes, á $1,314.....	3 60	2,628 00		
12178	Dos segundos tenientes ó subtenientes, á $952.65.....	2 61	1,905 30		
12179	Dos subtenientes ó aspirantes de primera, á $722.70.....	1 98	1,445 40		
	Al frente.....$	.....	13.070 65	42,358 25	11.048,107 32

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	13,070 65	42,358 25	11.048,107 32
12180	Cinco aspirantes de primera, á..... $540.20.....$	1 48	2,701 00		
12181	Un oficial de mar, de primera, primer contramaestre.....	1 98	722 70		
12182	Un oficial de mar, de primera, primer condestable.....	1 98	722 70		
12183	Un oficial de mar, de primera, primer maestre de armas.....	1 98	722 70		
12184	Un segundo ó tercer contramaestre.	1 83	667 95		
12185	Dos terceros contramaestres ó cabos de mar, de primera, á..... $540.20.....	1 48	1,080 40		
12186	Un tercer condestable ó cabo de cañón, de primera.....	1 48	540 20		
12187	Seis cabos de mar, de primera ó segunda, á $281.05.....	0 77	1,686 30		
12188	Cuatro cabos de cañón, de primera ó de segunda, á $281.05.....	0 77	1,124 20		
12189	Ocho cabos de mar, de segunda, ó marineros de primera, á $219....	0 60	1,752 00		
12190	Cuatro cabos de cañón, de segunda, ó marineros de primera, á $219.	0 60	876 00		
12191	Quince marineros de primera ó segunda, á $160.60.....	0 44	2,409 00		
12192	Veinte marineros de segunda, á..... $98.55.....	0 27	1,971 00		
12193	Dos marineros de banda, á..... $160.60.....	0 44	321 20		
12194	Un maquinista mayor ó primer maquinista de primera.....	4 42	1,613 30		
12195	Un primer maquinista de segunda ó segundo maquinista.....	3 10	1,131 50		
12196	Dos segundos ó terceros maquinistas, á $952.65.....	2 61	1,905 30		
12197	Dos terceros maquinistas, á..... $722.70.....	1 98	1,445 40		
12198	Dos cabos de hornos, de primera, ó fogoneros de primera, á $594.95.	1 63	1,189 90		
12199	Cinco fogoneros de primera ó segunda, á $459.90.....	1 26	2,299 50		
12200	Seis fogoneros de segunda ó aprendices, á $219.....	0 60	1,314 00		
12201	Siete aprendices de fogonero, á..... $65.70.....	0 18	459 90		
12202	Un despensero.....	1 48	540 20		
12203	Un cocinero de primera ó segunda.	0 77	281 05		
12204	Dos cocineros de segunda, á $219.	0 60	438 00		
12205	Un mayordomo de primera ó segunda.....	0 77	281 05		
12206	Un mayordomo de segunda.....	0 60	219 00		
12207	Un criado de primera ó segunda....	0 44	160 60		
12208	Diez criados de segunda, á $98.55.	0 27	985 50		
12209	Un ayudante de cocina.....	0 44	160 60		
12210	Dos obreros de primera ó segunda, á $675.25.....	1 85	1,350 50		
12211	Tres aprendices, á $219.....	0 60	657 00		
12212	Veintidós asignaciones de embarque para los jefes, oficiales y maquinistas, á $489.10.....	1 34	10,760 20		
12213	Ciento seis raciones de armada para la tripulación y demás personal del buque, á $135.05.....	0 37	14,315 30	71,875 80	
	A la vuelta.....$	.....	.....	114,234 05	11.048,107 32

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	.....	2.251,096 39	8.621,095 79
12154	Importan dos Cuadros más, iguales al anterior, á $57,802.28....$	.....	.....	115,604 56	
12155	Importa un cuarto Cuadro (organización especial).....	.....	.....	60,310 58	2.427,011 53
	SECCIÓN CXXXVIII.				
	DEPARTAMENTO DE MARINA Y DEPENDENCIAS PARA SU DESPACHO.				
	Departamento.				
12156	Un jefe del departamento.....$	12 33	4,500 45		
12157	Un segundo jefe del mismo.....	9 56	3,489 40		
	Sección de Ingeniería y Artillería naval, máquinas é Hidrografía.				
12158	Un ingeniero naval, jefe de la sección.....$	9 56	3,489 40		
12159	Un maquinista mayor.....	5 76	2,102 40		
12160	Dos escribientes, á $781.10.....	2 14	1,562 20		
	Sección de Buques de Guerra y contabilidad.				
12161	Un jefe de sección, encargado del despacho de material y contabilidad.....$	7 10	2,591 50		
12162	Dos jefes de mesa, á $1,321.30.....	3 62	2,642 60		
12163	Tres escribientes, á $781.10.....	2 14	2,343 30		
	Sección de Buques Mercantes.				
12164	Un jefe de sección.....$	7 10	2,591 50		
12165	Dos jefes de mesa, á $1,321.30.....	3 62	2,642 60		
12166	Tres escribientes, á $781.10.....	2 14	2,343 30		
	Sección de Personal.				
12167	Un jefe de sección.....$	5 48	2,000 20		
12168	Un jefe de mesa.....	3 62	1,321 30		
12169	Tres escribientes, á $781.10.....	2 14	2,343 30		
	Sección de Archivo y Registro.				
12170	Un jefe de sección.....$	5 48	2,000 20		
12171	Un jefe de mesa.....	3 62	1,321 30		
12172	Tres escribientes, á $781.10.....	2 14	2,343 30		
12173	Dos mozos de oficios, á $365.....	1 00	730 00	42,358 25	
	Corbeta "Escuela Zaragoza."				
12174	Un capitán de navío ó fragata, sueldo según el despacho que tenga.$	8 22	3,000 30		
12175	Asignación de mando, según su empleo.....	5 45	1,989 25		
12176	Un capitán de fragata ó teniente mayor.....	5 76	2,102 40		
12177	Dos primeros ó segundos tenientes, á $1,314.....	3 60	2,628 00		
12178	Dos segundos tenientes ó subtenientes, á $952.65.....	2 61	1,905 30		
12179	Dos subtenientes ó aspirantes de primera, á $722.70.....	1 98	1,445 40		
	Al frente.....$	.....	13.070 65	42,358 25	11.048,107 32

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	13,070 65	42,358 25	11.048,107 32
12180	Cinco aspirantes de primera, á..... $540.20.....$	1 48	2,701 00		
12181	Un oficial de mar, de primera, primer contramaestre.....	1 98	722 70		
12182	Un oficial de mar, de primera, primer condestable.....	1 98	722 70		
12183	Un oficial de mar, de primera, primer maestre de armas.....	1 98	722 70		
12184	Un segundo ó tercer contramaestre.	1 83	667 95		
12185	Dos terceros contramaestres ó cabos de mar, de primera, á..... $540.20.....	1 48	1,080 40		
12186	Un tercer condestable ó cabo de cañón, de primera.....	1 48	540 20		
12187	Seis cabos de mar, de primera ó segunda, á $281.05.....	0 77	1,686 30		
12188	Cuatro cabos de cañón, de primera ó de segunda, á $281.05.....	0 77	1,124 20		
12189	Ocho cabos de mar, de segunda, ó marineros de primera, á $219....	0 60	1,752 00		
12190	Cuatro cabos de cañón, de segunda, ó marineros de primera, á $219.	0 60	876 00		
12191	Quince marineros de primera ó segunda, á $160.60.....	0 44	2,409 00		
12192	Veinte marineros de segunda, á..... $98.55.....	0 27	1,971 00		
12193	Dos marineros de banda, á..... $160.60.....	0 44	321 20		
12194	Un maquinista mayor ó primer maquinista de primera.....	4 42	1,613 30		
12195	Un primer maquinista de segunda ó segundo maquinista.....	3 10	1,131 50		
12196	Dos segundos ó terceros maquinistas, á $952.65.....	2 61	1,905 30		
12197	Dos terceros maquinistas, á..... $722.70.....	1 98	1,445 40		
12198	Dos cabos de hornos, de primera, ó fogoneros de primera, á $594.95.	1 63	1,189 90		
12199	Cinco fogoneros de primera ó segunda, á $459.90.....	1 26	2,299 50		
12200	Seis fogoneros de segunda ó aprendices, á $219.....	0 60	1,314 00		
12201	Siete aprendices de fogonero, á..... $65.70.....	0 18	459 90		
12202	Un despensero.....	1 48	540 20		
12203	Un cocinero de primera ó segunda.	0 77	281 05		
12204	Dos cocineros de segunda, á $219.	0 60	438 00		
12205	Un mayordomo de primera ó segunda.....	0 77	281 05		
12206	Un mayordomo de segunda.....	0 60	219 00		
12207	Un criado de primera ó segunda....	0 44	160 60		
12208	Diez criados de segunda, á $98.55.	0 27	985 50		
12209	Un ayudante de cocina.....	0 44	160 60		
12210	Dos obreros de primera ó segunda, á $675.25.....	1 85	1,350 50		
12211	Tres aprendices, á $219.....	0 60	657 00		
12212	Veintidós asignaciones de embarque para los jefes, oficiales y maquinistas, á $489.10.....	1 34	10,760 20		
12213	Ciento seis raciones de armada para la tripulación y demás personal del buque, á $135.05.....	0 37	14,315 30	71,875 80	
	A la vuelta.....$	.....	.....	114,234 05	11.048,107 32

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	.....	114,234 05	11.048,107 32
	Cañoneros transportes, números 1 y 2.				
12214	Dos capitanes de fragata ó tenientes mayores, sueldo según el despacho que tengan, á $2,102.40	$ 5 76	4,204 80		
12215	Dos asignaciones de mando, según su empleo, á $1,689.95	4 63	3,379 90		
12216	Cuatro primeros ó segundos tenientes, á $1,314	3 60	5,256 00		
12217	Dos segundos tenientes ó subtenientes, á $952.65	2 61	1,905 30		
12218	Cuatro subtenientes ó aspirantes de primera, á $722.70	1 98	2,890 80		
12219	Cuatro aspirantes de primera, á $540.20	1 48	2,160 80		
12220	Dos segundos ó terceros contramaestres, á $667.95	1 83	1,335 90		
12221	Cuatro terceros contramaestres ó cabos de mar, de primera, á $540.20	1 48	2,160 80		
12222	Dos segundos ó terceros condestables, á $667.95	1 83	1,335 90		
12223	Dos terceros maestres de armas, á $540.20	1 48	1,080 40		
12224	Ocho cabos de mar de primera ó segunda, á $281.05	0 77	2,248 40		
12225	Diez y seis cabos de mar, de segunda, ó marineros de primera, á $219	0 60	3,504 00		
12226	Ocho cabos de cañón, de primera ó segunda, á $281.05	0 77	2,248 40		
12227	Doce cabos de cañón, de segunda ó marineros de primera, á $219	0 60	2,628 00		
12228	Treinta y dos marineros de primera ó segunda, á $160.60	0 44	5,139 20		
12229	Veinte marineros de segunda, á $98.55	0 27	1,971 00		
12230	Cuatro marineros de banda, á $160.60	0 44	642 40		
12231	Dos marineros de primera, faroleros, á $160.60	0 44	321 20		
12232	Dos maquinistas mayores, ó primeros maquinistas de primera, á $1,613.30	4 42	3,226 60		
12233	Dos primeros maquinistas de primera ó segunda, á $1,314	3 60	2,628 00		
12234	Dos segundos ó terceros maquinistas, á $952.65	2 61	1,905 30		
12235	Dos terceros maquinistas, á $722.70	1 98	1,445 40		
12236	Cuatro cabos de hornos ó fogoneros de primera, á $594.95	1 63	2,379 80		
12237	Doce fogoneros de primera ó segunda, á $459.90	1 26	5,518 80		
12238	Treinta y seis fogoneros de segunda, á $219	0 60	7,884 00		
12239	Doce aprendices de fogonero, á $65.70	0 18	788 40		
12240	Dos despenseros, á $540.20	1 48	1,080 40		
12241	Cuatro cocineros de primera ó de segunda, á $281.05	0 77	1,124 20		
12242	Dos cocineros de segunda, á $219	0 60	438 00		
12243	Dos mayordomos de primera ó de segunda, á $281.05	0 77	562 10		
	Al frente.....$	.....	73,394 20	114,234 05	11.048,107 32

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	73,394 20	114,234 05	11.048,107 32
12244	Dos criados de primera ó de segunda, á $160.60	$ 0 44	321 20		
12245	Doce criados de segunda, á $98.55	0 27	1,182 60		
12246	Dos ayudantes de cocina, á $160.60	0 44	321 20		
12247	Cuatro obreros de primera ó de segunda, carpinteros, á $675.25	1 85	2,701 00		
12248	Dos obreros de primera ó de segunda, herreros, á $675.25	1 85	1,350 50		
12249	Dos obreros de tercera, ayudantes de herreros, á $354.05	0 97	708 10		
12250	Dos practicantes de primera, de medicina, á $667.95	1 83	1,335 90		
12251	Veinticuatro asignaciones de embarque, para los jefes, oficiales y maquinistas de los cañoneros, á $489.10	1 34	11,738 40		
12252	Doscientas doce raciones de armada, para la tripulación y demás personal de los cañoneros, á $135.05	0 37	28,630 60	121,683 70	
	Cañonero "Demócrata."				
12253	Un capitán de fragata ó teniente mayor, sueldo según el despacho que tenga	$ 5 76	2,102 40		
12254	Asignación de mando, según su empleo	4 63	1,689 95		
12255	Un primer ó segundo teniente	3 60	1,314 00		
12256	Un segundo teniente ó subteniente.	2 61	952 65		
12257	Un subteniente ó aspirante de primera	1 98	722 70		
12258	Un segundo ó tercer contramaestre	1 83	667 95		
12259	Dos terceros contramaestres ó cabos de mar, de primera, á $540.20	1 48	1,080 40		
12260	Un tercer condestable ó cabo de cañón, de primera	1 48	540 20		
12261	Un tercer maestre de armas	1 48	540 20		
12262	Cuatro cabos de mar, de primera ó segunda, á $281.05	0 77	1,124 20		
12263	Un cabo de cañón, de primera ó segunda	0 77	281 05		
12264	Seis cabos de mar, de segunda, ó marineros de primera, á $219	0 60	1,314 00		
12265	Dos cabos de cañón, de segunda, ó marineros de primera, á $219	0 60	438 00		
12266	Ocho marineros de primera ó segunda, á $160.60	0 44	1,284 80		
12267	Ocho marineros de segunda, á $98.55	0 27	788 40		
12268	Un marinero de banda	0 44	160 60		
12269	Un primer maquinista de primera ó segunda	3 60	1,314 00		
12270	Un segundo ó tercer maquinista	2 61	952 65		
12271	Un tercer maquinista	1 98	722 70		
12272	Un cabo de hornos ó fogonero de primera	1 63	594 95		
12273	Dos fogoneros de primera ó segunda, á $459.90	1 26	919 80		
12274	Cuatro fogoneros de segunda, á $219	0 60	876 00		
12275	Dos aprendices de fogonero, á $65.70	0 18	131 40		
	A la vuelta.....$	.....	20,513 00	235,917 75	11.048,107 32

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	20,513 00	235,917 75	11.048,107 32
12276	Un despensero.....$	1 48	540 20		
12277	Un cocinero de primera ó segunda.	0 77	281 05		
12278	Un cocinero de segunda.....	0 60	219 00		
12279	Un mayordomo de segunda.....	0 60	219 00		
12280	Un criado de primera ó segunda....	0 44	160 60		
12281	Cuatro criados de segunda, á..... $98.55.....	0 27	394 20		
12282	Un ayudante de cocina.....	0 44	160 60		
12283	Un obrero de segunda ó tercera.....	1 14	416 10		
12284	Un aprendiz.....	0 60	219 00		
12285	Siete asignaciones de embarque para el jefe, oficiales y maquinistas del cañonero, á $489.10.....	1 34	3,423 70		
12286	Cincuenta y seis raciones de armada para la tripulación y demás personal del cañonero, á $135.05.	0 37	7,562 80	34,109 25	
	Cañoneros "Libertad" é "Independencia."				
12287	Dos tenientes mayores ó primeros tenientes, sueldo según el despacho que tengan, á $1,613.30...$	4 42	3,226 60		
12288	Dos asignaciones de mando, según su empleo, á $1,452.70.....	3 98	2,905 40		
12289	Dos primeros ó segundos tenientes, á $1,314.....	3 60	2,628 00		
12290	Dos segundos tenientes ó subtenientes, á $952.65.....	2 61	1,905 30		
12291	Dos subtenientes ó aspirantes de primera, á $722.70.....	1 98	1,445 40		
12292	Dos segundos ó terceros contramaestres, á $667.95.....	1 83	1,335 90		
12293	Cuatro terceros contramaestres ó cabos de mar, de primera, á..... $540.20.....	1 48	2,160 80		
12294	Dos terceros condestables ó cabos de cañón, de primera, á $540.20.	1 48	1,080 40		
12295	Dos terceros maestres de armas, á $540.20.....	1 48	1,080 40		
12296	Ocho cabos de mar, de primera ó segunda, á $281.05.....	0 77	2,248 40		
12297	Dos cabos de cañón, de primera ó segunda, á $281.05.....	0 77	562 10		
12298	Ocho cabos de cañón, de segunda, ó marineros de primera, á $219....	0 60	1,752 00		
12299	Ocho cabos de mar, de segunda, ó marineros de primera, á $219....	0 60	1,752 00		
12300	Diez y seis marineros de primera ó segunda, á $160.60.....	0 44	2,569 60		
12301	Doce marineros de segunda, á..... $98.55.....	0 27	1,182 60		
12302	Dos marineros de banda, á..... $160.60.....	0 44	321 20		
12303	Dos primeros maquinistas de primera ó segunda, á $1,314.....	3 60	2,628 00		
12304	Dos segundos ó terceros maquinistas, á $952.65.....	2 61	1,905 30		
12305	Dos terceros maquinistas, á..... $722.70.....	1 98	1,445 40		
12306	Dos cabos de hornos ó fogoneros de primera, á $594.95.....	1 63	1,189 90		
12307	Seis fogoneros de primera ó segunda, á $459.90.....	1 26	2,759 40		
	Al frente.....$	.....	38,084 10	270,027 00	11.048,107 32

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	38,084 10	270,027 00	11.048,107 32
12308	Ocho fogoneros de segunda, á $219	0 60	1,752 00		
12309	Cuatro aprendices de fogonero, á $65.70.....	0 18	262 80		
12310	Dos despenseros, á $540.20.....	1 48	1,080 40		
12311	Dos cocineros de primera ó segunda, á $281.05.....	0 77	562 10		
12312	Dos cocineros de segunda, á $219.	0 60	438 00		
12313	Dos mayordomos de segunda, á.... $219.....	0 60	438 00		
12314	Dos criados de primera ó segunda, á $160.60.....	0 44	321 20		
12315	Ocho criados de segunda, á $98.55.	0 27	788 40		
12316	Dos ayudantes de cocina, á $160.60	0 44	321 20		
12317	Dos obreros de segunda ó tercera, á $416.10.....	1 14	832 20		
12318	Dos aprendices de obreros, á $219.	0 60	438 00		
12319	Catorce asignaciones de embarque para los jefes, oficiales y maquinistas de los cañoneros, á..... $489.10.....	1 34	6,847 40		
12320	Ciento diez raciones de armada, para la tripulación y demás personal de los cañoneros, á $135.05.	0 37	14,855 50	67,021 30	
	Transporte "Oaxaca."				
12321	Un capitán de fragata ó teniente mayor, sueldo según su despacho...$	5 76	2,102 40		
12322	Asignación de mando según su empleo.....	4 63	1,689 95		
12323	Un primer ó segundo teniente.....	3 60	1,314 00		
12324	Un segundo teniente ó subteniente.	2 61	952 65		
12325	Un subteniente ó aspirante de primera.....	1 98	722 70		
12326	Un segundo ó tercer contramaestre.	1 83	667 95		
12327	Un tercer contramaestre ó cabo de mar, de primera.....	1 48	540 20		
12328	Un tercer maestre de armas ó cabo de mar, de primera.....	1 48	540 20		
12329	Cuatro cabos de mar, de primera ó segunda, á $281.05.....	0 77	1,124 20		
12330	Un cabo de cañón, de primera ó segunda.....	0 77	281 05		
12331	Cuatro cabos de mar, de segunda, ó marineros de primera, á $219....	0 60	876 00		
12332	Dos cabos de cañón, de segunda, ó marineros de primera, á $219....	0 60	438 00		
12333	Seis marineros de primera ó segunda, á $160.60.....	0 44	963 60		
12334	Seis marineros de segunda, á $98.55	0 27	591 30		
12335	Un marinero de banda.....	0 44	160 60		
12336	Un maquinista mayor ó primer maquinista de primera.....	4 42	1,613 30		
12337	Un primer maquinista de segunda ó segundo maquinista.....	3 10	1,131 50		
12338	Dos terceros maquinistas, á..... $722.70.....	1 98	1,445 40		
12339	Un cabo de hornos ó fogonero de primera.....	1 63	594 95		
12340	Tres fogoneros de primera ó segunda, á $459.90.....	1 26	1,379 70		
12341	Seis fogoneros de segunda ó aprendices, á $219.....	0 60	1,314 00		
	A la vuelta.....$	.....	20,443 65	337,048 30	11.048,107 32

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	20,443 65	337,048 30	11.048,107 32
12342	Cuatro aprendices de fogonero, á $65.70 .....$	0 18	262 80		
12343	Un despensero.....	1 48	540 20		
12344	Dos cocineros, de primera ó segunda, á $281.05.....	0 77	562 10		
12345	Un mayordomo de segunda.....	0 60	219 00		
12346	Un criado de primera ó segunda....	0 44	160 60		
12347	Cuatro criados de segunda, á $98.55.....	0 27	394 20		
12348	Dos ayudantes de cocina, á $160.60.....	0 44	321 20		
12349	Un obrero de primera ó segunda....	1 85	675 25		
12350	Ocho asignaciones de embarque para el jefe, oficiales y maquinistas del transporte, á $489.10.....	1 34	3,912 80		
12351	Cincuenta y tres raciones de armada para la tripulación y demás personal del transporte, á $135.05	0 37	7,157 65	34,649 45	
	Velero "Yucatán."				
12352	Un capitán de fragata ó teniente mayor, sueldo según el despacho que tenga.....$	5 76	2,102 40		
12353	Asignación de mando, según su empleo....	4 63	1,689 95		
12354	Un primer ó segundo teniente.....	3 60	1,314 00		
12355	Un segundo teniente ó subteniente.	2 61	952 65		
12356	Un subteniente ó aspirante de primera.....	1 98	722 70		
12357	Un oficial de mar, de primera, primer contramaestre.....	1 98	722 70		
12358	Dos segundos ó terceros contramaestres, á $667.95.....	1 83	1,335 90		
12359	Un tercer condestable, ó cabo de cañón, de primera.....	1 48	540 20		
12360	Un tercer maestre de armas, ó cabo de mar, de primera.....	1 48	540 20		
12361	Cinco cabos de mar, de primera ó segunda, á $281.05	0 77	1,405 25		
12362	Cinco cabos de mar, de segunda ó marineros de primera, á $219.....	0 60	1,095 00		
12363	Diez marineros de primera ó segunda, á $160.60	0 44	1,606 00		
12364	Veinte marineros de segunda, á $98.55	0 27	1,971 00		
12365	Ochenta grumetes, á $65.70.....	0 18	5,256 00		
12366	Un marinero de banda.....	0 44	160 60		
12367	Un despensero	1 48	540 20		
12368	Un cocinero de primera ó segunda..	0 77	281 05		
12369	Dos cocineros de segunda, á $219.	0 60	438 00		
12370	Un mayordomo de segunda.....	0 60	219 00		
12371	Un criado de primera ó segunda....	0 44	160 60		
12372	Tres criados de segunda, á $98.55.	0 27	295 65		
12373	Un obrero de segunda ó tercera.....	1 14	416 10		
12374	Cinco asignaciones de embarque, para el jefe y oficiales del velero, á $489.10	1 34	2,445 50		
12375	Ciento treinta y cinco raciones de armada, para la tripulación y demás personal del velero, á $135.05	0 37	18,231 75	44,442 40	
	Al frente.....$	.....	.....	416,140 15	11.048,107 32

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	.....	416,140 15	11.048,107 32
	Arsenal Nacional y Dique Flotante.				
12376	Un comandante.....$	8 22	3,000 30		
12377	Un teniente mayor ó primer teniente	4 42	1,613 30		
12378	Un primer ó segundo teniente para el dique.....	3 60	1,314 00		
12379	Dos segundos tenientes ó subtenientes, á $ 952.65	2 61	1,905 30		
12380	Un subteniente, secretario.....	1 98	722 70		
12381	Dos escribientes, á $781.10.....	2 14	1,562 20		
12382	Un oficial de mar, de primera, contramaestre	1 98	722 70		
12383	Un tercer maestre de armas, tomador de tiempo.....	1 48	540 20		
12384	Un tercer contramaestre ó cabo de mar, de primera.....	1 48	540 20		
12385	Dos cabos de mar, de primera ó segunda, á $ 281.05.....	0 77	562 10		
12386	Dos cabos de mar, de segunda, ó cabos de mar, de primera, á $ 219..	0 60	438 00		
12387	Seis marineros de primera ó segunda, á $ 160.60.....	0 44	963 60		
12388	Seis marineros de segunda, á ..... $ 98.55.....	0 27	591 30		
12389	Un primer ó segundo ingeniero naval.....	3 60	1,314 00		
12390	Un dibujante.....	2 74	1,000 10		
12391	Un maquinista mayor ó primer maquinista de primera.....	4 42	1,613 30		
12392	Un primer maquinista de primera ó segunda.....	3 60	1,314 00		
12393	Un segundo ó tercer maquinista....	2 61	952 65		
12394	Un tercer maquinista electricista...	1 98	722 70		
12395	Cuatro fogoneros de primera ó segunda, á $ 459.90.....	1 26	1,839 60		
12396	Tres fogoneros de segunda, á $219.	0 60	657 00		
12397	Un guardalmacén de primera.....	2 61	952 65		
12398	Un guardalmacén de segunda.....	1 98	722 70		
12399	Un cocinero de primera ó segunda.	0 77	281 05		
12400	Un criado de primera ó segunda....	0 44	160 60		
12401	Tres criados de segunda, á..... $ 98.55.....	0 27	295 65		
12402	Un maestro de taller, calderero.....	4 00	1,460 00		
12403	Un maestro de taller, tornero.....	4 00	1,460 00		
12404	Un maestro de taller, herrero.....	4 00	1,460 00		
12405	Un maestro de taller, modelista....	4 00	1,460 00		
12406	Un maestro de taller, carpintero de ribera	4 00	1,460 00		
12407	Un maestro de taller, fundidor.....	4 00	1,460 00		
12408	Un maestro de taller, carpintero de blanco	4 00	1,460 00		
12409	Un oficial, calderero.....	2 57	938 05		
12410	Un oficial, tornero.....	2 57	938 05		
12411	Un oficial, herrero.....	2 57	938 05		
12412	Un oficial, modelista.....	2 57	938 05		
12413	Un oficial, carpintero de ribera	2 75	1,003 75		
12414	Un oficial, carpintero de blanco	2 00	730 00		
12415	Un oficial, fundidor.....	2 57	938 05		
12416	Un oficial, ajustador.....	2 57	938 05		
12417	Dos obreros de tercera, á $ 354.05.	0 97	708 10		
12418	Un cabo de hornos.....	1 63	594 95		
	A la vuelta.....$	.....	45,187 00	416,140 15	11.048,107 32

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	45,187 00	416,140 15	11.048,107 32
12419	Catorce asignaciones de comisión, para el comandante, jefe, oficiales, ingeniero naval, maquinistas y guardalmacenes sin comprender los escribientes, á $456.25.....$	1 25	6,387 50		
12420	Treinta y una asignaciones de comisión para el demás personal, sin comprender los maestros de taller y oficiales de los mismos, á $113.15.....	0 31	3,507 65	55,082 15	
	Escuela de Maestranza, dependiente del Arsenal Nacional.				
	Un profesor de aritmética. (Lo será uno de los oficiales del establecimiento.)				
	Un profesor de geometría plana y en el espacio. (Lo será uno de los oficiales del establecimiento.)				
	Un profesor de nociones elementales de mecánica, metalurgia y resistencia de materiales usados en la construcción de máquinas. (Lo será uno de los oficiales del establecimiento.)				
	Un profesor de ordenanza y reglamento. (Lo será uno de los oficiales del establecimiento.)				
	Un profesor de dibujo lineal. (Lo será uno de los oficiales del establecimiento.)				
	Un profesor de dibujo de máquina. (Lo será uno de los oficiales del establecimiento.)				
12421	Seis asignaciones de comisión, como gratificación á los profesores por la cátedra, á $489,10.....$	1 34	2,934 60		
12422	Quince alumnos, aprendices de obrero, á $65.70.....	0 18	985 50		
12423	Dos criados de segunda, á..... $98.55.....	0 27	197 10		
12424	Quince asignaciones de comisión para los alumnos y criados, á..... $113.15.....	0 31	1,697 25		
12425	Para gastos de alumbrado, clases y aseo, cada mes $ 30.....	.....	360 00		
12426	Para gastos de botica y enfermería, cada mes $15.....	.....	180 00		
12427	Para libros de texto, instrumentos y útiles de dibujo.....	.....	360 00		
12428	Para premios, una sola vez.....	.....	200 00	6,914 45	
	Varadero Nacional.				
12429	Un director.....$	8 22	3,000 30		
12430	Un subdirector.....	5 76	2,102 40		
12431	Un segundo teniente ó subteniente.	2 61	952 65		
12432	Un escribiente para la dirección y detall.....	2 14	781 10		
12433	Un segundo ó tercer contramaestre.....	1 83	667 95		
	Al frente.....$	.....	7,504 40	478,136 75	11.048,107 32

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	7,504 40	478,136 75	11.048,107 32
12434	Dos cabos de mar, de primera ó segunda, á $281.05.....$	0 77	562 10		
12435	Dos marineros de primera ó segunda, á $160.60.....	0 44	321 20		
12436	Dos marineros de segunda, á..... $98.55.....	0 27	197 10		
12437	Un primer ó segundo ingeniero naval	3 60	1,314 00		
12438	Un maquinista mayor ó primer maquinista de primera	4 42	1,613 30		
12439	Un segundo ó tercer maquinista.....	2 61	952 65		
12440	Dos fogoneros de primera ó segunda, á $459.90.....	1 26	919 80		
12441	Dos fogoneros de segunda, á $219.	0 60	438 00		
12442	Un guardalmacén de segunda	1 98	722 70		
12443	Un cocinero de primera ó segunda.	0 77	281 05		
12444	Un criado de primera ó segunda....	0 44	160 60		
12445	Dos criados de segunda, á $98.55..	0 27	197 10		
12446	Un maestro, calderero.....	4 00	1,460 00		
12447	Un maestro, ajustador.....	4 00	1,460 00		
12448	Un maestro, herrero	4 00	1,460 00		
12449	Un maestro, carpintero de ribera....	4 00	1,460 00		
12450	Un maestro, carpintero de blanco ..	4 00	1,460 00		
12451	Un maestro, fundidor.....	4 00	1,460 00		
12452	Un maestro, trazador.....	4 00	1,460 00		
12453	Dos obreros de tercera, á $354.05.	0 97	708 10		
12454	Para entretenimiento del Varadero, cada mes $100.....	.....	1,200 00		
12455	Para instalación de talleres.....	.....	12,000 00		
12456	Para compra de maquinaria.....	.....	20,000 00		
12457	Siete asignaciones de comisión para el director, subdirector, oficiales, ingeniero naval, maquinistas y guardalmacén, sin comprender el escribiente, á $456.25	1 25	3,193 75		
12458	Diez y siete asignaciones de comisión para el demás personal, sin comprender los maestros de taller y oficiales de los mismos, á.... $113.15.....	0 31	1,923 55	64,429 40	
	Escuela Naval Militar.				
12459	Un capitán de navío ó fragata, director, sueldo según su despacho.$	8 22	3,000 30		
12460	Un capitán de fragata ó teniente mayor, sueldo según su despacho.....	5 76	2,102 40		
12461	Un teniente mayor ó primer teniente, sueldo según su despacho.....	4 42	1,613 30		
12462	Un escribiente para la subdirección.	2 14	781 10		
12463	Un escribiente para el detall.....	2 14	781 10		
12464	Un profesor de astronomía y navegación. (Lo será el director.) Gratificación por la clase.....	1 34	489 10		
12465	Un profesor de artillería naval y torpedos. (Lo será el subdirector.) Gratificación por la clase.....	1 34	489 10		
12466	Un profesor de analítica y cálculo. (Lo será el jefe del detall.) Gratificación por la clase	1 34	489 10		
12467	Un profesor de aritmética y álgebra. (Lo será el jefe de la primera brigada.) Gratificación por la clase.	1 34	489 10		
	A la vuelta.....$	.....	10,234 60	542,566 15	11.048,107 32

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	10,234 60	542,566 15	11,048,107 32
12468	Un profesor de geometría plana y en el espacio. (Lo será el jefe de la segunda brigada.) Gratificación por la clase.....$	1 34	489 10		
12469	Un profesor de la Ordenanza general del Ejército y táctica de infantería. (Lo será un oficial de brigada.) Gratificación por la clase.	1 34	489 10		
12470	Un profesor de ordenanza y táctica navales. (Lo será un oficial de brigada.) Gratificación por la clase.	1 34	489 10		
12471	Un profesor de trigonometría rectilínea y esférica.....	3 95	1,441 75		
12472	Un profesor de física.....	3 95	1,441 75		
12473	Un profesor de química.....	3 95	1,441 75		
12474	Un preparador de física y química.	3 29	1,200 85		
12475	Un profesor de mecánica analítica y aplicada.....	3 95	1,441 75		
12476	Un profesor de máquinas de vapor, aplicadas á la navegación.....	3 95	1,441 75		
12477	Un profesor de movimiento de bajeles y descriptiva.....	3 95	1,441 75		
12478	Un profesor de fortificación pasajera y jurisprudencia militar.....	3 95	1,441 75		
12479	Un profesor de geografía física del mar, hidrografía y teoría de los huracanes.....	3 95	1,441 75		
12480	Un profesor de geografía de México y universal.....	2 61	952 65		
12481	Un profesor de historia patria y universal.....	2 61	952 65		
12482	Un maestro de francés.....	2 61	952 65		
12483	Un maestro de inglés.....	2 61	952 65		
12484	Un maestro de dibujo y caligrafía..	2 61	952 65		
12485	Un maestro de español.....	1 34	489 10		
12486	Un subteniente ó aspirante ayudante y bibliotecario. (Sueldo de su empleo).....	1 98	722 70		
12487	Un maestro de gimnasia y esgrima. (Lo será el ayudante.) Gratificación por la clase.....	1 34	489 10		
	Dos brigadas.				
12488	Dos tenientes, jefes de ellas, á $952.65.....$	2 61	1,905 30		
12489	Dos segundos tenientes ó subtenientes, sueldo de su empleo, á $952.65.....	2 61	1,905 30		
12490	Dos aspirantes de segunda, á $365.	1 00	730 00		
12491	Seis cabos de alumnos, á $284.70.	0 78	1,708 20		
12492	Cincuenta y cuatro alumnos, á $273.75.....	0 75	14,782 50		
	Tripulación.				
12493	Un tercer contramaestre ó cabo de mar, de primera, sueldo de su empleo.....$	1 48	540 20		
12494	Un cabo de mar, de primera ó segunda.....	0 77	281 05		
12495	Un fogonero de primera ó segunda.	1 26	459 90		
12496	Un marinero de primera ó segunda.	0 44	160 60		
	Al frente.....$	.....	53,373 95	542,566 15	11.048,107 32

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	53,373 95	542,566 15	11.048,107 32
	Banda.				
12497	Dos marineros, cornetas, á $160.60.....$	0 44	321 20		
12498	Dos marineros, tambores, á $160.60.....	0 44	321 20		
	Servidumbre.				
12499	Un despensero.....$	1 48	540 20		
12500	Un cocinero de primera ó segunda.	0 77	281 05		
12501	Un cocinero de segunda.....	0 60	219 00		
12502	Un ayudante de cocina.....	0 44	160 60		
12503	Cuatro criados de primera, á $160.60.....	0 44	642 40		
12504	Ocho criados de segunda, á $98.55.	0 27	788 40		
12505	Un enfermero de segunda.....	0 27	98 55		
	Asignaciones.				
12506	Asignación de comisión al director.....$	4 50	1,642 50		
12507	Cinco asignaciones de comisión para el ayudante y jefes y oficiales de brigada, á $489.10.....	1 34	2,445 50		
12508	Veinticinco asignaciones de comisión, para la tripulación, banda y servidumbre, á $113.15.....	0 31	2,828 75		
	Consignaciones.				
12509	Compra y reparación de instrumentos científicos.....$	.....	700 00		
12510	Compra de libros de texto y biblioteca.....	.....	1,000 00		
12511	Alumbrado y gastos de aseo.....	.....	1,200 00		
12512	Entretenimiento y combustible para la bomba.....	.....	180 00		
12513	Reposición del servicio de cocina y comedor.....	.....	120 00		
12514	Gastos de la clase de física.....	.....	240 00		
12515	Gastos de la clase de química.....	.....	240 00		
12516	Gastos de la clase de esgrima, tiro de pistola y dibujo.....	.....	240 00		
12517	Gastos de enfermería y botica.....	.....	240 00		
12518	Gastos de escritorio para el director, detall y brigadas.....	.....	240 00		
12519	Gastos de impresiones de cuestionarios.....	.....	170 00		
12520	Para premios.....	.....	300 00	68,533 30	
	Ingenieros Navales.				
12521	Un ingeniero naval, subinspector.$	8 22	3,000 30		
12522	Dos alumnos en práctica, á $722.70.....	1 98	1,445 40		
12523	Dos asignaciones de comisión, á $456.25.....	1 25	912 50	5,358 20	
	Personal en disponibilidad.				
12524	Un capitán de navío ó fragata.....$	8 22	3,000 30		
12525	Un primer ó segundo teniente.....	3 60	1,314 00		
12526	Tres segundos tenientes ó subtenientes, á $952.65.....	2 61	2,857 95		
12527	Un primer maquinista de primera ó segunda.....	3 60	1,314 00		
	A la vuelta.....$	.....	8,486 25	616,457 65	11.048,107 32

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	8,486 25	616,457 65	11.048,107 32
12528	Un primer maquinista de segunda ó segundo maquinista.....$	3 10	1,131 50		
12529	Siete asignaciones de comisión, para cuando este personal entre en servicio activo, á $489.10.....	1 34	3,423 70	13,041 45	
	Sección de Marina en la Comandancia Militar de Veracruz.				
12530	Un jefe de sección, capitán de fragata ó teniente mayor. (Sueldo según su despacho).....$	5 76	2,102 40		
12531	Asignación de comisión.....	1 25	456 25		
12532	Un jefe de mesa.....	3 62	1,321 30		
12533	Dos escribientes, á $781.10.....	2 14	1,562 20		
12534	Gastos de escritorio, cada mes $20.....	.....	240 00	5,682 15	
	Subinspectores Navales del Golfo y del Pacífico.				
12535	Dos capitanes de fragata ó tenientes mayores, subinspectores. (Sueldo, según su despacho,) á..... $2,102.40.....$	5 76	4,204 80		
12536	Dos segundos tenientes ó subtenientes, secretarios, á $952.65.....	2 61	1,905 30		
12537	Dos maquinistas subinspectores, ó maquinistas mayores, á..... $2,102.40.....	5 76	4,204 80		
12538	Dos terceros maquinistas, secretarios, á $722.70.....	1 98	1,445 40		
12539	Ocho asignaciones de comisión para el personal anterior, á..... $489.10.....	1 34	3,912 80	15,673 10	
	Marina Mercante.				
12540	Para sueldos del personal empleado en este servicio, gastos, reposición del material, conservación de las vigías, gastos de escritorio y completo de haberes de pilotos mayores, etc., etc.....$	.....	.....	40,000 00	
	VIGIAS EN LOS PUERTOS. **Veracruz.**				
12541	Un primer ó segundo contramaestre.....$	1 98	722 70		
12542	Asignación de comisión.....	1 34	489 10	1,211 80	
	Tampico.				
12543	Un segundo ó tercer contramaestre para la barra.....$	1 83	667 95		
12544	Un tercer contramaestre para la plaza.....	1 48	540 20		
12545	Dos asignaciones de comisión, á..... $113.15.....	0 31	226 30	1,434 45	
	Frontera.				
12546	Un segundo contramaestre .....$	1 83	667 95		
12547	Asignación de comisión.....	0 31	113 15	781 10	
	Al frente.....$	.....	.....	694,281 70	11.048,107 32

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	.....	694,281 70	11.048,107 32
	Coatzacoalcos.				
12548	Un segundo contramaestre.....$	1 83	667 95		
12549	Asignación de comisión.....	0 31	113 15	781 10	
	Progreso.				
12550	Un segundo contramaestre.....$	1 83	667 95		
12551	Asignación de comisión.....	0 31	113 15	781 10	
	Campeche.				
12552	Un tercer contramaestre.....$	1 48	540 20		
12553	Asignación de comisión.....	0 31	113 15	653 35	
	Matamoros.				
12554	Un tercer contramaestre.....$	1 48	540 20		
12555	Asignación de comisión.....	0 31	113 15	653 35	
	Alvarado.				
12556	Un primer contramaestre.....$	1 98	722 70		
12557	Asignación de comisión.....	1 34	489 10	1,211 80	
	Túxpam.				
12558	Dos terceros contramaestres, uno para la barra y otro para la plaza, á $540.20.....$	1 48	1,080 40		
12559	Dos asignaciones de comisión, á..... $113.15.....	0 31	226 30	1,306 70	
	Isla del Carmen.				
12560	Un tercer contramaestre.....$	1 48	540 20		
12561	Asignación de comisión.....	0 31	113 15	653 35	
	Mazatlán.				
12562	Un tercer contramaestre.....$	1 48	540 20		
12563	Asignación de comisión.....	0 31	113 15	653 35	
	Acapulco.				
12564	Un tercer contramaestre.....$	1 48	540 20		
12565	Asignación de comisión.....	0 31	113 15	653 35	
	San Blas.				
12566	Un tercer contramaestre.....$	1 48	540 20		
12567	Asignación de comisión.....	0 31	113 15	653 35	
	Guaymas.				
12568	Un tercer contramaestre.....$	1 48	540 20		
12569	Asignación de comisión.....	0 31	113 15	653 35	
	La Paz.				
12570	Un tercer contramaestre.....$	1 48	540 20		
12571	Asignación de comisión.....	0 31	113 15	653 35	
	Altata.				
12572	Un tercer contramaestre.....$	1 48	540 20		
12573	Asignación de comisión.....	0 31	113 15	653 35	
	Santa Rosalía.				
12574	Un tercer contramaestre.....$	1 48	540 20		
12575	Asignación de comisión.....	0 31	113 15	653 35	
	A la vuelta.....$	.....	.....	704,895 90	11.048,107 32

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ® DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....$	.....	.....	704,895 90	11.048,107 32
	Salina Cruz.				
12576	Un tercer contramaestre.....$	1 48	540 20		
12577	Asignación de comisión.....	0 31	113 15	653 35	
	Manzanillo.				
12578	Un tercer contramaestre.....$	1 48	540 20		
12579	Asignación de comisión.....	0 31	113 15	653 35	
	Puerto Angel.				
12580	Un tercer contramaestre.....$	1 48	540 20		
12581	Asignación de comisión.....	0 31	113 15	653 35	
	San José del Cabo.				
12582	Un tercer contramaestre.....$	1 48	540 20		
12583	Asignación de comisión.....	0 31	113 15	653 35	
	Ensenada de Todos Santos.				
12584	Un tercer contramaestre.....$	1 48	540 20		
12585	Asignación de comisión.....	0 31	113 15	653 35	
	Soconusco.				
12586	Un tercer contramaestre.....$	1 48	540 20		
12587	Asignación de comisión.....	0 31	113 15	653 35	
	Tonalá.				
12588	Un tercer contramaestre.....$	1 48	540 20		
12589	Asignación de comisión.....	0 31	113 15	653 35	
	Personal de administración de la Armada Nacional.				
12590	Un contador de primera, para la corbeta "Zaragoza".....$	4 42	1,613 30		
12591	Un ayudante del anterior.....	1 98	722 70		
12592	Dos contadores de primera, para los cañoneros transportes 1 y 2, á $1,613.30.....	4 42	3,226 60		
12593	Dos ayudantes para los anteriores, á $722.70.....	1 98	1,445 40		
12594	Un contador de segunda, para el cañonero "Libertad".....	3 60	1,314 00		
12595	Un ayudante del anterior.....	1 48	540 20		
12596	Un contador de segunda, para el cañonero "Independencia".....	3 60	1,314 00		
12597	Un ayudante del anterior.....	1 48	540 20		
12598	Un contador de segunda, para la corbeta "Yucatán".....	3 60	1,314 00		
12599	Un ayudante del anterior.....	1 48	540 20		
12600	Un contador de primera, para el Arsenal Nacional.....	4 42	1,613 30		
12601	Un ayudante del anterior.....	1 98	722 70		
12602	Un contador de primera, para el Varadero Nacional.....	4 42	1,613 30		
12603	Un ayudante del anterior.....	1 98	722 70		
12604	Un contador de segunda, para el transporte "Oaxaca".....	3 60	1,314 00		
12605	Un ayudante del anterior.....	1 48	540 20		
12606	Un contador de segunda, para el cañonero "Demócrata".....	3 60	1,314 00		
12607	Un ayudante del anterior.....	1 48	540 20		
12608	Un contador de segunda, para la Escuela Naval Militar.....	3 60	1,314 00		
	Al frente.....$	.....	22,265 00	709,469 35	11.048,107 32

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....$	.....	22,265 00	709,469 35	11.048,107 32
12609	Un ayudante del mismo.....$	1 48	540 20		
12610	Cinco gratificaciones de escritorio, para los contadores de primera, á $8 al mes cada uno.....	.....	480 00		
12611	Seis gratificaciones de escritorio, para los contadores de segunda, á $5 al mes cada uno.....	.....	360 00		
12612	Diez y ocho asignaciones de embarque, para los contadores de primera y segunda y ayudantes de los mismos, en la corbeta "Zaragoza," cañoneros transportes 1 y 2, "Oaxaca," cañoneros "Libertad," "Independencia," "Demócrata," corbeta "Yucatán" y Escuela Naval Militar, á $489.10...	1 34	8,803 80		
12613	Cuatro asignaciones de comisión, para los contadores de primera y ayudantes de éstos, en el Arsenal y Varadero Nacional, á $456.25.	1 25	1,825 00	34,274 00	
	Consignaciones y gastos de Marina.				
12614	Corbeta "Zaragoza".....$	.....	6,000 00		
12615	Cañoneros transportes, números 1 y 2, á $6,000 cada uno.....	.....	12,000 00		
12616	Cañonero "Demócrata".....	.....	2,400 00		
12617	Transporte "Oaxaca".....	.....	3,000 00		
12618	Cañoneros "Libertad" é "Independencia".....	.....	4,800 00		
12619	Velero "Yucatán".....	.....	1,800 00		
12620	Arsenal Nacional y Dique Flotante.	.....	3,600 00		
12621	Combustible para el Arsenal y buques de guerra.....	.....	100,000 00		
12622	Vestuario y correaje para las dependencias.....	.....	50,000 00		
12623	Carenas.....	.....	55,000 00		
12624	Gastos para practicaje, aguada y demás imprevistos de los buques.	.....	6,000 00		
12625	Gastos de viaje para jefes y oficiales.....	.....	5,000 00		
12626	Para adquisición de grasas, artículos de consumo en almacenes, reposición de efectos de la marina de guerra, compra de libros, etc., etc.....	.....	30,000 00		
12627	Para sueldos y asignaciones de oficiales, aspirantes y maquinistas en práctica, y práctica de hidrografía de la Escuela Naval.....	.....	22,690 10		
12628	Un mes de víveres para los buques.	.....	8,400 00		
12629	Botiquines y reposición de medicinas en los buques, á $20 al mes cada uno.....	.....	1,920 00		
12630	Para impresiones de libretas para marinería, cuadernos de máquinas, etc.....	.....	500 00		
12631	Para asignación de mando y comisión de jefes y oficiales.....	.....	5,000 00		
12632	Sobresueldos de maquinistas extranjeros y demás personal empleado, que tienen contratos especiales.....	.....	25,000 00		
	A la vuelta.....$	.....	343,110 10	743,743 35	11.048,107 32

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta..... $	.....	343,110 10	743,743 35	11.048,107 32
12633	Para construcción de cobertizos y depósitos de carbón, en los puertos donde se establezcan, conservación y reparación de éstos y de los existentes.....$	.....	10,000 00		
12634	Asignación de mando para el departamento de Marina.....	7 74	2,825 10		
12635	Para pago de obreros que no sean de planta en el Arsenal y Varadero Nacionales.....	.....	7.000 00		
12636	Para adquisición de maquinarias y materias primas para el Arsenal y Varadero Nacionales.....	.....	30,000 00		
12637	Para completo de gastos de instalación del Arsenal Nacional.....	.....	15,000 00		
12638	Para la terminación de la Escuela Naval Militar.....	.....	20,000 00	427,935 20	1.171,678 55
	SECCIÓN CXXXIX.				
	GASTOS GENERALES.				
12639	Para vestuario y equipo del Ejército.....$	.....	500,000 00		
12640	Para pago de fuerzas auxiliares....	.....	200,000 00		
12641	Para gastos extraordinarios.....	.....	300,000 00		
12642	Para pasajes militares por mar y tierra y embarque de vestuario y equipo.....	.....	120,000 00		
12643	Subsidio á las músicas de los cuerpos del Ejército.....	.....	75,000 00		
12644	Para alojamiento de tropas.....	....	30,000 00		
12645	Gratificación para soldados cumplidos, inútiles, reenganchados y sobresueldos de estos últimos.....	.....	100,000 00		
12646	Para gastos imprevistos y pago de derechos aduanales de objetos extranjeros que se introduzcan para el Ejército, que no sean de los exceptuados por la ley de 6 de Junio de 1898.....	.....	80,000 00		
12647	Para gastos de inhumación de cadáveres de jefes y oficiales.....	.....	15,000 00		
12648	Para manutención de presos militares y sentenciados.....	.....	80,000 00		
12649	Para reposición de mulas y caballos.....	.....	60,000 00		
12650	Para sobresueldos por antigüedad de empleo, de los jefes y oficiales facultativos de Estado Mayor, Ingenieros y Artillería.....	.....	20,000 00	.....	1.580,000 00
	SECCIÓN CXL.				
12651	Para atenciones de la campaña de Yucatán.....$	.....	.....	.....	500,000 00
	Suman las 1,651 partidas....$	.....	.....	.....	14.299,785 87

RESUMEN DEL RAMO DÉCIMO.

SECCIONES.		
CXXVIII.	Secretaría.....$	58,135 75
CXXIX.	Departamento de Estado Mayor y dependencias.....	526,175 21
CXXX.	Comandancias Militares, Jefaturas de Zonas y Armas, Fuertes y Prisiones.....	201,510 50
CXXXI.	Departamento de Ingenieros y dependencias.....	927,369 74
CXXXII.	Departamento de Artillería y dependencias.....	1.270,797 74
CXXXIII.	Departamento del Cuerpo Médico y dependencias.....	492,502 33
CXXXIV.	Departamento de Detall y Servicios Especiales.....	107,280 43
CXXXV.	Administración de Justicia Militar.....	469,075 40
CXXXVI.	Departamento de Infantería y dependencias.....	4.568,248 69
CXXXVII.	Departamento de Caballería y dependencias.....	2.427,011 53
CXXXVIII.	Departamento de Marina y dependencias.....	1.171,678 55
CXXXIX.	Gastos generales.....	1.580,000 00
CXL.	Para atenciones de la campaña de Yucatán.....	500,000 00
	TOTAL DEL RAMO.....$	14.299,785 87

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Núm. de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta..... $	.....	343,110 10	743,743 35	11.048,107 32
12633	Para construcción de cobertizos y depósitos de carbón, en los puertos donde se establezcan, conservación y reparación de éstos y de los existentes.....$	.....	10,000 00		
12634	Asignación de mando para el departamento de Marina.....	7 74	2,825 10		
12635	Para pago de obreros que no sean de planta en el Arsenal y Varadero Nacionales.....	.....	7.000 00		
12636	Para adquisición de maquinarias y materias primas para el Arsenal y Varadero Nacionales.....	.....	30,000 00		
12637	Para completo de gastos de instalación del Arsenal Nacional.....	.....	15,000 00		
12638	Para la terminación de la Escuela Naval Militar.....	.....	20,000 00	427,935 20	1.171,678 55
	SECCIÓN CXXXIX.				
	GASTOS GENERALES.				
12639	Para vestuario y equipo del Ejército.....$	.....	500,000 00		
12640	Para pago de fuerzas auxiliares....	.....	200,000 00		
12641	Para gastos extraordinarios.....	.....	300,000 00		
12642	Para pasajes militares por mar y tierra y embarque de vestuario y equipo.....	.....	120,000 00		
12643	Subsidio á las músicas de los cuerpos del Ejército.....	.....	75,000 00		
12644	Para alojamiento de tropas.....	....	30,000 00		
12645	Gratificación para soldados cumplidos, inútiles, reenganchados y sobresueldos de estos últimos.....	.....	100,000 00		
12646	Para gastos imprevistos y pago de derechos aduanales de objetos extranjeros que se introduzcan para el Ejército, que no sean de los exceptuados por la ley de 6 de Junio de 1898.....	.....	80,000 00		
12647	Para gastos de inhumación de cadáveres de jefes y oficiales.....	.....	15,000 00		
12648	Para manutención de presos militares y sentenciados.....	.....	80,000 00		
12649	Para reposición de mulas y caballos.....	.....	60,000 00		
12650	Para sobresueldos por antigüedad de empleo, de los jefes y oficiales facultativos de Estado Mayor, Ingenieros y Artillería.....	.....	20,000 00	.....	1.580,000 00
	SECCIÓN CXL.				
12651	Para atenciones de la campaña de Yucatán.....$	.....	.....	.....	500,000 00
	Suman las 1,651 partidas....$	.....	.....	.....	14.299,785 87

RESUMEN DEL RAMO DÉCIMO.

SECCIONES.		
CXXVIII.	Secretaría.....$	58,135 75
CXXIX.	Departamento de Estado Mayor y dependencias.....	526,175 21
CXXX.	Comandancias Militares, Jefaturas de Zonas y Armas, Fuertes y Prisiones.....	201,510 50
CXXXI.	Departamento de Ingenieros y dependencias.....	927,369 74
CXXXII.	Departamento de Artillería y dependencias.....	1.270,797 74
CXXXIII.	Departamento del Cuerpo Médico y dependencias.....	492,502 33
CXXXIV.	Departamento de Detall y Servicios Especiales.....	107,280 43
CXXXV.	Administración de Justicia Militar.....	469,075 40
CXXXVI.	Departamento de Infantería y dependencias.....	4.568,248 69
CXXXVII.	Departamento de Caballería y dependencias.....	2.427,011 53
CXXXVIII.	Departamento de Marina y dependencias.....	1.171,678 55
CXXXIX.	Gastos generales.....	1.580,000 00
CXL.	Para atenciones de la campaña de Yucatán.....	500,000 00
	TOTAL DEL RAMO.....$	14.299,785 87

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

RESUMEN GENERAL.

RAMOS.

PRIMERO.	Poder Legislativo	$ 1.146,888 80
SEGUNDO.	Poder Ejecutivo	304,159 51
TERCERO.	Poder Judicial	425,250 65
CUARTO.	Secretaría de Relaciones	720,941 30
QUINTO.	Secretaría de Gobernación	5.112,734 00
SEXTO.	Secretaría de Justicia	894,284 65
	Subsecretaría de Instrucción Pública	2.646,335 30
SÉPTIMO.	Secretaría de Fomento, Colonización é Industria	1.097,266 31
OCTAVO.	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	9.461,828 90
NOVENO.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público:	
	Servicios Administrativos	7.103,512 35
	Deuda Pública	22.216,893 00
DÉCIMO.	Secretaría de Guerra y Marina	14.299,785 87
	TOTAL	$ 65.429,880 64

"Art. 2º Queda autorizado el Ejecutivo para gastar, durante el ejercicio fiscal de 1902 á 1903, hasta la suma de $500,000 en la ocupación militar de los Territorios substraídos á la obediencia del Gobierno.

"Art. 3º Cuando el Presupuesto fije una suma total para determinado servicio, sin designar dotaciones personales, el Ejecutivo tendrá facultad de distribuir aquella suma, asignando los sueldos correspondientes, que se calcularán en todo caso, por cuota diaria fija y expresando el tiempo durante el cual deban abonarse.

"Art. 4º Los pagos de sueldos, haberes, gratificaciones, gastos menores y de oficio y otros sujetos á cuota diaria fija ó á asignación mensual, se harán por las oficinas correspondientes los días 10, 20 y último de cada mes, si fueren útiles, ó los inmediatos anteriores en caso contrario; sirviendo de base para la liquidación, respectivamente, la cuota diaria fija que corresponda, ó la tercia parte de la asignación mensual.

"Los gastos para los cuales se fije una cantidad anual en este Presupuesto, así como las rentas de casas, se pagarán conforme á las órdenes de la Secretaría de Estado correspondiente, ó á las estipulaciones del contrato relativo.

"Art. 5º Cada una de las asignaciones contenidas en el Presupuesto, sólo podrá aplicarse al objeto para el cual estuviere especialmente destinada, sin que por ningún motivo pueda transferirse en todo ó en parte, algún gasto á otra ú otras partidas que no le correspondan, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

"Art. 6º Durante el mismo año fiscal, queda facultado el Ejecutivo para modificar la organización y planta de la Secretaría de Guerra y Marina, y seguirá investido de la facultad que le concedió la ley de 12 de Diciembre de 1884 para reorganizar el Ejército y Armada nacionales. Al hacer, en la forma legal, las modificaciones que creyere necesarias, no podrá excederse del total gasto autorizado para la sección ó secciones respectivas del Presupuesto de Guerra.

"Art. 7º Queda autorizada la Secretaría de Guerra para aplicar, como lo estime conveniente, el importe de la cantidad total asignada durante el presente año, á cada Batallón, Regimiento, Escuadrón ó Compañía, á condición de que dicha cantidad se aplique al pago de los sueldos y gastos previstos en las partidas del Presupuesto de los respectivos Batallones, Regimientos, Escuadrones ó Compañías, y de que en la distribución de la cantidad total, no se cargue á partida alguna, cantidad mayor de la que corresponda á dicha partida.

"Art. 8º En el caso de que las erogaciones á cargo del Erario durante este ejercicio fiscal, por premios, cambios, situación y movimiento de fondos; por réditos, amortización y gastos del servicio de la Deuda pública, y por honorarios de la recaudación de la Renta del Timbre, ó de las contribuciones directas en los Territorios, excedieren de las cantidades asignadas en este Presupuesto, queda autorizado el Ejecutivo para hacer las erogaciones adicionales que fueren necesarias.

"Art. 9º Las cantidades que por sueldos, viáticos y gastos se sitúen á los agentes y empleados Diplomáticos ó Consulares en el extranjero, así como á la Agencia Financiera de México en Londres, serán satisfechas en moneda del país respectivo, convirtiendo, conforme á la Tabla de equivalencias contenida en la Ordenanza de Aduanas, la asignación que en pesos mexicanos señala este Presupuesto, en la cantidad correspondiente de moneda del país en que deba hacerse el pago. La misma regla se observará con los funcionarios y empleados que fueren enviados en Comisión al extranjero, con goce de sueldo de su propio empleo, ó disfrutando de remuneración especial, salvo lo que en este último caso determine expresamente la respectiva Secretaría de Estado.

"Art. 10. A los jefes, oficiales, marineros, maquinistas, y en general á todos los individuos que presten sus servicios en la marina de guerra, se les continuarán abonando sus haberes en moneda mexicana, aun cuando los buques se hallen surtos en aguas extranjeras; pero recibirán el doble de lo que corresponda por asignación de mesa, ó lo que es lo mismo, la diferencia entre los sueldos de "embarcado y desembarcado" que fija el Presupuesto por ración de armada, por asignación de entretenimiento del buque y por gratificación de mando que toca al Comandante. El pago doble de estas asignaciones sólo se hará, á partir del décimo día, contando desde aquel en que el buque fondee en el primer puerto extranjero, y se suspenderá tan luego como el propio buque zarpe de un puerto extranjero para arribar á otro de la República.

"Art. 11. Los gastos de cambio y de situación de fondos por pagos que deban hacerse en

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

el extranjero, ya sea que se trate de emolumentos ó bien de erogaciones verificadas por virtud de contrato ó de autorización de las Cámaras, ó por simple facultad administrativa, se cargarán á la misma partida del ramo correspondiente á que se haga el cargo de la suerte principal, ó á la de gastos extraordinarios ó imprevistos del propio ramo, según lo disponga la respectiva Secretaría. A la partida especial de gastos de cambio y situación de fondos, que figura en la sección de gastos generales de Hacienda, sólo se cargarán los que se eroguen con motivo de toda clase de pagos y servicios en el interior de la República, los que hayan de causarse por pagos en el extranjero, directamente acordados por la Secretaría de Hacienda, y los que origine la situación de sueldos y gastos para las Legaciones y Consulados de la República, siempre que dichos sueldos y gastos estén expresamente considerados en el Presupuesto del Ramo de Relaciones.

"Art. 12. La amortización de títulos de la Deuda pública que provenga de operaciones en que deban aquellos admitirse, así como los pagos que por contrato hayan de verificarse en otra especie que no sea dinero efectivo, no se cargarán á las partidas señaladas en la presente ley, sino que formarán una sección especial anexa á la cuenta de Presupuesto.

"Art. 13. Cada una de las secciones en que se encuentra dividido el Presupuesto de Egresos, estará representada, en los libros de la Contabilidad General del Erario, por una cuenta particular; pero cuando alguna de dichas secciones comprenda distintos servicios, se abrirán cuentas separadas para cada uno.

"Art. 14. Las distribuciones que afecten Presupuestos anteriores, y que con los justificantes respectivos rindan en el mismo año fiscal los pagadores, habilitados, agentes y demás empleados responsables, tampoco se cargarán á las partidas señaladas en la presente ley, sino que formarán otra sección especial en su propia cuenta.

"Art. 15. Durante el año fiscal de 1902 á 1903, queda ampliamente facultado el Ejecutivo para reformar la planta de la Secretaría de Hacienda y sus dependencias.

"Art. 16. Cuando alguna de las Secretarías de Estado necesite empleados de otras Secretarías para desempeñar comisiones en sus respectivos ramos, bien sean éstas en el extranjero ó dentro del país, cada una de esas Secretarías sufragará el aumento de gasto que se pague á dichas Comisiones, correspondiendo solamente á la Secretaría á que pertenezca el empleado, el abono de los haberes que conforme á la ley le correspondan.

"Art. 17. De conformidad con los decretos de 19 de Diciembre de 1899 y 3 de Junio de 1901, el Ejecutivo podrá invertir en las obras públicas y gastos extraordinarios que tales decretos expresan, el saldo de los diez millones de pesos que autorizó el decreto de 3 de Junio citado. Los gastos que se hagan con motivo de la presente autorización, se consignarán en la Cuenta del Tesoro, por separado, y después de todos los ramos de egreso ordinario, como egreso extraordinario del ramo ó ramos correspondientes.

"Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso General, en México á 29 de Abril de 1902.—*M. Flores*, diputado presidente.—*Antonio Ramos Pedrueza*, diputado secretario.—*Rafael Pardo*, diputado secretario."

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México á 12 de Mayo de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Al Lic. José Y. Limantour, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público."

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

México, Mayo 12 de 1902.

Limantour.

ÍNDICE

DE LAS

SECCIONES QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

RAMO PRIMERO.

	PÁGINAS.
Cámara de Diputados	1
Cámara de Senadores	1
Secretaría de la Cámara de Diputados	2
Gastos ordinarios y extraordinarios de la Cámara de Diputados	2
Secretaría de la Cámara de Senadores	2
Gastos ordinarios y extraordinarios de la Cámara de Senadores	3
Contaduría Mayor de Hacienda	3
Tesorería del Congreso	4

RAMO SEGUNDO.

Presidencia de la República	6
Secretaría particular del Presidente	6
Estado Mayor del Presidente	6
Palacio Nacional y Castillo de Chapultepec	7

RAMO TERCERO.

Suprema Corte de Justicia	10
Tribunales de Circuito	11
Juzgados de Distrito	11
Gastos generales del Poder Judicial	16

RAMO CUARTO.

Secretaría de Relaciones	18
Archivo General de la Nación	18
Gastos generales	19
Cuerpo Diplomático	19

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

el extranjero, ya sea que se trate de emolumentos ó bien de erogaciones verificadas por virtud de contrato ó de autorización de las Cámaras, ó por simple facultad administrativa, se cargarán á la misma partida del ramo correspondiente á que se haga el cargo de la suerte principal, ó á la de gastos extraordinarios ó imprevistos del propio ramo, según lo disponga la respectiva Secretaría. A la partida especial de gastos de cambio y situación de fondos, que figura en la sección de gastos generales de Hacienda, sólo se cargarán los que se eroguen con motivo de toda clase de pagos y servicios en el interior de la República, los que hayan de causarse por pagos en el extranjero, directamente acordados por la Secretaría de Hacienda, y los que origine la situación de sueldos y gastos para las Legaciones y Consulados de la República, siempre que dichos sueldos y gastos estén expresamente considerados en el Presupuesto del Ramo de Relaciones.

"Art. 12. La amortización de títulos de la Deuda pública que provenga de operaciones en que deban aquellos admitirse, así como los pagos que por contrato hayan de verificarse en otra especie que no sea dinero efectivo, no se cargarán á las partidas señaladas en la presente ley, sino que formarán una sección especial anexa á la cuenta de Presupuesto.

"Art. 13. Cada una de las secciones en que se encuentra dividido el Presupuesto de Egresos, estará representada, en los libros de la Contabilidad General del Erario, por una cuenta particular; pero cuando alguna de dichas secciones comprenda distintos servicios, se abrirán cuentas separadas para cada uno.

"Art. 14. Las distribuciones que afecten Presupuestos anteriores, y que con los justificantes respectivos rindan en el mismo año fiscal los pagadores, habilitados, agentes y demás empleados responsables, tampoco se cargarán á las partidas señaladas en la presente ley, sino que formarán otra sección especial en su propia cuenta.

"Art. 15. Durante el año fiscal de 1902 á 1903, queda ampliamente facultado el Ejecutivo para reformar la planta de la Secretaría de Hacienda y sus dependencias.

"Art. 16. Cuando alguna de las Secretarías de Estado necesite empleados de otras Secretarías para desempeñar comisiones en sus respectivos ramos, bien sean éstas en el extranjero ó dentro del país, cada una de esas Secretarías sufragará el aumento de gasto que se pague á dichas Comisiones, correspondiendo solamente á la Secretaría á que pertenezca el empleado, el abono de los haberes que conforme á la ley le correspondan.

"Art. 17. De conformidad con los decretos de 19 de Diciembre de 1899 y 3 de Junio de 1901, el Ejecutivo podrá invertir en las obras públicas y gastos extraordinarios que tales decretos expresan, el saldo de los diez millones de pesos que autorizó el decreto de 3 de Junio citado. Los gastos que se hagan con motivo de la presente autorización, se consignarán en la Cuenta del Tesoro, por separado, y después de todos los ramos de egreso ordinario, como egreso extraordinario del ramo ó ramos correspondientes.

"Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso General, en México á 29 de Abril de 1902.—*M. Flores*, diputado presidente.—*Antonio Ramos Pedrueza*, diputado secretario.—*Rafael Pardo*, diputado secretario."

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México á 12 de Mayo de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Al Lic. José Y. Limantour, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público."

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

México, Mayo 12 de 1902.

Limantour.

ÍNDICE

DE LAS

SECCIONES QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

RAMO PRIMERO.

	PÁGINAS.
Cámara de Diputados	1
Cámara de Senadores	1
Secretaría de la Cámara de Diputados	2
Gastos ordinarios y extraordinarios de la Cámara de Diputados	2
Secretaría de la Cámara de Senadores	2
Gastos ordinarios y extraordinarios de la Cámara de Senadores	3
Contaduría Mayor de Hacienda	3
Tesorería del Congreso	4

RAMO SEGUNDO.

Presidencia de la República	6
Secretaría particular del Presidente	6
Estado Mayor del Presidente	6
Palacio Nacional y Castillo de Chapultepec	7

RAMO TERCERO.

Suprema Corte de Justicia	10
Tribunales de Circuito	11
Juzgados de Distrito	11
Gastos generales del Poder Judicial	16

RAMO CUARTO.

Secretaría de Relaciones	18
Archivo General de la Nación	18
Gastos generales	19
Cuerpo Diplomático	19

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

	PÁGINAS.
Cuerpo Consular	21
Comisión Internacional de Límites entre México y los Estados Unidos de América	23
Gastos de los Cuerpos Diplomático y Consular	23

RAMO QUINTO.

Secretaría de Gobernación	26
Escuela de Ciegos	27
Escuela de Sordomudos	28
Casa de Niños Expósitos	29
Salubridad Pública	29
Gobierno del Distrito Federal	34
Escuela Correccional	36
Prefecturas del Distrito Federal	37
Policía del Distrito Federal	38
Gastos generales de la Policía Urbana	40
Penitenciaría y Cárcel general del Distrito Federal	41
Territorio de la Baja California	42
Territorio de Tepic	44
Policía Rural	47
Gastos generales del Ramo de Gobernación	47

RAMO SEXTO.

Secretaría de Justicia é Instrucción Pública	49
Ministerio Público Federal	49
Ministerio Público del Distrito Federal	50
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	51
Juzgados de lo Civil	52
Juzgados de lo Criminal	52
Juzgados Correccionales	52
Sección de Taquigrafía adscripta al servicio del Jurado popular	52
Juzgados Menores de la Capital	52
Registro Público de la Propiedad y del Comercio	53
Archivo Judicial	53
Archivo general de Notarías	53
Consejo Médico-legal	53
Boletín Judicial	54
Servicio y gastos del Palacio de Justicia en Cordobanes	54
Servicio y gastos del Palacio de Justicia en Belem	54
Juzgados foráneos Menores	54
Pagaduría de los funcionarios y empleados judiciales de la Federación y locales en el Distrito Federal	55
Administración de Justicia en la Baja California	55
Administración de Justicia en el Territorio de Tepic	56
Gastos del Ramo de Justicia	58
Subsecretaría de Instrucción Pública	58
Consejo Superior de educación pública	59
Dirección General de Instrucción Primaria	59
Escuelas del Distrito Federal	60
Instrucción primaria en el Partido Norte del Territorio de la Baja California	61
Instrucción primaria en los Partidos Sur y Centro de la Baja California	62

	PÁGINAS.
Instrucción primaria en el Territorio de Tepic	63
Gastos de las escuelas de Instrucción Primaria en el Distrito Federal	64
Gastos generales de Instrucción Primaria	64
Dirección general de la Enseñanza Normal en el Distrito Federal	64
Escuela Nacional Preparatoria	69
Escuela de Jurisprudencia	71
Escuela Nacional de Medicina	72
Instituto Patológico	75
Academia de Medicina	75
Escuela Nacional de Ingenieros	76
Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria	78
Escuela Superior de Comercio	79
Escuela de Bellas Artes	81
Conservatorio Nacional de Música y Declamación	82
Escuela de Artes y Oficios para Hombres	84
Escuela de Artes y Oficios para Mujeres	85
Biblioteca Nacional	86
Museo Nacional	87
Inspección y conservación de Monumentos Arqueológicos	87
Gastos generales de Instrucción Pública	88

RAMO SÉPTIMO.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria	92
Sociedad de Geografía y Estadística	93
Observatorios	93
Comisiones exploradoras del Territorio Nacional	94
Departamento de Pesas y Medidas	95
Institutos Científicos	96
Imprenta y taller de Fototipía	97
Colonización	97
Propaganda Minera, Agrícola é Industrial	97
Gastos diversos del Ramo de Fomento	98

RAMO OCTAVO.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	100
Comisión Hidrográfica de los Estados Unidos Mexicanos	101
Puertos y Ríos	101
Dirección general de Faros	103
Obras en los Palacios Nacional y de Chapultepec	106
Subvención á líneas de Vapores	107
Puentes, carreteras y mejoras materiales fuera del Distrito Federal	107
Calzadas y paseos en el Distrito Federal	107
Ferrocarriles	107
Gastos diversos	108
Correos	108
Telégrafos	109
	111

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

RAMO NOVENO.

PRIMERA PARTE.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

	PÁGINAS.
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	115
Tesorería General	115
Jefaturas de Hacienda	117
Gastos de las Jefaturas de Hacienda	120
Dirección General de Aduanas	120
Aduanas Marítimas y Fronterizas	121
Gendarmería Fiscal	136
Resguardo Marítimo	136
Dirección de la Renta del Timbre	136
Oficina Impresora de Estampillas	137
Dirección de las Casas de Moneda y Oficinas de Ensaye	138
Dirección de Contribuciones	142
Administraciones de Rentas de los Territorios	143
Dirección General del Catastro	145
Lotería Nacional	146
Agencia Financiera en Londres	146
Gastos generales de Hacienda	147

SEGUNDA PARTE.

DEUDA PÚBLICA.

Servicio de la Deuda pagadera en moneda extranjera	147
Servicio de la Deuda pagadera en moneda mexicana	148
Clases Pasivas	149

RAMO DÉCIMO.

Secretaría de Guerra y Marina	151
Departamento de Estado Mayor y dependencias para su despacho	152
Comandancias Militares, Jefaturas de Zonas y Armas, Fuertes y Prisiones	154
Departamento de Ingenieros y dependencias para su despacho	158
Departamento de Artillería y dependencias para su despacho	165
Departamento del Cuerpo Médico y dependencias para su despacho	176
Departamento de Detall y servicios especiales	178
Administración de Justicia Militar	180
Departamento de Infantería y dependencias para su despacho	184
Departamento de Caballería y dependencias para su despacho	187
Departamento de Marina y dependencias para su despacho	190
Gastos generales	206
Para atenciones de la campaña de Yucatán	206

Resumen general	208
Artículos del 2º al 17	209

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

CAPILLA ALFONSINA
U. A. N. L.

Esta publicación deberá ser devuelta antes de la última fecha abajo indicada.

KJ912
.M6
M4
1902
FJ
154706
AUTOR
MEXICO. Leyes, etc.
TITULO
Ley de ingresos y presupuesto de egresos del erario federal
FECHA DE

UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS